Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050357921**
20233050357921
Fecha: **04-10-2023**

Bogotá, D.C., Colombia, 04-10-2023

Ingeniero
MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interv4g.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 15. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20234091026782 del 09 de septiembre de 2023.

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a las comunicaciones del asunto y de acuerdo con lo establecido en el contrato del asunto, una vez revisados, se informa que fue APROBADO por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicados ANI No. 20233050071739 del 29 de septiembre de 2023, se anexa copia.

Sin embargo, es importante, que para los próximos informes se tengan en cuentas las siguientes recomendaciones:

- **Componente Riesgos:** Para los próximos informes el interventor debe anexar los formatos actualizados de la metodología ASG+R (Macro realizada por el MHCP disponible en su página web).
- **Componente Técnico:** Se solicita a la interventoría que dentro del informe se realice el seguimiento al convenio con la alcaldía y realice las recomendaciones que dentro del marco del convenio se deben realizar por parte de la entidad.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de proyectos

Anexos: 1 Archivo PDF
cc:

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050357921**
20233050357921
Fecha: **04-10-2023**

Proyectó: Shirley Yineth Ramirez Pedraza – Contratista VEJ
VoBo: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
Nro Rad Padre: 20234091026782
Nro Borrador: 20233050059297
GADF-F-0122

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.10.04 17:43:23
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Radicado ANI No.: **20233050071739**

Fecha: **29-09-2023**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		**CÓDIGO**	GCSP-F-202
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**VERSIÓN**	002
FORMATO	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA	**FECHA**	12/03/2018

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	**El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a: a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.**
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S. A
Concesionario:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000
Valor adiciones:	$ 0
Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	**15**
MES	01 al 31 de agosto de 2023
Fecha Radicación	09-09-2023
No. Radicado	2023-409-102678-2

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
	SI	**NO**				
Técnica y Operativa	X		Sin observaciones	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Financiero	X		Sin observaciones	Manuel Andres Castellanos Sepúlveda	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Ambiental	X		Sin observaciones	Andres Barrera Chaves	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Predial	X		Sin observaciones	Álvaro Montealegre Martínez	Apoyo Técnico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Social	X		Sin observaciones	Diana Marcela Carranza Torres	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Jurídico	X		Sin observaciones	Camilo Andrés Chichilla Rozo	Asesor Jurídico	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Jurídico Predial	X		Sin observaciones	José Ernesto López Arévalo	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos	X		Sin observaciones	María Carolina Niño Rodríguez	Apoyo Riesgos	VoBo Aprobación ORFEO
Indicadores	X		Sin observaciones	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO
Desarrollo Obra	-	-	N.A	-	-	-
Aforo y Auditoría	-	-	N.A	-	-	-
Actualización sistemas de información (Project, Power Apps, Share point)	X		N.A	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. 15 del mes de agosto de 2023.

VoBo Firmado Digitalmente

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

CARGO: Gerente de Proyectos

Anexos: sin anexos

VoBo: ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, ANDRES BARRERA CHAVES, CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO, DIANA MARCELA CARRANZA TORRES, JOSE ERNESTO LOPEZ AREVALO 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA

Nro Borrador: 20233050057687

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.09.29 17:59:46
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

CAPÍTULO 1
GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N° 15
Del 01 al 31 de agosto de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

Milena Pinto – Javier Garcia
Residente Técnico – Residente Operativo

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: septiembre de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 9
1. GENERALIDADES 11
1.1. Abscisado del Proyecto. 12
2. LOCALIZACIÓN 16
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 23
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 23
3.2. Actas de contrato interventoría 24
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 24
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 25
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 25
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 25
3.5.2. Recursos físicos 27
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 27
3.5.2.2. Vehículos 27
3.5.2.3. Equipos de Topografía 27
3.5.2.4. Equipos de Computo 28
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 28
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 28
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 28
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales 28
3.5.2.9. Otros 28
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 29
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 29
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 30
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 31
4.4. Etapas del contrato de concesión 35
4.5. Actas de contrato de concesión 35
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 37
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 38

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 43
6.1.1. Fase de preconstrucción. 43
6.1.2. Fase de construcción 43
6.1.3. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 43
6.1.3.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinarios 44
6.1.3.2. Acompañamiento a actividades de construcción por factor de calidad 45
6.1.4. Reuniones 47
6.1.5. Memoria técnica 48
6.1.6. Estudios y diseños 49
6.1.7. Plan de Obras 58
6.1.8. Plan de Manejo de Trafico 62
6.1.9. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 64
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 67
6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario 67
6.2.1. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo. 69
6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación. 70
6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores. 83
6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 84
6.2.5. Seguimiento a los Convenios 85
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 88
6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales 88
6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 92
6.3.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad 100
6.3.4. Pólizas y Garantías. 103
6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. 105
6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes 109
6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 110
7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO 112
7.1. Accidentalidad 113

7.2. Incidentes 115
7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. 115
7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada. 117
8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 118
9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 119
9.1. Correspondencia enviada 119
9.2. Correspondencia recibida 129
10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 141
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 142

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 12
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto 12
Tabla 3.Abscisado del Proyecto 13
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 17
Tabla 5. Pólizas contrato interventoría. 24
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio 26
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 32
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 38
Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones rutinarias 45
Tabla 10. Reuniones de la interventoría 47
Tabla 11. Consolidado estudios y diseños 56
Tabla 12. Trazabilidad Plan de Obras 59
Tabla 13. Fecha de inicio y fecha fin UF's 60
Tabla 14 Tipos de Intervención 61
Tabla 15. Planes de manejo de tráfico vigentes 63
Tabla 16 Objetivos plan de operación 70
Tabla 17. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes 72
Tabla 18 Indicadores Agosto 2023 84
Tabla 19 Seguimiento Convenio 006 de 2019 85
Tabla 20 Seguimiento Convenio 022 de 2019 87
Tabla 21 Procesos iniciados por interventoría 92
Tabla 22 Eventos eximentes de responsabilidad 101
Tabla 23 Gestión jurídica adelantada en el periodo de 1 y 31 de agosto de 2023 109
Tabla 24.Servicios prestados al usuario mes de agosto de 2023. 112
Tabla 25. Novedades de accidentalidad agosto de 2023 113
Tabla 26 Correspondencia enviada por interventoría 119
Tabla 27 Correspondencia recibida por interventoría 129

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización del proyecto 16
Ilustración 2 Estado cronograma 37
Ilustración 3 Obligaciones 42
Ilustración 4. Avance ciclorruta temporal – UF3 46
Ilustración 5. Avance ciclorruta temporal – UF4 46
Ilustración 6. Registro fotográfico 64
Ilustración 7 Registro fotográfico 68
Ilustración 8 Registro fotográfico 71
Ilustración 9. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes 72
Ilustración 10 Inspección equipos 74
Ilustración 11 Apoyo policía de tránsito 74
Ilustración 12 Mesa de trabajo 75
Ilustración 13 Sistema informático 81
Ilustración 14 Página web 82
Ilustración 15 Apoyo policía de tránsito 83
Ilustración 16. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 90
Ilustración 17 Preparación de Informes. 91
Ilustración 18 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha 91
Ilustración 19. Giros Equity 91
Ilustración 20.Pólizas año 2022 104
Ilustración 21.Pólizas año 2023. 105
Ilustración 22.Servicios Prestados 113
Ilustración 23 Servicios prestados por el concesionario 113
Ilustración 24. Víctimas fatales en el corredor 114
Ilustración 25. Accidentalidad acumulada 115
Ilustración 26 Atenciones realizadas 115
Ilustración 27 Visita técnica 116

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO NO. 1. ANEXOS TECNICOS 1
ANEXO NO. 2. ANEXOS PARAFISCALES

CAPÍTULO 4 GESTIÓN FINANCIERA

ANEXO NO. 1. INFORME DE GESTIÓN
ANEXO NO. 2. ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES POR UNIDAD FUNCIONAL PA.
ANEXO NO. 3. CERTIFICADO DE RENDIMIENTOS, POR PARTE DE LA FIDUCIARIA.
ANEXO NO. 4. EXTRACTOS BANCARIOS DEL PERIODO.
ANEXO NO. 5. ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIA DEL PERIODO.
ANEXO NO. 6. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS.
ANEXO NO. 7. CERTIFICADO DE RECAUDO PEAJES.
ANEXO NO. 8. SIAC FINANCIERO EN EXCEL.
ANEXO NO. 9. RADICADO FORMATOS CONTABLES

CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO 1. CONSOLIDADO PERSONAL DE LA CONCESION
ANEXO 2. DOCUMENTOS SST

CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO NO. 1. ANEXOS SOCIOAMBIENTALES
ANEXO NO. 2. ANEXOS AMBIENTALES

CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL

ANEXO NO. 1. ANEXOS GESTIÓN SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad

(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.13, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2023, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

--

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en

el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, el Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3.Abscisado del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	autopista Norte entre calles 245 y 191. carrera Séptima entre Calles 245 y 201. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 carrera Séptima Calle 201 K02+000 Hacienda Aposentos a la altura de autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 N: 1.037.855 E: 1.011.254	autopista Norte calle 245 K05+830 carrera Séptima Calle 45 K06+930 Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 1.0332.866 E: 1.014-581)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional.
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados en la calle

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						235 (K3+840) y en la calle 242 (K5+594). Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000	Calle 245 K06+930	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

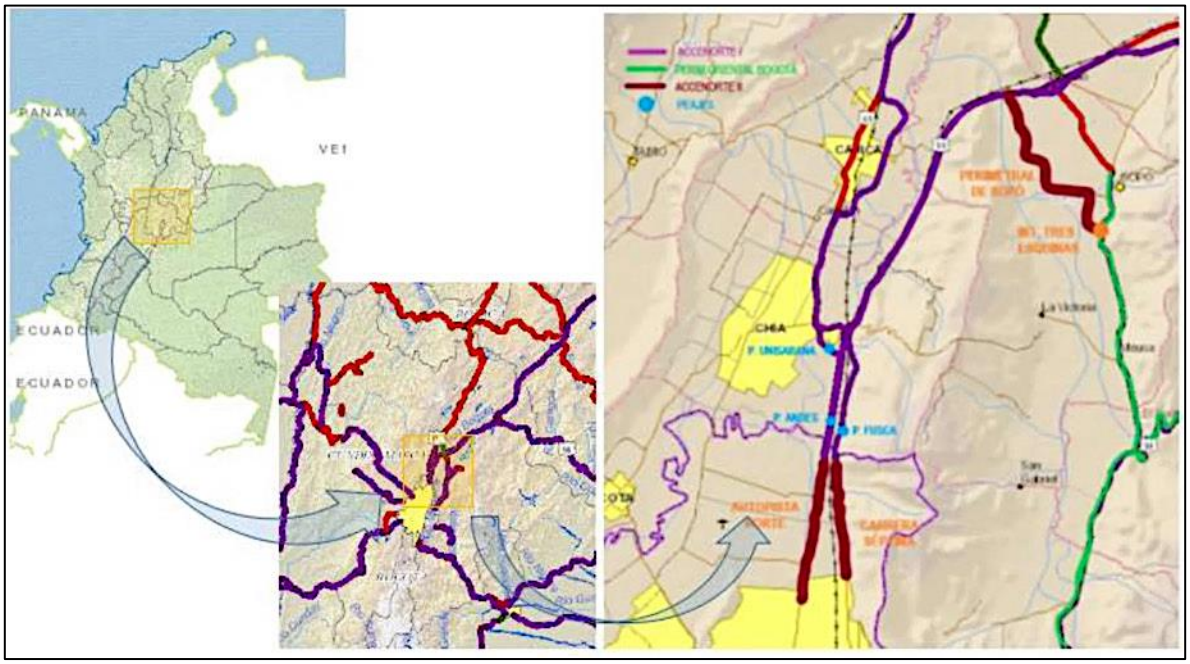


Ilustración 1 Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:10 11254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60	Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60m.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su plan de manejo ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL	CALLE 191 K00+000 CW (	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALLES 215 Y 191	N:119158.09; E:103749.42)			Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente.	El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Intersección Calle 201 (AV El Polo) Y Dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la autopista	Incluye intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y 2 retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 224 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 235 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E)

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
		CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CW (N:124624.04; E:105152.01)		Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas.	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 202.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO de contrato de interventoría, firmada el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuya actualización se presentó en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas contrato interventoría.

TIPO	DOCUMENTO JURÍDICO QUE LA EXIGE	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL.	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento	Contrato	$16.656.978.821,20	Axia Seguros LTDA	400040915	26/01/2023	22/12/2023
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Contrato	$2.082.122.352,65	Axia Seguros LTDA	400040915	26/01/2023	22/12/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual						
Terceros afectados	Contrato	$15.370.000.000	Axia Seguros LTDA	400040918	26/01/2023	22/06/2026

Fuente: Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20223050375221, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitó a AFA Consultores y Constructores S.A. la actualización de las pólizas de acuerdo con la suscripción del acta de inicio, a la cual se le dio respuesta mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00827 con Rad. ANI 20224091355342.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO***. Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Técnico:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectúo labores de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, parcheo en MDC-19, limpieza de obras transversales como también encoles y descoles en alcantarillas y box coulvert, seguimiento a las actividades de la campaña geotécnica.

- **Gestión Ambiental:** Se realiza el seguimiento a las labores ambientales incluidas en el mantenimiento de las unidades funcionales 0, y trámites ambientales para la UF 7. Los trámites ambientales de las UF1 a 6 están incluidos en el cronograma de trámites ambientales puesto en conocimiento por el concesionario en el presente período.

- **Revisión de Estudios y Diseños**: Dentro del período se ejecutaron labores de seguimiento a la exploración geotécnica, se realizaron mesas de trabajo en las cuales el concesionario expuso los avances a la fecha.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre predios y cambio tributario.

- **Gestión Jurídica:** Se ha realizado la revisión de las pólizas entregadas por el Concesionario, y trámite de períodos de cura por insuficiencia del primer giro Equity y por incumplimiento de suscripción Protocolo de Coordinación con policía de Carretera, por no aceptación de cesión de licencia ambiental de la UF7 y la solicitud de No objeción por el Sistema de Información a Usuarios.

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 6. Personal mínimo obligatorio

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20223050174651	7.917.883	Mayron Javier Vergel Salvador	Director de interventoría
20223050174651	9.097.076	Raúl Benjamín Galofre Ballesteros	Subdirector Técnico - Operativo
20223050272971	9.292.073	Fabio Castro	Subdirector Financiero
20223050368481	45.754.178	Katia Claro Jaime	Subdirectora Jurídica
20233050190701	52.795.052	Johanna Villegas Buitrago	Residente Ambiental
20223050294221	1.096.224.292	Tatiana Villareal	Residente Social
20223050235251	79.687.476	Javier García	Ingeniero Residente Operativo
20223050285531	1.049.609.079	Milena Pinto	Ingeniero Residente Técnico
20223050346661	8.736.394	Nelson Martínez	Ingeniero Residente de Redes
20223050235251	22.698.394	Anny González	Ingeniero Residente SISO
20223050285531	73.164.685	Gustavo Chang	Especialista en Estructuras
20223050236491	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Pavimentos
20223050235251	91.286.371	Freddy Duarte	Especialista en Geotecnia y Suelos
20223050285531	79.515.586	Ricardo Bejarano	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223050294221	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Vías
20223050235251	79.752.042	Rodolfo Peña	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional
20223050285531	52.795.052	Johanna Villegas Buitrago	Especialista Ambiental
20223050294221	7.178.213	Jorge Sánchez	Especialista en Tránsito y Transporte
20223050389051	45.754.178	Olga Salvador	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20223050258091	52.716.870	Nini Johanna Guzmán Medina	Abogado Gestión Predial
20223050235251	1.047.429.841	Vanessa Balzán	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20223050303591	1.092.836.590	Omar Moreno	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223050294221	45.758.144	Mónica Puello	Profesional Auditor Seguridad Vial
20223050397531	1.030.547.086	Andrea del Pilar Martínez Niño	Profesional en Área Socio-ambiental
20223050346651	1.047.500.833	Maryolis Anaya	Profesional Predial
20223050235251	1.032.440.208	Mauricio Iles	Profesional Financiero
20223050235251	30.686.107	Veivis Cogollo	Profesional Contable
20233050029081	79.602.408	German Peña Castro	Profesional de Riesgos
20223050235251	1.098.667.308	Juan David Orduz	Profesional Programación y presupuesto
	1.018.494.412	Rodrigo Chimbi Rojas	Auxiliar de ingeniería
20233050109611	1.032.423.998	Maira Alexandra Daza Castro	Avaluador
20223050294221	1.143.390.665	Carmelo Estrada Pitalúa	Auxiliar Predial
20233050005631	1.020.805.284	Xiomara Medrano	Auxiliar Social
20223050235251	1.072.751.471	Angie Camila Fonseca	Topógrafo
	1.121.508.097	Jose Rafael Santacruz Salinas	Cadenero I

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20233050022991	1.006.743.970	Elibarak Gómez	Cadenero II
20223050346641	1.110.472.592	Katherine Roa Yara	Inspector de Obra
20233050278711	93.372.439	Jarbel Rivera	Inspector de Obra
20223050259951	5.290.948	Ever Angulo	Inspector SISOMA
20223050235251	1.031.175.342	Sofía Espinosa	Auxiliar ingeniería ANI
20233050133181	30.573.264	Yolima Macea	Asistente Administrativa
20223050272971	79.406.459	Jorge Zambrano	Conductor (1)
20233050190731	1.031.140.771	Mauricio Ospina Hernández	Conductor (2)

Fuente: Elaboración propia.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la Av carrera 45 No 118-30, Edificio Punto Empresarial 118, piso 7, oficina 702 con un área aproxima de 240 m2.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 8 unidades
- Equipos de cómputo ANI: 3 unidades

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Dado que los indicadores se empiezan a evaluar a partir del primer día del quinto mes de firmada el acta de inicio, durante este período no se dispuso de los equipos requeridos, una vez se necesiten la interventoría dispondrá en las características y especificaciones exigidas.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022

Fecha de Terminación Etapa Pre operativa 23 de febrero de 2029

Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción) 24 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, no obstante, las mismas se encuentran en proceso de actualización por parte del Concesionario por solicitud expresa de la ANI, como quiera que debe actualizar su vigencia conforme a la fecha del Acta de Inicio del Contrato de Concesión. La Interventoría estará atenta a revisión continua de las pólizas a fin de garantizar que la AGENCIA se encuentre en todo momento amparada.

A continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide y su cobertura.

Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,94*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 2***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*22/12/2023*	*$ 120.511.634.393,06*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*22/12/2026*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***13/02/2023***
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 3***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
				Expedición	***20/02/2023***
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	**20233050150301**	DE		4/05/2023
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*

RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamiento, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
				Expedición	***13/01/2023***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	**223050166221**	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$ 111.833.607.707,00*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$ 664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	**20223050181441**	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$ 240.221.827.368,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	**20223050149781**	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$ 75.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*

Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*

Fuente: Elaboración propia

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría, según el detalle a continuación mediante oficios CRBN-S-001665 de 16/02/23, y CRBN-S-001699 de 21/02/23. Las observaciones efectuadas a las pólizas de cumplimiento y todo riesgo están en tiempo de atención por el Concesionario, mientras que las de Responsabilidad Civil fueron aceptadas por la ANI en oficio 20233050150301 de 4 de mayo de 2023.

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría (Concepto 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574). La ANI aún no ha producido la aceptación de la actualización de las pólizas de Cumplimiento y Todo Riesgo, sino que en comunicación 20233050292701 de 16 de agosto de 2023 requirió (…) a la Concesionaria CRBN radicar en original todos los documentos relacionados y los enviados vía correo electrónico el pasado 2 de agosto del presente año, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión Parte Especial, Capítulo XII "Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgo", sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", literal (f)"

4.4. Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio.
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.

Esta etapa iniciará con la suscripción del acta de la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5. Actas de contrato de concesión

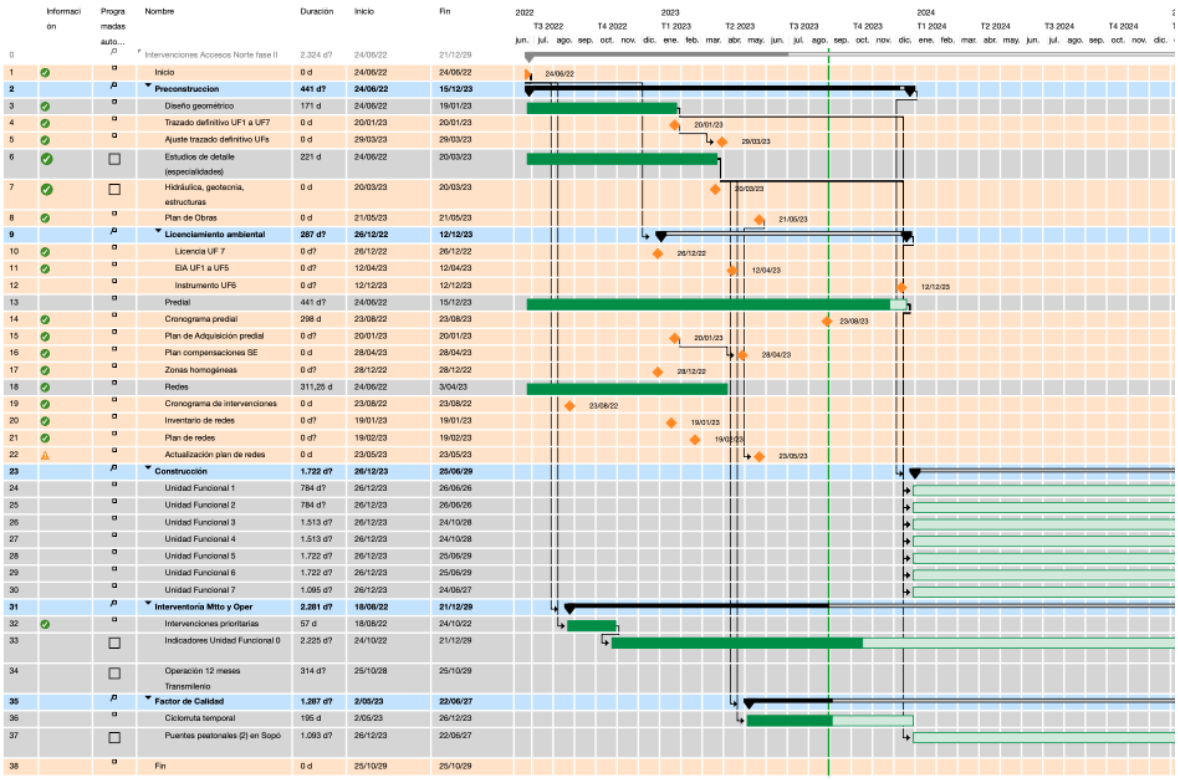
- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de mayo de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.



	Información	Programadas auto...	Nombre	Duración	Inicio	Fin
0			Intervenciones Accesos Norte fase II	2.324 d?	24/06/22	21/12/29
1			Inicio	0 d	24/06/22	24/06/22
2			**Preconstruccion**	**441 d?**	**24/06/22**	**15/12/23**
3			Diseño geométrico	171 d	24/06/22	19/01/23
4			Trazado definitivo UF1 a UF7	0 d	20/01/23	20/01/23
5			Ajuste trazado definitivo UFs	0 d	29/03/23	29/03/23
6			Estudios de detalle (especialidades)	221 d	24/06/22	20/03/23
7			Hidráulica, geotecnia, estructuras	0 d	20/03/23	20/03/23
8			Plan de Obras	0 d	21/05/23	21/05/23
9			**Licenciamiento ambiental**	**287 d?**	**26/12/22**	**12/12/23**
10			Licencia UF 7	0 d?	26/12/22	26/12/22
11			EIA UF1 a UF5	0 d?	12/04/23	12/04/23
12			Instrumento UF6	0 d?	12/12/23	12/12/23
13			Predial	441 d?	24/06/22	15/12/23
14			Cronograma predial	298 d	23/08/22	23/08/23
15			Plan de Adquisición predial	0 d?	20/01/23	20/01/23
16			Plan compensaciones SE	0 d	28/04/23	28/04/23
17			Zonas homogéneas	0 d?	28/12/22	28/12/22
18			Redes	311,25 d	24/06/22	3/04/23
19			Cronograma de intervenciones	0 d	23/08/22	23/08/22
20			Inventario de redes	0 d?	19/01/23	19/01/23
21			Plan de redes	0 d?	19/02/23	19/02/23
22			Actualización plan de redes	0 d	23/05/23	23/05/23
23			**Construcción**	**1.722 d?**	**26/12/23**	**25/06/29**
24			Unidad Funcional 1	784 d?	26/12/23	26/06/26
25			Unidad Funcional 2	784 d?	26/12/23	26/06/26
26			Unidad Funcional 3	1.513 d?	26/12/23	24/10/28
27			Unidad Funcional 4	1.513 d?	26/12/23	24/10/28
28			Unidad Funcional 5	1.722 d?	26/12/23	25/06/29
29			Unidad Funcional 6	1.722 d?	26/12/23	25/06/29
30			Unidad Funcional 7	1.095 d?	26/12/23	24/06/27
31			**Interventoria Mtto y Oper**	**2.281 d?**	**18/08/22**	**21/12/29**
32			Intervenciones prioritarias	57 d	18/08/22	24/10/22
33			Indicadores Unidad Funcional 0	2.225 d?	24/10/22	21/12/29
34			Operación 12 meses Transmilenio	314 d?	25/10/28	25/10/29
35			**Factor de Calidad**	**1.287 d?**	**2/05/23**	**22/06/27**
36			Ciclorruta temporal	195 d	2/05/23	26/12/23
37			Puentes peatonales (2) en Sopó	1.093 d?	26/12/23	22/06/27
38			Fin	0 d	25/10/29	25/10/29

Ilustración 2 Estado cronograma

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de junio de 2023 desarrolla las actividades de rocería, remoción de derrumbes, mantenimiento de señalización vertical, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte y carrera Séptima (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

También dio inicio a la construcción de la ciclorruta temporal para su culminación dentro de la fase de preconstrucción, según dispone el contrato.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	Cumplido	Se hizo la entrega del cronograma de trabajo predial V1 con Rad CRBN-154-2022-S y V2 con Rad. CRBN-277-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595. En general las fechas están acordes con el contrato de concesión y se espera el siguiente insumo que corresponde al plan de adquisición de predios. Se recibió mediante oficio CRBN-S-001322, a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301 con Rad. ANI 20234090123962 se emitieron observaciones por parte de la Interventoría.
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Cumplido	Se hizo la entrega del Plan de Compensaciones Ambientales a través de oficio CRBN-S-002218 del 24 de abril de 2023, se remitieron observaciones a través de oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 03 de mayo de 2023
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Cumplido	Se hizo la entrega del PGSC a través de Rad. CRBN-260-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad.01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 y Rad. ANI No. 20224091094172
Instalar oficinas de atención al usuario	Cumplido	El concesionario informa que dicha oficina se encuentra disponible desde el 6 de julio de 2022, y con personal desde el

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		21 de julio. Auto Norte No 235-71
Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las unidades funcionales	Entregado	Se realizó reunión de trabajo de diseños durante el mes de septiembre (29/09/2022) en la cual se revisó el avance en los diseños estructurales, (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22), se programan para el mes de octubre reuniones para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca - predios- y Transmilenio - información de población de usuarios, tránsito, etc.)
Entregar un cronograma de trabajo predial.	Cumplido	Se entregó el cronograma de trabajo predial, V1 Rad. CRBN-154-2022-S y V2 CRBN-277-2022-S, se efectuaron observaciones al mismo a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 y Rad. ANI 20224091046732
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	Cumplido	El concesionario elaboró y presentó el PAGA para la unidad Funcional cero. Se revisó y está en aplicación. Se remite por parte de la concesión a través de oficio CRBN-S-001039 la "Notificación por Aviso Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022" y Resolución No. 03097" de la licencia ambiental para la UF7.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	Se presentó el cronograma de traslado de redes, V1 Rad. CRBN-160-2022-S y V2 Rad. CRBN-241-2022-S, al cual se le hicieron observaciones por el interventor a través de Rad. No. 01-2022-ACCENORTE-

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		5062022-311-00530 y Rad. ANI 20224090974632
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	De conformidad con el documento emitido por la gerencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, referido a la temporada invernal de agosto-octubre, y fenómeno de la Niña, se solicitó la revisión del documento presentado por el concesionario e incluido en el PAGA de la UF0.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S, se encuentra en revisión por parte de la interventoría.
Protocolo Policía de Carreteras	Se encuentra incumplido	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no obsesión al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura.
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	Cumplido	Se recibió mediante oficio CRBN-S-001302, a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00315 con Rad. ANI 20234090123912 se emitieron observaciones por parte de la Interventoría.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	Entregado	Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca -predios- y Transmilenio -información de población de usuarios, tránsito). Se recibió mediante oficio CRBN-S-001339, se encuentran en revisión por parte de la Interventoría
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2023.
Plan de Obras	Entregado	Se recibió mediante oficio CRBN-S-002340, mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438 se dio respuesta con observaciones.
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:-(i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar,	Cumplido	Documento entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción		

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo Unidad	Fecha límite	Plazo	Estado
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022	Expirado, pero	Completado
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022	Expirado, pero	Completado
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022	Expirado, pero	Completado
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022	Expirado, pero	Completado
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022	Expirado, pero	Completado
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022	Expirado, pero	Completado
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022	Expirado, pero	Completado
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Pendiente
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022	Expirado, pero	Completado
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022	Expirado, pero	Completado
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023	Expirado, pero	Completado
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023	Expirado, pero	Completado
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023	Expirado, pero	Completado
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023	Expirado, pero	Completado
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023	Expirado, pero	Completado

Ilustración 3 Obligaciones

En la imagen anterior se pueden evidenciar las obligaciones próximas expiradas (pero ya cumplidas) y dos incumplidas[1].

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

[1] Sobre el protocolo de policía de carreteras, la interventoría solicitó proceder con la audiencia de incumplimiento señalada en la ley 1472 y el contrato de concesión, mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 de 27 de enero de 2023.
Sobre la memoria técnica, fue solicitada en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00230 de 25 de enero de 2023.

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. No obstante, vale la pena resaltar que el pasado 24 de octubre de 2022 se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos rutinarios y prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento".*

6.1.1. Fase de preconstrucción.

De acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 24 de junio del 2022 hasta el 24 de diciembre de 2023.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b), el concesionario deberá realizar labores de atención de:

- Fisuras / grietas.
- Parcheo y/o bacheo.
- Sello fisuras
- Señalización vertical.
- Señalización Horizontal.
- Remoción de derrumbes.
- Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
- Limpieza de obras de drenaje

A continuación, se detalla el estado de la gestión adelantada por la Interventoría para el mes de agosto de 2023:

6.1.2. Fase de construcción

No se ha dado inicio a la fase de construcción, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de pre-construcción por un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio (24 de junio del 2022), de acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022.

6.1.3. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Para el presente mes, la interventoría realizó las siguientes actividades:

6.1.3.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinarios

Dentro de la fase de preconstrucción, la interventoría realizó acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinario y prioritario, las cuales contemplan lo siguiente:

Mantenimiento rutinario:

- Rocería y desmonte: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
 - Separador central de la Autopista Norte en inmediaciones de la UF1 a UF4
 - Carrera 7ª UF6
 - Perimetral Sopo UF7

- Limpieza de márgenes: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
 - Autopista Norte Separador Central en inmediaciones UF1 a UF4
 - Carrera 7 UF6
 - Perimetral Sopo UF7

- Limpieza de drenajes transversales y superficiales: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
 - Autopista Norte UF1 a UF4
 - Carrera 7ª UF6

 - • Barreras y elementos de contención: Separador central de la Autopista Norte en inmediaciones de la UF1 a UF4

Mantenimiento prioritario:

- Bacheo y parcheo: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
 - Autopista Norte UF1 a UF4

- Señalización vertical: actividades de limpieza y reposición de señales en los siguientes sectores:
 - Autopista Norte UF1 a UF4
 - Carrera 7 UF6
 - Perimetral Sopo UF7

Teniendo en cuenta lo reportado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se consolidaron las cantidades ejecutadas acumuladas con corte al 30 de agosto de 2023:

Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones rutinarias

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	27,9	28,8	33,1	31,5	52,7	100,4	274,5	Km
Limpieza de márgenes	32,3	32,1	35,3	31,7	78,4	66,0	275,8	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	3.700,0	1.185,0	2.460,0	885,0	0,0	0,0	8.230,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	78,0	88,0	74,0	77,0	92,0	105,0	514,0	Un
Parcheo y bacheo	8.692,5	28.250,5	21.235,0	23.916,5	24.468,5	0,0	106.563,0	m^2
Sello fisuras	6.406,8	18.177,8	5.716,8	5.716,8	4.519,0	0,0	40.537,0	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31.075,0	31.075,0	m^2
Señalización horizontal	23.138,0	18.805,5	21.588,0	22.455,5	27.720,0	4.930,0	118.637,0	ml
Reposición Señalización vertical	25,0	16,0	16,0	18,0	56,0	5,0	136,0	Un
Limpieza Señalización vertical	125,0	123,0	125,0	192,0	667,0	37,0	1.269,0	Un
Barreras y elementos de contención	367,8	470,6	367,8	457,6	0,0	0,0	1.663,7	ml
Tachas	403,8	325,0	403,8	325,0	616,3	0,0	2.073,8	ml

Fuente: elaboración propia

6.1.3.2. Acompañamiento a actividades de construcción por factor de calidad

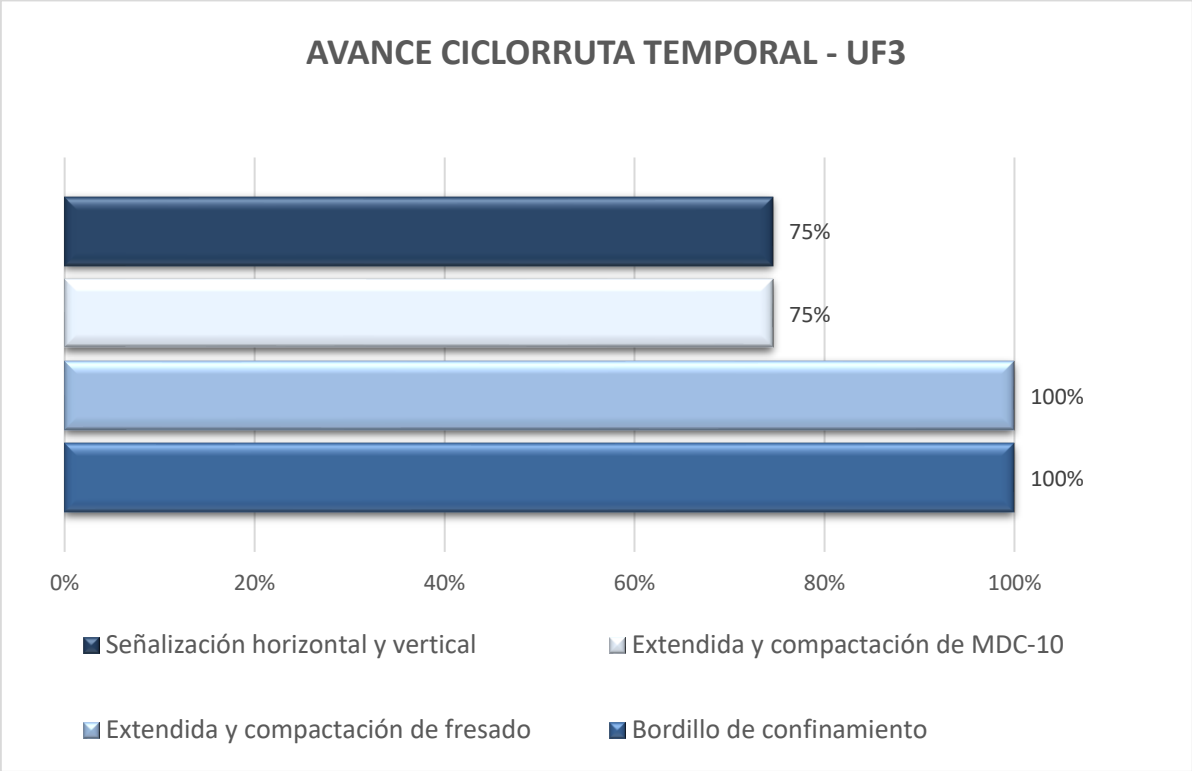
Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el apéndice técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, la cual debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.

Desde el área técnica se realiza acompañamiento a las siguientes actividades:

- Excavación del suelo natural
- Colocación de bordillo de confinamiento
- Extendida y compactación de material de fresado
- Extendida y compactación de MDC-10
- Adecuación de accesos
- Señalización horizontal y vertical

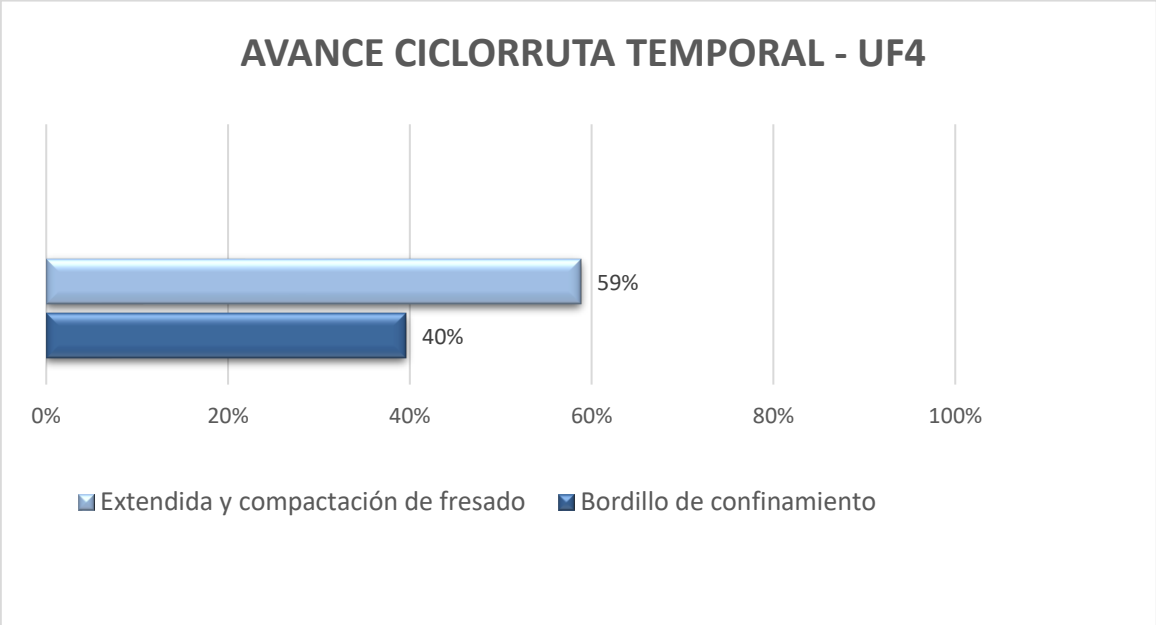
Las mencionadas actividades se ejecutaron desde el PR 5+830 al PR 1+700 de las unidades funcionales 3 y 4, y su avance se puede apreciar a continuación:

Ilustración 4. Avance ciclorruta temporal – UF3



Fuente: elaboración propia

Ilustración 5. Avance ciclorruta temporal – UF4



Fuente: elaboración propia

6.1.4. Reuniones

Para el periodo comprendido entre el 01 y 31 de agosto de 2023 se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Tabla 10. Reuniones de la interventoría

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	OBJETIVO	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR
3/08/2023	Presencial	Reunión ANI - IDU - EAAB - CRBN - CCSN - AFA	Agencia Nacional de Infraestructura ANI Instituto de Desarrollo Urbano IDU Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana Norte	Estado del convenio ANI - IDU, avance convenio CRBN - EAAB para el Traslado, protección y reubicación de redes
9/08/2023	Virtual	Mesa de trabajo AFA - CRBN - CCSN - ANI - ACCENORTE	AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana Norte Concesionario Accesos Norte de Bogotá SAS	Mesa de trabajo para socializar los diseños del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y el empalme con el proyecto ACCENORTE – Tarifas diferenciales
10/08/2023	Presencial	Reunión y recorrido AFA - CRBN - CCSN	AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana Norte	Reunión y recorrido para tratar temas constructivos de la ciclorruta temporal
25/08/2023	Presencial	Reunión AFA - IDU - FLT	AFA Consultores y Constructores Instituto de Desarrollo Urbano IDU Fideicomiso Lagos de Torca FLT	Mesa de trabajo para evaluar las diferencias entre las obras propuestas por la Concesionaria y el Fideicomiso

Fuente: elaboración propia

A continuación, se detallan las reuniones realizadas para el presente mes:

- **Reunión ANI - IDU - EAAB - CRBN - CCSN - AFA – 03 de agosto de 2023**

Agenda preliminar: Estado del convenio ANI - IDU, avance convenio CRBN - EAAB para el Traslado, protección y reubicación de redes.

Se llevó a cabo reunión en donde se trataron los siguientes temas:

1. Convenios Plan de Traslado de redes: Se está a la espera de la firma del convenio Macro con la EAAB para el traslado de redes. La EAAB informa que no hay lugar a la negociación de la tarifa de la EAAB por la revisión y aprobación de los diseños del PTR.
2. Entrega de los predios del distrito: Conforme al convenio con el distrito, el IDU informa que tiene aproximadamente el 53% del primer 80% de los predios a entregar en administración temporal a la ANI. La Concesionaria manifiesta que, de acuerdo al contrato, recibirá cuando se tenga la disponibilidad total del 80%.
 Se realizará una visita para verificar el estado de los predios y se solicita al IDU realizar un cronograma para la entrega de los predios a la Agencia.
 El IDU manifiesta compromiso para adquirir los predios que no pudiese adquirirlos el Fideicomiso Lagos de Torca.

- **Mesa de trabajo AFA - CRBN - CCSN - ANI - ACCENORTE – 09 de agosto de 2023**

Agenda preliminar: Mesa de trabajo para socializar los diseños del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y el empalme con el proyecto ACCENORTE

Se llevó a cabo mesa de trabajo entre la ANI, AFA, CRBN, CCSN en donde el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS expone el diseño geométrico de la Autopista Norte y la Carrera 7 en la zona en donde se empalma con el proyecto del Concesionario Accesos Norte de Bogotá SAS.

El Concesionario Accesos Norte de Bogotá SAS manifiesta que se requiere la construcción del empalme a nivel para solucionar el problema de operación en la Carrera Séptima a la altura de la Calle 245. Adicional a lo anterior, en la socialización de los diseños de la carrera Séptima la Concesionaria Ruta Bogotá Norte informa que en la Unidad Funcional 7 no están contemplados retornos, ya que no fueron previstos dentro del alcance contractual.

- **Reunión y recorrido AFA - CRBN - CCSN – 10 de agosto de 2023**

Agenda preliminar: Reunión y recorrido AFA - CRBN – CCSN ciclorruta temporal

Se realizó reunión y posterior recorrido para tratar temas constructivos de la ciclorruta temporal. La interventoría expone las no conformidades de calidad que se han encontrado en las actividades de construcción y que se han puesto en conocimiento de la Concesionaria mediante los comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01660, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01805, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02021 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-016602057.

6.1.5. Memoria técnica

- Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00230 del 25 de enero de 2023 la Interventoría realiza solicitud a la Concesionaria de la entrega de Información de la Memoria Técnica actualizada a enero de 2023

- La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-001755 del 9 de marzo de 2023 realiza la entrega de la memoria técnica mediante enlace a carpeta compartida vía OneDrive.

- Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01974 del 24 de julio de 2023 la Interventoría realiza solicitud certificados de calidad y ensayos de suelos registrados en su Plan de inspección y ensayos del proyecto CO-CO-1CO406-CAL-PP-001, y manifiesta que:

 "Es importante precisar que el enlace compartido https://rutaboqotanortemy.sharepoint.com/:f:/g/personal/ingcontrolcrbncomco/EpUXXqOCZMvNmbrZLOYkBrwHY89mhT8TZsOrM3EQVGA?e=iRfSoB mediante el comunicado CRBN-S-001755 de 9 de marzo de 2023, se encuentra sin acceso para consulta de esta interventoría, por lo cual se requiere habilitar por éste u otro medio la información de tal forma que se pueda realizar su revisión."

- La concesionaria mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2023 remite el vínculo a la carpeta compartida la cual contiene información de la memoria técnica actualizada a 31 de julio de 2023. Así mismo, mediante comunicado CRBN-S-002840 del 31 de agosto de 2023 da respuesta al comunicado de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01974 del 24 de julio de 2023.

- A la fecha, la Interventoría se encuentra realizando la revisión de la información contenida en la memoria técnica enviada por la Concesionaria.

6.1.6. Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

… "(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.

(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

6.1 Presentación de los estudios

(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte

Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto bajo los siguientes términos:

()…**"CAPÍTULO CUARTO:**
CONCEPTO INTERVENTORÍA

Con base en los literales (b) y (f) de la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2022, y de acuerdo con la revisión efectuada, se emite concepto de ***NO OBJECIÓN RESPECTO DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 6****.*

Ahora bien, ***como quiera que respecto de la Unidad Funcional 7 persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria de cara al Estudio de Trazado y***

> ***Diseño Geométrico**, no es posible emitir concepto de No Objeción. En consecuencia, se corresponde a esta Interventoría emitir **CONCEPTO DE OBJECIÓN A LOS ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 7 DEL PROYECTO**, salvo disposición de la ANI en contrario.*
>
> *Se reitera que la razón por la cual mediante el presente documento deben objetarse los señalados estudios, atiende a que para el caso de la Unidad Funcional 7 – Perimetral de Sopó en el sector Tres Esquinas (K7+340), Puente Padre Jesús (K1+146) y Puente sobre el (K3+600) las soluciones planteadas por la Concesionaria difieren de lo establecido en el Apéndice Técnico 1[2] . Por lo tanto, se requiere reevaluar dichas alternativas a nivel de estudios de detalle y lograr la No Objeción previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto, para dar cumplimiento a los documentos contractuales…()"*

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría "el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7…()"

- A la fecha de cierre del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión de los estudios y diseños aportados por la Concesionaria, para la emisión del respectivo concepto.

Estudios de detalle

A continuación, se describe la trazabilidad:

- De acuerdo a los plazos contractuales establecidos en la parte general del contrato, y explicados en el numeral 6.1.2.3 del presente documento, la CRBN realiza la entrega de los estudios de detalle mediante comunicado CRBN-S-001803 de fecha 20 de marzo de 2023.

[2] Intersección a desnivel *Tres Esquinas* tipo trompeta con un viaducto de aproximadamente 60m de longitud sobre la calzada bidireccional de la Concesión POB, puente quebrada Padre Jesús K1+146, y puente K3+600.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios dentro del plazo contractual establecido y emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164 de fecha 05 de mayo de 2023 en donde se emiten observaciones técnicas, de alcance contractual y recomendaciones en las áreas de:

 - Tránsito
 - Trazado y diseño geométrico
 - Geología, fundaciones, terraplenes y estabilidad de taludes
 - Pavimentos
 - Hidrología, hidráulica y socavación
 - Estructuras
 - Urbanismo

Por lo tanto, la interventoría emite el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico por elementos no compatibles con:

ii) El alcance del contrato
iii) Especificaciones técnicas

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164 y remite los estudios de detalle ajustados (Versión 2).

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de detalle ajustados y se evidencia que, si bien es cierto que se corrigieron algunas observaciones, persisten otras observaciones técnicas de incumplimiento de especificaciones, por lo tanto, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 de fecha 16 de junio de 2023 la interventoría comunica la decisión de OBJETAR los Estudios y diseños de detalle presentados.
- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002517 de fecha 26 de junio de 2023 manifiesta a la interventoría lo siguiente:

 ()…"Con base en lo hasta acá expuesto, la Concesionaria respetuosamente manifiesta que, como quiera que el plazo establecido en el contrato de Concesión para que la Interventoría presentara su pronunciamiento respecto de las respuestas de la Concesionaria a sus observaciones a los Estudios de Detalle, venció el pasado 14 de junio, a la fecha los mismos se entienden como No Objetados."

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679 de fecha 21 de junio de 2023 realiza las siguientes precisiones con respecto al comunicado CRBN-S-002517:

()…"CAPÍTULO TERCERO
CASO CONCRETO

Con base en la Sección 6.2 (b), esta Interventoría, encontrándose dentro de los 45 Días señalados por el literal (a) *ídem,* formuló las correspondientes observaciones frente a los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario, **en consecuencia –a la fecha– el proceso previsto en la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato ya se surtió**, puesto que la Interventoría realizó la revisión correspondiente, formuló sus observaciones en tiempo y, finalmente, emitió su Objeción.

Por lo tanto, el plazo de 45 Días que la Interventoría tenía para pronunciarse ya se agotó (y en debida forma), sin que el Contrato prevea que, tras esas observaciones de la Interventoría corra el término de 15 Días del literal (c) de la Sección 6.5 de la Parte General del Contrato (como lo asegura el Concesionario); y, en consecuencia, mucho menos prevé el Contrato entendimiento alguno de "No Objeción" frente a los estudios por parte de la Interventoría. **Lo anterior, toda vez que, se reitera, ante el desacuerdo entre el Concesionario y la Interventoría (en el marco del proceso previsto en la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato) lo que procede es el sometimiento del asunto a conocimiento del Amigable Componedor**, razón por la cual, sea esta la oportunidad para convocar mesas de trabajo en las que participen las Partes del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP n.º 2022 y esta Interventoría que propendan por la solución del tema que ahorren la búsqueda del señalado mecanismo alternativo de solución de controversias.

Finalmente, esta interventoría reitera que la fecha los Estudios de Detalle se encuentran OBJETADOS, siendo absolutamente inconducente la interpretación del concesionario frente a que entienden que a la fecha dichos estudios se encuentran NO OBJETADO.

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953 de fecha 21 de junio de 2023 remite el cronograma de las mesas de trabajo de las diferentes especialidades y como anexo al comunicado se envió a la Concesionaria las observaciones a los estudios de detalle.

- La Concesionaria Ruta Bogotá Norte Mediante comunicado CRBN-S-002816 de fecha 25 de agosto de 2023 radicó ante la Interventoría la respuesta a las observaciones planteadas mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953 y realizó la entrega de los estudios de detalle de las unidades funcionales 1 a 5 y el volumen de trazado y diseño geométrico de las Unidades funcionales 1 a 7.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.
- Teniendo en cuenta que la Concesionaria ha realizado cambios en el diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, se ha solicitado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252 se remita el diseño ajustado de la ciclorruta temporal, de acuerdo a lo conversado en la reunión previa al recorrido realizado el día 10 de agosto de 2023.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 11. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001339

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 3 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 4 – En revisión de Interventoría		CRBN-S-002795
ESTUDIOS DE DETALLE	VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
		VERSIÓN 4 – En revisión de Interventoría		CRBN-S-002816
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	

Fuente: Elaboración propia

6.1.7. Plan de Obras

En la Parte general***, Capítulo I: Definiciones y sección 4.7(b)***, respecto del Plan de Obras se dice lo siguiente:

> ***1.142 "Plan de Obra"***
>
> *Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y la ANI, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.*

Sección 4.7

> (b) *El Plan de Obras que entregue el Concesionario deberá ser revisado por parte de la ANI y el Interventor para verificar que el mismo permita cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las Intervenciones previstos en este Contrato. Una vez surtido este trámite, será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario.*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002340 realizó la entrega de los documentos para su revisión el 19 de mayo del 2023, cumpliendo con el Apéndice Técnico 9 Plan de Obras, Capitulo II, numeral 2.1 Entrega y revisión, el cual señala:

> *(a) "Dentro de los trescientos treinta (330) Días siguiente al Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un Plan de Obras detallado de la Intervenciones del Proyecto. Este Plan deberá presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, utilizando una herramienta tipo Microsoft Project o similar."*

A continuación, se describe la trazabilidad con respecto al Plan de obras:

Tabla 12. Trazabilidad Plan de Obras

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
1		CRBN-S-002340	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02100	19/05/2023	Entrada contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)
2	20233050176711		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02183	26/05/2023	Solicitud concepto. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
3	20234090592572		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	30/05/2023	Respuesta a su comunicación 20233050176711. Revisión de la primera versión del Plan de Obras del Contrato 001 de 2022, recibido en oficio CRBN-S- 02340 según Parte General 4-2 (q), Parte Especial Capitulo II.
4	20234090643262	CRBN-E-001419	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533	9/06/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 – Entrega contractual del plan de obras
5		CSBN-S-002580	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816	6/07/2023	Respuesta a radicado interno CRBN-E-0014119 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con asunto: "Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 - Entrega contractual del Plan de Obras" Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1 con Asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase 11para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo 11'Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)".

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
6	20233050188861-1 (2023-06-02)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02448	19/06/2023	Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II Referencias a la Parte General Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). No. de radicado al que responde: 20234090562422 del 23 de mayo de 2023.
7	20234090785422	CRBN-E-001553	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	14/07/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002580 – Respuesta a radicado interno CRBN-E 001419 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con Asunto "Respuesta a comunicación CRBN-S-002349 – Entrega contractual del Plan de Obras " Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1con asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4-2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)"
8	20233050257641 (24-7-2023)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03094	25/07/2023	Aprobación Plan de Obra No. de radicado al que responde: 20234090747632 del 7 de Julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023

Fuente: Elaboración propia

Con la no Objeción, se obtuvo:

- Los tiempos de unidades funcionales, así:

Tabla 13. Fecha de inicio y fecha fin UF's

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
PLAN DE OBRAS CONTRATO APP No.001 de 2022 - RUTA BOGOTA NORTE - UF1 - UF7 ACCESOS NORTE II	**sáb 23/12/23**	**sáb 23/06/29**

UNIDAD FUNCIONAL UNO_UF1_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)	sáb 23/12/23	mar 23/06/26
UNIDAD FUNCIONAL DOS_UF2_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)	sáb 22/06/24	mar 23/06/26
UNIDAD FUNCIONAL TRES_UF3_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)	mié 22/04/26	lun 23/10/28
UNIDAD FUNCIONAL CUATRO_UF4_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)	mié 22/04/26	lun 23/10/28
UNIDAD FUNCIONAL CINCO_UF5_AUTONORTE (Intersección Calle 201 y Retornos a Desnivel Auto norte Calle 235 Norte-Norte y Calle 242 Sur-Sur)	mar 22/06/27	sáb 23/06/29
UNIDAD FUNCIONAL SEIS_UF6_CARRERA SEPTIMA (Calle 201 K2+000 - Calle 245 K6+930 Long: 4,93 Km)	mié 23/12/26	sáb 23/06/29
UNIDAD FUNCIONAL SIETE_UF7_PERIMETRAL SOPO (Long: 7,20 Km)	sáb 21/06/25	mié 23/06/27

Fuente: Elaboración propia

- Cargue borrador ANIscopio del Plan de Obras No objetado, en la esperar de la creación por parte de sistemas de la ANI de los tipos de Intervención para el alcance del contrato en ejecución.

Tabla 14 Tipos de Intervención

Tipo de intervención	Nombre de tarea
UF1	**UNIDAD FUNCIONAL UNO_UF1_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)**
*Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+600 - K 5+830) _UF1_AUTONORTE
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+600 - K5+830) _UF1_AUTONORTE
Construcción CCO	CONSTRUCCION EDIFICIOS (K2+600 - K5+830) _UF1_AUTONORTE
Construcción ITS	ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K2+600 - K 5+830) _UF1_AUTONORTE
UF2	**UNIDAD FUNCIONAL DOS_UF2_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)**
*Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K0+000 - K2+600) _UF2_AUTONORTE
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K0+000 - K2+600) _UF2_AUTONORTE
Construcción ITS	ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K0+000 - K2+600) _UF2_AUTONORTE
UF3	**UNIDAD FUNCIONAL TRES_UF3_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)**
*Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+600 - K 5+830) _UF3_AUTONORTE
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+600 - K5+830) _UF3_AUTONORTE
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 4 K3+180_UF3_Autonorte
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 5 K3+390_UF3_Autonorte
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 6 K4+450_UF3_Autonorte

Tipo de intervención	Nombre de tarea
UF4	**UNIDAD FUNCIONAL CUATRO_UF4_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)**
*Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K0+000 - K2+600) _UF4_AUTONORTE
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K0+000 - K2+600) _UF4_AUTONORTE
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 1 K0+600_UF4_Autonorte
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 2 K1+480_UF4_Autonorte
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 3 K2+550_UF4_Autonorte
Construcción ITS	**ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K0+000 - K2+600) _UF4_AUTONORTE**
UF5	**UNIDAD FUNCIONAL CINCO_UF5_AUTONORTE (Intersección Calle 201 y Retornos a Desnivel Autonorte Calle 235 Norte-Norte y Calle 242 Sur-Sur)**
Construcción Puente	Puente Calle 235 Sentido Norte - Norte - K3+800 (150,20 m) _UF5_Autonorte
Construcción Puente	Puente Calle 242 Sentido Sur - Sur - K5+600 (142,20 m) _UF5_Autonorte
UF6	**UNIDAD FUNCIONAL SEIS_UF6_CARRERA SEPTIMA (Calle 201 K2+000 - Calle 245 K6+930 Long: 4,93 Km)**
Construcción Segunda Calzada	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+000 - K6+930) _UF6_CARRERA SEPTIMA
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+000 - K6+930) _UF6_CARRERA SEPTIMA
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal 1 Séptima K6+700_UF6_Carrera Séptima
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal 2 Séptima K5+300_UF6_Carrera Séptima
Construcción ITS	ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K2+000 - K6+930) _UF6_CARRERA SEPTIMA
UF7	**UNIDAD FUNCIONAL SIETE_UF7_PERIMETRAL SOPO (Long: 7,20 Km)**
*Mejoramiento y construcción de 2 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K0+000 - K7+200) _UF7_PERIMETRAL SOPO
Construcción Puente	Intersección Calle 3 K5+750_UF7_Perimetral Sopo
Construcción Puente	Intersección Tres Esquinas_UF7_Perimetral Sopo
Construcción Puente	Puente Padre de Jesús (K1+233,71 - K1+308,89) _UF7_Perimetral Sopo
Construcción ITS	ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K0+000 - K7+200) _UF7_PERIMETRAL SOPO
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal 1 F.C. Sopo (Hacienda la Esperanza-San José Calle 3) _UF7_Perimetral Sopo
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal 2 F.C. Sopo (Costado Sur Intersección) _UF7_Perimetral Sopo

**Los tipos de intervención "Construcción Espacio Público" y "Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles", se está en proceso de creación, dado que los mismos no están en la base de datos de la Agencia.*
(Lo anterior este sujeto a, anterior depende de la posterior revisión del supervisor del proyecto)

Fuente: Elaboración propia

6.1.8. Plan de Manejo de Trafico

El concesionario presentó para aprobación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7). A continuación, se aprecian los planes de manejo de tráfico vigentes presentados por el concesionario y aprobados por el IDU:

El concesionario presentó para aprobación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7). A continuación, se aprecian los planes de manejo de tráfico vigentes presentados por el concesionario y aprobados por el IDU:

Tabla 15. Planes de manejo de tráfico vigentes

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente al separador central y a los andenes costado Oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de Materiales asociados a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de Cunetas y actividades complementarias en anden y separador, de acuerdo a los esquemas típicos Presentados.	28-jul-23	25-jul-24	Vigente
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 27-jul-23			
	fecha implementación: 28-jul-23			
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre parcial de anden costado oriental y occidental, cierre total de Separador central para actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de Cunetas y actividades complementarias, de acuerdo a los esquemas típicos presentados.	28-jul-23	25-jul-24	Vigente
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 24 horas			
	fecha de aprobación: 27-jul-23			
	fecha implementación: 28-jul-23			
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente a la zona verde costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde, de acuerdo a los esquemas típicos presentados	25-ago-23	15-ago-24	Vigente
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 24-ago-23			
	fecha implementación: 25-ago-23			
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre parcial no simultáneo de zonas verdes costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde, de acuerdo a los esquemas típicos presentados	25-ago-23	15-ago-24	Vigente

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 24-ago-23			
	fecha implementación: 25-ago-23			

Fuente: elaboración propia

6.1.9. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

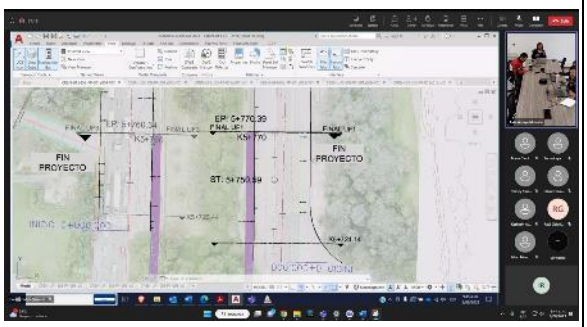
A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Acompañamiento técnico a la ejecución de las actividades de intervención prioritarias
- Acompañamiento al área operativa a la medición de indicadores
- Actualización del inventario vial
- Informes mensuales No. 1 al 11 de seguimiento al avance de las intervenciones prioritarias[3]
- Acompañamiento técnico a las actividades de construcción de la ciclorruta temporal
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de trazado y diseño geométrico
- Revisión de estudios de detalle
- Revisión del diseño de la ciclorruta temporal
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca.
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras

Ilustración 6. Registro fotográfico

[3] Los señalados informes semanales no fueron parte de las obligaciones contractuales generales establecidas en el contrato VEJ-506-022, sino que obedecen a la solicitud elevada por la Agencia en comunicación 20223050258081 de 26/08/22 de forma específica para el seguimiento de las intervenciones prioritarias.

	
Instalación de MDC-10 ciclorruta temporal – Autopista norte K3+850 costado occidental	Extendida y compactación de fresado ciclorruta temporal – Autopista norte K2+900 costado occidental
	
Excavación para colocación de fresado ciclorruta temporal – Autopista norte K1+550 costado occidental	Demarcación sobre ciclorruta temporal para acceso a predios – Autopista norte K5+100 costado occidental
	
Instalación de bordillo - construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K1+870 costado occidental	Demarcación horizontal - construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K5+320 costado occidental

	
Demarcación horizontal - construcción ciclorruta temporal – Autopista norte K5+400 costado occidental	Vista general ciclorruta temporal – Autopista norte K5+650 costado occidental
	
Reunión ANI - IDU - EAAB - CRBN - CCSN – AFA 03 de agosto de 2023	Mesa de trabajo AFA - CRBN - CCSN - ANI – ACCENORTE 09 de agosto de 2023
	
Reunión y recorrido AFA - CRBN – CCSN actividades construcción ciclorruta temporal – 10 de agosto de 2023	Mesa de trabajo AFA – IDU – FLT para evaluar las diferencias entre las obras propuestas por la Concesionaria y el Fideicomiso 25 de agosto de 2023

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de agosto de 2023, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario

6.2.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y Mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante mes de agosto de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, limpieza, recolección y disposición de residuos y basuras entre otros.
En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades[4] realizadas:

[4] Se utiliza la descripción de las UF1 a 7 para apoyar el entendimiento de la ubicación de las labores, pero se deja aclarado que las actividades corresponden a la UF0.

Ilustración 7 Registro fotográfico

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K01+400 – Mantenimiento de zonas laterales. – Autopista Norte.</td><td>K0+700– Limpieza de borde de vía – Autopista norte costado oriental.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K05+280 – Limpieza de drenajes – Autopista norte.</td><td>K3+060 – Mantenimiento de borde de vía – Carrera séptima</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K2+750 – Limpieza de escombros – Autopista norte costado oriental.</td><td>K0+250 – Mantenimiento de señales verticales - Autopista norte costado occidental.</td></tr>
</table>

	
K0+400 – Rocería del derecho de vía – Carreteable Sopó.	K0+195 – Mantenimiento de carpeta asfáltica – Reparación de Baches – Autopista norte.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.1.2 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Durante el mes de agosto de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realiza las actividades programadas de acuerdo con el programa mensualizado de mantenimiento 2023 entregado mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00477 del 01 de febrero de 2023, el cual incluye las siguientes actividades.

- Rocería zonas laterales en el Derecho de vía
- Recolección basuras zonas laterales en el Derecho de Vía
- Mantenimiento de señales verticales
- Mantenimiento de defensas barreras y elementos de contención
- Limpieza obras de drenaje longitudinales
- Limpieza obras de drenaje transversales
- Mantenimiento carpeta asfáltica (sello fisuras, parcheo, bacheo). Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Cambio de señales verticales. Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Demarcación horizontal (bordes ejes, tachas, marcas viales). Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E12 o a criterio del Concesionario.
- Cambio de barreras y elementos de contención. Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E13 o a criterio del Concesionario.

6.2.1. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo.

Mediante Comunicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00412 del 25 de julio de 2022 radicado Concesionario CRBN-072-2002-S el concesionario hace entrega del Manual de Operación y Mantenimiento donde se incluye el Plan General de Operación. Por su parte, mediante comunicación 20233050292041 solicita el

seguimiento al cumplimiento al Plan Operativo de la Concesión, mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02226 se le indicó que el mismo ya se encuentra incorporado al informe mensual, como se detalla a continuación:

En la siguiente tabla se enuncian algunos de los objetivos del Plan de Operación.

Tabla 16 Objetivos plan de operación

OBJETIVO PLAN DE OPERACIÓN	Cumplimiento
Gestionar la seguridad, el tráfico y el estado del Proyecto, garantizando un nivel de seguridad vial homogéneo.	Cumple
Asegurar unas condiciones óptimas de conservación de instalaciones, equipamiento y servicios	Cumple
Garantizar la seguridad vial durante las 24 horas del día y los 365 días del año.	Cumple
Mantenimiento y conservación de la estructura física, la calzada y las instalaciones de los diferentes sistemas	Cumple
Control de la circulación y mercancías peligrosas.	Cumple
Plan de aseguramiento de la Calidad y Control, y de la disponibilidad de la vía Concesionada, asegurando el correcto desempeño de los servicios prestados y el cumplimiento de las exigencias de Indicadores	Cumple
Establecer un sistema de Inspección con el fin de detectar y prevenir situaciones que representen peligros reales o potenciales para los usuarios.	Cumple
Proporcionar la atención de eventos (incidentes, accidentes y emergencias)	Cumple
Establecer los lineamientos para las coordinaciones necesarias que permitan la atención pronta a los usuarios cuando estos soliciten ayuda por la presencia de algún evento (accidentes o incidentes) en la vía Concesionada a cargo de la empresa concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Cumple

6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los Servicios que presta el concesionario durante la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

6.2.2.1 Infraestructura de la Operación.

Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El Concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

Ilustración 8 Registro fotográfico



Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El día 29 de agosto de 2023, se realiza la inspección al centro de control de operaciones y se evidencia que este se encuentra en funcionamiento las 24 horas del día.

Bases de Operación

El Concesionario cuenta con dos (2) zonas o bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima y autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel costado oriental, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

Vehículos de Operación

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del

vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 17. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	TZW-966	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Vigilante	INS-653	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Ambulancia	IXX-254	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa grande	EQW-760	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa pequeña	JUZ-573	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Camabaja	R77-275.	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.

Ilustración 9. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes



Ambulancia Placa IXX-254



Carro taller Placa TZW-966



Grúa de gancho Placa EQW-760



Grúa planchón Placa JUZ-573

	
INS-653 – vehículo de Inspección Vial.	R77-275 - Camabaja Disponible.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

El día 29 de agosto de 2023 se realizó el chequeo del equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico. En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

Además, el día 29 de agosto de 2023 se llevó a cabo una inspección de los vehículos utilizados en las operaciones, tales como la grúa de vehículos pesados, vehículos livianos, vehículo de inspección, camabaja y carrotaller, estos se encuentran en buenas condiciones para realizar las tareas de operación.

Equipo de Rescate y atención de incidentes.

El 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo una inspección exhaustiva de los componentes que conforman el equipo de rescate, encontrándose en estado completo y en óptimas condiciones. Además, se realizaron pruebas de funcionalidad que demostraron que el personal se encuentra debidamente capacitado para operar dicho equipo con eficiencia y destreza. Esta evaluación minuciosa garantiza que el equipo está preparado para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia, brindando seguridad y confianza en su desempeño.

Ilustración 10 Inspección equipos

	
K05+600 – Inspeccción de Elementos Equipo de Rescate - Autopista norte costado oriental.	K5+600 – Prueba de funcionamiento del equipo de rescate - Autopista norte costado oriental.

Policía de Carreteras.

Durante el mes de agosto de 2023, se evidenció el apoyo de la Policía de tránsito de Bogotá, policía metropolitana y agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en la UF0.

Ilustración 11 Apoyo policía de tránsito

	
K04+300 – Controles de velocidad - Autopista norte costado oriental.	K4+150 – Apoyo policía nacional en accidentes – Carrera séptima.

El 10 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo en la Secretaria de Tránsito y transporte convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde asisten DITRA, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. e interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., con el fin de continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA, en el siguiente registro fotográfico se evidencia lo mencionado anteriormente.

Ilustración 12 Mesa de trabajo

	
DITRA – Reunión del 10 de agosto de 2023 - Asistentes – ANI, CRBN, DITRA e interventoría.	DITRA – Reunión del 10 de agosto de 2023 - Presentación de los Elementos Mínimos por parte del DITRA.

Con respecto a la UF7, y al cierre del período del presente informe mensual, se está a la espera de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de carreteras por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que tenía un plazo hasta el 23 de septiembre de 2022.

A continuación, se relaciona el resumen actualizado del proceso de firma del protocolo con la Policía de Carretera y los avances realizados hasta el momento.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00480, con radicado ANI No 20224090927872 del 22 de agosto de 2022, se da respuesta al comunicado 20223050216231 de la ANI - Directrices AT2 – 3.3.10.1 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022, otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la

manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.
Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 del 24 de enero de 2023, se presenta el informe de Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

El 13 de febrero de 2022, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría Afa Consultores y

Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443 del 16 de febrero de 2023, se da respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152).

Mediante comunicado No 20233050095331 del 28 de marzo de 2023, con radicado de Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01263, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita apoyo para emitir el conceto acerca de la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090276482, Solicitado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en comunicado No CRBN-S-001764

Mediante el Comunicado CRBN-S-001911 con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297 radicado el 29 de marzo de 2023, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBNS- 001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras"

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00933 radicado el 13 de abril de 2023, se da respuesta por parte de la Interventoría se da respuesta al correo electrónico remitido por la ANI el 09 de abril de 2023 con asunto "Solicitud Concepto revisión Proyecto de Convenio propuesto por DITRA para suscripción del Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras". Oficio No CRBNS- 001911 del 29 de marzo de 2023.

Mediante comunicado No 20233050118971 del 14 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01499 con radicado, solicita la ampliación de plazo, de la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad, en cuanto a la Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en respuesta al radicado 20234090276482 del 10 de marzo de 2023.

Mediante comunicaciones CRBN-S-02182 de 21 de abril (20234090439232), la Concesionaria entrega a la ANI la lista alternativa de elementos para la firma del protocolo y solicita su pronunciamiento al respecto, en conjunto con la recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 20233050138871 del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con radicado en la Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01705, solicita alcance concepto. Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20234090372302 de 03 de abril de 2023, con el fin de analizar la declaración o no de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, a dar alcance al concepto emitido por la interventoría y se analice de manera más profunda lo informado en la comunicación CRBN-S-001389 con radicado ANI No. 20234090113152 del 31 de enero de 2023.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 del 05 de mayo de 2023, con radicado No 20234090506782 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se da alcance a Concepto EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03-2023 - Respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante radicado ANI No.20233050138871 del 26-04-2023. - Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera.

Mediante comunicación CRBN-S-02366 de 24 de mayo (20234090570952) el Concesionario solicita pronunciamiento respecto del EER solicitado previamente, y anexa el oficio CRBN-S-02182, en donde se encuentra la lista de elementos y recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530 del 05 de junio de 2023, se da respuesta solicitada por la ANI mediante correo del 5 de junio de 2023 relacionado con los comunicados del concesionario CRBN-S-002182 con radicado ANI No.2023-409-043923-2 del 21 de abril y CRBN-S- 002366 con radicado ANI No.2023-409-057095-2 del 24 de mayo de 2023, referentes al Protocolo POLCA y los elementos que se requieren para sus suscripción, a instancias de lo expuesto por la Policía de carreteras y frente a la evaluación de alternativas que propone CRBN.

Mediante comunicado No 20233050248351 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI da respuesta al oficio CRBN-S-001764 con radicado ANI N.º 2023-305- 011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, negando el EER solicitado por la Concesionaria, pero solicitando que se alleguen alternativas para el cumplimiento de la obligación en mora.

Mediante comunicado No CRBN-S-002692 del 28 de julio de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03214 del 01 de agosto de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., da alcance a oficio CRBN-S-002395 dirigido al Sr Coronel Oscar Andres Lamprea Pinzón, comunicado con asunto / Respuesta a su oficio

CRBN-S-002588 - Remisión de respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, sobre la recategorización de la Perimetral de Sopó y nueva solicitud de mesa de trabajo, donde solicita a la Policía Nacional llevar a cabo una nueva reunión el día cuatro (04) de agosto de 2023, con el fin continuar avanzando en la coordinación de las particularidades que permitan la suscripción del protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión.

Mediante comunicado con radicado ANI No: 20233050278761 del 08 de agosto de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 con asunto "Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.", la agencia solicita a la interventoría informar a la Agencia el estado del requerimiento hecho al Concesionario. en caso de verificarse el no cumplimiento, se solicita iniciar los plazos de cura necesarios para conminar al Concesionario al cumplimiento de la actividad.

Mediante comunicado No CRBN-S-002790 del 16 de agosto de 2023, con radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03509 del 18 de agosto de 2023 el CRBN envía Notificación de valores de subcuenta Policía de Carreteras según lo estipulado en el Contrato de la Referencia - Parte Especial – Capitulo V - Aspectos Económicos Del Contrato - 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio autónomo - literal (g). Con el objetivo que sea validado por la interventoría y remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo solicitado en la mesa de trabajo del 10 de agosto de 2023 para poder continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 del 18 de agosto de 2023, se emite concepto solicitado por la Agencia mediante correo electrónico recibido el 11/08/2023 en atención al oficio con número de radicado ANI 2023-049-086573-2 radicado CRBN-S-002709 del 14 de julio de 2023 cuyo asunto es "Respuesta a oficio CRBN-E-001764 con radicado ANI No 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad – Suscripción Protocolo Coordinación con la Policía de Carreteras.

Mediante comunicado con radicado ANI No.: 20233050294861, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03536 del 18 de agosto de 2023, con asunto / Convenio Policía de Carreteras. "Se requiere al Concesionario para que, dentro cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presente las alternativas que permitan suscribir el convenio con Policía de Carretera incorporando los análisis de tipo técnico, jurídico, financiero y de riesgos correspondientes a las que haya lugar para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad vial en la Unidad Funcional 7. Revisar

alternativa que la DITRA planteó en reunión realizada el 10 de agosto de 2023, de igual manera se copia a la Interventoría para que se realice el seguimiento.

Mediante radicado interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02266 del 29 de agosto de 2023, se da respuesta al comunicado Radicado ANI No 20233050278761 del 08-08 de 2023 Radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 del 10 de agosto de 2023 y Radicado 20233050294861 del 18 de agosto de 2023.

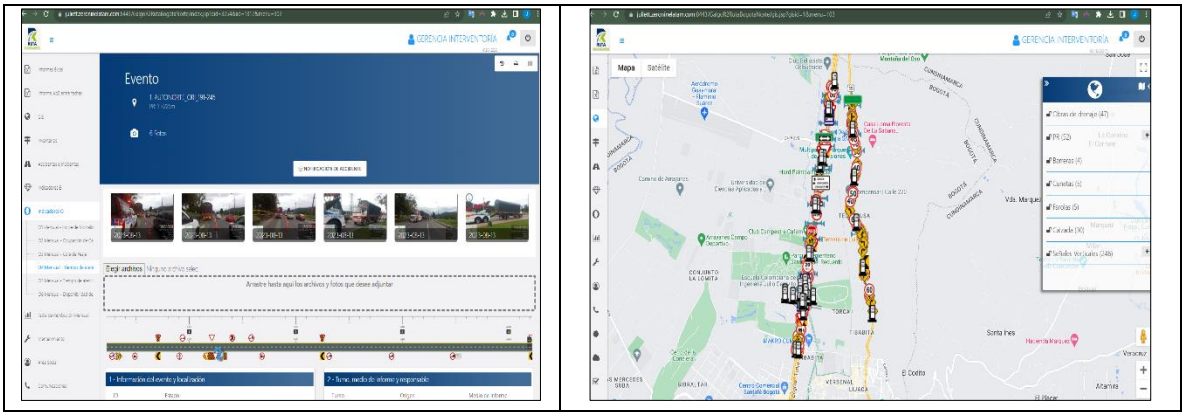
Mediante comunicado Radicado ANI No: 20233050308971 del 31 de agosto de 2023 Radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03705 con asunto / Revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. La ANI propone la revaluación del número de motocicletas, dotación logística y cantidad de uniformados DITRA, teniendo en cuenta las características del proyecto. Adicionalmente, la Agencia no comparte la interpretación de la Concesionario «sobre la exigibilidad del Convenio solo a partir del año 3, dado que, en dicho momento, conforme a los tiempos contractuales.

Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, donde se registra la información con respecto a la medición de indicadores de operación establecidos en el apéndice técnico 4 del Contrato de Concesión No 001 de 2022, a continuación, se registran las novedades que se presentaron durante el mes de agosto de 2023.

Durante el mes de agosto de 2023, se evidencia que el programa se encuentra funcionando correctamente, ya que todas las características y funcionalidades previstas en el programa se encuentran disponibles y operativas, la Interventoría cuenta con un usuario donde se ha podido acceder u utilizar todas las herramientas proporcionadas sin ninguna dificultad, no se ha observado demoras y ha estado disponible en todo momento, se registraron los valores obtenidos en campo para la medición de los indicadores de estado y de operación, en el siguiente registro de evidencia lo mencionado anteriormente.

Ilustración 13 Sistema informático



Estado de funcionamiento del SICC – Registro de Accidentes e Incidentes.	Cargue de Información en el SICC – Inventario Actualizado.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

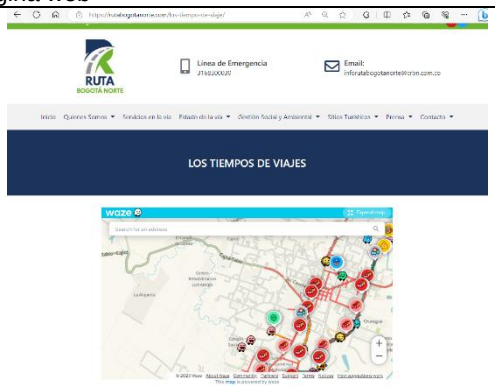
Página Web.

Como parte de las obligaciones por parte del Concesionario se deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio u Orden de Inicio.

Vale la pena informar que la página web se encuentra disponible en la dirección electrónica https://rutabogotanorte.com, en el momento se cuenta con información básica del proyecto, servicios que se prestan en la vía, estado de la vía, línea de emergencia, correo electrónico de contacto, información de gestión social, gestión ambiental, sitios turísticos, prensa y líneas de contacto entre otros.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la página web.

Ilustración 14 Página web

	
Pagina web – Estado de la via	Pagina web – Tiempos de Viaje

Fuente: CRBN

Puesto de Mando Unificado (PMU)

Durante el mes de agosto de 2023, se evidencia la presencia constante de la policía de tránsito y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los operativos de reversible del plan retorno realizados en los fines de semana, durante estos días, se presenta alto tráfico en la autopista norte sentido norte sur. situaciones que afectaran la movilidad.

Por parte de la Interventoría se realizaron recorridos con el fin de verificar que no se presentaran novedades durante la operación.

Se implementa el pico y placa regional para la entrada a Bogotá al norte, entre las 12:00 m y las 4:00 p. m. ingresar a la capital los vehículos de placas terminadas en números pares (0, 2, 4, 6 y 8), mientras que de 4:00 p. m. a 8:00 p. m., el ingreso será únicamente para carros cuya placa termine en número impar (1, 3, 5, 7 y 9).

Durante el mes de agosto de 2023, se continuaron las actividades del reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

Durante el mes de agosto de 2023, se continuó con reversible por la carrera séptima entre la calle 245 a la calle 187 desde las 14:30 hasta las 22:00, a continuación e presenta el registro fotográfico del seguimiento realizado por la Interventoría.

Ilustración 15 Apoyo policía de tránsito

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>K05+200 – Apoyo agentes de la Secretaria de Movilidad – Autopista norte costado occidental.</td>
<td>K05+200 – Apoyo agentes de Transito – Autopista norte costado occidental.</td>
</tr>
</table>

6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de agosto de 2023, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2023.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de agosto de 2023.

Tabla 18 Indicadores Agosto 2023

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	23 de agosto de 2023
2	Baches	E6	23 de agosto de 2023
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	17 de agosto de 2023
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	17 de agosto de 2023
5	Señalización Vertical	E11	04 de agosto de 2023
6	Barreras y Elementos de Contención	E13	17 de agosto de 2023
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	No se presentaron
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Mensual
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Mensual
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Con respecto a los resultados obtenidos, estos se presentarán en un informe adicional.

6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, se realizó el seguimiento al plan de contingencia activado para los fines de semana, verificando las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica, anexo No.1 y el capítulo 9 del presente informe.

6.2.5. Seguimiento a los Convenios

Mediante comunicación 20233050292041 la ANI solicitó al interventor incluir información de seguimiento y/o avance de los convenios suscritos con Distrito Bogotá-IDU (Convenio ANI No 006 de 2019) y con el Municipio de Sopo (Convenio ANI No. 022 de 2019). La interventoría en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02226 con el fin de atender la solicitud de información adicional al seguimiento que le es obligatorio en el marco del contrato VEJ-506- 2022 incluye la información de gestiones mensuales informadas por las partes (ANI, IDU o Municipio de Sopó), allegados por los medios de notificación conocidas y/o señaladas en la cláusula 10.22 del Contrato VEJ-506-2022. A continuación, se relacionan el cuadro de seguimiento a los Convenios asociados al Proyecto Accesos Norte Fase II.

Convenio 006 de 2019 – Entre el Distrito Capital y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Objeto: "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ FASE II - ACCENORTE II, ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI."

A continuación, se relaciona el Cuadro de Seguimiento del convenio 006 de 2019 con fecha de corte 31 de agosto de 2023.

Tabla 19 Seguimiento Convenio 006 de 2019

Radicado Rta. Interventoría	Fecha	Solicitud de concepto	Asunto
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00264	30/01/2023	Correo electrónico del 29/11/2022 Lagos de Torca con asunto: Coordinación y conectividad de los proyectos	Respuesta a comunicación de fecha 29 de noviembre de 2022. Coordinación y conectividad de los proyectos urbanísticos del Norte de Bogotá.

Radicado Rta. Interventoría	Fecha	Solicitud de concepto	Asunto
		urbanísticos del Norte de Bogotá	
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-680	13/03/2023	IDU 20232050288821 y Lagos de Torca 20235260315032 (LdeT 20235260315032)	información protocolo de intervención del corredor vial de la Autopista Norte para obras de carga general del fideicomiso Lagos de Torca
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00852	3/04/2023	20232050261971 remisión observaciones Lagos de Torca y solicitud mesa de trabajo	Su solicitud de fecha 28 de febrero de 2023. Revisión de las condiciones de Lagos de Torca (oficio CENV-01-202321400000177) y e IDU/SGDU (oficio 20232050261971)
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00908	10/04/2023	20233050057401 observaciones información compartida el 26 de enero de 2023 Estudios y Diseños Autopista Norte fase II.	Su solicitud de fecha 20 de febrero de 2023. Revisión de las consideraciones de IDU/SGDU (oficio 20232050226571) y memorando STEP 20232260050563 a los estudios de trazado y diseño geométrico de CRBN.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01199	8/05/2023	Correo electrónico del 27 de abril de 2023 con asunto: Revisión de las consideraciones del oficio IDU SGDU 20232050555361.	Revisión de las consideraciones del oficio IDU SGDU 20232050555361. Solicitud de la ANI en correo electrónico de 27 de abril de 2023.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01280	16/05/2023	Solicitud de concepto ANI oficio EAAB 2023-2-081908	Revisión de las consideraciones del oficio EAAB 2023-2-081908. Solicitud de la ANI en correo electrónico de 20 de abril de 2023
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01354	23/05/2023	Correo electrónico del 15 de mayo de 2023 con asunto: Comunicación EAAB número S-2023-092708 del 26 de abril de 2023, Rad. No. ANI 20232050651031	Revisión de las consideraciones del oficio IDU SGDU 20232050651031 y anexo EAAB S-2023-092708. Solicitud de la ANI en correo electrónico de 15 de mayo de 2023.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01756	29/06/2023	Remisión. observaciones Fideicomiso Lagos de Torca a los estudios diseños concesión Accesos Norte Fase II. Con Rad. ANI 20233050213501	Respuesta observaciones Fideicomiso Lagos de Torca a los estudios diseños concesión Accesos Norte Fase II
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01995	26/07/2023	Observaciones a los estudios y diseños presentados por la concesión RUTA BOGOTA NORTE S.A.S. Con Rad. ANI 20232050904901	Su comunicado 20233050212761 - Traslado del comunicado IDU No. 20232050904901 con radicado ANI No. 20234090611882 del 02 de junio de 2023 - Observaciones a los estudios y diseños presentados por la concesión RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02229	23/08/2023	Respuesta a solicitud ANI por oficio IDU 202320501333321	Respuesta al correo electrónico de 14 de agosto de 2023 con solicitud de concepto sobre oficio IDU SGDU 202320501333321 – Convenio Interadministrativo 006 de 2022

Fuente propia

Convenio 022 de 2019 – Entre el Municipio de Sopó y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

A continuación, se relaciona el cuadro de seguimiento del Convenio 022 de 2019 con fecha de corte 31 de agosto de 2023.

Tabla 20 Seguimiento Convenio 022 de 2019

Emisión	Oficio ANI	Asunto
11/08/2023	20233050284631	Traslado de PQRS radicado de entrada Personería del Municipio de Chía No. 20239999905294 de 21 de julio de 2023
9/08/2023	20233050281501	Solicitud pronunciamiento respecto a otorgamiento de Tarifas Diferenciales peajes Andes y Fusca pertenecientes a los proyectos IP Accesos Norte de Bogotá - Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y APP Accesos Norte Fase II - Contrato de Concesión No. 001 de 2022
4/08/2023	20233050276651	Derecho de petición. Atendiendo esta solicitud formal y dirigiendo documento respectivo para que se pueda en primer lugar la tarifa diferencial a Chía Cundinamarca (servicio público municipal e intermunicipal.) bajo reunión sostenida el 26 de junio de 2023
25/07/2023	233050259261	Respuesta a la comunicación con, radicado ANI No. 20233050063521 con asunto: "Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase II. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.o 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II
21/07/2023	CRBN-S-002665	Solicitud de respuesta y alcance a comunicado con radicado interno CRBN-S-002344 con radicado ANI 2023-409-0516246-2 del 23 de mayo de 2023 con asunto: Respuesta a CRBN-0009~0- Radicado ANI No. 20233050063521 con asunto: Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase 1/.
30/06/2023	ACNB-17375-2023	Anunció página WEB sobre "(...)Tarifas diferenciales para los Peajes Grania, Andes y Fusca." Y Respuesta comunicado bajo asunto "Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase II. Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP No. 001 de 2022 y Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Radicado ANI N° 20233050063521 (RA-ACNBT-00011916)
5/06/2023	233050192171	Respuesta a comunicado con radicado interno CRBN-E-001300 recibido el 17 de mayo de 2023 con Radicado ANI o. 20233050165161 con asunto "Apoyo para toma de información mediante aforos vehiculares en los peajes los Andes y Fusca para análisis de aplicación de tarifas diferenciales a la población de Chía Cundinamarca
19/05/2023	CRBN-S-002344	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 000990, radicado ANI No. 20233050063521 con asunto: "Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferencial es entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase I.
15/05/2023	20233050165161	Apoyo para toma de información mediante aforos vehiculares en los peajes los Andes y Fusca para análisis de aplicación de tarifas diferenciales a la población de Chía Cundinamarca
3/04/2023	20233050108681	Derecho de petición. cobro abusivo por más de 20 años al municipio de Chía. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

Fuente propia

Nota: La cláusula décima del convenio 006 de 2019, y la cláusula tercera del convenio 022 de 2019, señalan como obligación de la ANI, el seguimiento y supervisión de los convenios

señalados, a través de funcionarios delegados por la Vicepresidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Recíprocamente, el Distrito de Bogotá y su representante, y el municipio de Sopó y su representante, son los encargados de la gestión y seguimiento como contraparte de sus respectivos convenios.

La cláusula 10.7 del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022 entre la ANI y AFA Consultores y Constructores S.A., señala que, "(…) las partes no tienen derecho, facultad o compromiso ni para actuar en nombre de otra Parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna." o En forma consecuente, la cláusula 4.6 del mismo contrato VEJ-506-2022 establece que no existe relación laboral alguna entre la ANI y el Interventor o su personal, y que las labores del interventor se efectuarán con sus propios medios y autonomía técnica y administrativa, con lo cual se entiende que no puede haber delegación de la función de seguimiento a los convenios 006 y 022 de 2019.

La inclusión de la información de que se disponga a la fecha de cierre del informe mensual respecto de los convenios 006 y 022 de 2019, por ser información adicional a la requerida para la aprobación del informe -y no contractual respecto del Plan de Cargas y Anexo Técnico-, no debe ser utilizada para rechazar o desaprobar el informe mensual de interventoría.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas y descuentos, y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

- Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 16. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente Propia.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 17 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente Propia.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 18 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

Fondeo cuentas						
Predios	5/05/2022	20/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999	$ 189.585.999,00	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	5/05/2022	20/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840	$ 4.155.633.840,00	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	5/05/2022	20/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000	$ 411.985.000,00	$ 363.300.000
MASC	5/05/2022	20/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859	$ 420.716.859,00	$ 371.000.000
MASC	5/06/2022	2/08/2022	$ 27.708.333	$ 32.104.829	$ 31.289.820,00	$ 27.004.933
MASC	5/06/2022	8/03/2023	$ 703.400	$ 892.939	$ 533.661,00	$ 420.384
Predios	23/12/2022	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106	$ 1.130.319.106,00	$ 942.689.404
MASC	5/01/2023	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162	$ 106.239.162,00	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	2/06/2023	$ 371.000.000	$ 476.724.277	$ 474.117.591,00	$ 368.971.405
Soporte contractual	23/06/2023	5/06/2023	$ 363.300.000	$ 466.830.000	$ 464.800.000,00	$ 361.720.198
MASC	23/06/2023	8/06/2023	$ 2.028.595	$ 2.606.686	$ 2.606.686,46	$ 2.028.595
Soporte contractual	23/06/2023	8/06/2023	$ 1.579.802	$ 2.030.000	$ 2.030.000,00	$ 1.579.802
Predios	23/06/2023	28/06/2023	$ 4.242.102.316	$ 5.450.978.872	$ 5.450.978.871,95	$ 4.242.102.316
Interventoría y supervisión	23/06/2023	28/06/2023	$ 1.832.277.600	$ 2.354.423.760	$ 2.354.423.760,00	$ 1.832.277.600
MASC	23/06/2023	5/07/2023	$ 87.500.000	$ 112.772.158	$ 112.434.971,10	$ 87.238.376
MASC	23/06/2023	12/07/2023	$ 261.624	$ 337.187	$ 337.186,90	$ 261.624
			$ 12.436.926.935	**$ 15.201.071.329**	**$ 15.308.032.514,41**	**$ 12.432.332.121**

Fuente Propia.

Ilustración 19. Giros Equity

Giros Equity			Contractual	Contractual corriente	Consignación real	*Consignación equiv*
Patrimonio autónomo	*Fecha Mes n*	*Fecha real*	*Valor mes de ref*	*Valor mes del giro*	*Valor Consignado*	*Equival mes de ref*
	5/05/2022	5/05/2022	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760	$ 19.757.037.096,00	$ 17.422.312.892
	5/05/2022	17/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332,00	$ 107.739.793
	5/05/2022	13/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332,00	$ 107.739.793
	5/05/2022	15/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662,00	$ 906.146
	5/05/2022	16/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662,00	$ 906.146
	5/12/2023	6/10/2022	$ 17.639.604.770	$ 21.150.531.885	$ 2.925.000.000,00	$ 2.475.862.350
	5/12/2023	13/10/2022			$ 2.925.000.000,00	$ 2.475.862.350
	5/12/2023	17/11/2022			$ 2.700.000.000,00	$ 2.269.128.006
	5/12/2023	18/11/2022			$ 83.000.000,00	$ 69.754.676
	5/12/2023	22/11/2022			$ 500.000.000,00	$ 420.208.890
	5/12/2023	12/12/2022			$ 1.100.000.000,00	$ 917.403.182
	5/12/2023	14/12/2022			$ 1.013.000.000,00	$ 844.844.930
	5/12/2023	16/12/2022			$ 4.000.000,00	$ 3.336.012
	5/12/2023	21/12/2022			$ 4.950.266.000,00	$ 4.128.536.163
	5/12/2023	23/12/2022			$ 1.900.000.000,00	$ 1.584.605.496
	5/12/2023	23/12/2022			$ 2.050.266.000,00	$ 1.709.927.774
	5/12/2023	24/12/2022			$ 1.000.000.000,00	$ 834.002.892
	10/07/2023	28/06/2023	$ 36.872.471.402	$ 47.380.060.073	$ 9.883.170.001,00	$ 7.691.355.871
	10/07/2023	28/06/2023			$ 9.883.170.001,00	$ 7.691.355.871
	10/07/2023	29/06/2023			$ 7.092.557.475,33	$ 5.519.624.126
	10/07/2023	30/06/2023			$ 39.471.102.532,00	$ 30.717.502.195
			$ 72.370.785.111	**$ 88.784.644.143**	**$ 107.486.101.093,33**	**$ 86.992.915.555**

Fuente Propia.

6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 21 Procesos iniciados por interventoría

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el informe de incumplimiento de la cesión de la Licencia Ambiental.

Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite "Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"

La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><td>Giros de Equity</td><td>Monto Mínimo</td><td>Fecha máxima del Aporte</td></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones</td><td>Fecha de constitución del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td>b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td><td></td><td><table><tr><td></td><td>Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Patrimonio Autónomo</td></tr></table>
Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.

En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.</td></tr>
<tr><td>Protocolo Policía de Carreteras.</td><td>El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo</td><td>Incumplido.</td><td>En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera:

"(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…) *Y,* *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*		Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual".* Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"*
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.		La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2(d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios y Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplimiento	La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte Gneral del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención. De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: *dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.* La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".*

Fuente Propia.

6.3.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 22 Eventos eximentes de responsabilidad

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia. *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."* La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.** La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto:* *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento. *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no es conveniente para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas:Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*

Fuente Propia.

6.3.4. Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Ilustración 20.Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$*	*111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$*	*664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*

Fuente Propia.

Ilustración 21.Pólizas año 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE			
Valor asegurado	*$*	*121.231.632.369,94*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					*ANEXO 2*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*22/12/2023*	$	*120.511.634.393,06*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*22/12/2026*	$	*719.997.976,88*
				Expedición		***13/02/2023***
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE			
Valor asegurado	*$*	*260.409.056.453,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			*Certificado 3*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	$	*260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	$	*260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	$	*260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	$	*260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	$	*260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	$	*20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/10/2023*	*23/12/2023*	$	*260.409.056.453,00*
				Expedición		***20/02/2023***
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE			4/05/2023
Valor asegurado	*$*	*87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	$	*87.000.000.000,00*
				Expedición		***13/01/2023***

Fuente Propia.

Nota: * En revisión por parte de la Agencia.

6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N° CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del

CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación. a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este

comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N.º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanction limitation y LMA 3100 exclusión cause.*
> ***5. Vigencia de la sección la de la póliza***
> *Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.*
> ***6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.***
> *Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.*
> ***7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.***
> *Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.*
> ***8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.***

Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y multirriesgo 12407, y conceptúa a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2023 se adelantaron las siguientes labores:

Tabla 23 Gestión jurídica adelantada en el periodo de 1 y 31 de agosto de 2023

FECHA	ASUNTO	ACTIVIDAD
09/08/2023	Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 y radicado ANI 20234090893892 indicó lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".*
11/08/2023	Concepto Integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto Evento Eximente de Responsabilidad.	La Agencia mediante correo electrónico de fecha solicita concepto integral solicitado por la ANI relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto Evento Eximente de Responsabilidad.
18/08/2023	Concepto solicitado por la Agencia mediante correo electrónico recibido el 11/08/2023 en atención al oficio con número de radicado ANI 2023-049-086573-2 radicado CRBN-S-002709 del 14 de julio de 2023 cuyo asunto es "Respuesta a oficio CRBN-E-001764 con radicado ANI No 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad –	La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 indicó: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto: La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.*

	Suscripción Protocolo Coordinación con la Policía de Carreteras (…)".	*Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopo y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación.* *Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo* *especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*
17/08/2023	Requerimiento Cumplimiento obligación Sección 6.1 de la Parte General del Contrato - Entrega de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 07 del Proyecto Accesos Norte Fase II. - **Solicitud de respuesta a las observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 07 del Proyecto Accesos Norte Fase II.**	La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169, radicado Concesionario CRBN-E-001759 y radicado ANI 20234090932262, realizó el siguiente requerimiento: *"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, se requiere al Concesionario para que dé respuesta al requerimiento del interventor, y realice los ajustes solicitados por la Interventoría a fin de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por normatividad aplicable al Contrato de Concesión 001-2022, las cuales se encuentran descritas en forma general en el Apéndice Técnico 3; y en forma particular el Capítulo 2, numeral 2.1 "Estudios y Diseños"; y así mismo, contemplar lo descrito en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto, y las condiciones precedentes para la suscripción del acta de inicio de fase de construcción, según la sección 4.4 (b) del Contrato de Concesión.* *Así las cosas, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte CRBN para que, en el término de 20 Días, contados a partir de la recepción del presente documento, haga llegar a esta Interventoría lo solicitado"*

Fuente Propia.

6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

Mediante oficio CRBN-S-001039 del 11 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte remite la notificación emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y la Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022 "Por la cual se autoriza la

cesión de la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones", correspondientes a la variante Sopó Sectores Aposentos – tres Esquinas.

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

Durante el mes de agosto de 2023, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 24.Servicios prestados al usuario mes de agosto de 2023.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	20
GRÚA	33
CARROTALLER	34
INSPECCIÓN VIAL	49

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

De acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Transporte, para el mes de agosto de 2023, se reportan treinta y siete (37) servicios a vehículos varados en los diferentes corredores del Proyecto.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia del vehículo de inspección.

Ilustración 22.Servicios Prestados



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Ilustración 23 Servicios prestados por el concesionario

	
K01+225 - Prestación de servicio de Grua – Autopista norte costado oriental	K0+160 - Prestación de servicio de Carrotaller – costado oriental - Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.1. Accidentalidad

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante el SICC, durante el mes de agosto de 2023, se reportaron catorce (14) accidentes, así:

Tabla 25. Novedades de accidentalidad agosto de 2023

TIPO DE SERVICIO	Agosto 2023
Accidentes	14
Heridos Graves	1

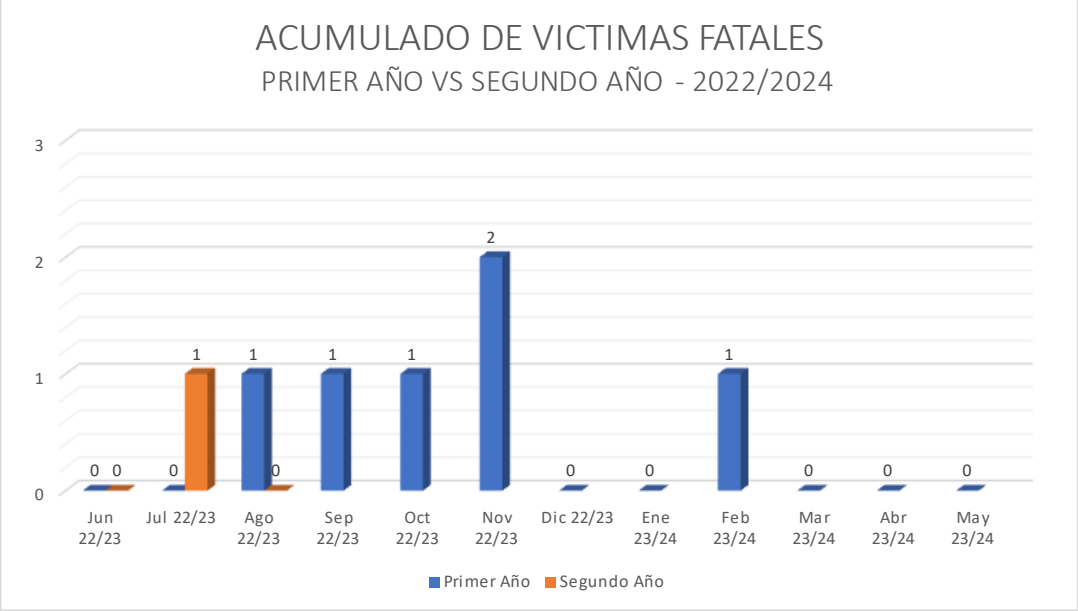
TIPO DE SERVICIO	Agosto 2023
Heridos Leves	24
Víctimas Fatales	0

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Nota: Se realiza el reporte de catorce (14) accidentes teniendo en cuenta que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el día 05 de septiembre de 2023 reporta en el SICC un accidente adicional, dicho reporte fue posterior a la revisión del Indicador de accidentes O5, se cumple el Indicador y se anexa la novedad.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

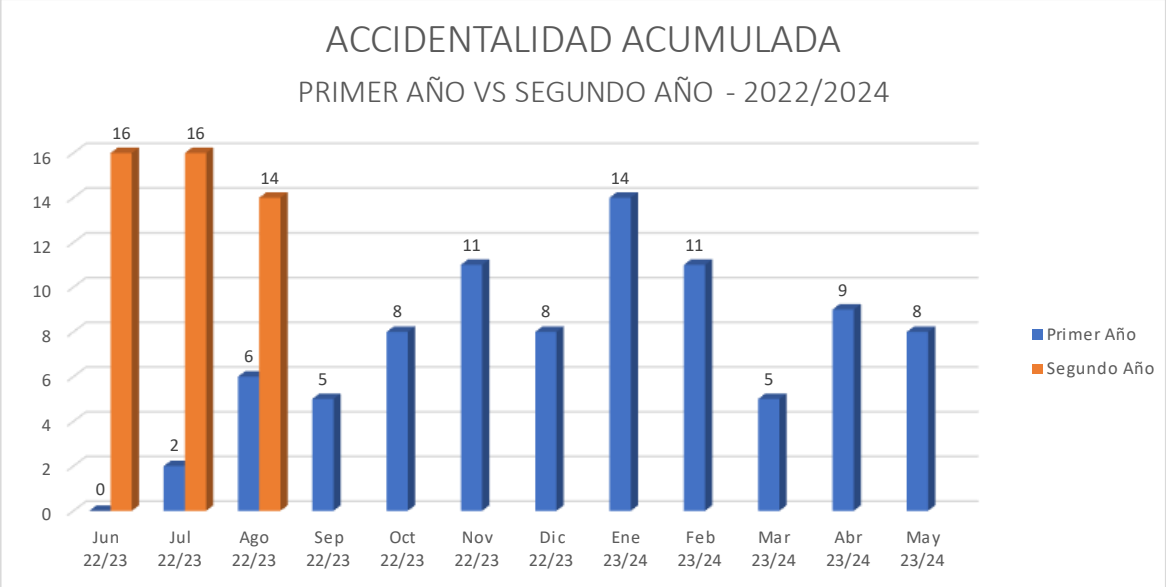
Ilustración 24. Víctimas fatales en el corredor



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S - SICC

A continuación, se presenta el acumulado de la accidentalidad desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

Ilustración 25. Accidentalidad acumulada



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

7.2. Incidentes

Durante el mes de agosto de 2023 se presentaron cuarenta y siete (47) incidentes los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

Ilustración 26 Atenciones realizadas

	
K02+000 – Atención de incidentes – Autopista norte costado oriental.	K02+350 - Prestación de servicio de señalizaicón – costado occidental - Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realiza las siguientes actividades con respecto a los permisos de ocupación en el derecho de vía.

Peticionario Constructora Mazuera

Mediante comunicado No Radicado ANI No.: 20233040295061 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. acerca del Radicado No. 20234090737612 del 5 de julio de 2023 con asunto solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2.

La constructora Fernando Mazuera solicita permiso para mejoramiento del acceso al predio de la urbanización mavaia", según lo dispuesto en la resolución 716 de 2015.

El día 30 de agosto de 2023, se realiza visita técnica en compañía del director de Obra, Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. y Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con el fin de verificar las actividades a realizar y dar concepto técnico del permiso, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

Ilustración 27 Visita técnica

	
K03+450 – Visita tecnica permiso Constructora Fernando Mazuera – Carrera Septima	K03+450 – Visita tecnica permiso Constructora Fernando Mazuera – Carrera Septima

De conformidad con el alcance Contrato de Concesión No 001 de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ha venido realizan el seguimiento a las actividades no autorizadas en el derecho de vía, a continuación, se relacionan algunos comunicados que ha sido emitidos.

Mediante comunicado No CRBN-S-002556 del 04 de agosto de 223 con radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03302, el CRBN informa acerca de la respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E001426 con asunto: "Permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase 11- Resolución ANI No. 716 de 2015 - Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Plan Parcial El Otoño No. 07 (Decreto 855 de 2019)".

Mediante Comunicado No CRBN-S-2829, del 28 de agosto de 2023, con asunto "Nueva Reiteración de solicitud de integro cumplimiento de Resolución 716 de 2015 por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada", solicita a ENEL-CODENSA dar cumplimiento a la resolución 716 de 2015 mediante copia enviada a la Interventoría con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03660.

Mediante Comunicado No CRBN-S-2803, del 23 de agosto de 2023, con asunto "Solicitud de cumplimiento de la Resolución 716 de 2015 "Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carretera Concesionada", solicita al Colegio Rosario Campestre, dar cumplimiento a la resolución 716 de 215 mediante copia enviada a la Interventoría con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03565.

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el mes de agosto de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo No. 2 de la gestión técnica - operativa se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de julio de 2023, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe

9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

9.1. Correspondencia enviada

Tabla 26 Correspondencia enviada por interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
1	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02045	20234090855552		1/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Alcance a oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01910. Informe trimestral No 4, cuentas asociadas a riesgos ANI. Subcuenta redes.	Lilian Mercedes Laza Pinedo
2	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02057	20234090862662	CRBN-E-001645	2/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicado CRBN-S-002659 – Observaciones técnicas - ejecución de actividades de construcción ciclorruta temporal	Juan Manuel Mariño
3	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02067	20234090866032	CRBN-E-001648	2/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Solicitud Recorrido – construcción ciclorruta temporal	Juan Manuel Mariño
4	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02069	20234090866062	CRBN-E-001649	2/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Entrega informe Evaluación de Indicadores No.10 – julio de 2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo
5	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02074	20234090868182	CRBN-E-001651	3/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicado CRBN-S-002660 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
						Sección4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1, con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 25 de julio de 2023.	
6	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02087	20234090874872		4/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Remuneración interventoría correspondiente al mes de marzo de 2023 factura 553 en reemplazo a la factura 533	Lyda Milena Esquivel Roa
7	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02088	20234090874942		4/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Remuneración Contrato de interventoría, Correspondiente al mes de abril de 2023 en la fase de reconstrucción Factura AFA554	Lyda Milena Esquivel Roa
8	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02089	20234090881502		4/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Remuneración Contrato de interventoría, Correspondiente al mes de mayo de 2023 en la fase de reconstrucción Factura AFA 555	Lilian Mercedes Laza Pinedo
9	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111	20234090882882		8/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Presentación hojas de vida profesionales de Interventoría – Cambio Auxiliar de Ingeniería	Lilian Mercedes Laza Pinedo
10	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02112	20234090893722		8/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Cumplimiento obligación contenida en el numeral 4.2 (y) de la parte general del Contrato de Concesión	Lilian Mercedes Laza Pinedo

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
11	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02117	20234090890562	CRBN-E-001679	8/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Hallazgos de Seguridad y Salud en el Trabajo 013 -2023	Juan Manuel Mariño
12	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02118	20234090890622	CRBN-E-001681	8/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Solicitud de presentación de encuesta anual del impacto de la estrategia de comunicación. ítem 5.2.2.4.5 Evaluación y Autoevaluación del programa de Información y Participación Comunitaria del Apéndice Técnico 8 Social.	Juan Manuel Mariño
13	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122	20234090893892		9/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta oficios No. 20233050247311 del 13 de julio de 2023 y No. 20233050263871 del 27 de julio de 2023. Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	Lyda Milena Esquivel Roa
14	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02129	20234090897192		10/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 14 correspondiente al periodo del 01 al 30 de julio de 2023.	Lilian Mercedes Laza Pinedo
15	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02132	20234090899902	CRBN-E-001706	11/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Solicitud de acta de redes de acuerdo a la sección 3.2.1, literal c), romanitos iii), iv) y v) del Apéndice Técnico 5.	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
16	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02134	20234090908222		11/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Cumplimiento obligación contenida en el numeral 4.2 (y) de la parte general del Contrato de Concesión	Lilian Mercedes Laza Pinedo
17	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138	20234090911632		14/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicación 20233050272991	Lilian Mercedes Laza Pinedo
18	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146	20234090911742	CRBN-E-001733	14/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Solicitud de actualización del Plan de Gestión Social Contractual	Juan Manuel Mariño
19	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02147	20234090911952		14/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Presentación hojas de vida profesionales de Interventoría – Cambio Cadenero I	Lilian Mercedes Laza Pinedo
20	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02159	20234090924712	R110010052629	16/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Acta de Retribución UF0, No 10. Período 1 a 31 de julio de 2023.	Lilian Mercedes Laza Pinedo
21	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02162	20234090924012		16/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a comunicación N° 20233050278841 con asunto: "Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 12. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II", No. de radicado al que responde: 20234090671882 del 16 de junio de 2023", con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03368 de fecha 10	Lilian Mercedes Laza Pinedo

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
						de agosto de 2023.	
22	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168	20234090932122		17/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Concepto solicitado por la Agencia mediante correo electrónico recibido el 11/08/2023 en atención al oficio con número de radicado ANI 2023-049-086573-2 radicado CRBN-S-002709 del 14 de julio de 2023 cuyo asunto es "Respuesta a oficio CRBN-E-001764 con radicado ANI No 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad – Suscripción Protocolo Coordinación con la Policía de Carreteras	Lyda Milena Esquivel Roa
23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169	20234090932262	CRBN-E-001759	17/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Requerimiento Cumplimiento obligación Sección 6.1 de la Parte General del Contrato - Entrega de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 07 del Proyecto Accesos Norte Fase II.	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
24	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02187	20234090934372	CRBN-E-001761	18/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Manejo de materiales de excavación y residuos de construcción y demolición – Unidad Funcional 0	Juan Manuel Mariño
25	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02190	20234090934622	CRBN-E-001762	18/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a comunicación N° CRBN-S-002747 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-001675 consecutivo No. CCSN-1042-2023" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023.	Juan Manuel Mariño
26	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02191	20234090938202	CRBN-E-001768	18/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su oficio CRBN-S-002712 – Segunda aplicación de encuestas de satisfacción al usuario en cuanto a tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas.	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
27	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02192	20234090938242	CRBN-E-001769	18/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Hallazgos de Seguridad y Salud en el Trabajo 014 -2023	Juan Manuel Mariño
28	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02193	20234090938282	CRBN-E-001767	18/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su oficio CRBN-S-002731 – Informe trimestral social 4 con ajustes	Juan Manuel Mariño
29	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02211	20234090938992	CRBN-E-001770	22/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicado CRBN-S-002734 del 08 de agosto de 2023 – Informe trimestral ambiental 4 con ajustes.	Juan Manuel Mariño
30	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02218	20234090940092		22/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Entrega Informe No.1 Política de Prevención del Daño Antijuridico - Etapa Preoperativa – Periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 - Resolución 20237010003105 17 de marzo de 2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo
31	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02226	20234090947052	CRBN-E-001777	23/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicado 20233050292041. Inclusión de información en el informe mensual de interventoría.	Juan Manuel Mariño
32	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02229	20234090949092		23/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta al correo electrónico de 14 de agosto de 2023 con solicitud de concepto sobre oficio IDU SGDU 202320501333321 – Convenio Interadministrativo 006 de 2022-	Lilian Mercedes Laza Pinedo

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
33	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02248	20234090954572	CRBN-E-001781	24/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicado CRBN-S-002754 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1, con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03392 de fecha 11 de agosto de 2023.	Juan Manuel Mariño
34	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252	20234090957302	CRBN-E-001782	25/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Solicitud de respuesta a comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02021 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02057 – Observaciones técnicas ejecución de actividades de construcción ciclorruta temporal	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
35	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02261	20234090965812		28/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a comunicación N° 20233050278841 con asunto: "Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 12. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II", No. de radicado al que responde: 20234090671882 del 16 de junio de 2023", con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03368 de fecha 10 de agosto de 2023.	Lilian Mercedes Laza Pinedo
36	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02262	20234090970732	CRBN-E-001791	29/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta oficios: 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03437 radicado externo CRBN-S-002766, Entregable contractual Plan de Traslado de Redes.	Juan Manuel Mariño
37	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02263	20234090970792	CRBN-E-001792	29/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Cronograma de Medición de Indicadores de Estado - Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023.	Juan Manuel Mariño
38	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02264	20234090970822	CRBN-E-001793	29/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Cumplimiento cláusula 1.196 del Contrato de Concesión, Entrega de Informes mensuales de interventoría. No 11 y 13	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
39	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02265	20234090970922	CRBN-E-001794	29/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a comunicación CRBN-S-002716 – Observaciones Entrega de Informe Mensual julio de 2023	Juan Manuel Mariño
40	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02266	20234090970952		29/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta Comunicado Radicado ANI No 20233050278761 del 08-08 de 2023 Radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 del 10 de agosto de 2023 y Radicado 20233050294861 del 18 de agosto de 2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo
41	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02283	20234090974292	CRBN-E-001799	29/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Informe anual y actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.	Juan Manuel Mariño
42	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02284	20234090974392	CRBN-E-001800	29/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Informe de Inspección de Puentes Peatonales Autopista Norte - Puente Avenida Paseo de los Libertadores por AC 191 - Puente Avenida Paseo de los Libertadores por AC 194 - Avenida Paseo de los Libertadores por CL 198 y Puente Avenida Paseo de los Libertadores por CL 207. Remisión Comunicado Radicado ANI No. 20233050290861 y Reiteración Comunicado 01-2023-ACCENORTE-	Juan Manuel Mariño

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONSECIONARIO Y OTROS	FECHA ENVIADA	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
						506222-311-01447	
43	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02288	20234090979442		30/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Radicación del informe de interventoría No 12 con atención de las observaciones en oficio 20233050278841	Lilian Mercedes Laza Pinedo
44	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02290	20234090979582	CRBN-E-001804	30/8/2023	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Reiteración - Solicitud de mantenimiento soporte pasavías K5 150 – Paral costado derecho deteriorado / Atención urgente – Autopista norte costado occidental. Comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01567 del 13 de junio de 2023.	Juan Manuel Mariño

Fuente propia

9.2. Correspondencia recibida

Tabla 27 Correspondencia recibida por interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
1	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03200	20233050266701	1/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Traslado del comunicado del señor Luis Enrique Rodríguez	Mayron Vergel Salvador
2	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03201	20233050266691	1/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Traslado del comunicado de la empresa HIDROMECANICAS LTDA No. HMC-150-153-CA005-2023	Mayron Vergel Salvador
3	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03203	20236060267341	1/8/2023	Mary Cruz Orozco Cabeza	Reporte de adquisiciones cuyo valor supere el 50% del avalúo catastral.	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
4	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03209	CRBN-S-002691	1/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01927 Solicitud de actualizacion del manual de operaciones y mantenimiento	Mayron Vergel Salvador
5	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03214	CRBN-S-002692	1/8/2023	Juan Manuel Mariño	Alcance CRBN-S-002395 Remision rta recategorizacion de la perimentral de sopo y nueva solicitud de mesa de trabajo	Mayron Vergel Salvador
6	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03225	20233050268891	2/8/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Convenio Interadministrativo No. 011–062– 13203 de 2019	Mayron Vergel Salvador
7	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03239	CCSN-1018-2023	2/8/2023	Aida Amaya Miranda	Solicitud de Certificado de la Norma de Uso de Suelo de los predios identificados en el corredor del Proyecto Accesos Norte Fase I	Mayron Vergel Salvador
8	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03243	CCSN-1019-2023	2/8/2023	Aida Amaya Miranda	Reiteración solicitud de información del predio identificado con CHIP AAA0214CFDM y Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50N-20586123	Mayron Vergel Salvador
9	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03251	crbn-s-002705	2/8/2023	Juan Manuel Mariño	Informe gerencial trimestral 2023	Mayron Vergel Salvador
10	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03253	20233050270321	3/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Impulso de acciones de colaboración y coadyuvancia interinstitucional	Mayron Vergel Salvador
11	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03266	20233050272981	4/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01995 Concepto de Interventoría a comunicado IDU No. 20232050904901	Mayron Vergel Salvador
12	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03267	20233050272871	4/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud de Informe diagnóstico inicial de la Concesión y del estado de la misma elaborado por la Interventoría.	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
13	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03268	20233050272861	4/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud acciones preventivas situación de emergencia.	Mayron Vergel Salvador
14	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03274	20233050272991	4/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Respuesta al oficio 20233050220121 con asunto Revisión de los estudios y diseños de detalle – Versión 2.	Mayron Vergel Salvador
15	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03275	CCSN-1035-2023	4/8/2023	Aida Amaya Miranda	Reiteración de los comunicados CCSN-0938-2023 del 26 de junio de 2023 y CCSN-0970- 2023 del 07 de junio de 2023 con Asunto: "Solicitud de Certificado de la Norma de Uso Suelo de predios identificados en el corredor del Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mayron Vergel Salvador
16	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03301	CRBN-S-002732	8/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02067 Solicitud de recorrido-construcion ciclorruta temporal	Mayron Vergel Salvador
17	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03302	CRBN-S-002556	8/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta CRBN-E-001426 Permiso de ocupacion temporal de via	Mayron Vergel Salvador
18	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03303	CRBN-S-002712	8/8/2023	Juan Manuel Mariño	Encuesta de satisfacion gestion social-programa atencion usuarios	Mayron Vergel Salvador
19	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03304	CRBN-S-002716	8/8/2023	Juan Manuel Mariño	Informe Gerencial Mensual-julio 2023	Mayron Vergel Salvador
20	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03312	CRBN-S-002720	9/8/2023	Juan Manuel Mariño	Presentacion Acta de compensacion 2	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
21	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03314	CRBN-S-002730	9/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01876 Solicitud de presentacion hoja de vida-profesional social	Mayron Vergel Salvador
22	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03319	CRBN-S-002731	9/8/2023	Luis Ernesto Perez Duran	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01861 Informe trimestral social 4	Mayron Vergel Salvador
23	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03320	CRBN-S-002733	9/8/2023	Juan Manuel Mariño	Informe de Subcuenta de Compensaciones Socioambientales julio 2023, Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mayron Vergel Salvador
24	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03324	CRBN-S-0002722	9/8/2023	Juan Manuel Mariño	Soporte de giro ala subcuenta de recaudo mensual	Mayron Vergel Salvador
25	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03330	CRBN-S-002734	9/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01874 Informe trimestral ambiental N°4.	Mayron Vergel Salvador
26	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03333	20233050274681	9/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Rta IDU No. 202320501283981 Entrega de predios fideicomiso lagos de torca	Mayron Vergel Salvador
27	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03349	CCSN-1043-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público	Mayron Vergel Salvador
28	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03351	CCSN-1044-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0142KSDE	Mayron Vergel Salvador
29	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03354	CCSN-1045-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0263KHZM	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
30	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03355	CCSN-1046-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0142KJJH	Mayron Vergel Salvador
31	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03356	CCSN-1047-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0271PRAF	Mayron Vergel Salvador
32	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03358	CCSN-1048-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0142KJKL	Mayron Vergel Salvador
33	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03359	CCSN-1049-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0272KYCN	Mayron Vergel Salvador
34	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03360	CCSN-1050-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0272KYEP	Mayron Vergel Salvador
35	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03361	CCSN-1051-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0272KYDE	Mayron Vergel Salvador
36	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03362	20233050278711	10/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Presentación hojas de vida profesionales de Interventoría	Mayron Vergel Salvador
37	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03363	CCSN-1052-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0142KTSK	Mayron Vergel Salvador
38	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03364	CCSN-1053-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0142KOPE	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
39	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03365	CCSN-1054-2023	10/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0142KSCN	Mayron Vergel Salvador
40	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03368	20233050278841	10/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 12	Mayron Vergel Salvador
41	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369	20233050278761	10/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Apéndices en las fechas estipuladas	Mayron Vergel Salvador
42	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03370	20233050278691	10/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario	Mayron Vergel Salvador
43	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03371	20233050276651	10/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Derecho de petición.	Mayron Vergel Salvador
44	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03374	20233050278171	11/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Presentación hojas de vida profesionales de Interventoría	Mayron Vergel Salvador
45	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03388	CRBN-S-002742	11/8/2023	Juan Manuel Mariño	Remision estudios de trazados y diseños geometricos-no objetados por la interventoria	Mayron Vergel Salvador
46	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03389	CRBN-S-002741	11/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta CRBN-E-001538 Solicitud de informacion tecnica armonizacion plan parcial el otoña N° 7	Mayron Vergel Salvador
47	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03390	crbn-s-002756	11/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 20233050266701 traslado de comunicado- derecho de peticion, puente peatonal calle 197	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
48	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391	crbn-s-002747	11/8/2023	Juan Manuel Mariño	Remision informe predial	Mayron Vergel Salvador
49	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03392	crbn-s-002754	11/8/2023	Juan Manuel Mariño	Entrega de documentacion de gestion predial	Mayron Vergel Salvador
50	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03393	crbn-s-002745	11/8/2023	Juan Manuel Mariño	Envio formatomGCSP-F-001 informe de mantenimiento bienes de uso publicos	Mayron Vergel Salvador
51	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03396	CCSN-1057-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0142KTOE	Mayron Vergel Salvador
52	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03397	CCSN-1058-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0275NMRJ	Mayron Vergel Salvador
53	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03398	CCSN-1059-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0142KODE	Mayron Vergel Salvador
54	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03399	CCSN-1060-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0142KSBS	Mayron Vergel Salvador
55	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03400	CCSN-1061-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0264SNAW	Mayron Vergel Salvador
56	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03401	CCSN-1062-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0156SXRJ	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
57	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03402	CCSN-1063-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0156SXSY	Mayron Vergel Salvador
58	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03403	CCSN-1064-2023	14/8/2023	Juan Manuel Mariño	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0156SXPA	Mayron Vergel Salvador
59	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03405	CCSN-1066-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con cedula catastral No 11001018501390002000400000000	Mayron Vergel Salvador
60	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03406	CCSN-1067-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0142KTOE	Mayron Vergel Salvador
61	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03407	CCSN-1068-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0142KLWF	Mayron Vergel Salvador
62	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03408	CCSN-1069-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público predio CHIP AAA0142KLSK	Mayron Vergel Salvador
63	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03409	CCSN-1073-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Derecho de Petición – Solicitud de Información predios inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente	Mayron Vergel Salvador
64	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03411	20233050281501	14/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud pronunciamiento respecto a otorgamiento de Tarifas Diferenciales peajes Andes y Fusca	Mayron Vergel Salvador
65	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03414	20233050282041	14/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud nueva fecha para recorrido de inspección a ciclorruta temporal	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
66	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03419	20235000283991	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Solicitud Concepto de Desarrollabilidad área remanente del predio identificado con CHIP AAA0272KYDE	Mayron Vergel Salvador
67	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03420	CCSN-1074-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Derecho de Petición – Solicitud de Información predios	Mayron Vergel Salvador
68	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03421	20233050278991	14/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Respuesta comunicado IDU No. 202320501308691 Entrega de predios fideicomiso lagos de torca	Mayron Vergel Salvador
69	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03423	20233050284631	14/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Traslado de PQRS radicado de entrada Personería del Municipio de Chía No. 20239999905294	Mayron Vergel Salvador
70	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03435	CCSN-1065-2023	14/8/2023	Aida Amaya Miranda	Señalamiento Urbanístico de Zonas de Cesión y Bienes de Uso Público sobre el predio identificado con CHIP AAA0156SXOM	Mayron Vergel Salvador
71	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03436	crbn-s-002746	14/8/2023	Juan Manuel Mariño	Certificacion rendimientos financieros julio 2023	Mayron Vergel Salvador
72	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03437	CRBN-S-002766	14/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01985 plan de traslado de redes	Mayron Vergel Salvador
73	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03438	AN-PMT-29062023-01	15/8/2023	Luis Janier Rojas Jéden	Solicitud de revisión del Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	Mayron Vergel Salvador
74	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03446	CRBN-S-002785	15/8/2023	Juan Manuel Mariño	Acta de retribución No. 10 julio 2023 para firma y fines pertinentes	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
75	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03453	CRBN-S-002772	15/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02024 Hallazgos de seguridad y salud en el trabajo	Mayron Vergel Salvador
76	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03454	crbn-s-002775	15/8/2023	Juan Manuel Mariño	Remision comunicado CRVB-E-001702 ANLA-Convocatoria a reunion de solcitud de informacion	Mayron Vergel Salvador
77	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03455	CRBN-S-002774	15/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta CRBN-E-001624 Traslado de comunicado Hidromecanicas ltda-Solicitud de informacion vial ANI	Mayron Vergel Salvador
78	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03500	20233050292041	18/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud inclusión de información en informe mensual de interventoría.	Mayron Vergel Salvador
79	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03501	20233050292701	18/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Rta CRBN-S-002670 Verificación estado de garantías del contrato de concesión No. 001 de 2022	Mayron Vergel Salvador
80	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03502	20236050290001	18/8/2023	Milena Jaramillo Yepes	Notificación de ejecución de labores de mantenimiento vial	Mayron Vergel Salvador
81	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03503	Email 18-08-2023	18/8/2023	PMT Obra	Observaciones RADICADO SDM-202361203507442	Mayron Vergel Salvador
82	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03504	20233050290861	18/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Rta CRBN-S-002588 Solicitud - Análisis de funcionalidad y accesibilidad de puentes peatonales.	Mayron Vergel Salvador
83	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03505	CCSN-1087-2023	18/8/2023	Aida Amaya Miranda	Derecho de Petición – Solicitud de Información predios bajo la administración de Central de Inversiones S.A	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
84	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03506	20236020292051	18/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Consideraciones frente a comunicado CRBN-S-002626 Informe Trimestral de Proyección de Ingresos y Egresos de Subcuentas Asociadas a Riesgo de Sobrecosto a cargo de la ANI periodo abril - junio	Mayron Vergel Salvador
85	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03507	CRBN-S-002795	18/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 Estudios de trazados y diseños geometrico V3 UF1-7	Mayron Vergel Salvador
86	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03508	CRBN-S-002789	18/8/2023	Juan Manuel Mariño	Entrega de protocolo de coordinacion con la oficina de comunicaciones de la ANI	Mayron Vergel Salvador
87	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03509	CRBN-S-002790	18/8/2023	Juan Manuel Mariño	Notificacion de valores de subcuenta policia de carreteras	Mayron Vergel Salvador
88	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03510	CRBN-S-002787	18/8/2023	Juan Manuel Mariño	Atencio al requerimiento de gestion predial-Reporte de adquisicion cuyo valor supere el 50% del avaluo catastral	Mayron Vergel Salvador
89	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03530	20236050293281	22/8/2023	Milena Jaramillo Yepes	Respuesta a Solicitud de Aclaración de Obligaciones Contractuales Ambientales.	Mayron Vergel Salvador
90	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03536	20233050294861	22/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Convenio Policía de Carreteras.	Mayron Vergel Salvador
91	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03563	20233040295061	23/8/2023	Jose Wayne Sotelo Avila	Radicado No. 20234090737612 – Solicitud de concepto técnico de permiso de uso.	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
92	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03564	CRBN-S-002801	23/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02074 Entrega de documentacion gestion predial	Mayron Vergel Salvador
93	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03565	CRBN-S-002803	23/8/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de cumplimiento Resolución716	Mayron Vergel Salvador
94	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03566	CRBN-S-002796	23/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta ANI 20233050266691 Traslado del comunicado de la empresa HIDROMECANICAS LTDA No. HMC-150- 153-CA005-2023-Solicitud de informacion	Mayron Vergel Salvador
95	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03567	CRBN-S-002797	23/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 20233050225911 Solicitud de información del desarrollo del proyecto	Mayron Vergel Salvador
96	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03598	20233050297381	25/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión concepto Secretaría Distrital de Planeación No. 202320501380561 servidumbre de conducción de energía para la línea de conexión de 115 Kv	Mayron Vergel Salvador
97	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03606	20233050298571	25/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 11 y 13	Mayron Vergel Salvador
98	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03611	20233050298701	28/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud alcance Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Mayron Vergel Salvador
99	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03627	CRBN-S-002816	28/8/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953 pronunciamiento frente ala revision de los estudios de detalle version 2	Mayron Vergel Salvador
100	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03660	CRBN-S-002829	30/8/2023	Juan Manuel Mariño	Nueva reiteracion de solicitud de integro cumplimiento de resolucion 716 de 2015	Mayron Vergel Salvador

ITEM	CI	RADICADO ANI O CONSECIONARIO	FECHA REMITENTE	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
101	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03690	20233050307361	31/8/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión comunicado IDU No. 202320501430311 Confirmación entrega información predial Lagos de Torca	Mayron Vergel Salvador

Fuente propia

10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, inició el 23 de Junio de 2022.

Durante este periodo (01 al 31 de agosto del 2023) se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de octubre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que no hay riesgos en área valorable, pero sí situaciones que pueden incidir en el mediano plazo en el riesgo cambiario, o de costos de operación y mantenimiento por el costo de los insumos requeridos para ello.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

ASPECTOS TÉCNICOS

La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de construcción de la ciclorruta temporal, las cuales consisten en limpieza de márgenes, excavación del suelo natural, instalación de bordillo, extendida y compactación de material de fresado, extendida y compactación de mezcla asfáltica e instalación de señalización vertical y horizontal desde el PR 5+830 al PR 3+230.
Del PR 3+230 al PR 1+700 continúa con actividades de construcción de la ciclorruta temporal las cuales consisten en limpieza de márgenes, excavación del suelo natural, instalación de bordillo, extendida y compactación de material de fresado.

Del resultado del envío de los comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01805, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01660, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02021 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02057 en donde la Interventoría realizó observaciones técnicas a los procesos constructivos e incumplimiento de especificaciones en la ejecución de actividades de construcción de la ciclorruta temporal se realizó reunión y recorrido con la Concesionaria Ruta Bogotá Norte y el Consorcio Constructor Sabana Norte en donde se evidenciaron sitios puntuales en donde existen no conformidades con respecto a la mezcla asfáltica instalada. Se informa a la Interventoría que los mencionados sitios serán dejados en observación y en caso que fallen, se informará el procedimiento de corrección a implementar.

La Interventoría realizó mesa de trabajo con el Fideicomiso Lagos de Torca y el Instituto de Desarrollo Urbano para evaluar las diferencias entre la dimensión de las obras propuestas por la Concesionaria y el Fideicomiso y sus respectivas cotas. Se evidencia que existe diferencia únicamente en las dimensiones propuestas para la obra de la Quebrada La Floresta (K4+357).

La Interventoría se ratifica en que los estudios y diseños propuestos por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte deberán estar armonizados con las obras a ejecutar por parte del Fideicomiso Lagos de Torca, lo anterior de acuerdo a lo especificado en el artículo 50 del Decreto 088 de 2017.

Estudio de trazado y diseño geométrico

La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 de fecha 17 de agosto de 2023 en donde se requiere al Concesionario para que dé respuesta al requerimiento del interventor, y realice los ajustes solicitados por la Interventoría a fin de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por normatividad aplicable al Contrato de Concesión 001-2022, las cuales se encuentran descritas en forma general en el Apéndice Técnico 3; y en forma particular el Capítulo 2, numeral 2.1 "Estudios y Diseños"; y así mismo, contemplar lo descrito en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto, y las condiciones precedentes para la suscripción del acta de inicio de fase de construcción, según la sección 4.4 (b) del Contrato de Concesión.
Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría "el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 en la cual se realizó: (i) la modificación al diseño de trazado geométrico ajustando la estructura tipo Box Culvert, ubicado en la abscisa PK3+600, por una estructura de tipología tipo puente, junto con los ajustes en los elementos geométricos que dicho cambio requiere, y (ii) el ajuste de diseño de la intersección a nivel en el sector de Tres Esquinas, por una intersección a desnivel, junto con los ajustes en los elementos geométricos que este cambio requiere.

A la fecha de cierre del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión de los estudios y diseños aportados por la Concesionaria, para la emisión del respectivo concepto.

Diseño de la ciclorruta temporal

Teniendo en cuenta que la Concesionaria ha realizado cambios en el diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, se ha solicitado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252 se remita el diseño ajustado de la ciclorruta temporal, de acuerdo a lo conversado en la reunión previa al recorrido realizado el día 10 de agosto de 2023.

Estudios de detalle

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte Mediante comunicado CRBN-S-002816 de fecha 25 de agosto de 2023 radicó ante la Interventoría la respuesta a las observaciones planteadas mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953 y realizó la entrega de los estudios de detalle de las unidades funcionales 1 a 5 y el volumen de trazado y diseño geométrico de las Unidades funcionales 1 a 7. A la fecha de cierre del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión de los estudios y diseños aportados por la Concesionaria, para la emisión del respectivo concepto.

ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de agosto de 2023, se presentaron algunas novedades en el indicador de estado de márgenes y baches, los cuales fueron corregidas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos en el apéndice No 4, cumpliendo los indicadores.

Durante el mes de agosto de 2023, se disminuye el porcentaje de accidentalidad con trece (14) accidentes, a pesar de que se han venido adelantando campañas de seguridad vial, plan éxodo y control de velocidad, se evidenció una mayor presencia policial y de agentes de la Secretaría de Movilidad, de igual manera, se mejora la seguridad vial, donde se adelantaron actividades de reparcheo de algunas zonas deterioradas.

Durante el mes de agosto de 2023, se evidencian algunas lluvias en horas de la tarde y la noche, predomina el clima seco donde se favorecen las actividades de mantenimiento y operación.

De acuerdo con la publicación del Boletín de predicción climática del mes de agosto de 2023, publicada por el IDEAM, donde se predice que, para el mes de septiembre de 2023, se estiman precipitaciones dentro de los valores promedio para la época en la mayor parte de la región, excepto en el norte de los departamentos de Santander y Cundinamarca donde se estiman aumentos de lluvia entre el 10% y 20% con respecto a la climatología 1991 - 2020.

Mediante comunicado No CRBN-S-002691 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03209 del 01 de agosto de 2023, da respuesta al comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01927 donde se solicita la actualización del manual de operaciones y mantenimiento, la Concesionaria se permite informar a la Interventoría que el respectivo manual será actualizado el 27 de julio de 2024 si las condiciones de operación cambian.

Mediante comunicado con radicado ANI No.: 20233050272861 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03268 con asunto solicitud acciones preventivas situación de emergencia, al Agencia manifiesta que "En el evento que se evidencien condiciones que afecten la estructura de este tipo de elementos, es importante que a partir de la identificación de los recursos que se disponga en las diferentes subcuentas, se estime la adquisición de al menos un (1) puente metálico de tipo temporal, que permita de manera inmediata tomar acciones que garanticen la circulación, conectividad y seguridad de los usuarios. Según comunicado MT No.: 20231100822851 del Ministerio de Transporte, nos permitimos informar que a la fecha aún no se tiene respuesta por parte del CRBN.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02290 del 30 de agosto de 2023, se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se reitera la solicitud de mantenimiento soporte pasavías K5+150 – Paral costado derecho deteriorado / Atención urgente – Autopista norte costado occidental. Comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01567 del 13 de junio de 2023.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02284 del 29 de agosto de 2023, se envía el Informe de Inspección de Puentes Peatonales Autopista Norte - Puente Avenida Paseo de los Libertadores por AC 191 - Puente Avenida Paseo de los Libertadores por AC 194 - Avenida Paseo de los Libertadores por CL 198 y Puente Avenida Paseo de los Libertadores por CL 207. Remisión Comunicado Radicado ANI No. 20233050290861 y Reiteración Comunicado 01-2023-ACCENORTE-506222-311-01447, de igual manera se solicita realizar el mantenimiento de acuerdo con el informe remitido.

Mediante COI 34 del 24 de agosto de 2023 la Secretaría de Movilidad - SDM, autoriza PMT para cierre del carril adyacente a la zona verde costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde, de acuerdo con los esquemas típicos presentados. Avenida K7 entre Cl 200 y Cl 245 entre las 22:00 y las 5:00.

RECOMENDACIONES

ASPECTOS OPERATIVOS

Teniendo en cuenta la predicción climática estimada para el mes de septiembre de 2023, se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. continuar con las actividades de limpieza de las alcantarillas manteniendo porcentajes de obstrucción del cero (0) %, teniendo en cuenta que en cualquier momento se pueden incrementar las lluvias.

Se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., adelantar las gestiones necesarias para que la EAAB realice el mantenimiento de los canales de descole que conducen las aguas hacia el canal Guaymaral, el fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas que vienen del costado oriental de la Autopista norte.

Se sugiere al Concesionario que intensifique la implementación de campañas de conducción segura, con especial énfasis en la seguridad vial para motociclistas, peatones, usuarios de bicicletas y empresas de servicios de transporte intermunicipales. Estas campañas deben estar diseñadas estratégicamente para reducir significativamente los índices de accidentes en los corredores del proyecto.

Se sugiere acatar e implementar las recomendaciones emitidas por la Agencia de Seguridad Vial en relación con el uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, campañas de velocidad segura, uso de luces, casco, prendas reflectivas, control de la sobre ocupación de vehículos, maniobras de riesgo en las vías y uso adecuado de la infraestructura, entre otras medidas. El propósito principal de estas recomendaciones es reducir la incidencia de siniestros viales.

ASPECTOS JURÍDICOS:

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes de agosto de 2023, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N° 15
Del 01 al 31 de agosto de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ
Profesional Técnico Predial.

ELABORÓ:

NINI J. GUZMÁN MEDINA.
Profesional Jurídico Predial.

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico – Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría.

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: SEPTIEMBRE de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. 120
2.1 GENERALIDADES. 120
2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial: 120
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: 120
2.2.1 Actividades del mes de agosto de 2023. 120
2.2.2 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 121
2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. 123
2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 124
2.4.1 Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto: 125
2.4.2 Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE *"Ciudad Lagos De Torca"* que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06). 126
2.4.3 PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 128
2.5 CONSOLIDADO DE REVISIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES) CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2023. 130
2.6 RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL. 131
2.6.1 Reporte de Adquisiciones cuyo valor supere el 50% del Avalúo Catastral. .. 132
2.7 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL 133
2.7.1 Trazabilidad gestión predial: 133
2.8 REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES. 135
2.8.1 Trazabilidad de Comités Prediales. 135
2.8.2 Comités Prediales. 140
2.9 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 156
2.10 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2023. 158
2.10.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones. 158
2.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 160

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de julio de 2023. 121
Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 122
Tabla 3 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 122
Tabla 4 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 123
Tabla 5 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 124

Tabla 6 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 126
Tabla 7 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II. 127
Tabla 8 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 129
Tabla 9 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 130
Tabla 10 Resumen Etapa de la Gestión Predial..... 131
Tabla 11 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de..... 134
Tabla 12 Relación de compromisos por Comité Predial. 135
Tabla 13 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales. 140
Tabla 14 Relación Aportes Subcuenta Predial. 157
Tabla 15 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación..... 158

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 125
Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. 126
Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%) 128
Ilustración 4 Revisiones Efectuadas a insumos primarios prediales – agosto 2023. 131
Ilustración 5 - Línea de Tiempo – Estado de Productos Entregables por parte del Concesionario..... 141
Ilustración 6 Estado Actual de la Gestión Predial - Proyecto Accesos Norte Fase II. 142
Ilustración 7 Afectación provisional a predios requeridos para el alcance técnico para la construcción de la ciclorruta temporal..... 143
Ilustración 8 Línea de Tiempo – Estado de Productos Entregables por parte del Concesionario..... 149
Ilustración 9 Estado de la Gestión Predial..... 149
Ilustración 10 Estado de presentación de insumos prediales UF01 150
Ilustración 11 Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición Predial.... 151
Ilustración 12 Resultados de Reuniones con SDP-Planes Parciales-POZ NORTE..... 152
Ilustración 13 Varios. 154

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de agosto de 2023 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el **Cronograma de Trabajo Predial y su actualización**, los **Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas,** el **Plan y Cronogramas de Adquisición Predial (Actualizado)**, el **Plan de Compensaciones Socioeconómicas (Actualizado)** y la **Presentación de la Lonja para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos con Comité Técnico**, lo anterior fue presentado en los términos previstos.

2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1 Actividades del mes de agosto de 2023.

En el presente mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades y las cuales se describen a continuación:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes julio de 2023:**

El Concesionario mediante comunicación CRBN-S-002747 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de junio de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II",* con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023, remitió a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2023, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de julio de 2023.

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES PUNTUALES
SEMÁFORO PREDIAL.	Para la UF01 – (AN-UF1), se requirió verificar el estado de los predios e indicar conforme a la convención, cuales son aquellos que presentan **disponibilidad predial mínima requerida para el inicio de las intervenciones** para la **Unidad Funcional 1**. Se recomendó al Concesionario continuar la complementación de la información; "identificación de los predios" en la medida que se desarrolle el proceso de investigación catastral para cada uno de los predios sin información a la fecha.
TIRAS TOPOGRÁFICAS.	Para todas tiras topográficas presentadas en archivos formatos; cad, Geodatabase y pdf, se solicita complementar la información referente a corrientes de agua, rondas hídricas y otros detalles relacionados con los Predios y su entorno.
INFORME AVANCE PREDIAL JULIO 2023. [1]	Se solicitó al Concesionario anexar y enumerar los predios que se encuentran dentro del porcentaje de disponibilidad predial para la UF01, que constituyen el 47,71%. Se solicitó para el informe del mes de agosto de los corrientes, informar sobre el resultado de la investigación jurídica sobre la naturaleza del predio ANF2-03-048, el cual, según lo informado por el Concesionario, se encuentra ubicado sobre la Reserva Vial de la Autopista Norte. [1]Nota sobre áreas requeridas por fuera de la DUPIS: La Interventoría manifiesta que, mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE5062022 311-01285, radicado Concesionario CRBN-E-001089 y radicado ANI 20234090350512 de fecha 28/03/2023 ha venido manifestando su posición al respecto de las áreas requeridas para accesos, conforme a Estudios y Trazado de diseños, por fuera de la Franja Utilidad Pública.
SABANA DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS JULIO 2023.	Se requirió verificar en matriz anexa, la cantidad total de predios reportados, no son coincidentes con la cantidad descrita en informe de avance y sabana predial.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

El resultado de la revisión fue informada al Concesionario mediante comunicación 01-2023 ACCENORTE-5062022-311-02190, radicado Concesionario N°CRBN-E-001762 y radicado ANI N°20234090934622 de fecha 18/08/2023.

2.2.2 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la primera entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

De lo anterior, el Concesionario remite para el mes en comento a esta Interventoría siete (7) expedientes prediales UF01, mediante los comunicados CRBN-S-002660 y CRBN-S-002754 con asunto: "*Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1"*, con radicados internos: 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 y 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03392 de fechas 25/07 y 11/08 de 2023 respectivamente.

En la tabla siguiente se relacionan los siete (7) expedientes prediales contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital remitidos:

Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

N°	Código
1	ANF2-01-001
2	ANF2-01-002
3	ANF2-01-010
4	ANF2-01-003
5	ANF2-01-006
6	ANF2-01-007
7	AFN2-01-016

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales remitidos por el Concesionario a esta firma, para su respectiva verificación:

Tabla 3 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO – ANI	OBSERVACIONES
ANF2-01-001	CRBN-S-002660 / 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 25/07/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02074 / CRBN-E-001651 / 20234090868182 de fecha 03/08/2023.	Se emiten observaciones puntuales a los siete (7) expedientes prediales revisados.
ANF2-01-002			
ANF2-01-010			
ANF2-01-003	CRBN-S-002754 / 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03392 de fecha 11/08/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02248 / CRBN-E-001781/ 20234090954572 de fecha 24/08/2023	
ANF2-01-006			
ANF2-01-007			
AFN2-01-016			

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Remisión por parte del Concesionario de tres (3) Expedientes Prediales UF01, en atención a las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas por esta Interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 y radicado ANI N°20234090868182 de fecha 03/08/2023.**

El Concesionario en atención a las observaciones efectuadas, realizó el envío nuevamente de tres (3) expedientes prediales (ANF2-01-001, ANF2-01-002 y ANF2-01-010) mediante comunicado N°CRBN-S-002801 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03564 de fecha 23 de agosto de 2023, con asunto: "*Respuesta a la comunicación con radicado interno N° CRBN-E-001651 consecutivo AFA No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02074"*, los cuales se encuentran en término de revisión por parte de esta Interventoría al tiempo de elaboración de este informe.

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 4 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
	de la gestión social.	la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios			
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicado N° CRBN-S-002747 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II"* radicado interno N°02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023 , informó que, para este periodo **se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en las diferentes unidades funcionales y los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	28	31	30	25	7	88	45	8*	254

Fuente: Comunicado CRBN-S-002607 de fecha 14/07/2023.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales, como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

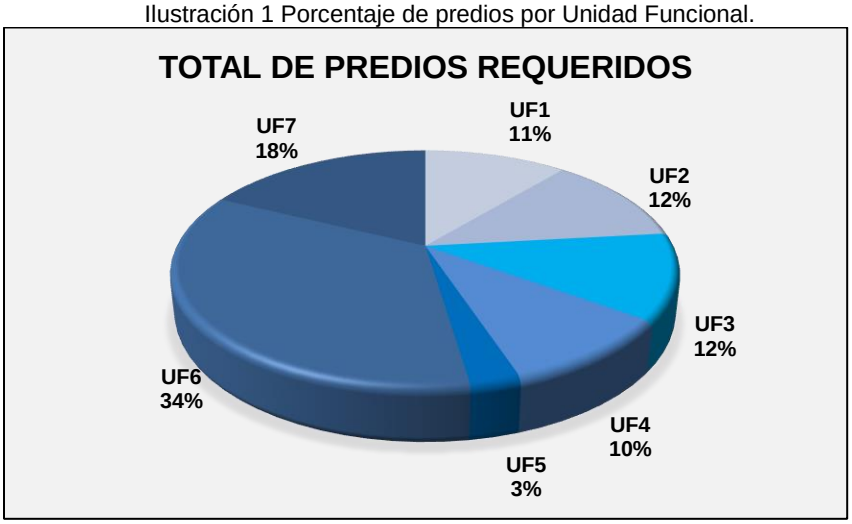
a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

Nota: No se incluyen dentro de los predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario comunicó que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior ostentó una variación importante, en virtud de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas, lo cual infiere un aumento, pasando de (243) predios a (254) para el mes en mención.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.1 Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto:

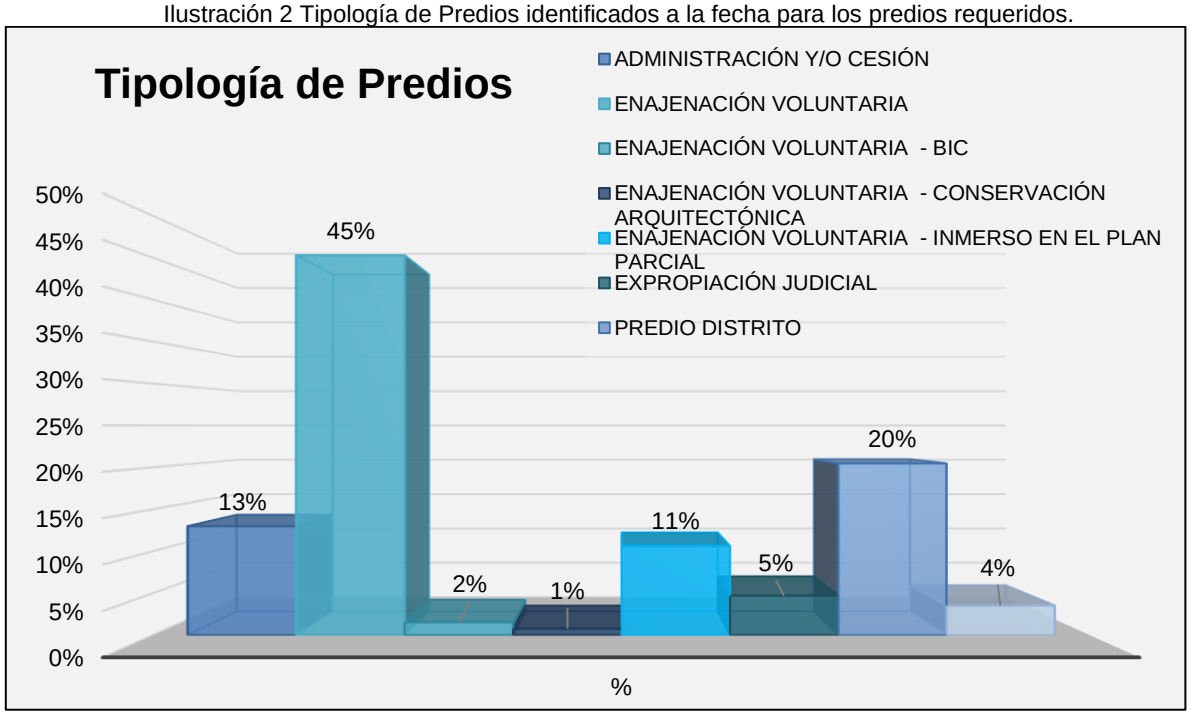
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 6 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

TIPOLOGÍA PREDIOS										
TIPOLOGÍA PREDIOS	PROCESO	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
	ADMINISTRACIÓN Y/O CESIÓN	2	9	12	6	3	0	1	33	13%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA	17	12	4	7	1	37	37	115	45%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - BIC	0	0	0	1	0	3	0	4	2%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA – CONSERVACIÓN - ARQUITECTÓNICA	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - INMERSO EN EL PLAN PARCIAL	8	2	11	4	2	0	0	27	11%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL	0	1	1	2	1	2	5	12	5%
	PREDIO DISTRITO	0	5	0	2	0	45	0	52	20%
	INVESTIGACIÓN	1	2	2	3	0	1	0	9	4%
	TOTAL, PREDIOS UF	**28**	**31**	**30**	**25**	**7**	**88**	**45**	**254**	**100%**

Fuente: Comunicado CRBN-S-002747 de fecha 11/08//2023.

Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.2 Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE *"Ciudad Lagos De Torca"* que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06).

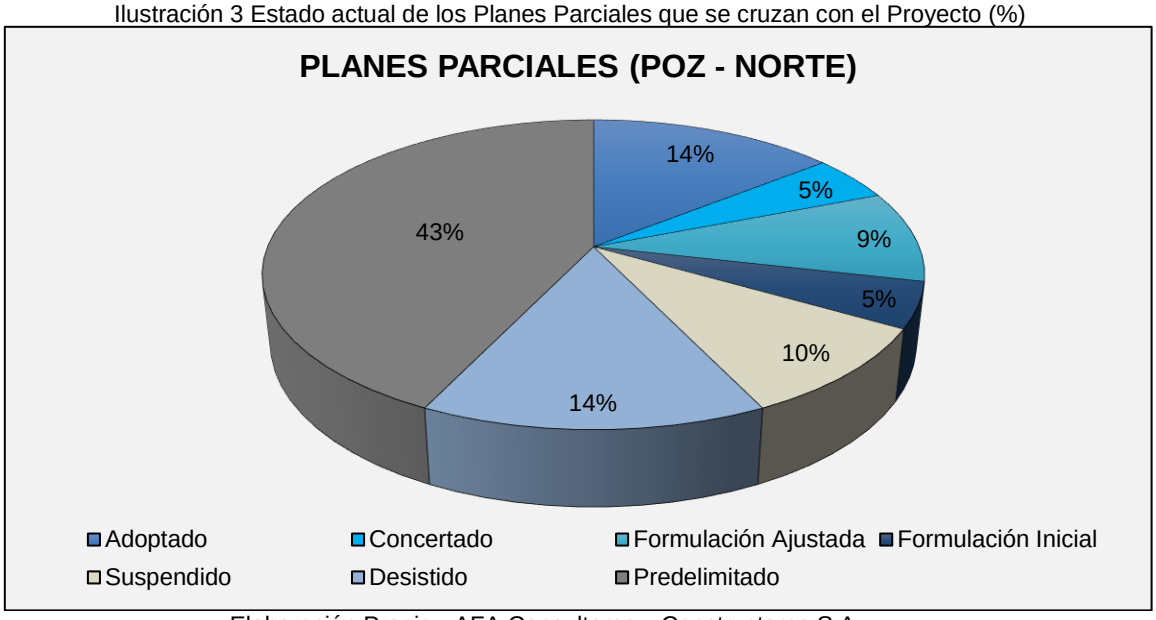
En la tabla siguiente, se enuncian los planes parciales que se interceptan y/o sobreponen, su estado actual y el área de intersección con el proyecto ACCESOS NORTE II:

Tabla 7 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II.

INTERSECCIÓN SEGÚN ESTADO DEL PLAN PARCIAL				
Plan Parcial (PP)	**Estado**	**Área Total PP (m2)**	**Área Intersección (m2)**	**% Intersección**
N° 7 - El Otoño	Adoptado	332842,90	1023,1	0,31
N° 15 Mazda Mavaia	Adoptado	574949,50	8392,8	1,46
N°17 Lucerna	Adoptado	257330,31	154,44	0,06
N°10 El Rosario	Concertado	622567,02	229,42	0,04
N° 14 Las Flores	Formulación ajustada	157623,21	11425,08	7,25
N° 29 Mudela del Río	Formulación ajustada	586284,49	872,34	0,15
N° 34 El Cangrejal	Formulación inicial	160720,14	103,44	0,06
N° 24 Santa María	Suspendido	300315,99	2989,5	1,00
N°25 Sorrento	Suspendido	239712,18	1015,86	0,42
N°27 El Sauce	Desistido	218063,87	6170,75	2,83
N°33 Jardines de Paz	Desistido	641121,34	3008,97	0,47
N° 16 Tequenuza	Desistido	213634,88	25496,88	11,93
N°21	Predelimitado	163612,54	540,54	0,33
N°22	Predelimitado	509408,28	5965,43	1,17
N°23	Predelimitado	297872,94	8529,26	2,92
N°28	Predelimitado	499786,95	25860,15	5,17
N°31	Predelimitado	573734,10	1252,78	0,22
N°4	Predelimitado	425851,81	0,34	0,0
N°5	Predelimitado	604591,75	1689,777	0,28
N°13	Predelimitado	142258,13	9635,24	6,77
N°18	Predelimitado	236765,70	9231,84	3,90

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación 17/07/2023.

Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%)



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que, producto de la dinámica en los procesos adelantados para obtener la viabilidad de la propuesta de los planes parciales, el estado actual, pudiese presentar modificaciones, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.3 PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (**Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b)(vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5(b)(i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de julio de 2023, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 8 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5	0	3	0	44**	0	0	**52**

Fuente: Comunicado CRBN-S-002747 de fecha 11/08//2023.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (44) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

Para el mes en comento*:*

- **Reunión Virtual – Tema: Metodología de Entrega de los Predios IDU.**

El día 11 de agosto de 2023, se lleva a cabo de manera virtual reunión entre el Concesionario (CRBN), Consorcio Constructor (CCSN), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Fideicomiso Lagos de Torca (FLDT), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) e Interventoría (AFA), con la finalidad de definir la ruta de actividades y metodología a realizarse para la obtención de la disponibilidad de los Predios Distrito y así lograr el cumplimiento del Convenio Interadministrativo entre ANI-IDU y Distrito.

En el marco de la reunión, se fijaron una serie de actividades a realizarse por las partes a fin de adelantar todos los procesos que conllevarían a obtener la disponibilidad de los Predios Distrito necesarios para la ampliación de la Carrera Séptima (UF06) en principio y los ubicados en la Autopista Norte (UF01 – UF05), iniciando por la verificación de los que el (FLDT) afirma estar disponibles para entrega. Estas se enumeraron de la siguiente forma:

a) El IDU se reunirá con el Fideicomiso Lagos de Torca para revisión de información respectiva de los predios (19 Predios - UF06) a su cargo y ajustar criterios para la realización de la entrega de esta información. Esta actividad se programó en la tercera semana de agosto entre el 14 y 18 de agosto del presente año. **(Cumplido)**

b) Posteriormente el IDU realizará entrega a la AGENCIA de la información constituida por: los documentos de los predios de propiedad del Fideicomiso Lagos de Torca, en relación al Convenio ANI-IDU para la ejecución de la Av. Cra Séptima,

(Cumplido). El IDU remite mediante correo electrónico de fecha 16/08/2023, a la ANI, la siguiente información: Escrituras Públicas, Folios de Matrícula, planos en dwg anexos de cada escritura y archivo shapes.

c) La Agencia remitirá al Concesionario la información de predios entregados por el Fideicomiso y revisados por la Dirección Técnica de Predios del IDU, lo anterior a fin de que la (CRBN) realice las revisiones necesarias previo al compromiso de visita en terreno que está programada para el 7 de septiembre del presente año. **(Cumplido).** La ANI mediante correo electrónico de fecha 16/08/2023, remite la información al Concesionario.

d) El Concesionario contará con quince (15) días para efectuar su revisión técnica – jurídica de la información remitida y generar sus observaciones y/o apreciaciones conforme sea el caso. **(En termino, conforme a la fecha de corte de este informe).**

e) Adicionalmente, se propone el día 07/09/2023, una visita a campo de manera conjunta entre (CRBN), (CCSN), (ANI), (FLDT), (IDU) y (AFA), con el propósito de verificar el estado real y actual de cada uno de los predios relacionados en la entrega de la información por el IDU. **(Pendiente)**.

f) Finalmente, el objetivo de estas actividades es la definición de un cronograma determinando hitos específicos para obtención de los predios Distrito saneados y disponible, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Convenio Interadministrativo. **(Pendiente)**.

Las actividades pendientes por ejecutar, esta Interventoría realizará el seguimiento respectivo y se comunicarán a la Agencia en el próximo informe de mes.

2.5 CONSOLIDADO DE REVISIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES) CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2023.

A continuación, se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de la gestión predial de los doscientos cincuenta y cuatro (254) predios que atienden las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 5, 6 y 7. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance de la gestión predial conforme al avance del proyecto:

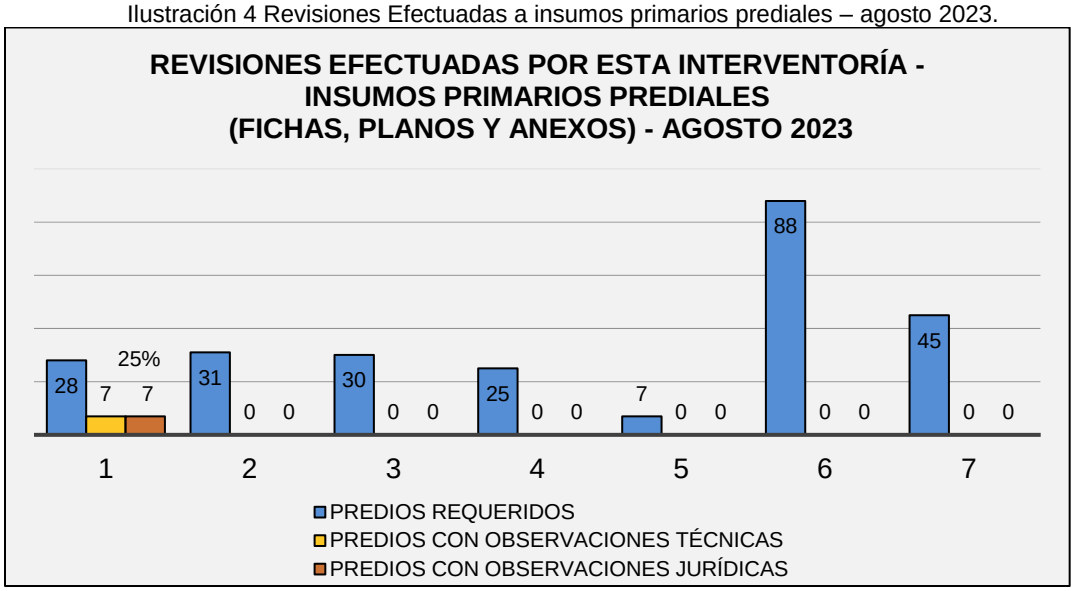
Tabla 9 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos Y Anexos) con corte de 31 de agosto de 2023.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	PREDIOS CON OBSERVACIONES TÉCNICAS	PREDIOS CON OBSERVACIONES JURÍDICAS	%
1	28	7	7	7	25%
2	31	0	0	0	0%
3	30	0	0	0	0%

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	PREDIOS CON OBSERVACIONES TÉCNICAS	PREDIOS CON OBSERVACIONES JURÍDICAS	%
4	25	0	0	0	0%
5	7	0	0	0	0%
6	88	0	0	0	0%
7	45	0	0	0	0%
Total	**254**	**7**	**7**	**7**	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 4 Revisiones Efectuadas a insumos primarios prediales – agosto 2023.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.6 RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En la tabla siguiente se realiza un resumen de los hitos más importantes a la fecha para la gestión predial:

Tabla 10 Resumen Etapa de la Gestión Predial.

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	28	31	30	25	7	88	45
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	1.541,02	0	0	0	0	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	47,71*	0	0	0	0	0	0

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

** Es de aclarar que la disponibilidad predial indicada en l2a tabla anterior aún no se encuentra certificada por esta Interventoría, este proceso se surtirá una vez el Concesionario presente la actividad de manera oficial a esta firma, posterior a la aprobación de los Estudios y Trazados de los Diseños.*

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, **UF02** a **UF07,** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

2.6.1 Reporte de Adquisiciones cuyo valor supere el 50% del Avalúo Catastral.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 1682 de 1993 el cual reza:

> *"ARTÍCULO 34. Avalúos comerciales.* ***Cuando el avalúo comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte supere en un 50% el valor del avalúo catastral, el avalúo comercial podrá ser utilizado como criterio para actualizar el avalúo catastral de los inmuebles que fueren desenglobados como consecuencia del proceso de enajenación voluntaria o expropiación judicial o administrativa. (Subrayado y negrita propio).***
>
> *Para este efecto, el ente estatal una vez perfeccionado el proceso de adquisición predial a favor del Estado, procederá a remitir al organismo catastral o quien haga sus veces y a la autoridad tributaria, el informe del valor pagado por metro cuadrado, hectárea o fanegada del inmueble adquirido.*
>
> *La entidad territorial podrá decidir si el avalúo catastral debe ser actualizado, y el incremento correspondiente*."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia solicitó al Concesionario:

"(...) 1. Si dentro de los predios adquiridos hasta el momento para la ejecución del proyecto, se presentan casos en los que se cumplan el supuesto establecido en la norma, es decir, en los que el valor pagado por metro cuadrado, hectárea o fanegada del inmueble adquirido supere en un 50% del valor del avalúo catastral.

2. En caso de contar con adquisiciones en las que proceda, informar si a la fecha, en su condición de delegatario de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI para la gestión predial del proyecto, ha remitido los informes respectivos a las autoridades catastrales y tributarias competentes; en caso de haber cumplido con esta obligación, allegar a la interventoría los informes remitidos, con copia a la ANI; o en su defecto, proceder a enviarlos a dichas autoridades a la mayor brevedad, previa verificación de la interventoría del proyecto, y con copia a la ANI.(...)".

El Concesionario respondió indicando lo siguiente:

"En el curso de la presente Fase de l Preconstrucción y en concordancia con las actividades y plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, se informa que, aún no se da inicio a la etapa de enajenación voluntaria directa que determina la

consecuente expedición y notificación de ofertas formales de compra respaldadas en un avalúo comercial corporativo, de acuerdo con la ley aplicable.

En consecuencia, como quiera que, a la fecha en el Proyecto no se ha perfeccionado proceso de adquisición predial alguno, es dable precisar que, en la actualidad no se presenta la ocurrencia del evento regulado en el artículo 34° de la Ley 16821de 2013, motivo por el cual tampoco ha resultado procedente la remisión de informes relacionados; sin perjuicio de lo cual, en caso de presentarse el evento contemplado en la normatividad en cita se procederá según lo indicado."

Ante lo anteriormente expuesto, esta Interventoría manifiesta que, le asiste la razón a la sociedad concesionaria cuando afirma que a la fecha no se ha perfeccionado ningún proceso de adquisición para el proyecto, en consideración a que los procesos en tal sentido no han dado inicio, en consecuencia, no ha habido lugar a reportar el evento establecido en la Ley, si este acaeciera.

Ahora bien, una vez se inicie el proceso de presentación de ofertas formales de compra por parte del Concesionario, se realizará el seguimiento correspondiente y se anexará la información pertinente en este acápite definido en el informe, para este tema en particular.

2.7 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL

2.7.1 Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

> (a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*
>
> *Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.*
>
> (b) *Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la*

Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento, el cual da cuenta de la cantidad de predios requeridos identificados; en la medida en que la gestión predial se vaya desarrollando, esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 11 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio 2022.	1	N/A
Julio 2022.	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022.	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Septiembre 2022.	4	El Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Octubre 2022.	5	En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Noviembre 2022.	6	El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Diciembre 2022.	7	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Enero 2023.	8	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
		5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Febrero 2023.	9	El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Marzo 2023.	10	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Abril 2023.	11	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002136 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01380 de fecha 05 de abril de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Mayo 2023.	12	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01877de fecha 09 de mayo de 2023, identificó (239) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Junio 2023.	13	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Julio 2023	14	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002607 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 14 de julio de 2023, identificó (243) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Agosto 2023	15	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002747 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.8 REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES.

2.8.1 Trazabilidad de Comités Prediales.

A continuación, se relacionan los compromisos adquiridos en cada uno de los comités prediales, con su respectiva fecha de cumplimiento o no cumplimiento por parte del responsable.

Tabla 12 Relación de compromisos por Comité Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Agosto 18/08/2022	○ El CCSN se compromete a remitir el Informe mensual de	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO	Concesionario / Consorcio Constructor.	18/08/2022	18/08/2022	○ Revisión del estado y avance de la Gestión Predial. ○ Estado de Avance de entrega

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	avance predial para el mes de julio de 2022 a la Interventoría.	ACCESOS NORTE FASE II.				Cronograma de Trabajo Predial (V: 23 agosto 2022). ○ Estado de avance de entrega PAP. **Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 2022	No se realizó comité predial.					
Octubre 13/10/2022	○ Remisión formatos por parte de ANI al concesionario, está pendiente por enviar, (plano predial, formato de ficha, sabana predial, de expropiaciones, compensaciones socioeconómicas, semáforo, seguimiento, informe ejecutivo formato ANI).	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	ANI / Concesionario Consorcio Constructor.	13/10/2022	13/10/222	○ Revisión compromisos del comité anterior.
	○ Remisión comunicaciones dirigidas a las Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona de influencia del proyecto.					○ Seguimiento estado avance gestión predial.
	○ Se acuerda entre las partes que este último irá como anexo, al formato "informe ejecutivo" que actualmente está siendo remitido por					○ Predios Distrito. **Se cumplió el compromiso.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	el Concesionario.					
Noviembre 2022	No se realizó comité predial.					
Diciembre 2022	No se realizó comité predial.					
Enero 2023	No se realizó comité predial.					
Febrero 17/02/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	17/02/2023	17/02/2023	○ PRESENTACIÓN DEL NUEVO EQUIPO PREDIAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI ○ REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR. ○ RESUMÉN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Marzo 31/03/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	31/03/2023	31/03/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. a) Cronograma de trabajo predial. b) Plan de Adquisición Predial. c) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Ciclorruta Temporal - Factor de Calidad. (Costado Occidental). ○ Estrategias jurídicas predios UF1 y UF2.
Abril 27/04/2023	○ Remitir las comunicaciones cruzadas respecto de los Planes Parciales del	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS	Concesionario Consorcio Constructor.	24/04/2023	24/04/2023	○ Línea de Tiempo - Estado actual de la Gestión Predial - Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. a) Cronograma de

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	Poz del Norte.	NORTE FASE II				trabajo predial. b) Plan de Adquisición Predial. c) Plan de compensaciones socioeconómicas. o Gestiones predios - Ciclorruta Temporal. o Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas – PCSE. o Presentación Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. o POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" – Planes Parciales **Se cumplió el compromiso.**
Mayo 26/05/2023	o Remitir oficio SDP del 24/05/2023 a la Agencia. o Verificar en los puntos más pequeños de los Planes Parciales con superposición con topografía si la afectación se da y si se puede optimizar.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	26/05/2023	26/05/2023	o Línea de Tiempo-Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. o Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). o Acreditación 40% Disponibilidad Predial. o Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. o Decreto Distrital No. 072 de 2023 - Licencia de Urbanización Predio ANF2-03-058. **Se cumplieron los compromisos.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Junio 29/06/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	29/06/2023	29/06/2023	○ Línea de Tiempo-Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Revisión de formatos y metodología de radicación de insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de predios.
Julio 31/07/2023	○ Agendamiento visita con IDU Predios Distrito. ○ Remitir radicado ANI comunicación CRBN-S-002468 del 16/6/2023.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	31/07/2023	31/07/2023	○ Línea de Tiempo-Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Estado de Presentación insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de Predios de acuerdo al Plan de Obras. ○ Resultados reuniones SDP-POZ NORTE "Ciudad Lagos de Torca". **Se cumplieron los compromisos.**
Agosto 31/08/2023	○ Remisión de comunicaciones remitidas a la Secretaria	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL	Concesionario Consorcio Constructor.	31/08/2023	31/08/2023	Pendiente por cumplir.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	Distrital de Planeación, DADEP y/u otras para predios ubicados en la Unidad Funcional 01.	PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II				

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 13 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales.

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
1	18/08/2022	1	1	100%
2	13/10/2022	3	3	100%
3	17/02/2023	N/A	N/A	N/A
4	31/03/2023	N/A	N/A	N/A
5	27/04/2023	1	1	100%
6	26/05/2023	2	2	100%
7	29/06/2023	N/A	N/A	N/A
8	31/07/2023	2	2	100%
9	31/08/2023	1	Pendientes por cumplir.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de corte del presente informe, se encuentran atendidos en su totalidad hasta julio de 2023.

2.8.2 Comités Prediales.

- **Comité Predial Junio de 2023*:**

El comité predial se realizó el día 29 de junio de 2023 de manera virtual, donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: El Subdirector Técnico, la Abogada Predial, la Profesional Técnica Predial y Avaluadora.

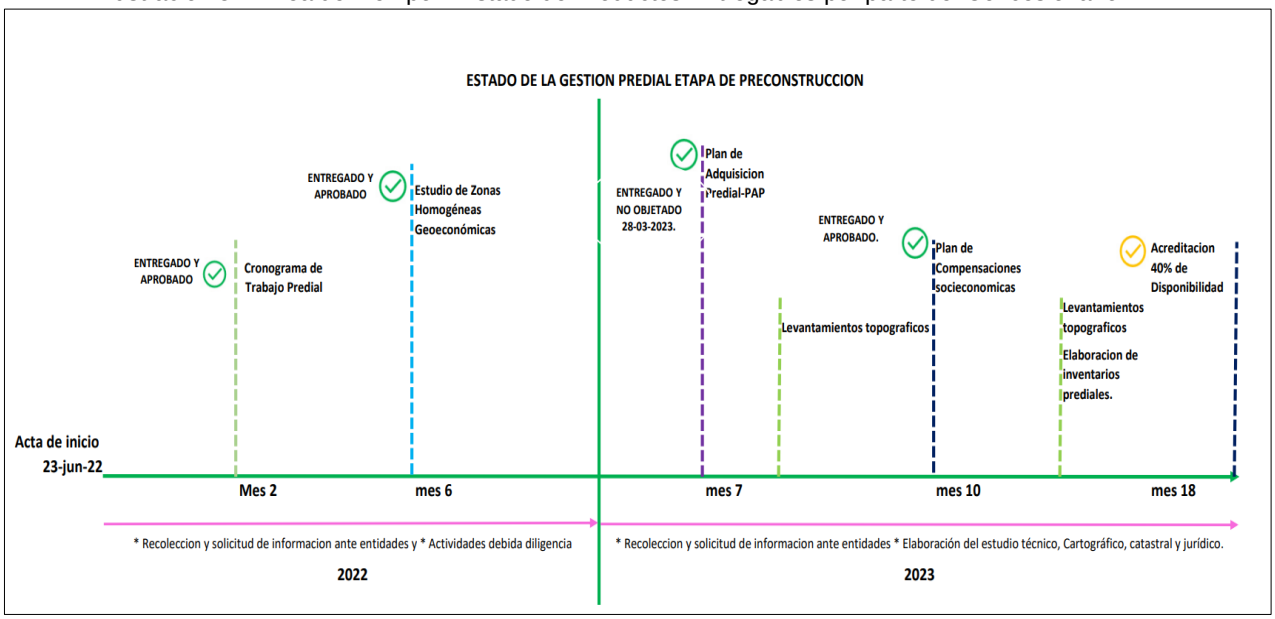
El desarrollo, análisis y conclusiones se indican a continuación:

- **LÍNEA DE TIEMPO - ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.**

LÍNEA DE TIEMPO:

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. - CRBN (en adelante el "Concesionario") a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) comparte una presentación de su autoría, haciendo la exposición correspondiente; donde indica mediante una la línea de tiempo el Estado Actual de los avances en materia de Gestión Predial para el Proyecto de la siguiente forma:

Ilustración 5 - Línea de Tiempo – Estado de Productos Entregables por parte del Concesionario.



Fuente: CRBN / CCSN.

A continuación, se brinda un resumen de los productos entregados por parte del Concesionario a la Interventoría, dentro de los plazos contractuales pertinentes, para su revisión y pronunciamiento a saber:

- ✓ **Cronograma de Trabajo Predial:** sesenta (60) días de suscrita el Acta de Inicio del Proyecto – Estado: Recibido y Revisado por parte de la Interventoría a la fecha.

- ✓ **Entrega de Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas:** entregable mínimo dos (2) meses de anticipación antes de la entrega de avalúos comerciales puntuales para cada predio – Estado: Recibido, Revisado y sin observaciones por parte de la Interventoría a la fecha.

- ✓ **Plan de Adquisición Predial:** doscientos diez (210) días posterior al Acta de Inicio del Proyecto – Estado: Recibido y **No Objetado.**

- ✓ **Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas:** Presentado por el Concesionario ante la Interventoría con fecha del 24/04/2023. La Interventoría presentó observaciones, las cuales fueron atendidas y se encuentran en revisión de

la Interventoría, encontrándose en el plazo de diez días establecido contractualmente.

- ✓ Para el caso de la **acreditación del 40% de disponibilidad predial mínima** que es la acreditación como condición precedente para suscribir acta de inicio de construcción, requisito necesario para la Unidad Funcional con la que se inicie. Se desarrollará temática jurídica y técnica, indicando el porcentaje con el que se dispone, explicando cómo se va a conseguir tanto el 40% como el 100% de la longitud efectiva de la Unidad Funcional correspondiente.

❖ ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II:

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC), presenta la identificación del número de predios requeridos según el Trazado de Diseño Geométrico:

Ilustración 6 Estado Actual de la Gestión Predial - Proyecto Accesos Norte Fase II.

ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II

A continuación se presenta la identificación del número de predios requeridos según el Trazado de Diseño Geométrico y Estudios de Detalle:

Reporte prediación informe mayo 2023

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC (Factor de Calidad).	TOTAL PREDIOS
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO (CCSN)	18	15	27	20	12	43	46	0	181
DISTRITO (FLT-IDU-ANI)	0	2	0	2	0	45	0	0	49
								TOTAL	230

Reporte prediación informe junio 2023

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC (Factor de Calidad).	TOTAL PREDIOS
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO (CCSN)	18	21	29	19	13	43	46	0	189
DISTRITO (FLT-IDU-ANI)	0	2	0	2	0	45	0	0	49
								TOTAL	238

Fuente: CRBN / CCSN.

Se han identificado un total de (230) predios al mes de mayo de 2023 y para el mes de junio de 2023 se identificaron (238) predios en total; observándose lo siguiente: incremento de seis (6) predios para la UF2, incremento de dos (2) para la UF3, se disminuye la cantidad de un (1) predio para la UF4, se incrementa un (1) predio en la UF5. La modificación anterior se obtiene, una vez analizado y estudiado el Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle en conjunto con la Oficina Técnica del Consorcio EPC, en virtud de lo cual se determinó que las franjas de terreno de estos inmuebles son necesarias para dar cumplimiento al Alcance Técnico del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022. La discriminación de los (238) predios se encuentra establecida en la descripción contenida en la ilustración N°5.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)**, señaló que respecto a los predios del Factor de Calidad del que trata el Contrato de Concesión y frente a los cuales se debe adelantar Gestión Predial, como es el caso de la construcción de los puentes peatonales, a la fecha se encuentra en análisis la ubicación del caso, toda vez que, esta debe ser concertada con el municipio de Sopó.

Asimismo, se indicó que la prediación indicada, se basa en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico en trámite de No Objeción por parte de la Interventoría, teniendo en cuenta adicionalmente que los Estudios de Detalle fueron objeto de la formulación de observaciones que se encuentran en proceso de subsanación, en virtud de lo cual, el número de predio y áreas requeridas continúan siendo preliminares y no definitivas. En consecuencia, el número de predios presentados se actualiza periódicamente en el Informe de Avance en la Adquisición presentado periódicamente.

❖ CICLORRUTA TEMPORAL-FACTOR DE CALIDAD.

Ilustración 7 Afectación provisional a predios requeridos para el alcance técnico para la construcción de la ciclorruta temporal

PREDIOS BIENES DE USO PUBLICO						
No.	**ENTIDAD**	**DESTINACIÓN**	**PREDIO**	**CHIP**	**PROPIETARIO**	**ESTADO DE DISPONIBILIDAD**
1	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-047	AAA0156SCHY	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
2	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-051	AAA0156SCDM	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
3	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-059	AAA0180UFJH	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
4	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-061	AAA0180UFFT	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	DISPONIBLE
5	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-04-077	AAA0275KMBR	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP	DISPONIBLE
6	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-044	AAA0156SCFT	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
7	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-049	AAA0156SCEA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
8	DADEP	USO PUBLICO	ANF2-03-060	AAA0180UFHY	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISPONIBLE
PREDIOS EN INVESTIGACIÓN Y SANEAMIENTO JURÍDICO.						
No.	**ENTIDAD**	**DESTINACIÓN**	**PREDIO**	**CHIP**	**PROPIETARIO**	**ESTADO DE DISPONIBILIDAD**
9	N.A	AREA DE TERRENO CON DESTINACION USO PUBLICO	ANF2-03-058	AAA0144FNSY	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EL DADEP REQUIRIÓ AL URBANIZADOR EL 20-06-2023. PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN 05-07-2023
10	N.A	EN INVESTIGACIÓN	ANF2-03-048	AAA0156SCLW	PARQUE COMERCIAL BIMA S.A.	EN INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR EL USO DEL INMUEBLE.
PREDIOS PRIVADOS						
No.	**ENTIDAD**	**DESTINACIÓN**	**PREDIO**	**CHIP**	**PROPIETARIO**	**ESTADO DE DISPONIBILIDAD**
11	N.A	PRIVADO	ANF2-05-090	AAA0156RNSK	MALIBU S.A.	EN TRAMITE DE PIV
12	N.A	PRIVADO	ANF2-03-062	AAA0203SLXR	MONICA MARTINEZ FERNANDEZ; LILIANA MARTINEZ FERNANDEZ; TATIANA MARTINEZ FERNANDEZ; CAMILO ALFONSO MARTINEZ FERNANDEZ	EN TRAMITE DE PIV

Fuente: CRBN / CCSN.

Al respecto se informa que se desafectó un predio de uso público dentro de las áreas requeridas provisionalmente para la construcción de la Ciclorruta Temporal, entre tanto el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) explicó que el alcance del requerimiento predial de las áreas de los predios para la construcción de la Ciclorruta Temporal es provisional toda vez que, aunque son requeridas para dicha finalidad, estas se encuentran inmersas en predios que se requieren para dar cumplimiento al alcance definitivo técnico del Proyecto.

Por su parte, se identificaron predios que son bienes de uso público y que en dicho contexto cuentan con disponibilidad en el marco del Acta de Entrega de la Infraestructura del 21 de junio de 2022, adicional a lo cual se informó lo relacionado con las entidades Distritales

competentes (DADEP e IDU), quienes, en consecuencia, reportaron que estos predios ya fueron entregados dentro de la citada Acta de Entrega.

Adicionalmente, se comenta el estatus de dos predios de propiedad del BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A. (ANF2-03-058) y PARQUE COMERCIAL BIMA S.A. (ANF2-03-048), respecto a los cuales se ha impulsado ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP el inicio de las acciones tendientes a que dicha entidad realice las acciones de saneamiento jurídicas correspondientes, para garantizar la incorporación de las áreas de cesión derivadas del otorgamiento de licencias de urbanización en el inventario de los bienes de espacio público con la segregación del respectivo folio de matrícula inmobiliaria y demás individualizaciones correspondientes dentro del registro inmobiliario Distrital. Para el caso del predio del **BANCO CORBANCA** (ANF2-03-058), el Concesionario informa que se recibió la comunicación con radicado externo No. 20232000088931 del 20/06/2023 emitida por el DADEP mediante la cual dicha entidad requirió al urbanizador para que este realice la entrega de las zonas de cesión, enmarcadas en el plano de la licencia urbanística otorgada y en firme.

Finalmente, se mencionan dos áreas de predios privados, el predio (ANF2-05-090) y (ANF2-03-062), que en todo caso son también requeridos para el alcance definitivo de la Unidad Funcional 5 y 3, en consecuencia, se realizarán obras provisionales para la construcción de la Ciclorruta Temporal y posteriormente se hará el requerimiento definitivo comentado; se encuentran a borde de vía, cerciorándose que la Gestión Predial actual se dirige exclusivamente para las obras de la Ciclorruta Temporal, además se indica que actualmente se analiza la estrategia de obtención de Permiso de Intervención Voluntaria por parte de los propietarios.

Se informa por parte del **Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** que a la fecha las obras se encuentran en proceso de avance y no se han evidenciado problemas desde el punto de vista predial.

- **ACREDITACÍON 40% DISPONIBILIDAD PREDIAL**

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC), informa que durante el mes de mayo de 2023 se proyectó realizar la entrega a la Interventoría y ANI del informe técnico jurídico para la acreditación de disponibilidad predial del 40% de la UF1, en donde se hace mención de la definición de Espacio Público, teniendo en cuenta que esta es la que está arrojando el mayor porcentaje de disponibilidad en la UF1 y que el mismo se encuentra inmerso dentro del corredor y de las obras que se van a ejecutar, sin perjuicio de que se requerirán predios privados para completar el 100%. Este espacio público se encuentra representado en el separador de la Autopista Norte y áreas correspondientes al DADEP e IDU.

No obstante, lo anterior, el Concesionario resalta la importancia de obtener la NO OBJECIÓN de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle, ya que

sin estos insumos no podría presentarse el análisis final del porcentaje de disponibilidad de predios para la UF1.

De este modo se estima que, una vez se cuenten con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudio de Detalle No Objetados se radicará el informe de disponibilidad predial del 40% de la UF01.

- **SUPERPOSICIÓN POLÍGONO ÁREAS REQUERIDAS DEL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II" FRENTE A LOS PLANES PARCIALES DEL POZ DEL NORTE "CIUDAD LAGOS DE TORCA".**

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)**, expresa que se ha evidenciado una superposición sobre un total de 16 Planes Parciales en el corredor de la Autopista Norte (UF1-UF5), resaltando que del total de las áreas especificadas de acuerdo con el estudio de trazado de diseño geométrico representadas en predios que están afectando planes parciales en la actualidad corresponden a 31.950 m2 estimativamente, representados en el 80% de planes parciales en estado de predelimitación, los cuales sólo cuentan con un polígono presentado. Acercándose el momento para modificar la reserva vial ante la SDP y además presentándose que los planes parciales que se superponen en la franja de utilidad pública del Proyecto se encuentran en estado de predelimitación o concertación, es importante avanzar con lo pertinente, siendo aún más preponderante cuando la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio del 24 de mayo de 2023, informó que el polígono de la DUPIS no está incorporado en el POT, por lo cual se están realizando los análisis correspondientes, entonces, si desde que se emitió y notificó el acto administrativo de utilidad pública, el ente territorial distrital no modificó su reserva vial, es el momento de encaminar dicha modificación teniendo en cuenta la superposición del diseño con la zona de reserva vial y la cantidad de planes parciales que se encuentran en predelimitación o concertación.

Asimismo, se indica que, los urbanizadores y desarrolladores que actualmente tienen planes parciales adoptados desconocen la DUPIS declara a favor del Proyecto ACCESOS NORTE FASEII, impidiendo así que se tengan en cuenta muchas de las situaciones que se presentan predialmente para el mismo. Como nota importante, se reitera que, para muchos planes parciales que se encuentran en predelimitación o concertación están afectando áreas inmersas en estructuras ecológicas, zampa y/u otros, que por el hecho de no contemplarse en la definición de la declaratoria de Utilidad Pública del POZ se complica el avance de la malla arterial trayendo como consecuencias importantes restringiendo el uso de la construcción del proyecto de infraestructura vial. El avance de los planes parciales sobre zonas con controles ambientales podría incurrir en posibles interferencias en la disponibilidad predial y como consecuencia la eventual no ejecución y/o interferencia en el avance de las intervenciones previstas en el Proyecto, no obstante, dicha información será tratada en las mesas de trabajo que se surtan con la Secretaría Distrital de planeación

El Concesionario solicita muy amablemente a la ANI la coadyuvancia ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), donde se indique que, como Agencia Nacional de Infraestructura en su momento hizo participe a la Institución (SDP) de la DUPIS y esta no fue tenida en cuenta en la definición de la Reserva Vial determinada en el POT de Bogotá y el POZ del Norte, y que, en consecuencia, se observa de forma potencial que los planes parciales se encuentren desarticulados con el Proyecto Accesos Norte Fase II. Se informa que, el día 30/06/2023 se llevará a cabo una reunión con (SDP) donde se revisarán cada una de las situaciones de los planes parciales se invita a la Agencia e Interventoría para su acompañamiento y de esta manera solicitarle a (SDP) la inclusión de la DUPIS, los Estudios de Trazado y Diseño No Objetados para que los planes que están en concertación y predelimitación no avancen más, se ajusten y se eviten las limitantes ambientales que puedan presentar áreas necesarias para la construcción de obras del proyecto Accesos Norte Fase II.

La Agencia solicita muy respetuosamente que las reuniones técnicas y ambientales sean informadas a la Gerencia y Supervisión del Proyecto encargado de la ANI, ya que estos temas trascienden de lo predial y efectivamente deben ser de conocimiento por las áreas competentes.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** indica que estas situaciones son de conocimiento de la Gerente y Supervisora de Proyecto por ser un escenario que ha venido discutiendo por mucho tiempo, el IDU también se encuentra enterado todo en el marco del Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 de 2019. Sin embargo, la solicitud será tenida en cuenta para futura reuniones sin perjuicio del contexto indicado.

El Concesionario en todo caso aclara que, el alcance técnico de la reunión es de verificación de estado de planes parciales, es decir, no se resolverá, ni se solicitará de manera inmediata la inclusión en la cartografía oficial del Distrito, la DUPIS, sino se revisará predio a predio sobre los planes parciales para verificar su estado e iniciar el proceso de incorporación de cara al siguiente paso que sería la modificación de la reserva vial existente, no obstante habiéndose puesto de presente a la SDP sobre la urgencia en el avance de la incorporación del polígono de utilidad pública en la cartografía oficial la cual debió haberse realizado desde el momento de la declaratoria de utilidad pública e interés social del Proyecto lo cual se indicó y solicitó ante dicha entidad en la reunión virtual del 20 de junio de 2023.

La Interventoría indica la importancia de llevar a cabo esta reunión para conocer de primera mano la posición real de la Secretaría Distrital de Planeación ante la modificación de la Reserva Vial y verificar más al detalle los planes parciales que se encuentran en formulación y concertación.

La ANI recomienda que, debido a la complejidad del tema de planes parciales, reserva vial y DUPIS en la reunión a realizarse se realice un acta que quede como evidencia de la trazabilidad de los acuerdos y evitar inconvenientes a futuro.

- **REVISIÓN DE FORMATOS Y METODOLOGÍA DE RADICACIÓN DE INSUMOS PREDIALES.**

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)**, indica que, la reunión se llevó a cabo con la Interventoría el 14-06-2023, donde se revisaron formatos prediales (Estudios de títulos, PIV, Informes de Confrontación y Fichas Prediales), en esta reunión la Interventoría realizó observaciones y recomendaciones con la finalidad de mejorar los formatos de insumos a presentar.

Seguidamente se revisaron las consideraciones técnicas y jurídicas del informe preliminar de disponibilidad predial de acreditación del 40% y finalmente propuso la radicación de insumos prediales posterior al trámite de revisión y aprobación de los Estudios y Diseños por parte de la interventoría.

- **CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.**

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)**, indica que actualmente se encuentra en proceso de actualización del Cronograma de Trabajo Predial y el Cronograma de Adquisición de Predios conforme a la presentación del Plan de Obras.

- **VARIOS.**

- Solicitud Coadyuvancia ANI (Oficio CRBN-S-001920 del 29-03-23) para obtener pronunciamiento por parte del Ministerio de Cultura- Predio BIC Nacional *"Hacienda El Otoño".* El Concesionario informa que ya se recibió respuesta por parte de la ANI con la gestión de coadyuvancia realizada ante el Ministerio de Cultura para impulsar la emisión de la respuesta del caso, misma que será compartida al Consorcio Constructor para el seguimiento correspondiente.

- Solicitud Coadyuvancia ANI estado de las cargas generales del POZ del Norte ante el Fideicomiso Lagos de Torca e IDU en virtud a la reunión celebrada con el DADEP el 27 de junio de 2023**.** La Agencia indica que desconocía la reunión y que se espera por parte del Concesionario se remita la solicitud por escrito a fin de poder dar el trámite correspondiente.

El Concesionario explica que teniendo en cuenta que ya se conocen las cargas generales que conforman los treinta y cuatro (34) predios inmersos en planes parciales en predelimitación se solicite a los urbanizadores por medio del DADEP la entrega anticipada

al Fideicomiso e IDU y así disminuir el riesgo predial tanto para el Concesionario como para la Agencia.

Finalmente, el Concesionario indica que actualmente se está realizando una comunicación para ser remitida a la Gerencia de Proyecto de la ANI, para solicitar un comité técnico con Secretaría Distrital de Planeación, Movilidad e IDU y verificar el tema de licencias urbanísticas que se están otorgando a los Planes Parciales, ya que se está desconociendo las zonas concesionadas por el proyecto donde los desarrolladores deben tramitar el permiso correspondiente.

No se asumieron compromisos.

- **Comité Predial Julio de 2023*:**

El comité predial se realizó el día 31 de julio de 2023 de manera virtual, donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: El Subdirector Técnico, la Abogada Predial y la Profesional Técnica Predial.

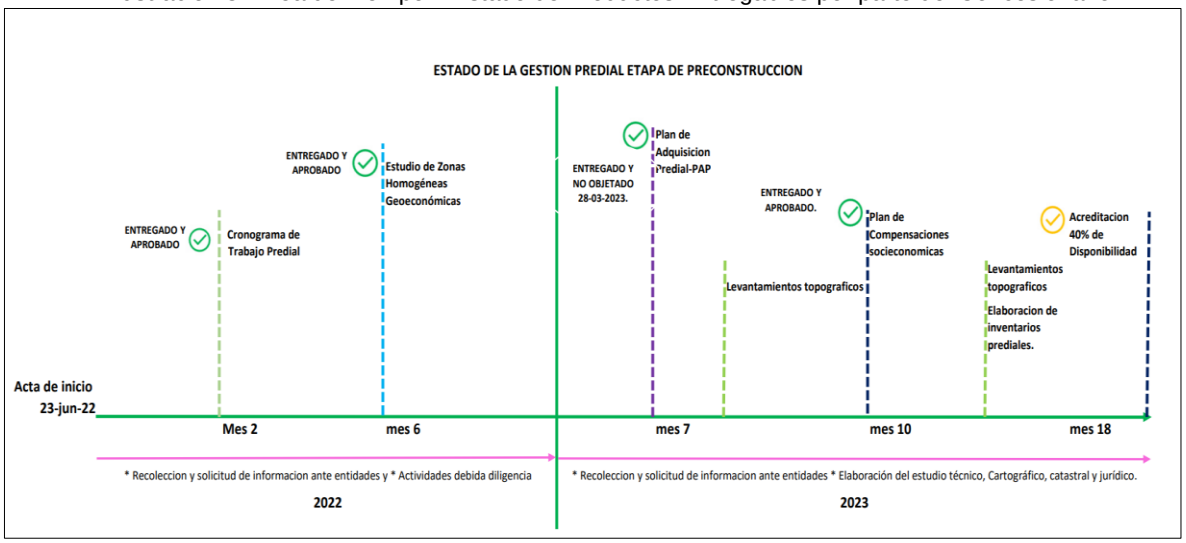
El desarrollo, análisis y conclusiones se indican a continuación:

- **LÍNEA DE TIEMPO - ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.**

LÍNEA DE TIEMPO:

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S - CRBN (en adelante el "Concesionario") a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** comparte una presentación de su autoría haciendo la exposición correspondiente, donde indica mediante una la línea de tiempo el Estado Actual de los avances en Gestión Predial para el Proyecto de la siguiente forma:

Ilustración 8 Línea de Tiempo – Estado de Productos Entregables por parte del Concesionario.



Fuente: CRBN / CCSN.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** indica que, a la fecha se está haciendo la presentación de insumos a la interventoría producto de que ya se surtió una mesa de trabajo el 14-06-2023, en la cual se definieron formatos y modelos para tal fin con la Interventoría.

Asimismo, señala que para presentar la acreditación del 40% de la disponibilidad de la UF1 se espera la aprobación de los Estudios de Detalle.

❖ ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL

Ilustración 9 Estado de la Gestión Predial

1. ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II

A continuación, se presenta la identificación del número de predios requeridos según el Trazado de Diseño Geométrico No objetado por la Interventoría y Estudios de Detalle en etapa de revisión:

Reporte prediación informe junio 2023

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC (Factor de Calidad).	TOTAL PREDIOS
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO (CCSN)	25	24	29	18	7	44	45	0	192
DISTRITO (FLT-IDU-ANI)	0	5	0	2	0	44	0	0	51
								TOTAL	243

Reporte prediación informe julio 2023

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC (Factor de Calidad).	TOTAL PREDIOS
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO (CCSN)	28	26	30	22	7	44	45	0	202
DISTRITO (FLT-IDU-ANI)	0	5	0	3	0	44	0	0	52
								TOTAL	254

- *Respecto a los puentes peatonales del municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.*
- *A su vez, el número de predios presentados se encuentra en constante actualización en el orden mencionado motivo por el cual esta información se actualiza periódicamente en los correspondientes Informes de Avance en la Adquisición radicados a la Interventoría del Proyecto.*

Fuente: CRBN / CCSN.

Se evidencia un cambio sustancial en la cantidad de predios requeridos del mes de junio a julio de 243 a 254, aumentando en 11 inmuebles, esto en consideración a que se incluyeron todas las obras hidráulicas que se presentaron con los Estudios de Detalle.

La Agencia menciona que para el Comité Predial del mes de junio se habían informado 238 predios, **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** EPC aclara que para el informe del mes de junio se reportaron 243, esto ocurrió porque primero fue el comité y luego la presentación del informe mensual.

Se aclara que la variación reportada en el Informe Predial del mes de junio en cuanto a los 5 predios de diferencia (entre los 243 y los 238) corresponden a la UF1, UF2 y UF3 relacionados con obras hidráulicas.

La Agencia pregunta si los Estudios de Detalle se encuentran aprobados; desde el área predial de la Interventoría se manifiesta que aún se encuentran en discusión aspectos de orden técnico, en este punto el Concesionario informa que la ANI ya tiene conocimiento de las dos líneas argumentativas, tanto de la interventoría como de la sociedad Concesionaria en torno al aspecto técnico en discusión a su juicio de orden interpretativo, se espera nueva mesa de trabajo para definir.

La Agencia pregunta de qué tamaño son las áreas pequeñas que se ven afectadas, **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** indica que son para obras hidráulicas aproximadamente de 70 o 10 metros requeridas para ejecución de obras que están en los estudios en referencia.

- **ESTADO DE PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES.**

Ilustración 10 Estado de presentación de insumos prediales UF01

2. ESTADO DE PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES UF1.

De conformidad con los tiempos y términos del cronograma de adquisición de predios y Plan de obras, a continuación se presenta el status de presentación de insumos prediales de la UF1:

No DE PREDIOS REQUERIDOS UF1	No DE FICHAS Y E.T RADICADOS A LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EL 21/07/2023	No DE FICHAS Y E.T EN TRAMITE DE RADICACIÓN A LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO.
28	3	6

Fuente: CRBN / CCSN.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC)** informa que, para la UF1 se requieren 28 predios, de los cuales para 3 se han presentado

insumos ante la Interventoría, y que se encuentran 6 más en trámite de radicación, esperando culminar en el mes de agosto con la radicación de la totalidad de los predios. Se precisa que están preparando fichas prediales y Estudios de Títulos.

- **CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.**

Ilustración 11 Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición Predial.

3. CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.

Se radicó el **Plan de Obras** junto con el Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de Predios mediante oficio **CRBN-S-002580,** obteniendo la aprobación por parte de la Interventoría mediante oficio No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871 del 14-07-2023.

UNIDAD FUNCIONAL	TIEMPOS PLAN DE OBRAS		CRONOGRAMA PREDIAL-ACREDITACIÓN 40%
	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	ACREDITACIÓN 40%- FECHA FIN
UF1	**23/12/2023**	23/06/2026	**19/12/2023** ★
UF2	**22/06/2024**	23/06/2026	**18/06/2024**
UF3	**22/04/2026**	23/10/2028	**18/04/2026**
UF4	**22/04/2026**	23/10/2028	**18/04/2026**
UF5	**23/06/2027**	23/06/2029	**18/06/2027**
UF6	**23/12/2026**	23/06/2029	**19/12/2026**
UF7	**21/06/2025**	23/06/2027	**17/06/2025**

★Pendiente la No objeción de los Estudios de Detalle, para radicar el Informe técnico y jurídico que acredita el 40% de Disponibilidad Predial de la UF1.

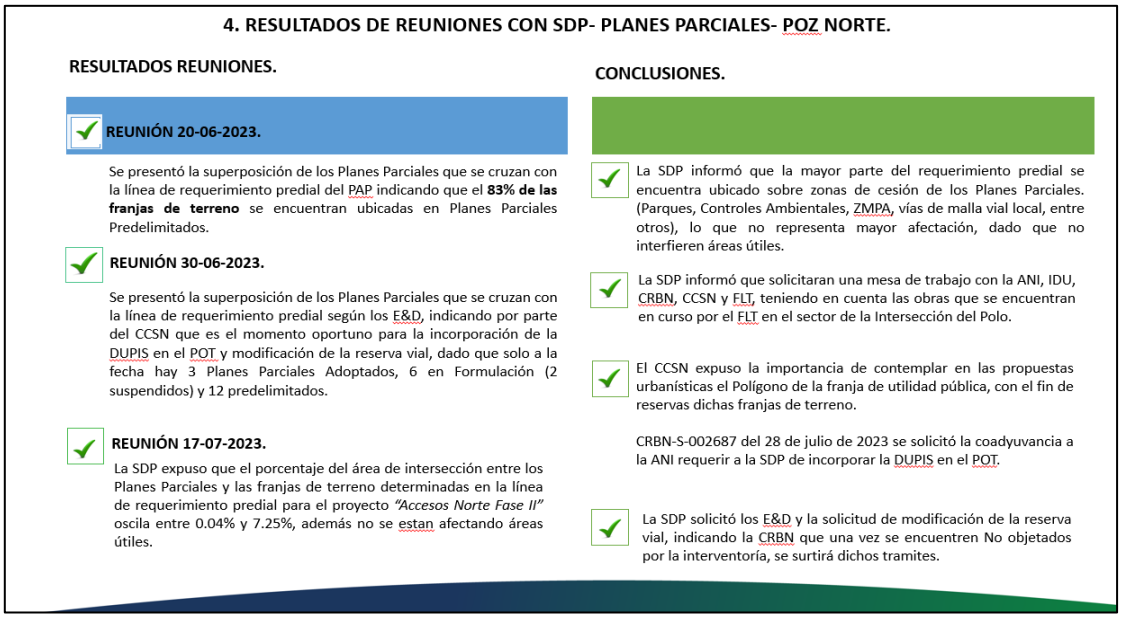
Fuente: CRBN / CCSN.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** informa que el Plan de Obras fue radicado ante la interventoría y aprobado, el cual debe encontrarse contractualmente armonizado con el Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición Predial, es por ello que se realiza la presentación de los plazos del plan de obras frente al cronograma de acreditación del 40% de disponibilidad para cada una de la Unidades Funcionales.

Se reitera que para la UF1 se está a la espera de la aprobación de los Estudios de Detalle para presentar la acreditación de la disponibilidad del 40%.

RESULTADOS REUNIONES SDP-POZ NORTE *"CIUDAD LAGOS DE TORCA".*

Ilustración 12 Resultados de Reuniones con SDP-Planes Parciales-POZ NORTE



Fuente: CRBN / CCSN.

El Concesionario a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** realiza una descripción de las 3 reuniones sostenidas con la SDP en relación con la superposición de los Planes Parciales con la línea de requerimiento predial, así:

- Primera reunión tuvo lugar el 20/06/2023 de manera virtual, en la cual se presentó la superposición de la línea de requerimiento predial que era preliminar frente a los Planes Parciales que se encontraban en formulación y adoptados. Concluyéndose que el 83% del requerimiento predial se encontraba ubicado en Planes Parciales Predelimitados.

 En virtud de esta reunión se cruzó información con la SDP con el objetivo de cotejar la información presentada, así mismo se solicitó a la SDP la incorporación de la DUPIS de la declaratoria de utilidad pública e interés social del Proyecto para que esta sea incorporada a la cartografía oficial del Distrito Capital sin perjuicio de que con la No Objeción de los Estudios de Detalle se proceda con la solicitud de modificación de la Reserva Vial.

- Segunda reunión surtida de manera presencial en las oficinas de la SDP el 30/06/2023, en dicha oportunidad se entraron a revisar cada uno de los Planes Parciales, iniciando por Mudela del Rio (en Formulación suspendido por orden judicial), concluyéndose que, era necesaria la incorporación de la DUPIS en el plan de ordenamiento, esto teniendo en cuenta que existe un comunicado de la SDP en el que indican que la franja de utilidad pública no se encuentra inmersa en el POT.

De igual manera se tocó el tema de la modificación de la reserva vial, el cual requiere un trámite expedito, previa gestión entre Concesionario y la ANI.

- Tercera reunión presencial surtida de manera presencial en las oficinas de la SDP el 17/07/2023, en el marco de la cual la SDP expuso el porcentaje del área de intersección de los planes parciales con la línea de requerimiento predial, oscilando entre el 0.04% y el 7.25% precisando que no se estaban afectando áreas útiles.

❖ **CONCLUSIONES.**

- La SDP informó que la mayor parte del requerimiento predial se encuentra ubicado sobre zonas de cesión de los Planes Parciales, no interfiriendo en áreas útiles.

- La SDP informó que solicitaron una mesa de trabajo con la ANI, IDU, CRBN, CCSN y FLT, teniendo en cuenta las obras que se encuentran en curso por el FLT en el sector de la Intersección del Polo.

- El CCSN expuso la importancia de contemplar en las propuestas urbanísticas el polígono de la franja de utilidad pública, con el fin de reservar dichas franjas de terreno. El Concesionario presentará en los próximos días la comunicación No CRBN-S-02687 del 28/07/2023 ante la ANI solicitando coadyuvancia para que se solicite a la SDP la incorporación de la DUPIS en el plan de ordenamiento territorial, ello en consideración a que se ha evidenciado el otorgamiento de licencias de construcción sobre el corredor vial. **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** también señala que, aunque la DUPIS fue notificada a la SDP esta Entidad no la incorporó en el POT y que previa aprobación de los Estudios de Detalle se solicitará la modificación de la zona de reserva vial que vaya en congruencia con la declaratoria de utilidad pública que enmarque la línea de intervención de todas las Unidades Funcionales. La Agencia solicita que cuando el comunicado sea radicado ante la ANI, se envíe copie del mismo vía correo electrónico al área jurídico predial, predial, supervisión del proyecto y al área contractual.

La Agencia menciona la necesidad de obtener la No Objeción de los Estudios de Detalle, y que sería mejor tener la aprobación, modificar la declaratoria y en ese momento decirle a la SDP que esta es la declaratoria de utilidad pública final y es la que debe ser incorporada en el POT. **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** señala que como ya se mencionó se están otorgando licencias sobre el corredor vial, sin tener en cuenta la declaratoria de utilidad pública y no se sabe cuántos más se seguirán otorgando mientras se obtiene la No Objeción de los Estudios de Detalle del Proyecto, asimismo, no se está teniendo en cuenta en la aprobación de los Planes Parciales. El Concesionario indica que desde el principio del Proyecto se pidió a la SDP

tener en cuenta la DUPIS del Proyecto, la SDP reconoció que recibió las comunicaciones, sin embargo, en el marco de las reuniones solicitó nuevamente los radicados de las mismas, reconociendo que no surtieron lo solicitado, en este punto el Concesionario indica que considera recomendable enviar la DUPIS de la declaratoria de utilidad pública e interés social que ya se tiene con todos los insumos, evitando reprocesos. La Agencia indica que está de acuerdo.

La Agencia también menciona la comunicación de la Curaduría Urbana No 5, solicitando envío de la información al Concesionario para atender requerimiento de la Curadora. **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** contextualiza indicando que la comunicación guarda relación con el requerimiento de información sobre el Proyecto antes de otorgar una licencia, concluyendo que hay más curadores que no están actuando tan acuciosamente como la Curadora No 5, porque a la fecha ni siquiera tienen la DUPIS.

- **VARIOS.**

Ilustración 13 Varios.

5. VARIOS

Consorcio Constructor Sabana Norte

- Comunicado CRBN-S-002687 del 28 de julio de 2023 dirigido a la ANI solicitando la coadyuvancia con la SDP respecto de la incorporación del polígono de la Franja de Utilidad Pública del proyecto *"Accesos Norte Fase II"* en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación y en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial – POT adoptado por el Decreto Distrital 555 del 2021, y/o se adopten las medidas pertinentes por la citada entidad Distrital para las actuaciones urbanísticas ubicadas en el Corredor del proyecto vial.

- **Predios Distrito:** Solicitud Coadyuvancia ANI del pronunciamiento del IDU frente a los compromisos adquiridos en la reunión del 21-11-2022. (CRBN-S-002468 del 16/06/2023).

Fuente: CRBN / CCSN

El "Concesionario" a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** indica que el primer punto de este capítulo ya fue tratado ampliamente de manera precedente, motivo por el cual se pasará a abordar el ítem correspondiente a los Predios Distrito así:

A la fecha no se ha citado un nuevo comité con el IDU para este tema, por lo cual se solicita a la ANI coadyuvancia para obtener el agendamiento para este fin. El Concesionario indica que el jueves pasado tuvo lugar comité de Infraestructura al cual asistieron, informando que, en dicha oportunidad desde el Fidecomiso Lagos de Torca, se solicitó a la Alcaldesa revisar el recibo parcial de los predios, es decir, no esperar al 80%.

Situación respecto de la cual el Concesionario presenta algunas consideraciones relacionadas con que, la lectura del contrato indica que solo se puede recibir una vez se cuente con el 80% y 20%, respectivamente, porque esa condición permitirá la ampliación de la carrera 7, pero si esta no se cumple y de todas manera se surte el recibo parcial, primero se debe realizar custodia de los predios y en segundo lugar, se tendrá que hacer

la devolución de estos inmuebles "a quien corresponda", procedimiento que no se encuentra regulado, motivo por el cual no están de acuerdo, sin embargo, indican que Lagos de Torca tienen razón en que realizar recepción en el tiempo total de dos años, no es metodológicamente eficiente, por ello se propone al IDU y alcaldía elaborar un cronograma de verificación para cumplir al final con la entrega material, en procura de cumplir con la condición inicial de entrega en condiciones de disponibilidad del 80%.

Recibir antes se considera problemático para todas las partes. También se indica que el IDU informó que ya había enviado un oficio a la ANI con una propuesta para llevar a cabo la entrega de los citados predios. La Agencia indicó que no tiene conocimiento de dicha comunicación, sin embargo, realizará la verificación del ingreso de la misma, asimismo, se trae a colación que el IDU había venido insistiendo en la realización de una visita no para entregar los predios distrito sino para verificarlos, la cual será programada por la ANI antes del 11 de agosto de 2023 de los corrientes tal y como se expondrá más adelante.

El Concesionario también comparte lo informado por el Fidecomiso Lagos de Torca en el citado comité de infraestructura en relación con que cuando ellos reciben estos predios con alguna ocupación, suscriben por ahora, unos comodatos a título gratuito con el ocupante y que cuando se termine el comodato, la idea es que la gente salga del predio.

La Interventoría precisa la importancia de la visita de verificación, tema que ha sido indicado desde el mes de enero de 2023 como recomendación, toda vez que en dicha época se llevó a cabo recorrido en campo en el cual se observaron presuntas ocupaciones en los denominados Predios Distritos ubicados en la carrera 7, es por ello que, se solicita definir procedimiento de agendamiento de la misma, respecto de lo cual el Concesionario expresa que este debe darse dentro de las formalidades del mismo Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 de 2019, solicitando que se agende a través de IDU-ANI, en este orden de ideas expresan disponibilidad para surtir el recorrido, en consecuencia, la Agencia indica realizará la verificación de las comunicaciones del IDU con la Supervisión del Contrato, hecho lo anterior, y previa solicitud de comisión, por medio de la supervisora del Proyecto se coordinará la visita, la cual debería llevarse a cabo a más tardar el 11 de agosto de 2023.

La Agencia, pregunta si ya se radicaron insumos prediales a la Interventoría, **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** confirma que ya se presentaron 3 expedientes; la Agencia pregunta si se radicaron en físico y digital, **El Concesionario** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC),** responde que sólo en digital, esperando obtener pronunciamiento, para proceder a radicar en físico también, por política de ahorro de papel.

La Agencia, recuerda al Concesionario que enviará del plan de acción Jurídico Predial del mes de julio de 2023 relacionado con el tema de expropiaciones.

Agencia pregunta si el Ministerio de Cultura ya se pronunció respecto de la consulta efectuada sobre el predio BIC Nacional, el **"Concesionario"** a través del **Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC,** indica que no ha obtenido respuesta; LA

Agencia solícita reiterar y enviar copia de la comunicación a la ANI, para proceder con la correspondiente reiteración desde dicha Entidad también.

❖ **Compromisos Adquiridos:**

✓ Agendamiento visita con IDU Predios Distrito.
✓ Remitir radicado ANI comunicación CRBN-S-002468 del 16/6/2023.

- **Comité Predial Agosto de 2023:**

El comité predial se realizó de manera virtual el día 31 de agosto de 2023 donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: la Abogada Predial la Profesional Técnica Predial y Avaluadora.

En el desarrollo de este comité, se trataron los temas convocados en el orden del día propuesto por la Agencia, llegándose a unas conclusiones sobre los mismos; sin embargo, a la fecha de terminación del presente informe, el acta se encuentra pendiente por elaboración y posterior aprobación por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

- **Mesa de Trabajo Virtual – Socialización de Observaciones Técnicas – Jurídicas efectuadas a los expedientes prediales UF01, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02074 / CRBN-E-001651 / 20234090868182 de fecha 03/08/2023.**

El día 10/08/2023 de manera conjunta entre el Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría se celebra una mesa de trabajo virtual solicitada por la sociedad concesionaria, donde se **socializaron y profundizaron** las observaciones técnicas jurídicas encontradas en los insumos primarios (ficha, planos y anexos prediales), correspondiente a la primera entrega de expedientes prediales en formato digital efectuada por el Concesionario, absolviendo las inquietudes en relación con las observaciones efectuadas, con miras a atender eficientemente las mismas.

Como conclusión, se emiten recomendaciones por parte de la Interventoría a fin que los insumos próximos a entregar, sean más optimizados, evitándose así reprocesos en el avance de la gestión predial.

2.9 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

"Subcuenta de predios:

El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 2	Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.	6 Meses después de la fecha de inicio
Aporte 3	Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.	12 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 4	Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.	18 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 5	Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.	24 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 6	Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.	30 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 7	Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.	36 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 8	Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.	42 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 9	Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.	48 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 10	Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia	54 meses desde la fecha de inicio.
Total	Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.	

"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 9	Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.	48 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 10	Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.	54 meses desde la fecha de inicio.

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 14 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	Monto (mes de referencia)	Fecha Vencimiento	Valor contractual corriente.	Fecha del Aporte	Observaciones
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	Cumplió.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	$1.130.319.106,00	23/12/2022	Cumplió.
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	$5.450.978.871,95	28/06/2023	Cumplió.
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022, el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022 y un **tercer fondeo** de fecha 28/06/2023, lo anterior en observancia a lo estipulado en el Contrato.

Así las cosas, la Interventoría **continúa** el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

2.10 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2023.

2.10.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones.

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de agosto de 2023.

Tabla 15 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	**ASUNTO**	**REMITE**	**No.**	**RADICADO No.**	**OBSERVACIÓN**	**SEGUIMIENTO RESPUESTA**
25/07/2023	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección4.4 literal (d), del	CRBN.	CRBN-S-002660.	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948	Se remite tres (3) expedientes prediales digitales para revisión de la Interventoría.	AFA.

	Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1.					
03/08/2023	Respuesta a su comunicado CRBN-S-002660 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1, con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 25 de julio de 2023.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02074	CRBN-E-001651 ANI: 20234090868182.	Se emiten observaciones técnicas – jurídicas puntuales a tres (3) expedientes prediales.	CRBN.
15/08/2023	"Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1.	CRBN.	CRBN-S-002754.	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03392	Se remite cuatro (4) expedientes prediales digitales para revisión de la Interventoría.	AFA.
18/08/2023	Respuesta a comunicación N° CRBN-S-002747 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-001675 consecutivo No. CCSN-1042- 2023" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02190	CRBN-E-001762 ANI: 20234090934622	Se emiten observaciones técnicas y jurídicas puntuales al informe mensual de adquisición predial correspondiente al mes de julio 2023.	CRBN.
23/08/2023	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02074 Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y	CRBN.	CRBN-S-002801	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03564	Se remite nuevamente tres (3) expedientes prediales con atención de observaciones técnicas jurídicas efectuadas por la	AFA.

	S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1.				Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02074 de fecha 03/08/2023.	
24/08/2023	Respuesta a su comunicado CRBN-S-002754 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1, con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03392 de fecha 11 de agosto de 2023.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02248	CRBN-E-001781 ANI: 20234090954572	Se emiten observaciones técnicas – jurídicas puntuales a cuatro (4) expedientes prediales.	CRBN.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de agosto de 2023, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Esta Interventoría **recomienda** realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** continuar con la implantación de la metodología particular con el IDU y el Fideicomiso Lagos de Torca para concertar mesas de trabajo concernientes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

- De igual manera, se **recomienda** abordar y profundizar de manera inmediata el tema relacionado con la diferencia existente entre los polígonos de la reserva vial y de la Declaratoria de Utilidad Pública, ello en consideración, a la incidencia que dicha situación puede tener en la ejecución de las obras requeridas para el cabal cumplimiento del proyecto de infraestructura que nos atañe.

- Esta Interventoría **recomienda** reiterar a la SDP incorporar la DUPIS en el POT, ello en consideración a las conclusiones arrojadas en las mesas de trabajo surtidas con dicha Entidad en relación con la sobreposición de los planes parciales que se cruzan con la línea de requerimiento predial del proyecto que nos ocupa.

- Se **recomendó** al Concesionario tener en cuenta las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas a los primeros insumos primarios remitidos para revisión, a fin de optimizar las futuras entregas de expedientes y evitar reprocesos.

- El Concesionario cumplió con el hito número tres correspondiente al **tercer fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $5.450.978.871,95 realizado con fecha de 28/06/2023.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 15
Del 01 al 31 de AGOSTO de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: JULIO de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 RIESGOS 5
3.1 INTRODUCCIÓN 5
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 5
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 5
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 13
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 16
3.5.1 PREDIAL 16
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 26
3.5.3 REDES 39
3.5.4 DISEÑOS 46
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 55
3.5.6 GEOLÓGICO 70
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 72
3.5.8 COMERCIAL 82
3.5.9 FINANCIERO 92
3.5.10 LIQUIDEZ 106
3.5.11 CAMBIARIO 108
3.5.12 REGULATORIOS 110
3.5.13 FUERZA MAYOR 126
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 130
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 130
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 134

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 5
Tabla 3. Criterios de valoración cualitativa 14
Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 15

3 RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[1].
Período evaluado: 1 a 31 de agosto de 2023.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción
Consecutivo del informe seguimiento	(No 15) 31/08/2023
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[2], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(ii)
13.3 (q)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (r)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(vi)
13.3 (v)	FUERZA MAYOR (redes)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	Igual a 13.2a(iv)
13.3 (t)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (u)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R
13.3 (w)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (c)	FUERZA MAYOR (construcción)	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (s)	FUERZA MAYOR (construcción)	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR (Oper y Mtto)	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. (se recomienda acudir al capítulo predial para consultar la lista actualizada de los predios requeridos)

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en las secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)-, sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que

señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.
Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (a) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

Excepción al riesgo: En caso que se materialice la *No Entrega* de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), y aplicando lo establecido en la sección 4.2(c), - la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión- tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial.

En la actualidad está vigente el decreto 050 de 2023, y no se dio el primer incremento planeado para el proyecto. Riesgo materializado.

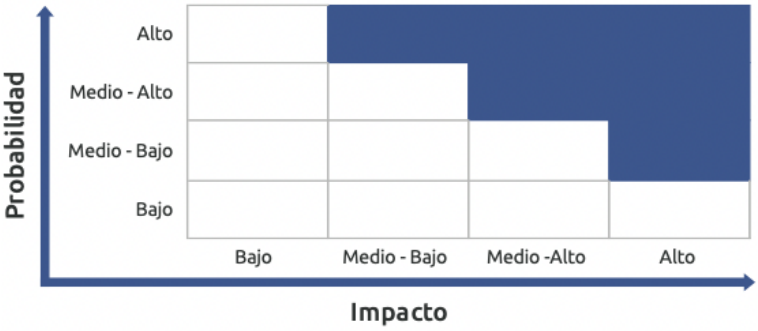
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

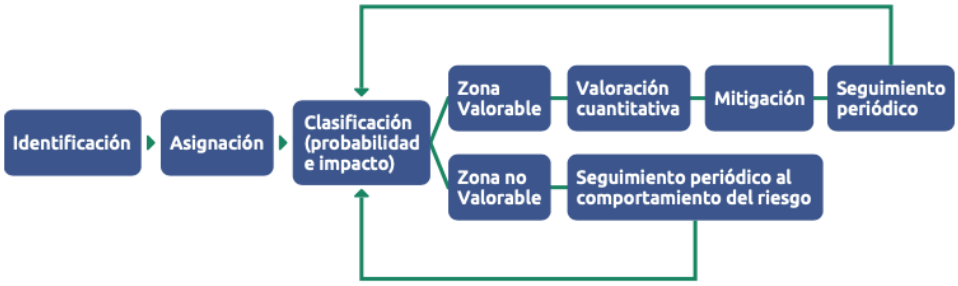
- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R

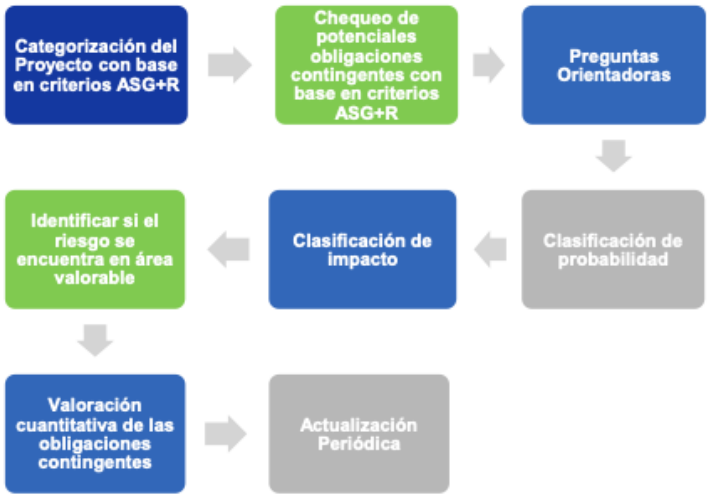


Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3(q) y 13.3(r)-.

Durante el presente mes de agosto de 2023 la ANI emitió el oficio 20236060267341, con una solicitud al Concesionario de concepto:

1. Si dentro de los predios adquiridos hasta el momento para la ejecución del proyecto, se presentan casos en los que se cumpla el supuesto establecido en la norma, es decir, en los que el valor pagado por metro cuadrado, hectárea o fanegada del inmueble adquirido supere en un 50% el valor del avalúo catastral.
2. Con el fin de verificar la información allegada, se solicita al concesionario incluir en el próximo comité predial, la última versión de la sábana predial actualizada, en la que se incluya una columna con el valor de metro cuadrado según avalúo catastral de cada predio requerido para la ejecución del proyecto, y una columna de verificación de dicho valor *versus* el valor por metro cuadrado pagado finalmente dentro del proceso de adquisición

El concesionario, en su respuesta dada mediante comunicación CRBN-S-002787 se pronunció en los siguientes términos:

1. *"(…) en el curso de la presente fase de proconstrucción y en concordancia con las actividades y plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, se informa que, aún no se da inicio a la etapa de enajenación voluntaria directa que determina la consecuente expedición y notificación de ofertas formales de compra respaldadas en un avalúo comercial corporativo, de acuerdo con la ley aplicable.*
2. *(…) a la fecha en el proyecto no se ha perfeccionado proceso de adquisición predial alguno, es dable precisar que en la actualidad no se presenta la ocurrencia del evento regulado en el artículo 34º de la Ley 1682 de 2013, motivo* por el cual tampoco ha resultado procedente la remisión de informes relacionados."

El concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. Mediante comunicación CRBN-S-002747 de 11 de agosto se remitió el informe predial a corte 31 de julio, el cual fue revisado por el interventor mediante 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02190. A Continuación, se presenta una imagen que resume el avance de dichas gestiones desde el inicio del contrato de construcción y durante la fase de preconstrucción que se extenderá posiblemente hasta el 24 de diciembre de 2023:



La cantidad de predios por unidad funcional, es la siguiente, actualizada a julio de 2023:

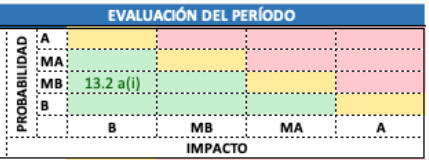
Longitud corredor concesionado								17.960,00
Unidad Funcional	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL
Predios identificados	28	31	30	25	7	88	45	254
Gestión Concesión	28	26	30	22	7	44	45	202
Gestión Distrito	0	5	0	3	0	44	0	52
Iniciaron revisión	7	0	0	0	0	0	0	7
Culminaron revisión								0
Ofertados								0
Otros procesos de enajenación								
Adquiridos								0
Titulados								0
Longitud efectiva requerida	3.230,00	2.600,00	3.230,00	2.600,00	0,00	4.930,00	7.200,00	23.790,00
Longitud disponible	1.541,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.541,02
Porcentaje disponibilidad	47,71%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	

Para las unidades funcionales restantes (UF02 a UF07) el Concesionario informó que, se están surtiendo los análisis pertinentes para determinar a la fecha, la disponibilidad predial la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el concesionario, y la atención a las comunicaciones de la interventoría con recomendaciones de índole predial.

13.2(a)(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el diseño del trazado definitivo se encuentra No Objetado para las UF1 a UF6, los diseños de detalle aún cuentan con observaciones, pero no se prevén modificaciones en el trazado a partir de dichas observaciones. Se viene trabajando con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5, sobre los cuales ha coadyuvado la ANI como suscriptora del convenio 006 (1320) de cooperación con el Distrito.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.2 a(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	PROBABILIDAD: A / MA / MB (2x) / B (1x) — B, MB, MA, A — IMPACTO
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	PROBABILIDAD: A / MA / MB (2x) / B (1x) — B, MB, MA, A — IMPACTO
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el diseño del trazado definitivo se encuentra No Objetado para las UF1 a UF6, los diseños de detalle aún cuentan con observaciones, pero no se prevé la modificación de la sábana predial a partir de dichas observaciones. Se viene trabajando con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5, sobre los cuales ha coadyuvado la ANI como suscriptora del convenio de cooperación con el Distrito. Dicho lo anterior, con el diseño geométrico No Objetado, se propiciaron áreas por fuera de la reserva vial y DUPI, que en la propia dinámica de negociación, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales pudieran irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto efectuó una optimización del diseño para la menor utilización de la DUPI que afecten los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios sería **BAJA**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios

Identificación de riesgos e impactos

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		2x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, pero que basados en la evaluación Vol. 2 de la metodología del MHCP por la dinámica de los asentamientos en los separadores de la Autopista Norte, pudiera llegar a presentarse en el futuro.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
 - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
 - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
 - Sección 14.2

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

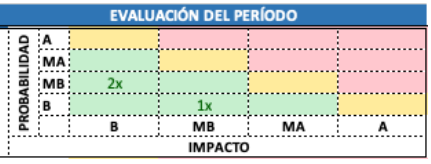
i. Presencia de comunidades étnicas

ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Patrimonio cultural

Identificación de riesgos e impactos

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7. (a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario tiene identificado en los insumos prediales que elabora los predios con dichas características y ha elevado las consultas necesarias a las entidades competentes del Distrito.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, pues se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto de manera definitiva, incluidos aquellos de condición especial (Ejidos o baldíos), y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
 - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
 - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
 - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios

Identificación de riesgos e impactos

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).

- El Concesionario obtuvo No Objeción de PAGA de 26 de julio de 2022 (el cual incluye el PGRD sin observaciones de conformidad con el oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 de 20 de diciembre de 2022, además de los PMT para efectuar las intervenciones en la UF0. Estas intervenciones finalizaron en el mes de noviembre de 2022 (incluido el plazo máximo para corrección).
- El Concesionario cuenta con los PMT vigentes relacionados a continuación para continuar con las labores del PAGA e intervenciones de operación y mantenimiento:

PMT (Aprobación)	Inicio	Fin	Horario de trabajo	Sector	Tramo
COI 30 (28 de julio 2022)	29/07/2022	27/07/2023	22:00 - 05:00	Autopista Norte	Cll. 191 a 245
COI 33 (18 agosto 2022)	19/08/2022	17/08/2023	22:00 - 05:00	Carrera Séptima	Cll. 200 a 245
COI 30 (28 de julio 2022)	29/07/2022	27/07/2023	24 horas	Autopista Norte	Cll. 191 a 245

- Mediante comunicación CRBN-S-1029 de enero de 2023, la Concesionaria informó la radicación ANLA 2023003215-2-000 del 6 de enero en que pone en conocimiento la Resolución 03097 (del 28 de diciembre de 2022), sobre la cesión de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 7. Esta cuenta con los siguientes permisos:
 - Ocupación de cauces.
 - Aprovechamiento forestal.

El 31 de mayo de 2023, se radicó a la Interventoría mediante el radicado interno de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02236, el Estudio de Impacto Ambiental, y radicó ante ANLA dicho documento con (1 de junio de 2023) registro VITAL ANLA. Radicado por plataforma VITAL, según número 0200090158079623001, número de Radicación: 20236200179542 (Esto fue informado al interventor en oficio CRBN-S-02448 de 8 de junio de 2023).

Proyectado el inicio de la etapa de construcción del proyecto Accesos Norte Fase II para el 24 de diciembre de 2023, actualmente se está en el proceso del licenciamiento ambiental para las unidades funcionales de la 1 a la 5, correspondiente al corredor Autopista Norte.

En el marco de este proceso, entre los días 26 y 28 de julio de 2023, se llevó a cabo la inspección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); durante la cual, funcionarios de ANLA realizaron la evaluación de los componentes físico biótico y socioeconómico del proyecto, basados en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el ejecutor.

El día 16 de agosto se realizó la audiencia para la 'Solicitud de Información Adicional en el trámite de Licencia ambiental para el Proyecto', en el cual la ANLA para el expediente LAV0027-00-2023 y según auto de inicio de 14 de julio de 2023, elevó ante el Concesionario 39 requerimientos de aclaración o complementación, para continuidad del trámite, siendo relevantes para el informe de riesgos, los siguientes:

1) Requerimiento 1: Ajustar las características del proyecto de conformidad con el numeral 3 de los Términos de referencia (M-M-INA-02) para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en proyectos de construcción de carreteras y/o túneles, en el sentido de:
 a. Aclarar los cambios y/o ajustes en las obras presentadas en el NDA (No Necesidad de Diagnóstico de Alternativas, declarado por ANLA para este proyecto) frente a las presentadas en el EIA[3].
2) Requerimiento 3: Presentar el pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior - DANCP con respecto a la procedencia o no de la consulta previa con comunidades étnicas, para que guarde correspondencia con el área de influencia del proyecto. Anexar las coordenadas a partir de las cuales se solicitó el respectivo pronunciamiento. Según la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (2018): "La certificación de presencia de comunidades étnicas, emitida por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, debe ser solicitada para el área de influencia del proyecto, no sólo para las áreas de intervención directa del mismo
3) Requerimiento 17: c) Caracterizar el proyecto Lagos de Torca y analizar la complementariedad de ambos proyectos para el Distrito Capital.

El ejecutor del proyecto, Concesionario y Consorcio Constructor, y la Interventoría, acompañaron la audiencia en los términos en los que fue permitido y solicitado por los funcionarios de la ANLA.

[3] Se refiere a la intención inicial de construcción de puentes para garantizar la conectividad hidráulica entre los humedales Torca y Guaymaral; en etapa de estructuración; que fue eliminada dentro del proceso de estructuración y ajustada a "garantizar la conectividad hidráulica a través de soluciones hidráulicas"

Consultas previas.

En mayo de 2023 se obtuvo la certificación actualizada el Ministerio del Interior que indica que no se requieren consultas previas en el área del proyecto, ST-0819 de 29 de mayo de 2023, que ratifica la Parte Especial del Contrato, y las certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto.

Acercamientos a la comunidad (socializaciones)

Durante el mes de agosto de 2023, desde el área social del ejecutor del proyecto Accesos Norte Fase II, se ejecutaron un total de 9 espacios, en donde se tuvo un acercamiento con la comunidad para viabilizar temas varios referentes a iniciativas productivas, comités de movilidad y seguridad, socialización de ciclo ruta temporal, entre otros.

Adicional, en atención a requerimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, se ejecutaron espacios para socializar a grupos específicos de la comunidad, el proyecto en el marco del Estudio de Impacto Ambiental para las unidades funcionales de la 1 a la 5 del proyecto, corredor Autopista Norte; las reuniones tuvieron lugar los días 24, 28, 29 y 30 de agosto de 2023, con la Comisión Ambiental Local de Usaquén, Club Guaymaral, la comunidad del barrio Mirandela y los conjuntos residenciales Reservas de Mora Verde y Reservas de Mora Verde II.

Ocupación de espacio público.

En materia de ocupación de espacio público se llevaron las jornadas habituales de inspección, acompañamiento, entre otras actividades lideradas o coadyuvadas por el concesionario, en particular en los días 2, 8, 15 ,16, 18, 29 y 30 de agosto de 2023.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica socioambiental por parte del concesionario, y habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, continuar con las gestiones sociales y ambientales para el licenciamiento del resto de unidades funcionales; en particular la atención a las observaciones reseñadas en el primer aparte de este subcapítulo con ocasión de la audiencia para solicitud de información adicional del pasado 16 de agosto de 2023; en conjunto con el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de influencia del proyecto, también para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se califica como **MEDIO BAJA** a la obtención de la mayor parte de los permisos y licencias para intervenciones prioritarias, PAGA y cesión de licencia en UF7. El concesionario procedió durante el mes de junio de 2023 a presentar el EIA para el licenciamiento de la UF1 a 5 y a la espera de conocer el desempeño en la entrega de predios para la UF6 y conocer si se requiere licencia ambiental o PAGA.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (se obtuvo su cesión en diciembre de 2022), y que por otra parte se tienen el insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, y que ya se adelantó todo el trámite para iniciar el licenciamiento de las UF1 a UF5, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
 - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
 - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
 - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.2.1

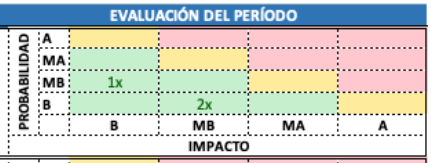
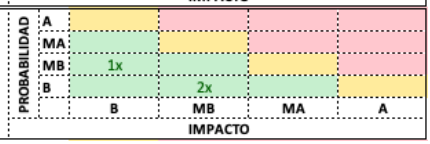
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios

Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA** debido a que desde junio de 2023 se tiene identificada la franja necesaria (No Objeción del trazado) para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA (25 de julio de 2022), y se ha cumplido con el cronograma del plan de trámites ambientales. Se obtuvo la cesión de la licencia ambiental para la UF7, y se presentó a licenciamiento ante ANLA las UF1 a UF5, contando con visita de la autoridad en julio de 2023. La UF6 cuenta aún con holgura en tiempos para iniciar licenciamiento.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en MEDIO BAJO, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
 - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
 - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Reasentamientos involuntarios

Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB				
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**
 La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario.

- **Justificación de probabilidad.**
 La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones de habitantes de calle, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que se entregó al concesionario. También se oficia periódicamente al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía, y se trabaja coordinadamente para mantenimiento de las franjas viales concesionadas libres de ocupación.

- **Justificación del impacto**.
 En este momento del contrato el impacto se sitúa en **MEDIO BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido (intervenciones prioritarias, mantenimiento rutinario, ciclorruta temporal) como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras. En

adición a lo anterior, el concesionario inició acercamientos adicionales con la policía para control de semovientes en la vía.

- **Regulación contractual del riesgo**.
 Parte General del Contrato.
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (v)
 - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
 - Sección 9.3 (o)

 Apéndice Técnico 2.
- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos de Interés

Identificación de riesgos e impactos

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

A la luz de la MHCP vol 2 se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que los diseños deben contener (y contienen) los elementos de manejo de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral. Sin embargo, teniendo que los diseños elaborados fueron presentados y son evaluados por la autoridad ambiental para su licenciamiento, se está en tiempo para introducir las mejoras requeridas en materia ambiental.

- Justificación del impacto.

A la luz de la MHCP vol 2 se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, por cuanto si bien no se han obtenido todos los permisos requeridos para la ejecución de las obras, se ha cumplido el cronograma ambiental y se está dentro de los tiempos para obtención de las licencias necesarias.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

Identificación de riesgos e impactos

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
A					
MA					
MB	1x	1x			
B		3x	1x		
	B	MB	MA	A	
	IMPACTO				

1. **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. **Justificación de probabilidad**.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, lo cual fue refrendado por el Ministerio del Interior mediante comunicación ST-0819 de 29 de mayo de 2023, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad. Durante el mes se realizó la visita de ANLA al proyecto con el fin de evaluar las condiciones presentadas en el EIA para licenciamiento ambiental de las obras propuestas por CRBN.

3. **Justificación del impacto**.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se presentó a licenciamiento las UF1 a UF5, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. **Regulación contractual del riesgo**.

Parte General del Contrato.

5. Capítulo VIII
 a. Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

Parte Especial del Contrato.

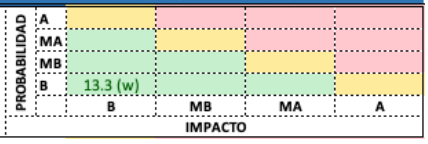
6. Capítulo I
 a. Definición 2.6(b)(vi)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

Identificación de riesgos e impactos

13.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En los últimos meses se ha contado con la participación de todos los actores para obtener los permisos, acuerdos, y licencias (incluida la ambiental) para el inicio de las intervenciones.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios, o licencias ambientales para el desarrollo de la ciclorruta temporal.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
 - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

3.5.3 REDES

Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.

Antecedentes de redes.

- Mediante oficios (i) CCSN-0166-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022; (2) CCSN-0246-2022 de fecha 20 de octubre de 2022; y (3) CCSN-303-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, el contratista EPC Consorcio Constructor Sabana Norte (en adelante CCSN) de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante CRBN), manifestó la necesidad de una mesa de trabajo ante la ANI para definir los pasos a seguir en el marco de la gestión de redes del proyecto a propósito de las dificultades acaecidas hasta entonces respecto de la aplicación de la ley 1682 de 2013 en relación con la suscripción de los convenios con los operadores de redes que coadyuven las labores de elaboración de los productos 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes' para llevar a cabo la protección y traslado de redes de conformidad con las obligaciones del contrato de concesión.
- Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.
- Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación.
- A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II".

- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)
- Mediante comunicación CRBN-S-001820 de fecha 24 de marzo de 2023 la Concesionaria puso en conocimiento de la ANI e Interventoría su análisis respecto de los borradores de convenios proyectados con EAAB y ENEL, y ETB, respecto de los cuales la interventoría da respuesta indicando los elementos incompatibles de dichos convenios con la matriz de riesgos del contrato de concesión e interventoría, en particular la modificación de la asignación (reasignación) de riesgos de diseño y construcción al interventor/ANI, y modificación vía convenio de los riesgos 13.3(p) por inclusión de nuevas especificaciones sin mediación de modificación de un otrosí al contrato de concesión.
- Mediante oficio CRBN-002138 de 11 de abril de 2023 la Concesionaria hace recuento (resumen de los anteriores oficios) y solicita a la Agencia su concurrencia para el apoyo a la Concesión frente a los operadores de redes para lograr los convenios de traslado y protección.
- Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01264 (15 de mayo de 2023), AFA Consultores y Constructores S.A. presentó a la ANI su concepto sobre los oficios CRBN-01435, CRBN-S-01675, CRBN-S-01820, CBRN-S-02138, sobre los riesgos que presentan necesidad de seguimiento y control especial referidos a redes, y el análisis de los borradores de convenios propuestos por los operadores, en particular en aquellos aspectos en que son incompatibles con la matriz de riesgos del contrato de concesión.
- Durante el mes de junio se logró avanzar en la definición de minuta de los convenios. Para el caso de la EAAB se acordó preliminarmente firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021 (conforme lo manifestó la Agencia en su comunicación ANI 20233050162861 de 12 de mayo de 2023), y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad. Con ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley

1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015. También se verificaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

- El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario. Durante el mes de agosto se entregaron nuevos borradores de convenios, pero no se ha logrado la suscripción de ninguno.

Inventario y Plan de Redes.

- El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero, las cuales, luego de subsanadas en oficio CRBN-S-001694 y CRBN-S-1716, fueron objeto de No Objeción por la Interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 de 21 de marzo de 2023.
- El Concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-001678 de 19 de febrero el Plan de Redes, el cual recibió observaciones en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807 de 27 de marzo de 2023. Mediante comunicación CRBN-S-2155 de 11 de abril de 2023 la Concesionaria solicitó una No Objeción parcial debido a la imposibilidad de suscribir los convenios con operadores. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01365 de 23 de mayo de 2023 se le comunicó a la Concesión la imposibilidad de acceder a su solicitud, basado en el contrato de concesión y lo expuesto por la ANI en su comunicación 20233050136521 de 25/04/23. Mediante comunicación CRBN-S-02390 de 31 de mayo, la Concesionaria manifestó su posición respecto de dicha comunicación, en el sentido de continuar solicitando la No Objeción del Plan de Traslado de Redes.
- Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630 de 20 de junio de 2023, la interventoría conceptuó la pertinencia del Plan de Traslado de Redes, no obstante, la aprobación del Plan de Traslado de Redes queda sujeto al concepto de la ANI al no contarse con los diseños de soluciones aprobados por parte del operador. Mediante comunicación CRBN-S-002625 el Concesionario insistió en la aprobación del Plan de Traslado, no obstante ante la consulta resuelta por la Agencia en comunicación 20233050238881 en los siguientes términos: "(...)De conformidad con lo determinado en el contrato de concesión, desde la ANI no es posible considerarse decisiones fuera de lo contractualmente establecido, por lo que el concepto que genere la interventoría de forma definitiva debe estar acorde con las obligaciones señaladas para la entrega del plan de traslado de redes", por lo

tanto la interventoría en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01985 mantiene las observaciones sobre el Plan de Traslado de Redes.

- Mediante comunicación CRBN-S-002766, CRBN insistió en la aprobación del plan de traslado de redes, a lo cual el interventor resolvió en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02262, que, dado que no se presentan cambios en la situación, se reitera las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01985.

Conclusiones.

En materia de riesgos, continúa la alta probabilidad de materialización de Fuerza Mayor en redes 13.3 (v) detallada por el Concesionario en sus oficios:

- CRBN-S-001016
- CRBN-S-001675 / CRBN-S-001820 / CRBN-S-002138.
- CRBN-S-002155
- CRBN-S-002390
- CRBN-S-002625
- CRBN-S-002766

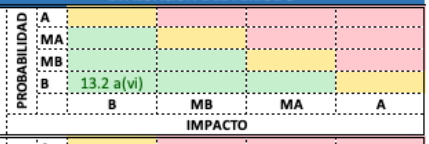
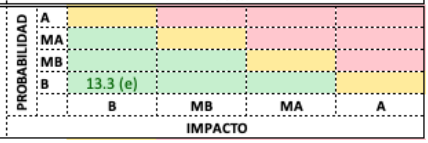
Por lo anterior, se recomienda a la ANI continuar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de la reunión del 17 de enero de 2023, en particular el buscar con la Alcaldía de Bogotá dar a conocer a los operadores el marco de ejecución del proyecto de Concesión 001 de 2022, en lo que respecta a redes, (riesgos, diseños, No Objeción, suscripción de convenios, pago de supervisión) a darse dentro de la ley 1682 de 2013. Esta recomendación se acentúa y se recopila en la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02229 de la interventoría, con las conclusiones planteadas a partir del comité técnico del convenio del día 2 de agosto de 2023.

Esta recomendación se mantiene por cuanto; si bien se cuenta con la participación de la Agencia para coadyuvar en las gestiones del proyecto; aún no se materializan acuerdos desde las alertas planteadas en septiembre de 2022[4] y puede llegar a impactar los riesgos del contrato de concesión.

[4] Ver el aparte de *Antecedentes* del subcapítulo de riesgos de diseño del presente informe.

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. El Concesionario presentó tanto el inventario como el plan de traslado de redes conforme el Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado firmar acuerdos para el traslado y protección de redes sobre el reconocimiento de costos pudiendo impactar en costos y en la demora del traslado de redes [13.3 (v)].

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, el inventario de redes y el plan de traslado de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
 - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

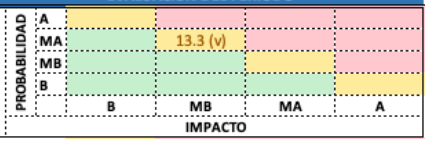
Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa a **MEDIO ALTA**, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con ningún convenio con las ESP que operan redes. El concesionario ha puesto en conocimiento de la Agencia la situación, quien viene coadyuvando en el marco del convenio 006 de 2019 a través del Distrito el acercamiento para agilizar las gestiones necesarias (27 de julio de 2023, junta de infraestructura con la Alcaldía Distrital). Si bien en los meses de mayo y junio de 2023 se avanzó en entendimientos y acuerdos preliminares, a la fecha no se han logrado materializar los acuerdos finales para la protección y traslado de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el plan de traslado de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.

Sección 13.3(e)

3.5.4 DISEÑOS

Seguimiento mensual a los riesgos de diseños.

Antecedentes

- Se llevó a cabo la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes. El 25 de septiembre de 2022 se adelantó con el IDU, mesa de trabajo en donde CRBN expuso algunas necesidades de ajustarse, por parte de las ESP distritales[5], en la participación de los operadores en la revisión y aprobación de diseños, a lo establecido en el Contrato de Concesión, referida al cumplimiento de la ley 1682 de 2013 y para la suscripción de convenios.
- Ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito de participar en la revisión de diseños, mediante comunicación 20223050310091 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario.
- Durante el mes de noviembre de 2022 se adelantaron mesas de trabajo con Lagos de Torca e IDU en donde se trataron temas de redes (17 de noviembre de 2022), resaltando la obligatoriedad para las empresas de servicios públicos del Distrito y al Fideicomiso Lagos de Torca de dar alcance a la ley de infraestructura.
- En el transcurso del mes de noviembre Lagos de Torca indicó que la franja de utilidad pública es superior a la faja de reserva vial del POT (21 de noviembre de 2022). Sin embargo, en la declaratoria de utilidad pública se contempló la situación, indicando que, en caso de materializarse los excesos, el Concesionario deberá tramitar la modificación de la reserva vial para que esta se ajuste a los diseños que resulten No Objetados.
- Durante el mes de diciembre (29 de diciembre de 2022) se adelantó mesa de trabajo con AFA, IDU y Lagos de Torca en donde se expusieron temas de diseños y las obligaciones -en concepto de Lagos de Torca- que recaerían en el Concesionario en el sentido de utilizar los datos ya desarrollados por dicha entidad en sus estudios particulares.
- En la reunión del 17 de enero de 2023 la ANI quedó con el compromiso de, recibir del Concesionario los diseños de trazado y geometría, y convocar a los interesados

[5] El detalle de esta reunión, y el desarrollo en el contrato, se puede encontrar en los antecedentes de riesgos de redes del presente capítulo.

para exponerlos a IDU, Lagos de Torca, ESP, de manera que estos conozcan los alcances definidos (de acuerdo al contrato de concesión) por CRBN, y la manera en que estos son compatibles con las necesidades distritales para la expansión futura de la zona; y en caso de considerarlo; puedan presentar sus observaciones dentro de los plazos para revisión y No Objeción del Interventor.

- El 20 de enero de 2023 se recibieron los diseños de geometría vial, señalización, por parte del concesionario. (CRBN-S-1339-2023).
- El 20 de marzo de 2023 se recibieron los diseños de detalle de las diferentes especialidades, con lo cual el Concesionario se encuentra al día en la entrega documental que le es obligatoria en materia de diseños.
- Mediante comunicación 20233050278691 de 8 de agosto de 2023 la ANI solicitó al Concesionario presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en la sección 13.3 que sean solicitados por la ANI, siendo solicitados en dicha comunicación aquellos riesgos asignados a la entidad, lo anterior con el fin de realizar el seguimiento a los riesgos públicos y/o compartidos de los Contratos de Concesión de quinta generación.

Entrega de diseños

En materia de condiciones precedentes para la fase de construcción (incluidos los diseños), se tiene el siguiente estado:

Precedente para construcción	Versión	Radicado	Fecha	Plazo (días)	Vencimiento	Radicado	Concepto
Trazado y diseño geométrico	v1	CRBN-S-001339	20/01/23	45	6/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	Objetado
	v2	CRBN-S-002116	31/03/23	15	15/04/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	Objetado
	v3	CRBN-S-002306	11/05/23	15	15/06/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	No Objeción
	v4 (UF7)	CRBN-S-002795	17/08/23				
Estudios de detalle	v1	CRBN-S-001803	21/03/23	45	5/05/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	Objetado
	v2	CRBN-S-002387	31/05/23	15	15/06/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	Objetado
	v3	CRBN-S-002816	25/08/23	15			
Plan de Adquisición Predial	v1	CRBN-S-001233	19/01/23	10	1/02/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301	Objetado
	v2	CRBN-S-001731	3/03/23	10	16/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00716	Objetado
	v3	CRBN-S-001787	17/03/23	10	28/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819	No Objeción
Plan de Traslado de Redes	v1	CRBN-S-001678	20/02/23	15	8/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00640	Objetado
	v2	CRBN-S-001808	22/03/23	10	27/03/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807	Objetado
	v3	CRBN-S-002434	24/05/23	10	15/06/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630	Sin Aprobar
Licenciamiento ambiental	Capítulos separados del estudio de impacto ambiental EIA	CRBN-S-001826	28/3/23	Plan de Trámites Ambientales No Objetado	10/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00900	Observado
		CRBN-S-002133	5/4/23		18/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00983	Observado
		CRBN-S-002151	11/4/23		21/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01024	Observado
		CRBN-S-002179	17/4/23		28/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01072	Observado
		CRBN-S-002178	17/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01128	Observado
		CRBN-S-002189	24/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01152	Observado
		CRBN-S-002212	24/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01144	Observado
		CRBN-S-002221	25/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01150	Observado
	EIA	CRBN-S-002334	17/05/23			Se efectuaron las mesas contractuales	Objetado
		CRBN-S-002388	30/05/23			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01465	Objetado
	Mesas	Socioamb	25/05/23			Visita ambiental 26 y 27 de julio de 2023	Presentado a ANLA
	ANLA	CRBN-S-002448	8/06/23		1/06/23	Sistema VITAL 20090158079623000	
	Audiencia				16/08/23	Audiencia req información adicional	
Plan de Obras	v1	CRBN-S-002340	23/05/23	10	30/05/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	Objetado
	v2	CRBN-S-002580	45113	10	14/07/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	Aceptación

De este modo, el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de la meta de entrega de documentación para alcanzar la suscripción del acta de inicio de fase de construcción en diciembre de 2023, no obstante, cuenta aún con objeciones sobre diseño de detalle y falta el licenciamiento ambiental. (Respecto del plan de traslado de redes, ver los antecedentes y riesgo de redes)

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales; sin embargo, Lagos de Torca ha requerido de forma reiterada tener en cuenta todos los parámetros y diseños por ellos efectuados; tanto por el desarrollo futuro del territorio que están gestionando, como por elementos de determinantes ambientales del Distrito. En forma particular, en la reunión de diseño del 21/11/22 (tanto el IDU como Lagos de Torca sostienen la necesidad de acoger de forma obligatoria todos los parámetros de las ESP distritales (EAAB), y Lagos de Torca, lo cual constituiría una variación importante en las condiciones de los riesgos de diseño y constructivos del Contrato 001-2022, dado que no daría margen al manejo del riesgo por el CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos. Esta situación fue reiterada en los oficios CENV-01-20230214000000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023. Se complementa esta situación con la posición de EAAB en el sentido de variar las especificaciones del contrato para inclusión de las condiciones propias de la Resolución 886 de 2021 de Acueducto de Bogotá, refrendada en oficio y en las reuniones en las instalaciones de la ANI el día 17 de mayo, y acueducto de Bogotá el 25 de mayo de 2023.
El interventor ha conceptuado respecto de los diseños y la interacción con el Distrito (IDU/Otros) y Lagos de Torca, en las siguientes oportunidades:

Radicado Rta. Interventoría	Fecha	Solicitud de concepto	Asunto
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00264	30/01/23	Correo electrónico del 29/11/2022 Lagos de Torca con asunto: Coordinación y conectividad de los proyectos urbanísticos del Norte de Bogotá	Respuesta a comunicación de fecha 29 de noviembre de 2022. Coordinación y conectividad de los proyectos urbanísticos del Norte de Bogotá.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00680	13/03/23	IDU 20232050288821 y Lagos de Torca 20235260315032 (LdeT 20235260315032)	información protocolo de intervención del corredor vial de la Autopista Norte para obras de carga general del fideicomiso Lagos de Torca
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00852	3/04/23	20232050261971 Remisión observaciones Lagos de Torca y solicitud mesa de trabajo	Su solicitud de fecha 28 de febrero de 2023. Revisión de las condiciones de Lagos de Torca (oficio CENV-01-202321400000177) y e IDU/SGDU (oficio 20232050261971)
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00908	10/04/23	20233050057401 Observaciones información compartida el 26 de enero de 2023 Estudios y Diseños Autopista Norte fase II.	Su solicitud de fecha 20 de febrero de 2023. Revisión de las consideraciones de IDU/SGDU (oficio 20232050226571) y memorando STEP 20232260050563 a los estudios de trazado y diseño geométrico de CRBN.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01199	8/05/23	Correo electrónico del 27 de abril de 2023 con asunto: Revisión de las consideraciones del oficio IDU SGDU 20232050555361.	Revisión de las consideraciones del oficio IDU SGDU 20232050555361. Solicitud de la ANI en correo electrónico de 27 de abril de 2023.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01280	16/05/23	Solicitud de concepto ANI oficio EAAB 2023-2-081908	Revisión de las consideraciones del oficio EAAB 2023-2-081908. Solicitud de la ANI en correo electrónico de 20 de abril de 2023
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01354	23/05/23	Correo electrónico del 15 de mayo de 2023 con asunto: Comunicación EAAB número S-2023-092708 del 26 de abril de 2023, Rad. No. ANI 20232050651031	Revisión de las consideraciones del oficio IDU SGDU 20232050651031 y anexo EAAB S-2023-092708. Solicitud de la ANI en correo electrónico de 15 de mayo de 2023.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01756	29/06/23	Remisión. observaciones Fideicomiso Lagos de Torca a los estudios diseños concesión Accesos Norte Fase II. Con Rad. ANI 20233050213501	Respuesta observaciones Fideicomiso Lagos de Torca a los estudios diseños concesión Accesos Norte Fase II
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01995	26/07/23	Observaciones a los estudios y diseños presentados por la concesión RUTA BOGOTA NORTE S.A.S. Con Rad. ANI 20232050904901	Su comunicado 20233050212761 - Traslado del comunicado IDU No. 20232050904901 con radicado ANI No. 20234090611882 del 02 de junio de 2023 - Observaciones a los estudios y diseños presentados por la concesión RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02229	23/08/23	Respuesta a solicitud ANI por oficio IDU 202320501333321	Respuesta al correo electrónico de 14 de agosto de 2023 con solicitud de concepto sobre oficio IDU SGDU 202320501333321 – Convenio Interadministrativo 006 de 2022

En la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-002229, se concluye por la interventoría que se aprecian diferencias en la interpretación y abordaje de varios puntos cruciales para el desarrollo del contrato de concesión 001 de 2022, entre los que se encuentran de forma particular, i) la armonización de diseños con base en el contenido del Decreto 088 de 20172, ii) la aplicabilidad de tarifas no existentes al momento de suscripción del convenio 006 de 2019, iii) el marco regulatorio de los acuerdos con operadores para el traslado de redes, iv) el marco regulatorio para las expansiones de redes e intervenciones diferentes a traslado y protección, v) el otorgamiento de licencias de construcción en la franja declarada de utilidad pública.

Por ello, es necesario que las partes continúen con las convocatorias al comité técnico del convenio, de forma sistemática, para abordar cada divergencia en mesas particulares y evitar la dispersión de las reuniones por la complejidad y cantidad de temas abordados.

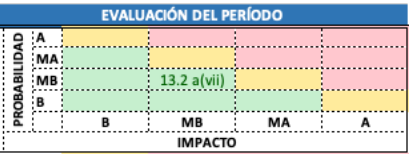
Conclusiones.

Si bien el Concesionario se encuentra al día en la obligación de entregables de diseños, y el interventor se encuentra dentro de los plazos de revisión, es necesario mantener la recomendación que la ANI gestione el cumplimiento de los compromisos de la reunión del día 17 de enero de 2023, referida a convocar a Lagos de Torca e IDU, para que estos conozcan el alcance definido por el Concesionario en sus estudios definitivos, y buscar la necesaria coordinación entre el diseño que presenta CRBN y los desarrollos futuros que

plantea la ciudad para la zona norte[6], así como los convenios de traslado de redes para lograr todos los elementos precedentes para la firma del acta de inicio de fase de construcción. Se llama también la atención en el retraso que implica para el inicio de la fase de construcción de los requerimientos de información adicional solicitados por ANLA, en particular los requerimientos 1, 3, y 17.

[6] Tener en cuenta el pronunciamiento del interventor a solicitud de concepto de la ANI, en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 (25 de octubre de 2022) en donde se indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario, de acuerdo con el contrato 001 de 2022. El oficio señalado se ratifica en 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00806 de 22 de noviembre de 2022.

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo**.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto. De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante, las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción.

- **Justificación de probabilidad**.

Una vez No Objetados los estudios de trazado y diseño, y aunque continúan observaciones a los estudios de detalle se revalúa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, dado que se viene trabajando en la armonización del alcance del contrato de concesión con el alcance definido para Lagos de Torca en el Decreto 088 distrital POZ Norte, así como también en la obtención de convenios y acuerdos con operadores para traslado y protección de redes en el área de influencia del proyecto.

- **Justificación del impacto**.

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto. Se siguen revisando los diseños de detalle, pero ya se tiene No Objeción a los diseños de trazado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
 - Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
 - Sección 4.15
- Capítulo V.
 - Sección 5.1(a) hasta (e)
 - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
 - Sección 6.3 (a) hasta (e)
 - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

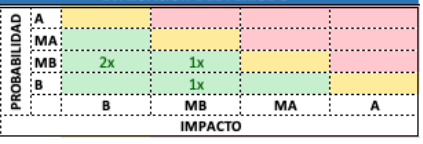
Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, pues es el Concesionario quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión. El diseño geométrico se encuentra No Objetado y se iniciaron los trámites ante la secretaría de planeación para modificar la reserva vial acorde con la línea de intervención del proyecto.

- Justificación del impacto.

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, pues se está en tiempo de suplir la obtención de las licencias y permisos ambientales, y ajustar la franja de reserva vial de la autopista norte de Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.14(a)(8)
 - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.1 (e)
 - Sección 19.1 (d)

- Sección 19.2 (h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Grupos vulnerables
iii. Reasentamientos involuntarios
iv. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

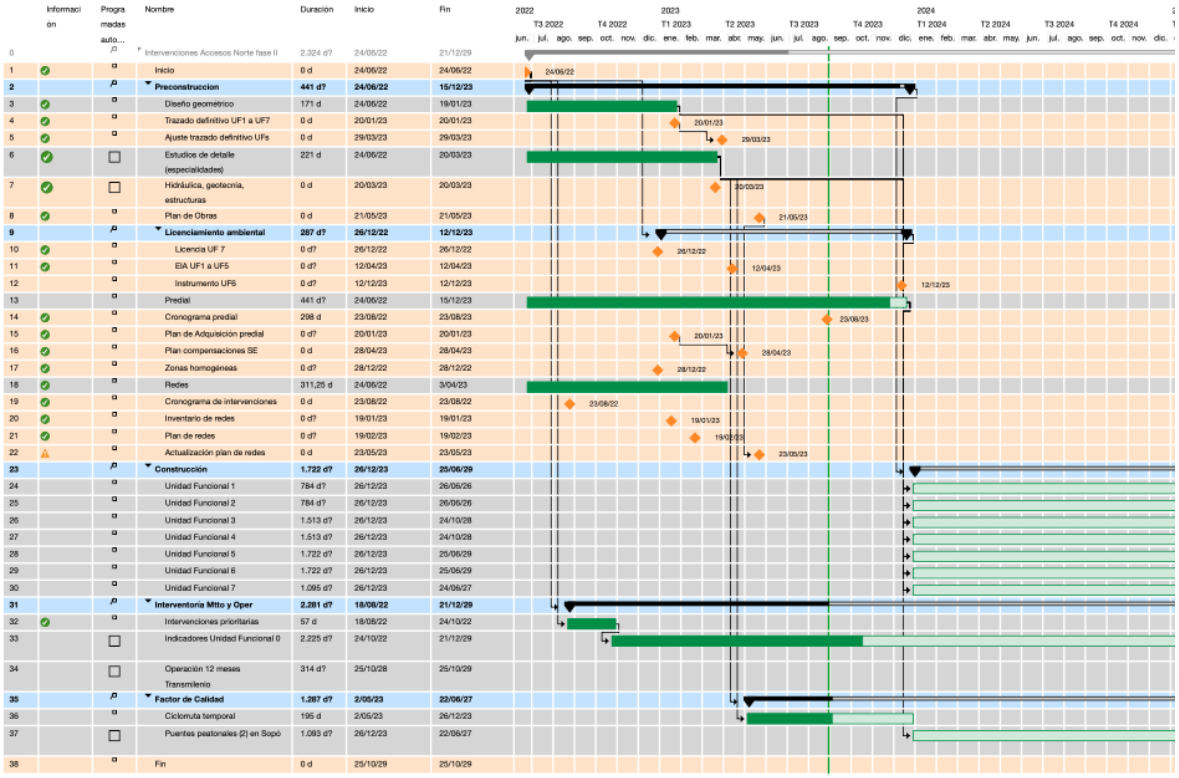
3.5.5 CONSTRUCCIÓN

Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.

Antecedentes.

En el mes de octubre finalizaron las intervenciones prioritarias, y desde el mes de noviembre se hace seguimiento mensual al mantenimiento y operación para sostener los niveles de servicio. Es así que en el presente mes de junio se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4.

El proceso constructivo está pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el diagrama de GANTT que se incluye a continuación:



	Información	Programadas auto...	Nombre	Duración	Inicio	Fin
0			Intervenciones Accesos Norte fase II	2.324 d?	24/06/22	21/12/29
1	✓		Inicio	0 d	24/06/22	24/06/22
2			**Preconstruccion**	**441 d?**	**24/06/22**	**15/12/23**
3	✓		Diseño geometrico	171 d	24/06/22	19/01/23
4	✓		Trazado definitivo UF1 a UF7	0 d	20/01/23	20/01/23
5	✓		Ajuste trazado definitivo UFs	0 d	29/03/23	29/03/23
6	✓		Estudios de detalle (especialidades)	221 d	24/06/22	20/03/23
7	✓		Hidráulica, geotecnia, estructuras	0 d	20/03/23	20/03/23
8	✓		Plan de Obras	0 d	21/05/23	21/05/23
9			**Licenciamiento ambiental**	**287 d?**	**26/12/22**	**12/12/23**
10	✓		Licencia UF 7	0 d?	26/12/22	26/12/22
11	✓		EIA UF1 a UF5	0 d?	12/04/23	12/04/23
12			Instrumento UF6	0 d?	12/12/23	12/12/23
13			Predial	441 d?	24/06/22	15/12/23
14	✓		Cronograma predial	298 d	23/08/22	23/08/23
15	✓		Plan de Adquisición predial	0 d?	20/01/23	20/01/23
16	✓		Plan compensaciones SE	0 d	28/04/23	28/04/23
17	✓		Zonas homogéneas	0 d?	28/12/22	28/12/22
18	✓		Redes	311,25 d	24/06/22	3/04/23
19	✓		Cronograma de intervenciones	0 d	23/08/22	23/08/22
20	✓		Inventario de redes	0 d?	19/01/23	19/01/23
21	✓		Plan de redes	0 d?	19/02/23	19/02/23
22	⚠		Actualización plan de redes	0 d	23/05/23	23/05/23
23			**Construcción**	**1.722 d?**	**26/12/23**	**25/06/29**
24			Unidad Funcional 1	784 d?	26/12/23	26/06/26
25			Unidad Funcional 2	784 d?	26/12/23	26/06/26
26			Unidad Funcional 3	1.513 d?	26/12/23	24/10/28
27			Unidad Funcional 4	1.513 d?	26/12/23	24/10/28
28			Unidad Funcional 5	1.722 d?	26/12/23	25/06/29
29			Unidad Funcional 6	1.722 d?	26/12/23	25/06/29
30			Unidad Funcional 7	1.095 d?	26/12/23	24/06/27
31			**Interventoría Mtto y Oper**	**2.281 d?**	**18/08/22**	**21/12/29**
32	✓		Intervenciones prioritarias	57 d	18/08/22	24/10/22
33			Indicadores Unidad Funcional 0	2.225 d?	24/10/22	21/12/29
34			Operación 12 meses Transmilenio	314 d?	25/10/28	25/10/29
35			**Factor de Calidad**	**1.287 d?**	**2/05/23**	**22/06/27**
36			Ciclorruta temporal	195 d	2/05/23	26/12/23
37			Puentes peatonales (2) en Sopó	1.093 d?	26/12/23	22/06/27
38			Fin	0 d	25/10/29	25/10/29

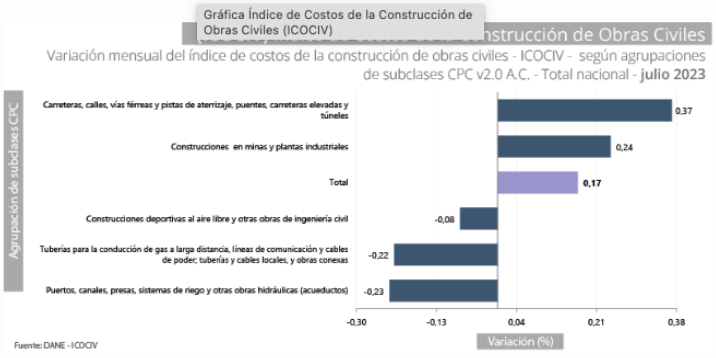
Del anterior esquema y lo dicho en los capítulos precedentes se tiene el siguiente análisis respecto de la sección 4.4 del contrato de concesión respecto de las condiciones precedentes para el acta de inicio de fase de construcción:

- Presentación del Plan de Traslado de Redes, sin observaciones por el interventor. No obstante, dado que no se han logrado acuerdos con operadores, en concepto del interventor debe procederse conforme lo establece el numeral 4 del artículo 48 de la ley 1682. Se solicitó pronunciamiento de la Agencia. Oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630, siendo resuelta en oficio 20233050238881, por lo tanto, la interventoría en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01985 mantiene las observaciones sobre el Plan de Traslado de Redes
- No Objeción de estudios de trazado UF1 a UF7. Para la interventoría no existen observaciones adicionales en las UF1 a UF6, no obstante, en la UF7 persiste observación respecto del alcance según el Apéndice Técnico 1 (dos pontones en el abscisado de la UF, y la intersección a desnivel con la POB). Oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673.
- No Objeción de estudios de detalle. Con observaciones, en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01674.
- Cierre financiero. (en riesgo por activación de riesgo tarifario no compensado, decreto 050-2023)
- Disponibilidad predial 40% en UF1 y UF2 para intervención 26/dic/23.
- Licencia ambiental UF1 a UF5, presentada a licenciamiento ante ANLA, y con visita de la entidad en el mes de julio de 2023, y audiencia para solicitud de información adicional de 16 de agosto de 2023.

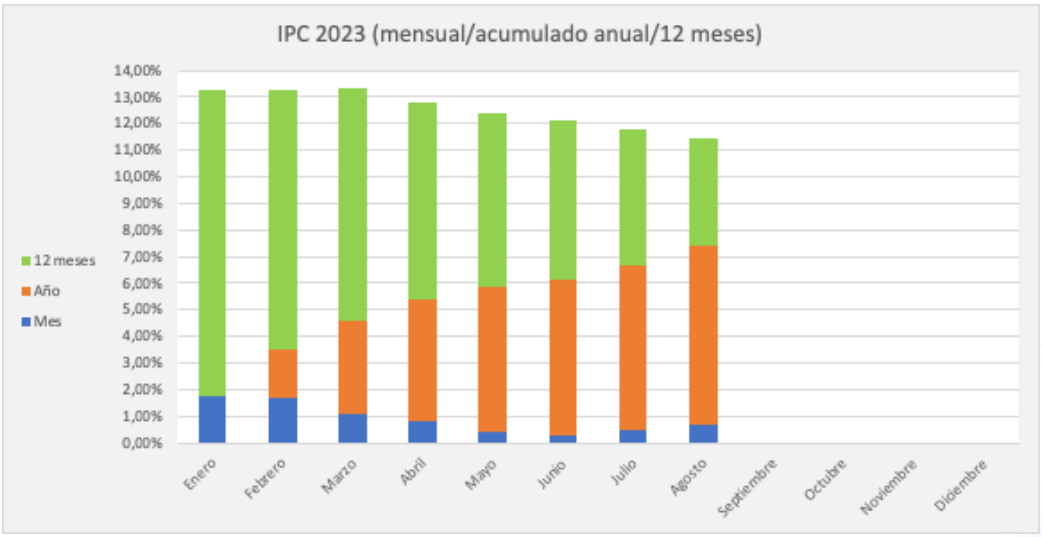
1. El ICOCIV emitido el 31 de julio (solo referencial, dado que los cálculos del Contrato 001-2022 y VEJ-506-2022 se hacen con el IPC) muestran un incremento general del 0,17% respecto de julio de 2022 (y en carreteras y calles del 0,37% muy por encima del promedio general).

Información julio 2023

En julio de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 0,17%, en comparación con junio de 2023. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,24%).



1. El precio de la gasolina (corriente se ubicó por encima de $14.800/galón y. De conformidad con la directriz de eliminar subsidios a los combustibles, el precio meta es del orden de $16.000/galón.
2. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en la banda de $4.200 - $4.400Kg (julio de 2023).
3. La inflación en agosto de 2023 fue de 0,72% (11,43% en 12 meses). La inflación acumulada en el año es de 7,43%, tal como se aprecia en el gráfico a continuación:



Con el objeto de controlar el incremento inflacionario, el Ministerio de Transportes, mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023, ordenó mantener el precio de los peajes al valor actual (vigencia 2022) por el resto del año 2023, con un horizonte probable hasta diciembre de 2024, cuando deberá ajustarse a los precios normales -de no mediar cambios hasta entonces-

Conclusiones:

Dado que al mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá bajo en el lapso del contrato.

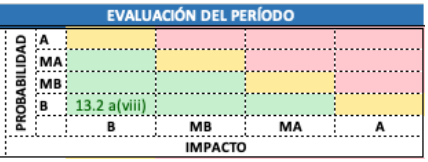
En junio de 2023 se obtuvo la No Objeción del trazado geométrico por lo cual se cuenta con todo lo requerido para iniciar la presentación de insumos y requerimiento de la entrega de las franjas prediales para las ampliaciones de la UF 6 (Carrera séptima), y UF 5 (Retornos en Autopista Norte), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.

En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales y por parte de la ANI de la incidencia real del congelamiento de los peajes en la disminución de la inflación, y en general los costos de construcción y mantenimiento. De continuar con la escalada inflacionaria, se debería ajustar en enero de 2024 en aproximadamente un 25% la tarifa de peajes, y en enero de 2025 (horizonte del decreto 050) hasta un 35-37%.[7]

Las obras por que se acometen en el presente año, además del mantenimiento y operación mensual, es la de construcción de la ciclorruta temporal, la cual avanza por encima del 40%.

[7] Con inflaciones esperadas de 12% al finalizar 2023, y 10-12% al finalizar 2024.

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, al igual que se avanza adecuadamente en la construcción de la ciclorruta temporal, mientras que las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, se encuentran dentro de los estimados contractuales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

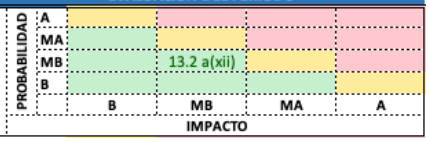
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.5(r) y (y)
 - Sección 4.8(a) y (b)
 - Sección 4.9(a) hasta (g)
 - Sección 4.11(d) a (e)
 - Sección 4.14(d) y (b)
 - Sección 4.15
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)

- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2023, y por el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 terminadas, y avance de la ciclorruta temporal, y por otra se verifica la estabilización de precios, aunque sin recuperar los valores previos.

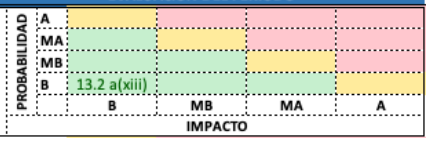
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.5(r) y (y)
 - Sección 4.8(a) y (b)

 - Sección 4.9(a) hasta (g)
 - Sección 4.11(d) a (e)
 - Sección 4.14(d) y (b)
 - Sección 4.15
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) -24 de junio de 2024- y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial-

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6 e intersección en la UF5.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
 - Sección 7.2(b) y (c)
 - Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

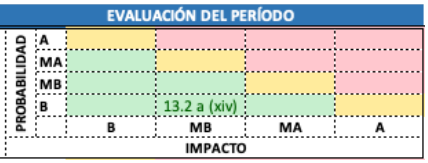
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)

- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.
Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de la Autopista Norte y Carrera séptima y el continuo cumplimiento de indicadores; y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundaciones en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento. Se desarrolla con normalidad la construcción de la ciclorruta temporal.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías. Avanza también la construcción de la ciclorruta temporal.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
 - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.

 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x	1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. En la revisión de los diseños presentados por el Concesionario se han incluido todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión, y requerimientos particulares como uso eficiente del agua, objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que, si bien se ha trabajado para contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.14(a)(8)
 - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.

 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.1 (e)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Grupos vulnerables
iii. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

Identificación de riesgos e impactos

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB		1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
			IMPACTO		

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutan en este corto plazo las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22, y se adelanta la construcción de la ciclorruta a partir de mayo de 2023, y desde diciembre de 2023, el inicio de la etapa de construcción.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
 - Sección 14.2(h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.6 GEOLÓGICO

Seguimiento mensual al riesgo.

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

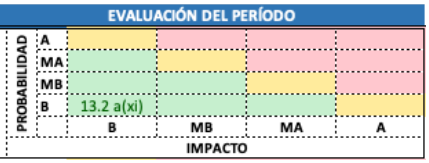
Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Teniendo en cuenta que para el presente mes el proyecto (junio de 2023) se encuentra en la etapa de Preconstrucción, el Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y volúmenes de geotecnia y geología para el 20 de marzo de 2023.

Conclusiones.

En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atiende por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN, conforme pronunciamiento del interventor en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138.

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento se desarrolla la ciclorruta temporal, sin embargo, sus características no deberían poner en riesgo la geología de la zona o afectar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (cc)
 - Sección 4.5 (y)
 - Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.
Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Seguimiento mensual a los riesgos de operación y mantenimiento -incluido el riesgo de Fuerza Mayor 13.2(a)(xxxi)-.

Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.
Actividades de mantenimiento.

- Una vez terminadas las actividades de intervenciones prioritarias de manera exitosa el pasado 24 de octubre de 2022, mensualmente se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que incluyen actividades de sellado de fisuras, reparación de baches, recolección de basuras, rocería del derecho de vía, poda, mantenimiento del borde de vía, entre otros; para el mes de junio de 2023, se realiza la medición de los indicadores en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se verifica que se mantiene el 100% en el cumplimiento de los niveles de servicio de las vías Concesionadas.
- Se indica que en el mes de agosto de 2023 se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4, en la siguiente tabla se relación el cumplimiento de cada indicador.

No	*NOMBRE DEL INDICADOR*	*IDENTIFICADOR*	*CUMPLIMIENTO*
1	*Fisuras*	*E3*	*CUMPLE*
2	*Baches*	*E6*	*CUMPLE*
3	*Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.*	*E8*	*CUMPLE*
4	*Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal*	*E10*	*CUMPLE*
5	*Señalización Vertical Semestral*	*E11*	*CUMPLE*
6	*Señalización Horizontal Semestral*	*E12*	*CUMPLE*
7	*Barreras y Elementos de Contención*	*E13*	*CUMPLE*
8	*Índice de Mortalidad*	*O1*	*CUMPLE*
9	*Ocupación de Carriles*	*O2*	*CUMPLE*
10	*Tiempo de Atención de Incidentes.*	*O4*	*CUMPLE*
11	*Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias*	*O5*	*CUMPLE*
12	*Disponibilidad del SICC*	*O6*	*CUMPLE*

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan

señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

Operación.

- Durante el mes de agosto de 2023 continuó la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.
- En cuanto a instalaciones, el CCO provisional, puestos móviles maquinaria y equipos reportando los elementos en buen estado, estos vienen operando de manera normal las 24 horas atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía cumpliendo los indicadores de operación, la última revisión fue realizada el 29 de agosto de 2023.
- En el período agosto de 2023 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.
- En cuanto a la accidentalidad, se presentaron trece (13) accidentes en el mes de agosto de 2023, a pesar de que se cuenta con presencia policial permanentemente por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Autopista norte y Carrera Séptima. Para el mes de agosto de 2023 no se presentan víctimas fatales.
- Durante el mes de agosto de 2023, se continúan realizando las campañas de seguridad vial dirigidas especialmente a los motociclistas, ciclistas, y demás

usuarios de la vía por parte de la Policía Nacional, en coordinación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y con el acompañamiento de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.

- Durante el mes de agosto de 2023 se realiza el seguimiento al estado del tránsito en los puentes festivos del 07 y 21 de agosto de 2023, se presenta alto flujo vehicular, se prestan los servicios de operación de manera normal, se cuenta con el apoyo de la policía de tránsito y los agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad.

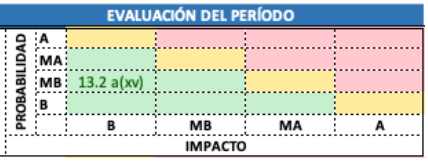
Costo de insumos, inflación, contexto interno y externo, y otras medidas.

En el mes de agosto de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,70% y acumulada anual de 7,43%, que muestra una tendencia a la estabilidad en los precios al consumo, pero que aún se aleja de las previsiones de inflación para el año presente.

Conclusiones.

Se aprecia que continúa el incremento de la inflación por encima de las estimaciones del MHCP y BANREP, no obstante, las medidas como la congelación del aumento de las estructuras tarifarias de peajes ordenada por el Ministerio de Transporte (Decreto 050 de 2023). Es necesario para la ANI evaluar la incidencia real de esta medida y los impactos sobre el proyecto, y la manera de ajustar la tarifa a los modelos financieros de estructuración reflejados en el contrato. Si bien el CRBN continúa en cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento bajo los parámetros de riesgo original, es necesario que continúe con las labores de mantenimiento de indicadores.

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- **<u>Contexto particular del riesgo.</u>**

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, ciclorruta temporal, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla este riesgo mediante la contratación a todo costo de un epecista.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a

disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente, las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

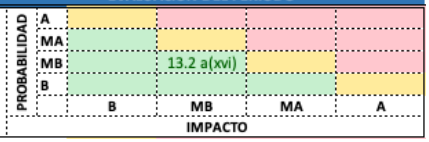
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- **Justificación de probabilidad.**

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, y las medidas del gobierno para detener la inflación (decreto 050 de 2023), dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

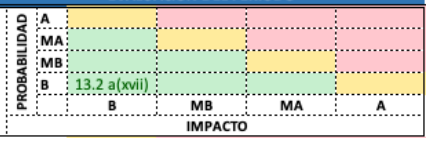
- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **<u>Contexto particular del riesgo.</u>**

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
 - Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)

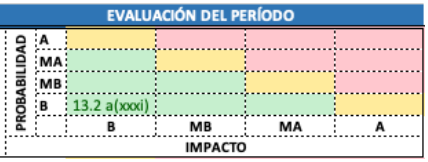
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.
Numeral 8.8.

13.2 a(xxxi) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **<u>Contexto particular del riesgo.</u>**

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

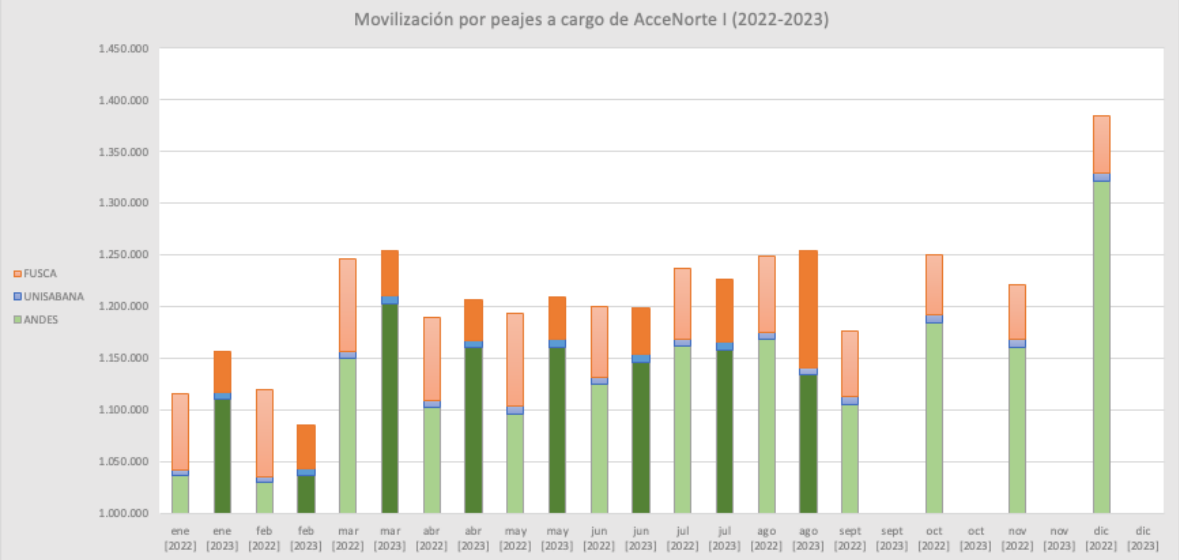
- Capítulo IV.
 - Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
 - Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)

Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

3.5.8 COMERCIAL

Seguimiento mensual a los riesgos comerciales.

El tráfico movilizado por los peajes de la Concesión Devinorte, y de cuyo recaudo se recibe un porcentaje para la financiación de la fase II del proyecto de Accesos Norte a Bogotá, es mayor a 13 millones de vehículos en las distintas categorías (consolidado 2022). En lo corrido del año (enero/agosto 2023), se aprecia movilización similar respecto al año anterior (9.553.672 vs 9.593.259), lo cual representa un incremento marginal del tráfico del +0,41%:



Año	TOTAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
2022	24.140.614	1.116.315	1.120.272	1.245.862	1.190.326	1.193.648	1.200.153	1.237.888	1.249.208	1.177.152	1.250.479	1.221.163	1.384.476
2023	19.186.518	1.157.174	1.085.622	1.254.397	1.206.941	1.209.545	1.198.714	1.226.521	1.254.345				

- No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período agosto de 2023. Estos ingresos eventualmente sumarían al VPIP.
- La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado, aunque en la propuesta de nuevas tarifas diferenciales se incluiría explícitamente la caseta Grania. En las reuniones que se mantienen para compensación del riesgo tarifario (decreto 050) se identificaron diferencias en la forma de calcular el incremento tarifario tanto para el proyecto Accesos Norte fase II, como para el proyecto Accesos Norte -concesionario recaudador-, por lo cual se llevaron a cabo reuniones en las fechas 21 y 27 de julio de 2023. Finalmente, en la reunión del día 23 de agosto de 2023 en las instalaciones de la ANI, se logró consenso sobre los riesgos materializados y la viabilidad de la compensación, Actas 1 y 2.

- También, dada la afectación por la emergencia vial en el corredor Bogotá-Villavicencio, la ANI socializó la entrega de nuevas tarifas diferenciales, siendo objeto de pronunciamiento por el Concesionario en oficio CRBN-S-02685, indicando que luego de revisar el borrador de resolución "por el cual se establece de manera temporal tarifas diferenciales en las estaciones de peaje denominadas Machetá, San Luis de Gaceno, El Roble, Albarracín, Tuta, Puente Amarillo, Veracruz, San Pedro, Andes, Fusca, Unisabana…", no se tienen observaciones de fondo. No obstante, destaca que Accenorte II se encuentra a no tener derecho a la compensación tarifaria de la que sería objeto por la implementación de la citada resolución, única y exclusivamente por el término señalado en el borrador del documento, un período de un mes.
- No se identificaron anuncios de nuevas vías, pero el 27 de junio de 2023 la Agencia publicó en su página web la socialización de nuevas tarifas diferenciales, lo cual eventualmente significaría la materialización del riesgo 13.3(L). A dicha manifestación por la ANI, dio respuesta la concesionaria Accenorte en su oficio ACNB-17375- 2023.
- Mediante comunicación 20233050281501 de 16 de agosto se solicitó al interventor concepto sobre estas nuevas tarifas diferenciales, encontrándose a la fecha dentro de los términos de respuesta.
- Desde septiembre de 2022, y de acuerdo con una solicitud de la Agencia, se habilitó desde el domingo 18 de septiembre de 2022, por la avenida carrera séptima, entre calles 245 y hasta La Caro, anunciados por los medios de AcceNorte I. Esta medida inicialmente estuvo vigente hasta el mes de diciembre de 2022, sin embargo, ha sido ampliada de forma secuencial, en última instancia siendo utilizada en el puente festivo de julio.

No se materializó la entrada en vigencia de las tarifas de la Resolución 20213040025145 expedida por el ministerio de transporte el 17 de junio de 2021, debido al decreto 050 de 15 de enero de 2023.

De acuerdo con la circular ANI 20233050000024 del 19 de enero de 2023, y glosando el decreto 050 de 15 de enero de 2023 que ordenó no incrementar tarifas de peajes, se señala que "El artículo 1o del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 ordenó «[n]o incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (...)». Asimismo, el artículo 6o del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.

Una vez suscrito el acto administrativo, en el Diario Oficial No 52.278 del domingo 15 de enero de 2023 se publicó su contenido4. Asimismo, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE procedió a publicar el Decreto 050 de 2023 en página web que contiene la biblioteca normativa5. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió la Circular No 20233050000014 del 16 de enero de 2023, mediante la cual remitió copia del decreto para información de los concesionarios y las interventorías que ejecutan proyectos carreteros con la Agencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dio publicidad al Decreto 050 de 2023 a través del Diario Oficial del 15 de enero de 2023 y otros medios masivos. En consecuencia, se entiende que la norma entró a regir desde la fecha de su publicación, es decir, en la que consta la publicación del Decreto en el Diario Oficial."

Debido a lo anterior se disminuyen los ingresos esperados y se deberá compensar en la medida que aplique para el riesgo 13.3(h) a cargo de la Nación -En concepto de CRBN-. Este riesgo debe ser valorado trimestralmente a partir de la materialización del riesgo para la suscripción del acta de compensación. Lo anterior fue informado por el Concesionario en su oficio CRBN-S-1310-2023 (del 19 de enero de 2023) y ratificado mediante comunicación CRBN-S-01410 (27 de enero de 2023), "*solicitando indicar los pasos a seguir, para la compensación de la afectación en la Estructura Tarifaria que se está generando para este Concesionario a partir de la vigencia del Decreto y como se reconocerán e implementarán estas medidas, incluyendo el reconocimiento de los rendimientos financieros de dichos recursos no recaudados*."

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01689, el interventor solicitó a la Agencia determinar de común acuerdo con el Concesionario, cuál riesgo es el realmente materializado, dado que en algunos oficios identifica el 13.3(h), en otros el 13.3(L), no obstante, el análisis de la interventoría identifica como materializado el riesgo 13.3(m). En la reunión del día 23 de agosto de 2023, para el área de riesgos de la Agencia se configuran los riesgos 13.3(L) y 13.3.(m)

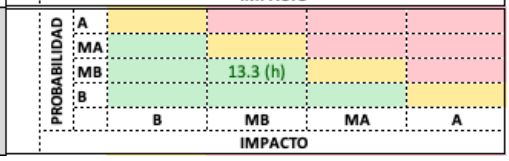
Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002679 de 26 de julio, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.576.561.516. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.

3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-00720 de 8 de agosto, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.765.031.575. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO BAJO**, teniendo en cuenta que si bien no se esperan modificaciones al tráfico, conforme los gráficos desde el inicio del contrato, el decreto 050 de 2023 al mantener las tarifas del año 2022, varía de forma negativa el ingreso esperado por recaudo de peajes que impactan sobre la obtención del VPIP.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto, aunque el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución, el decreto 050 de 2023, al congelar las tarifas para 2023, prevé la materialización de este riesgo 13.3(m) y que debe ser cubierto con los fondos de contingencias existentes, sin embargo, una nueva activación por nuevas tarifas diferenciales activaría otro riesgo, por lo tanto, se mantiene en medio bajo hasta poder efectuar su valoración.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
 - Sección 2.4
- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14

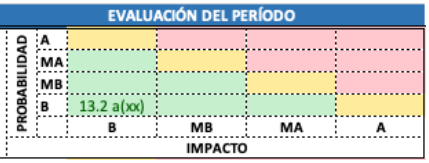
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.
* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de materialización es **BAJA,** teniendo en cuenta que el Concesionario no está desarrollando construcciones que le puedan generar ingresos adicionales. En la actualidad se desarrolla la ciclorruta temporal.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14

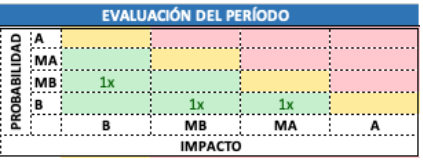
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- **Contexto particular del riesgo.**

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- **Justificación de probabilidad**.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- **Justificación del impacto**.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones, pero sí se ha afectado las condiciones de recaudo de peajes (valor) conforme el decreto 050 de 2023, y por cuanto la Agencia ya ha manifestado su intención de entrega de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las otorgadas en la resolución de tarifas del proyecto.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables

ii. Grupos de interés

Identificación de riesgos e impactos.

13.3 (i)Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO					
PROBABILIDAD	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación.
También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de materialización es **BAJ**A, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto, y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables

Identificación de riesgos e impactos

3.5.9 FINANCIERO

Seguimiento mensual a los riesgos financieros.

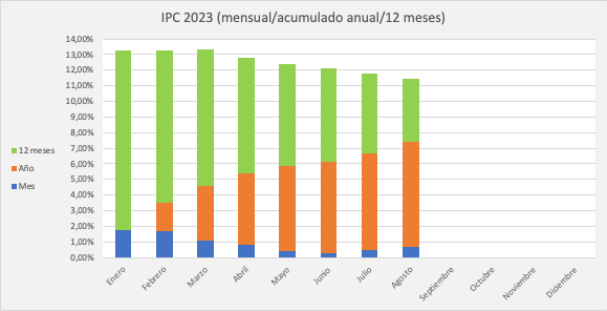
- De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se ha establecido mediante la comparación de los valores recaudados y consignados al patrimonio fiduciario del Contrato de Concesión, que se mantiene en unos niveles de ingreso estables.
- Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales, encontrando variaciones en los meses de enero y febrero que indican tanto caída como estancamiento del tráfico (como reflejado en el recaudo). La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

Central Recaudo Peajes			FiduCorficolombiana	
Fecha de corte	DANE		Neto (- comisiones)	
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$	392.508.164.014,50
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	3.906.115.651,39
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$	4.493.767.384,46
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$	4.759.826.261,95
31/08/22	121,50	Recaudo mensual	$	4.833.155.524,90
30/09/22	122,63	Recaudo mensual	$	4.599.693.158,37
31/10/22	123,51	Recaudo mensual	$	4.825.803.697,21
30/11/22	124,46	Recaudo mensual	$	4.740.409.253,98
31/12/22	126,03	Recaudo mensual	$	5.266.924.325,70
31/01/23	128,27	Recaudo mensual	$	4.476.438.529,00
28/02/23	130,40	Recaudo mensual	$	4.236.417.003,98
31/03/23	131,77	Recaudo mensual	$	4.856.084.601,95
30/04/23	132,80	Recaudo mensual	$	4.607.375.975,10
31/05/23	133,38	Recaudo mensual	$	4.701.684.198,21
30/06/23	133,78	Recaudo mensual	$	4.623.592.661,87
31/07/23	134,45	Recaudo mensual	$	4.751.631.800,95

Indicadores económicos.

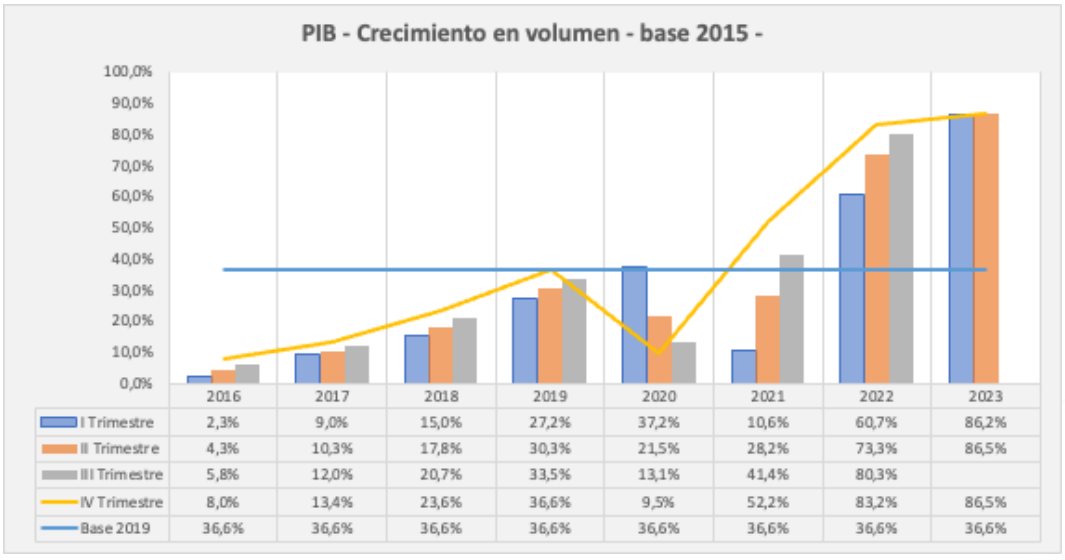
En el mes de agosto de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,70% y acumulada anual de 7,43%, que muestra una tendencia a la estabilidad en los precios al consumo. La cifra sigue siendo elevada (11,43% en 12 meses) pero muestra

sensibilidad a los procesos macroeconómicos mundiales (despeje del temor de recesión en China y USA, menores precios al consumo en la economía de USA (inflación 3,178%), estabilidad en precios de petróleo y otros insumos).



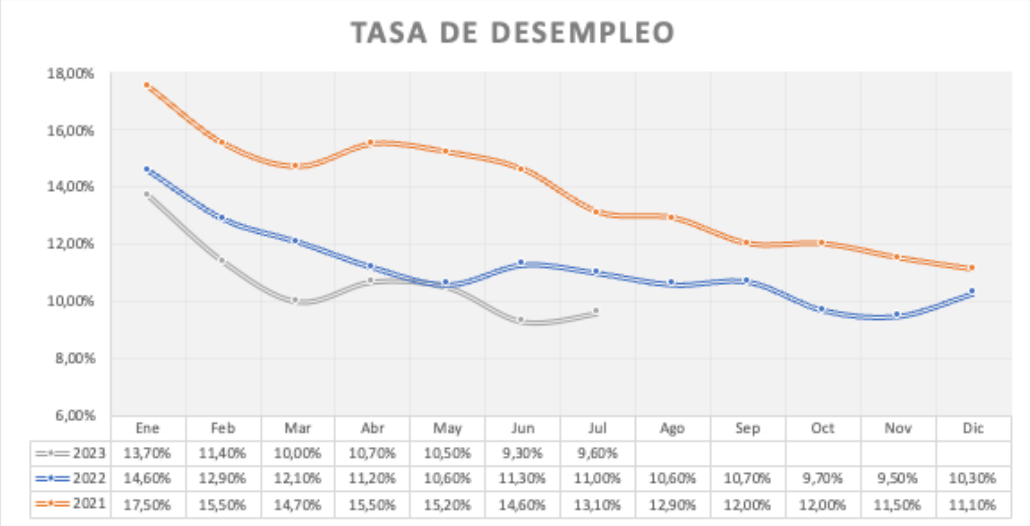
	IPC mensual		
	Mes	Año corrido	12 meses
Enero	1,78%	1,78%	13,25%
Febrero	1,66%	3,47%	13,28%
Marzo	1,05%	4,56%	13,34%
Abril	0,78%	5,38%	12,82%
Mayo	0,43%	5,83%	12,36%
Junio	0,30%	6,15%	12,13%
Julio	0,50%	6,68%	11,78%
Agosto	0,70%	7,43%	11,43%

El PIB acumulado con año base 2015 muestra una tendencia sostenida al crecimiento (con quiebre 2020-2021) pero con una ralentización de la curva en el último año (cuatro trimestres consecutivos). El PIB reportado por el DANE en II-trim-2023 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 0,3% respecto al mismo periodo de 2022, que corresponde a la baja de la actividad productiva de las actividades económicas en general, y expectativas recortadas de crecimiento para la economía colombiana, según los analistas financieros internacionales. Desde diciembre de 2019 (mes de referencia del contrato de concesión), el crecimiento en volumen del PIB muestra un incremento acumulado del 49,90%.

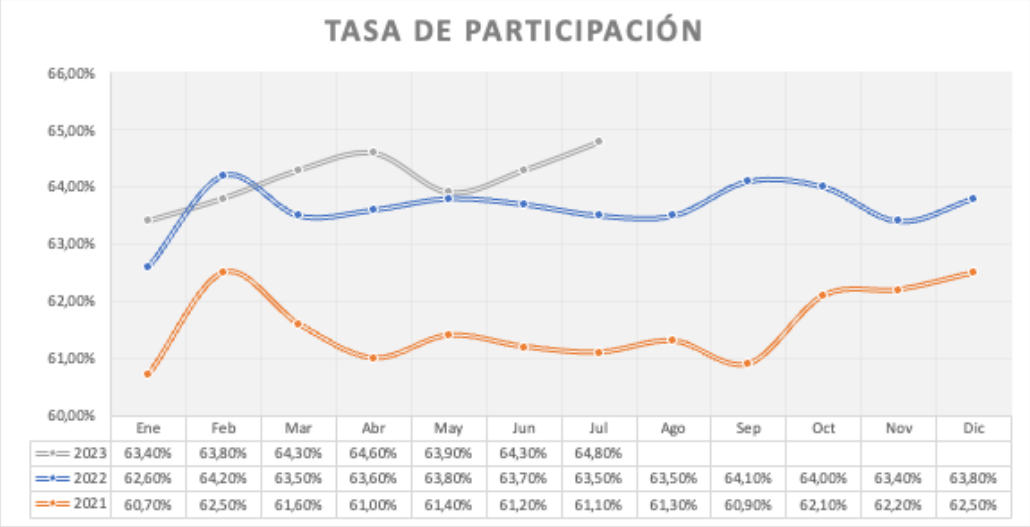


	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
I Trimestre	2,3%	9,0%	15,0%	27,2%	37,2%	10,6%	60,7%	86,2%
II Trimestre	4,3%	10,3%	17,8%	30,3%	21,5%	28,2%	73,3%	86,5%
III Trimestre	5,8%	12,0%	20,7%	33,5%	13,1%	41,4%	80,3%	
IV Trimestre	8,0%	13,4%	23,6%	36,6%	9,5%	52,2%	83,2%	86,5%
Base 2019	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%

Para el mes de julio de 2023 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional fue 9,60%, lo que representó una reducción de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, y finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	13,70%	11,40%	10,00%	10,70%	10,50%	9,30%	9,60%					
2022	14,60%	12,90%	12,10%	11,20%	10,60%	11,30%	11,00%	10,60%	10,70%	9,70%	9,50%	10,30%
2021	17,50%	15,50%	14,70%	15,50%	15,20%	14,60%	13,10%	12,90%	12,00%	12,00%	11,50%	11,10%



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	63,40%	63,80%	64,30%	64,60%	63,90%	64,30%	64,80%					
2022	62,60%	64,20%	63,50%	63,60%	63,80%	63,70%	63,50%	63,50%	64,10%	64,00%	63,40%	63,80%
2021	60,70%	62,50%	61,60%	61,00%	61,40%	61,20%	61,10%	61,30%	60,90%	62,10%	62,20%	62,50%

Al presente mes, CRBN se encuentra al día en la presentación de informes trimestrales asociados a riesgos. El concesionario ha venido presentando el informe trimestral de ingresos y egresos de las cuentas asociadas a riesgos de conformidad con la cláusula 4.2(gg) del contrato de concesión, como se aprecia a continuación:

Informes	Oficio CRBN	Aceptación Informe asociado a riesgos ANI
1	CRBN-S-683-2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00907
2	CRBN-S-923-2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00907
3	CRBN-S-02272	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01268
4	CRBN-S-002626	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01910

El interventor concluyó en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01910 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02045:

- Una vez revisada por la interventoría las consideraciones consignadas por el Concesionario respecto a la evaluación de las proyecciones, concluyendo que son adecuadas y se sujetan a la etapa actual del contrato de concesión, destacando las cifras de proyección consignadas en la página 5 de 5, fila de redes.
- Se revisó el informe a la luz de los parámetros previamente emitidos por la Agencia en sus comunicaciones 20226020378751 y 20236020138201, sin encontrar observaciones al respecto.
- Se revisaron las cifras aportadas respecto de las proyecciones de ingresos y egresos, y los incrementos por fondeos y rendimientos, con corte a 31 de marzo de 2023, encontrando las cifras debidamente soportadas en los informes de fiducia.
- Respecto a dichas cifras en el informe del Concesionario, se aprecia que sus proyecciones en redes alcanzan los $95.748.157.327[8]; y que, respecto al **desbordamiento** previsible de la cuenta de redes, se prevé un totalizado del orden de $34.251.157.327; el cual afectaría la banda de riesgos a cubrir por la ANI a partir de los $88.554.666.453. Es decir, un cubrimiento de riesgos por la Agencia por valor de $7.193.490.874, según se desprende del cuadro elaborado por CRBN para su oficio CRBN-S-002626.
- Los fondos para cubrir dichos eventos estarían disponibles a partir de marzo de 2026, según el cronograma de fondeos contingentes del Ministerio de Hacienda, informados en oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021.
- Ahora bien, es necesario indicar que los presupuestos de redes aún están en formulación por cuanto los acuerdos con los operadores no se encuentran en firme y requerirán la valoración de los costos de construcción de los diseños de traslado y protección que resulten aprobados, conforme lo requiere el contrato de Concesión en su Apéndice de Redes (A.T. 5), por lo que pudiera incrementarse el costeo revisado para este informe.

Mediante comunicación ANI 20236020292051 de 16 de agosto de 2023 consideró al respecto:

[8] Se destaca que en la revisión por el área de redes de presupuestos aportados por CRBN, en ellos no se incluyen costos de supervisión.

"(…) desde la Coordinación del área de Riesgos, no se cuenta con observaciones al respecto, no obstante, se reitera que para la elaboración de los próximos informes el Concesionario debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se debe incluir y argumentar claramente los criterios y supuestos bases utilizados para determinar los valores relacionados en tal informe, en la medida que se cuente con información de estudios y diseños en fase de proconstrucción y en general con el avance del proyecto.
2. Para la elaboración del flujo de los ingresos y egresos estimado, se debe indicar los valores ejecutados a la fecha y lo que falta por ejecutar durante la vigencia del proyecto, señalando el año en que se requerirán dichos recursos, es decir se debe mencionar de manera anual tal balance.
3. Conforme al Decreto 50 del 15 de enero de 2023 "Por el cual se ordena no incrementar tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura", el Concesionario debe tener en cuenta el respectivo análisis del valor asociado a la posible compensación con ocasión al no incremento tarifario establecido en el citado decreto."

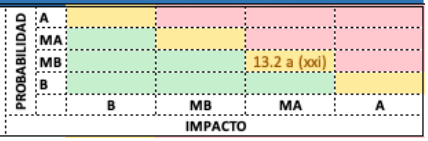
La expedición del decreto 050 de 2023 que ordena suspender los incrementos tarifarios en el país, con el objeto de controlar la inflación, materializa los riesgos 13.3(L) y 13.3(m) del contrato relacionados con los ingresos de peajes que financian las obras del proyecto Accesos Norte en su fase II.

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002679 de 26 de julio, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.576.561.516. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.
3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-00720 de 8 de agosto, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.765.031.575. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023.

4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- **Justificación de probabilidad**.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que, si bien se da el traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, es necesario hacer la compensación por materialización de menor recaudo a partir del decreto 050 de 2023 y compensar dichos riesgos como lo señala la sección 3.3(i)(i) de acuerdo con la sección 13.3 (m) del Contrato de Concesión.

- **Justificación del impacto**.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023. De no efectuarse, se aumenta la probabilidad de no obtención de financiación vía cierre financiero.

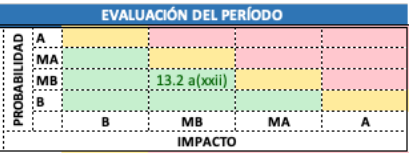
- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo**.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- **Justificación de probabilidad**.

Si bien de conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República, la dinámica de cumplimiento de indicadores y obtención de la retribución pactada sin deducciones, así como el cumplimiento de los plazos para la entrega de los planes, cronogramas, etc, se revalúa a **MEDIO BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo por cuanto no se ha compensado el riesgo tarifario y esto pone en peligro el equilibrio económico del contrato, de cara a la obtención del cierre financiero.

- **Justificación del impacto.**

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto se revalúa **MEDIO BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado, pero se tiene en cuenta que se deberán dar las compensaciones necesarias para mantener la ecuación contractual, debido a la materialización de riesgos por el decreto 050 de 2023.

- **Regulación contractual del riesgo.**

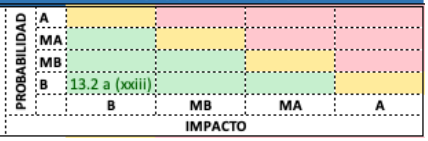
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios. No se prevén variaciones de tráfico por la vía Accesos Norte.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

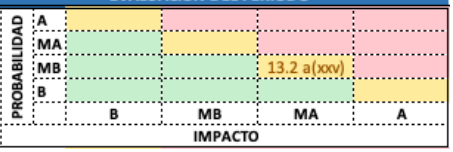
- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa a **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que se han cumplido las metas en cuanto a la obtención de resultados de las intervenciones prioritarias, permitiéndole al CRBN acceder a la retribución pactada sin deducciones. Sin embargo, dada la materialización del riesgo tarifario [secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m)] y a pesar que se cuentan con mecanismos de compensación en los casos en que se materializó el riesgo tarifario por no poder aún acceder el concesionario a dicha compensación -solicitada en última instancia mediante comunicación CRBN-S-002679 de 26 de julio.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto se cambió a través del decreto 050 de 2023; la condición inicialmente pactada de aumento tarifario según resolución 20213040025145 lo que implica a su vez variación en la ecuación contractual, como lo manifiesta el Concesionario en su comunicación CRBN-S-01310-2023. Mediante comunicación CRBN-S-02679 solicitó la compensación trimestral por $12.576.561.516. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

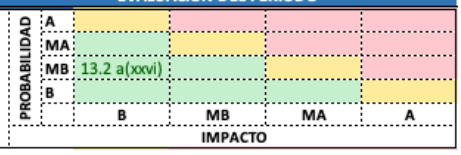
- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual, si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hace que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto, en la actualidad se aprecia una tendencia a moderar la fluctuación vista entre agosto de 2022 y hasta febrero de 2023.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

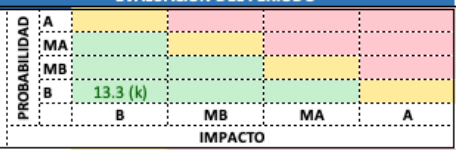
- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros. Adicionalmente se han presentado los profesionales y costos dentro de los márgenes aprobados en las propuestas, por lo cual se asegura la suficiencia de los fondeos de las cuentas señaladas.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en

la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

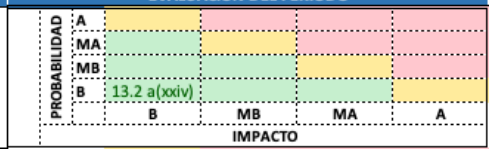
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.6(d) y (e)

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- **Justificación de probabilidad.**

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo dado que sus evaluaciones y consideraciones indican que el conjunto de instituciones financieras podrá asumir la necesidad de financiación del mercado, aún en caso de situaciones de afectación.

- **Justificación del impacto.**

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado. El concesionario, al lograr el cumplimiento de los indicadores, y con el pago de la retribución, obtiene la liquidez necesaria para el giro ordinario del proyecto.

- **Seguimiento mensual al riesgo.**

El reporte de estabilidad financiera del primer semestre de 2023 continúa indicando que el comportamiento reciente del crédito de consumo junto con los altos niveles de endeudamiento de los hogares y la materialización de riesgo de crédito en el segmento, constituyen una de las vulnerabilidades del sistema financiero. Ello en el marco de condiciones financieras más restrictivas en el ámbito local y global, alta incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros y de menor ritmo de actividad económica esperada en Colombia para el 2023.

El reporte concluye: "1) *Durante los últimos seis meses, el entorno macroeconómico global estuvo enmarcado en un contexto de altos y persistentes niveles de inflación. Al cierre de*

2022 la inflación global alcanzó los mayores registros de los últimos 27 años, comportamiento que fue generalizado en las economías avanzadas y emergentes
2) Durante el primer trimestre de 2023, en medio de condiciones financieras más restrictivas, se hicieron evidentes ciertas vulnerabilidades de algunas entidades financieras en países desarrollados
3) Esta coyuntura de tensión financiera en algunas entidades de economías desarrolladas no ha tenido efectos directos sobre el sistema financiero colombiano. Se observó un aumento de la volatilidad en los mercados financieros globales y de la percepción de riesgo que resultaron en un endurecimiento de las condiciones financieras externas
4) *Con la desaceleración de la cartera local, que en algunos segmentos ve- nía expandiéndose a ritmos muy altos durante el año pasado, se ha observado una menor rentabilidad y una mayor materialización del riesgo de crédito, tendencia que podría consolidarse durante el primer semestre de 2023*
5) *Las carteras vencida y riesgosa para todas las modalidades, con excepción de la de consumo, continuaron registrando decrecimientos reales, aunque estos han sido cada vez menores desde mediados de 2022*".

Los precios al consumo en Estados Unidos muestran tendencia sostenida de estabilidad, con un 3,178% en julio, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa, con una tendencia a la baja (llegó al 11,43% doce meses), lo anterior dadas las mejores previsiones económicas en USA y la propia estabilidad política de los últimos meses en Colombia.

- **Regulación contractual del riesgo**.

Parte General del Contrato.

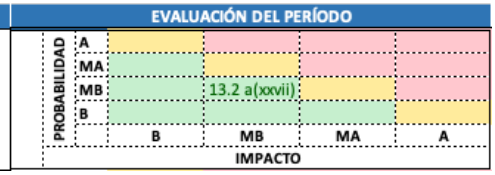
- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $3.737 por dólar (promedio), y que posterior al aumento de agosto de 2023 con un máximo histórico para el dólar, actualmente se enmarca en la franja de riesgos. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4.074/dólar (promedio), lo que muestra una recuperación fuerte que debería impedir causar impacto en el Concesionario.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto se revalúa a **MEDIO BAJA** pues aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y se aprecia la estabilización a la baja del mercado de divisas (dólar y euro) lo que permite hacer el cierre financiero en condiciones más propicias, lo mismo que la adquisición de maquinaria en el momento presente, el reporte de estabilidad financiera del I semestre de 2023 señala respecto a la exposición de riesgo crediticio que "*Se ha observado una desaceleración del ritmo de expansión real de todas las modalidades de crédito*."

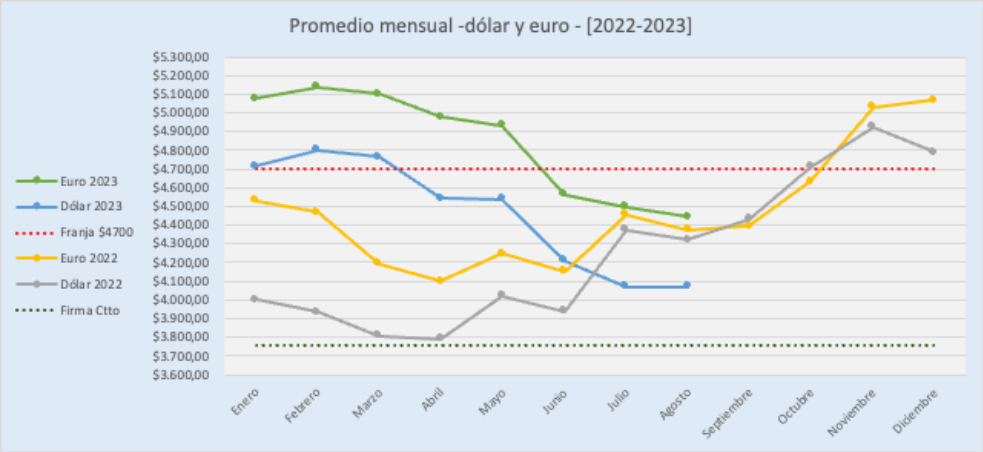
- **Seguimiento mensual al riesgo.**

• La firma del contrato de concesión se produjo el 1 de abril de 2022, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del

precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.756 (día de firma del contrato) a $4.026 (acta de inicio).

• En el período agosto de 2023 se mantiene el dólar en el orden de $4.070 (promedio), cerrando el mes en $4.085, unos $329 por encima del precio a la fecha de firma del contrato. por encima del precio a la fecha de firma del contrato de concesión.

• En el período, el precio del euro se mantuvo por encima del dólar, muy similar al precio de agosto de 2022, y en un rango diferencial euro-dólar, similar a abril de 2022.



- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIOS

Seguimiento mensual a los riesgos regulatorios (normativos, tributarios, especificaciones técnicas) y transferidos por seguros.

Riesgo legal.

- Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022. Se reporta que en las reuniones con operadores (ESP) del Distrito y encargos fiduciarios (Lagos de Torca) para el desarrollo urbanístico de la zona del proyecto, se identifican como actores interesados en aplicación de regulaciones particulares para el desarrollo de la infraestructura del proyecto, tal como se aprecia en el desarrollo de las reuniones de redes y prediales (ver capítulos del informe presente)[9]; sin embargo, en la medida en que la regulación contractual es clara (Ver comunicaciones ANI 20233050162861 de 12 de mayo de 2023 y 20233050172221 de 20 de mayo de 2023), se requerirá dar las debidas razones de la regulación de riesgos en diseños, constructivos, de redes y prediales, del presente contrato, para atender los requerimientos de dichos entes corporativos. Ver el análisis de la justificación de probabilidad e impacto de los riesgos 13.2(a) (vi) y 13.2(a) (vii)

Riesgos tributarios.

- Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero el nuevo ejecutivo presentó al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.
 En 2024 se deberá hacer la respectiva verificación financiera para comprobar el impacto (tributación 2023).

Riesgo de cambio de especificaciones.

- Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.
- En el mismo orden se verificó que la especificación técnica "(…) GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", fue derogada por la Resolución 2335 de 7 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la

[9] Esta posición se ve claramente reflejada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022".

- En materia de diseños, se verificó que la ley 2251 de 2022 en el artículo 106 establece que *"(..) En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) km/h*". En el informe de revisión de la política de prevención de daño antijurídico del período enero-junio de 2023, remitido a la Agencia mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02218 se consignó la verificación del ajuste del corredor a dichas disposiciones legales en materia de señalización.
- El numeral 5.4 del Apéndice Técnico 6 del contrato 001 de 2022 señala igualmente que" (..) Para el desarrollo de todas las Intervenciones del Proyecto que, de acuerdo con la Ley Aplicable, no requieran de Licencia Ambiental, el Concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la guía vigente de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - subsector vial-, emitida de forma conjunta entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el documento que lo modifique, adicione o reemplace".

 En caso de que no se aprecien diferencias en los costos de una u otra resolución, y de conformidad con lo regulado por el Contrato, le será obligatoria la aplicación de la Resolución 2335 de 2022 para actualización del PAGA. El concesionario mediante comunicación CRBN-S-992 de 29 de diciembre, indicó que, a la luz de lo expuesto, continuará con la aplicación del PAGA en su versión 1, y en caso de requerirse por la ANI, dará alcance a dicha solicitud, indicando los mayores costos que la aplicación de dicha resolución implicaría.
- En el marco de las negociaciones de los operadores, para suscripción de convenios, la EAAB solicita incluir dentro del convenio marco, y el convenio específico, la resolución EAAB 886 de 2021, sin embargo, la misma entra en controversia con la ley 1682 en elementos específicos como la obligatoriedad de aprobación de productos del diseño (como topografía), cargue de información al SIG de la EAAB por el interventor con las respectivas aprobaciones lo cual modifica el esquema de riesgos del proyecto 13.3(p). Esta situación fue puesta en conocimiento de la ANI a través de la comunicación CRBN-S-001820 de 24 de marzo de 2023 (ANI 20234090337642), y CRBN-S-002201 de 21 de abril de 2023. El interventor y la ANI analizaron las razones por las cuales no es posible su aplicación en el contrato en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01264 de 15 de mayo de 2023 y 20233050162861 de 12 de mayo de 2023.

Riesgos (transferidos) cubiertos por las garantías.

- Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación, sin que se haya presentado su afectación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/23*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/26*	*$ 664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		4/05/23
Valor asegurado	*$*	*87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/23*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
					Expedición	***13/01/23***

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría (Concepto 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574)[10]. La ANI aún no ha producido la aceptación de la actualización de las pólizas de Cumplimiento y Todo Riesgo, sino que en comunicación 20233050292701 de 16 de agosto de 2023 requirió (…) a la Concesionaria CRBN radicar en original todos los documentos relacionados y los enviados vía correo

[10] De acuerdo con lo manifestado por la interventoría mediante el comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-50622022-311-01574 con radicado ANI No. 20234090680852 del 26 de junio de 2023, no se presentan más objeciones ni observaciones a las pólizas y se traslada a la Agencia para el trámite de aprobación.

electrónico el pasado 2 de agosto del presente año, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión Parte Especial, Capítulo XII "Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgo", sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", literal (f)"

Riesgo de desastres.

- Mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022 se dio No Objeción a la inclusión de las actuaciones contingentes referidas a manejo de derrame de combustibles e hidrocarburos en el PGRD, sin que a la fecha se presenten novedades en la situación de aplicación de dicho Plan.
- Mediante decreto 0544 de 13 de abril de 2023 se modificaron los términos de declaración de la situación de desastre de carácter nacional contenidos en el decreto 2113 de 2022, por los posibles efectos que genere el volcán nevado del Ruíz.
- Mediante comunicación 20233050272861 la ANI solicitó al Concesionario evaluar en atención al radicado MT No. 20231100822851 del 28 de julio de 2023 mediante el cual el Ministerio de Transporte, requiere:

 "(...) En atención a los hechos ocurridos en el último año en el que por diferentes causas se presentó el colapso de los puentes vehiculares el Alambrado en la concesión Armenia Pereira Manizales y Quetame en la concesión Bogotá - Villavicencio, se hace necesario que se adelante el proceso de identificación de aquellas infraestructuras, en conjunto con las interventorías de cada concesión con el fin de detectar posibles condiciones de riesgo y de esta manera anticipar la ocurrencia de alguna situación que afecte en algún momento la movilidad y el transporte de pasajeros y carga por las vías del país.

 En el evento que se evidencien condiciones que afecten la estructura de este tipo de elementos, es importante que a partir de la identificación de los recursos que se disponga en las diferentes subcuentas, se estime la adquisición de al menos un (1) puente metálico de tipo temporal, que permita de manera inmediata tomar acciones que garanticen la circulación, conectividad y seguridad de los usuarios (...)".

 Por lo anteriormente expuesto, amablemente solicitamos se realicen los inventarios necesarios y la respuesta sea enviada a esta agencia en los términos de ley.

Regulación tarifaria.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051

con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades requeridas para otorgar el beneficio.

Posteriormente, AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI. La revisión del interventor fue transmitida mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con el tema de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022. El concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales. Continuó en la comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, dando a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Intención de nuevas tarifas diferenciales y nueva resolución tarifaria.
El 27 de junio de 2023 la ANI publicó en su página web un comunicado en el cual anuncia nuevas tarifas diferenciales, lo cual impactaría el riesgo 13.3(L) a cargo de la Nación.

Bogotá D.C. 27 de junio de 2023.

En repuesta a las solicitudes de habitantes de las zonas urbanas de Chía, el Gobierno del cambio a través del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estableció tarifas diferenciales en articulación con líderes de la comunidad y representantes de diferentes sectores.

Según el vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la ANI, Guillermo Toro *"Las tarifas diferenciales establecidas son producto del ejercicio de escuchar a las comunidades y encontrar soluciones que garanticen su bienestar al alivianar el gasto diario para quienes transitan la vía, pero a su vez, es la manera de poder darle continuidad a un proyecto estratégico para la capital".*

Así quedaron establecidas las tarifas diferenciales:

Peaje	Categoría	Cupo	Valor
Grania	IE	700	Tarifa FOSEVI
Andes y Fusca	IE	1054	$6.500
Andes y Fusca	IIE	Se disminuye la tarifa establecida	$11.100 **Antes: ($18.900)*

En el ejercicio de definición de estas tarifas se tuvo en cuenta la información brindada por parte de la administración municipal de Chía sobre la población de menores ingresos económicos que hacen uso de la vía como fuente de sustento o necesidad para el desarrollo de su actividad comercial.

El Gobierno nacional durante las próximas semanas establecerá un cronograma para materializar los acuerdos definidos con los líderes y representantes de diferentes sectores. Así mismo, se establecerá una mesa de trabajo permanente con las comunidades para dar a conocer el desarrollo, avances del proyecto y seguir - de manera articulada - encontrando beneficios para los usuarios.

Con respecto a la solicitud de pronunciamiento de riesgos frente a la propuesta tarifaria dada en la comunicación de la ANI 20233050281501 de 9 de agosto de 2023, en concepto del interventor, con la propuesta de la Agencia se variaría eventualmente la estructura tarifaria establecida en el Contrato de Concesión [Definición 1.164], que viene a garantizar que el riesgo 13.2(a)(xxv) se mantenga en cabeza del Concesionario, al decir aquel que '*la retribución compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario'*, con efectos, o necesidad de compensar por las modificaciones que introduzca en el modelo financiero en:

a) Parte Especial del Contrato (PEC), sección 5.2 (a)(i) -resolución de peajes aplicable-, tarifas aplicables desde 16 de enero de 2023[11].
b) PEC 5.2(a)(ii) -tarifas diferenciales-, en la cantidad de pasos y cupos establecida en la resolución 20213040025145 de junio de 2021.
c) Parte General del Contrato (PG) en su sección 3.4. Fórmula de obtención del VPIP, al introducir -vía nueva resolución- un factor de compensación permanente.

Con el objeto de no materializar el riesgo señalado en la sección 13.3(L) con la propuesta de la Agencia, o dicho de mejor modo; para restablecer la ecuación contractual una vez materializado el riesgo 13.3(L) en los términos originales del Contrato de Concesión; esto es, por variaciones en la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto, a tenor de dicho literal:

d) La Agencia debe incluir la modificación contractual que normalice la nueva estructura tarifaria, señalada en los términos de la comunicación 20233050281501.
e) Al incluir la nueva estación Grania según el peso financiero asignado en la propuesta 20233050281501 (Diapositiva 14, compensación por pasos en la caseta Grania,

[11] El decreto 050 de enero de 2023 impidió la entrada en vigor de las tarifas establecidas en la resolución 20213040025145 de junio de 2021, por lo cual en la actualidad se tramitan las compensaciones de que trata la sección 3.3(i)(i) y siguientes del Contrato de Concesión 001 de 2022.

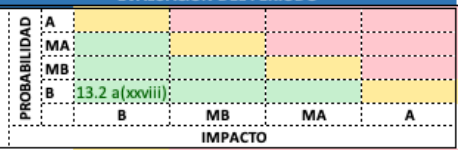
$45.796.800.000, es decir un 24% de la porción a compensar) , será imprescindible efectuar las claridades jurídicas y contractuales necesarias sobre las nuevas vías que hacen parte del proyecto para garantizar que efectivamente quede sustentado el hecho de reconocimiento de compensaciones adicionales, frente al análisis original de estructuración que prescindió de dicha caseta.

f) Elevar la solicitud de concepto, o entendimiento de la voluntad del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS, de aceptar las modificaciones contractuales implicadas con la propuesta 20233050281501 de la ANI, y renuncia a indemnizaciones o reclamaciones posteriores por materialización de los riesgos ya señalados, de conformidad con lo señalado acerca de la sección 13.1 en los subrayados mencionados al inicio del presente análisis de riesgos.
g) Revisar la suficiencia de las garantías actualmente constituidas, o las modificaciones requeridas por cambio de los valores del Contrato de Concesión

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002679 de 26 de julio, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.576.561.516. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.
3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-00720 de 8 de agosto, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.765.031.575. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

13.2 a (xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxviii)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1228, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

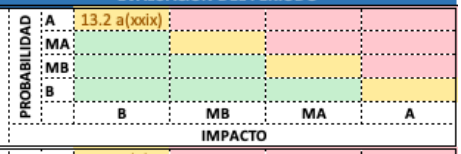
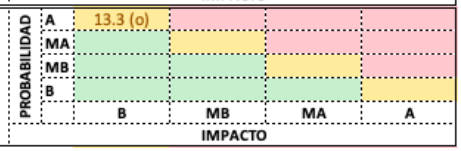
- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- **Regulación contractual del riesgo.**

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.
13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambios tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **ALTA**, teniendo en cuenta que el ejecutivo propuso una modificación de las reglas de tributación el pasado 8 de agosto la cual fue aprobada en sus debates correspondientes durante el mes de octubre y noviembre de 2022.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se han aplicado las nuevas reglas tributarias, distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

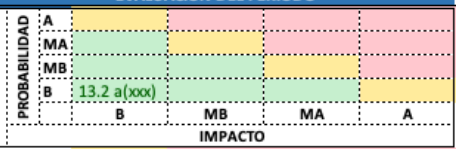
- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xxx) Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y culminaron las intervenciones prioritarias y las obras de la ciclorruta temporal son de bajo impacto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias fueron de ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento (o construcción de la ciclorruta) también cubiertas por las pólizas son de menor impacto en sus efectos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XII.

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO					
PROBABILIDAD	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un documento aprobado de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de la comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, o nuevas tarifas diferenciales pueden incidir en la materialización del riesgo.

- **Justificación de probabilidad.**

Se revisa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), sin embargo se expidió el decreto 050 de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de acuerdo con la Resolución, si bien se materializó el riesgo, este se compensará con base en lo establecido en las secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m) del Contrato de Concesión. Con la intención manifiesta del Ministerio de Transporte y la ANI de aplicar nuevas tarifas diferenciales, como lo informa en su página web, el riesgo 13.3(L) se materializaría en el mediano plazo.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023, por lo cual se deberán evaluar los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, y de no hacerlo pudiera tener impactos sobre el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2024, como lo establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos (pudieran sobrepasar el fondeo aprobado por el MHCP).

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14
- Capítulo IV.
 - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.2(a)
 - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			ALTO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A			1x	
	MA				
	MB	1x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y se aprobó por la ANI el procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, como elementos a controlar por su incidencia en la activación del riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo puesto que no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial. También puede materializarse debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- **Justificación de probabilidad.**

Se revisa la probabilidad a **ALTA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y aun teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), se expidió el decreto 050 de 2023 de 15 de enero de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de peajes de acuerdo con la resolución vigente para el Contrato.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023. En la reunión del 23 de agosto en las instalaciones de la ANI, la Entidad validó el uso de los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, ante la solicitud del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-002679 de 26 de julio, de la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y

13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.576.561.516, para el trimestre 16/01/23 a 15/04/23. En la misma reunión el Concesionario informó que mediante comunicación CRBN-S-00720 de 8 de agosto, solicitó la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.765.031.575, correspondiente al trimestre 16/04/23 a 15/07/23 de conformidad con las secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m) de la PGC. La no compensación tiene posibles impactos sobre el cierre financiero (actualmente el contrato está en desequilibrio económico, como lo define el riesgo 13.2(a)(xxv), en el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2025, como lo establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos de mantenerse en el tiempo, por no exceder los fondeos contingentes del MHCP.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14
- Capítulo IV.
 - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.2(a)
 - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

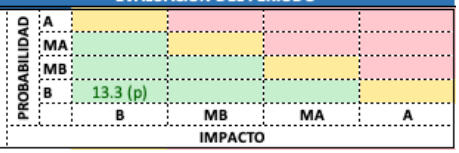
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

13.3 (p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (p)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que, si bien entró en vigor mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión. Se incluye dentro de este riesgo la resolución 2335 de 7 de julio de 2022 por medio de la cual se adoptan los parámetros actualizados del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
 - Sección 4.12 (a) hasta (e)
- Apéndice Técnico 3.

Parte Especial del Contrato.

- Numeral 19.15 de la Tabla de referencias a la parte general.

3.5.13 FUERZA MAYOR

Con el fin de evitar duplicidad en la información contenida en el presente subcapítulo, se recomienda al lector acudir al seguimiento particular de los riesgos de fuerza mayor, de la siguiente manera:

- Predial: contexto y seguimiento a los riesgos 13.3(q) y 13.3.(r)
- Operación y Mantenimiento: contexto y seguimiento al riesgo 13.2(a)(xxxi)
- Socioambiental: contexto y seguimiento a riesgos socioambientales 13.3.(t), 13.3(u), 13.3(w)
- Construcción: contexto y seguimiento a riesgos constructivos 13.3.(s)
- Redes: contexto y seguimiento a riesgos de redes 13.3 (v)

Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).

Prospecciones arqueológicas

No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas, desde el inicio y hasta la finalización de campo de la campaña de prospección en arqueología preventiva efectuada entre el 16 a 25 de enero de 2023, y cuyos resultados se presentaron al ICANH el 20 de febrero de 2023.

Restricciones de movilidad.

No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período.
En el periodo septiembre de 2022 y vigente hasta diciembre de 2022 (ampliado hasta el primer puente festivo de Reyes, en 2023), y a petición de la ANI, se logró la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público. Mediante boletín estratégico de seguridad y movilidad del 4 de enero de 2023, se amplió hasta el puente de reyes de 2023. En agosto de 2023 continuó operando la medida.

Otros.

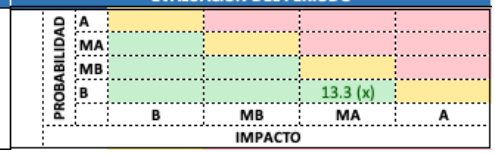
Se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto, en la siguiente progresión[12]:

[12] A la fecha de cierre del informe no se había notificado del giro equity correspondiente al mes 12, por valor a pesos constantes, de $36.872.741.402.

Giros Equity			Consignación real	Consignación equiv
Patrimonio autónomo	*Fecha Mes n*	*Fecha real*	*Valor Consignado*	*Equival mes de ref*
	5/05/22	5/05/22	$ 19.757.037.096,00	$ 17.422.312.892
	5/05/22	17/06/22	$ 123.205.332,00	$ 107.739.793
	5/05/22	13/06/22	$ 123.205.332,00	$ 107.739.793
	5/05/22	15/09/22	$ 1.060.662,00	$ 906.146
	5/05/22	16/09/22	$ 1.060.662,00	$ 906.146
	5/12/23	6/10/22	$ 2.925.000.000,00	$ 2.475.862.350
	5/12/23	13/10/22	$ 2.925.000.000,00	$ 2.475.862.350
	5/12/23	17/11/22	$ 2.700.000.000,00	$ 2.269.128.006
	5/12/23	18/11/22	$ 83.000.000,00	$ 69.754.676
	5/12/23	22/11/22	$ 500.000.000,00	$ 420.208.890
	5/12/23	12/12/22	$ 1.100.000.000,00	$ 917.403.182
	5/12/23	14/12/22	$ 1.013.000.000,00	$ 844.844.930
	5/12/23	16/12/22	$ 4.000.000,00	$ 3.336.012
	5/12/23	21/12/22	$ 4.950.266.000,00	$ 4.128.536.163
	5/12/23	23/12/22	$ 1.900.000.000,00	$ 1.584.605.496
	5/12/23	23/12/22	$ 2.050.266.000,00	$ 1.709.927.774
	5/12/23	24/12/22	$ 1.000.000.000,00	$ 834.002.892
	10/07/23	28/06/23	$ 9.883.170.001,00	$ 7.691.355.871
	10/07/23	28/06/23	$ 9.883.170.001,00	$ 7.691.355.871
	10/07/23	29/06/23	$ 7.092.557.475,33	$ 5.519.624.126
	10/07/23	30/06/23	$ 39.471.102.532,00	$ 30.717.502.195
			$ 107.486.101.093,33	$ 86.992.915.555
Fondeo cuentas				
Predios	5/05/22	20/05/22	$ 189.585.999,00	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	5/05/22	20/05/22	$ 4.155.633.840,00	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	5/05/22	20/05/22	$ 411.985.000,00	$ 363.300.000
MASC	5/05/22	20/05/22	$ 420.716.859,00	$ 371.000.000
MASC	5/06/22	2/08/22	$ 31.289.820,00	$ 27.004.933
MASC	5/06/22	8/03/23	$ 533.661,00	$ 420.384
Predios	23/12/22	23/12/22	$ 1.130.319.106,00	$ 942.689.404
MASC	5/01/23	5/01/23	$ 106.239.162,00	$ 87.500.000
MASC	23/06/23	2/06/23	$ 474.117.591,00	$ 368.971.405
Soporte contractual	23/06/23	5/06/23	$ 464.800.000,00	$ 361.720.198
MASC	23/06/23	8/06/23	$ 2.606.686,46	$ 2.028.595
Soporte contractual	23/06/23	8/06/23	$ 2.030.000,00	$ 1.579.802
Predios	23/06/23	28/06/23	$ 5.450.978.871,95	$ 4.242.102.316
Interventoría y supervisión	23/06/23	28/06/23	$ 2.354.423.760,00	$ 1.832.277.600
MASC	23/06/23	5/07/23	$ 112.434.971,10	$ 87.238.376
MASC	23/06/23	12/07/23	$ 337.186,90	$ 261.624
			$ 15.308.032.514,41	$ 12.432.332.121

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero, entendiendo que también se presentan incrementos por rendimientos, los cuales no se ven reflejados en la tabla anterior.

13.3 (x) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- **Justificación del impacto.**

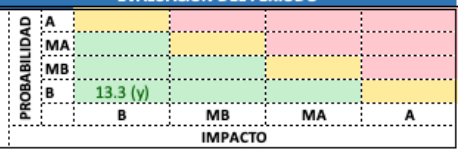
Si bien la probabilidad es baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- **Justificación del impacto.**

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el tercer giro equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- 1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-31 de agosto de 2023, se encontró que se materializó desde enero de 2023 el riesgo **13.3(m)**[13] debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria). Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix), 13.2(a)(xxi), y 13.3(v), los cuales cuentan con seguimiento controlado. Se incorpora al riesgo controlado desde el mes de abril, el riesgo 13.2(a)(xxv) debido a la posibilidad de materialización futura: descompensación en la ecuación -si no se compensa el riesgo tarifario-, y desde junio el riesgo 13.3(L) por la intención de aplicación de nuevas tarifas diferenciales mediante nueva resolución de tarifas, no contempladas en la resolución de tarifas original para el contrato de concesión, ratificada en propuesta 20233050281501.

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de ingresos y egresos del proyecto de la siguiente manera14:

1- Valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021.[15]
2- Presupuesto estimado del flujo de ingresos año a año, aportados por el Concesionario, a las cuentas del patrimonio autónomo con asignación de riesgo compartido (público-privado), desde el inicio del contrato hasta 2029 (horizonte del contrato de interventoría)
3- Comportamiento real del flujo de egresos, con ejecución a la fecha del presente informe (cuentas radicadas y/o aceptadas y/o pagadas).
4- Fondeo efectivo de las cuentas con los topes de fondeo por las partes (privado y público) de acuerdo con la banda de riesgos del contrato.

En memorando 20236020117513 del 5 de agosto de 2023, el área de riesgos de la Entidad solicitó a CRBN actualizar la valoración de obligaciones contingentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el correspondiente Plan de Aportes del – Proyecto Accesos Norte Fase II, solicitando tramitar por el Concesionario la siguiente información:

[13] En reunión del 25 de agosto, con el área de riesgos de la ANI, también aceptan que concurre el riesgo 13.3(L) -imposibilidad de aplicar las tarifas diferenciales-. Solo se compensa la materialización de un riesgo en este caso.
[14] Se aprecian los fondeos efectivos de las cuentas a precios de referencia del contrato de concesión, sin valoración de los incrementos por rendimientos (dicho detalle se puede apreciar en el informe financiero).
[15] Se incluye la valoración del MHCP del riesgo tarifario.

1- Información para compensaciones socioambientales.
2- Información para redes
3- Información predial
4- Información para acuerdos de nuevas consultas.
5- Informe de riesgos. Actualizar el informe del estado actual de los Riesgos del proyecto, esto comprende revisar la valoración cualitativa de cada uno de los riesgos identificados en el proyecto y la justificación de la probabilidad e impacto, teniendo en cuenta que la probabilidad debe referirse a la posibilidad de ocurrencia del evento y el impacto al costo que puede generarse por la materialización del riesgo.

También en agosto, mediante comunicación ANI 20236020292051 de 16 de agosto de 2023 consideró al respecto de los informes trimestrales de riesgos asociados a aportes ANI:

> *"(…) desde la Coordinación del área de Riesgos, no se cuenta con observaciones al respecto, no obstante, se reitera que para la elaboración de los próximos informes el Concesionario debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:*
>
> *1. Se debe incluir y argumentar claramente los criterios y supuestos bases utilizados para determinar los valores relacionados en tal informe, en la medida que se cuente con información de estudios y diseños en fase de proconstrucción y en general con el avance del proyecto.*
>
> *2. Para la elaboración del flujo de los ingresos y egresos estimado, se debe indicar los valores ejecutados a la fecha y lo que falta por ejecutar durante la vigencia del proyecto, señalando el año en que se requerirán dichos recursos, es decir se debe mencionar de manera anual tal balance.*
>
> *3. Conforme al Decreto 50 del 15 de enero de 2023 "Por el cual se ordena no incrementar tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura", el Concesionario debe tener en cuenta el respectivo análisis del valor asociado a la posible compensación con ocasión al no incremento tarifario establecido en el citado decreto."*

Radicado 2-2021-063163 del MHCP 30 de noviembre de 2021

FECHAS	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	NO INCREMENTO DE TARIFAS	TOTAL
Marzo 2023				$ 87.023.189.139	$ 87.023.189.139
Marzo 2024				$ 47.722.397.736	$ 47.722.397.736
Marzo 2025				$ 63.295.519.812	$ 63.295.519.812
Marzo 2026		$ 4.596.560.635	$ 14.395.766.580	$ 65.251.826.475	$ 84.244.153.690
Marzo 2027	$ 20.951.108.464	$ 11.463.074.405	$ 20.519.197.651	$ 66.674.183.165	$ 119.607.563.685
Marzo 2028	$ 38.054.054.149	$ 12.775.397.056	$ 31.501.035.610		$ 82.330.486.815
Total	**$ 59.005.162.613**	**$ 28.835.032.096**	**$ 66.415.999.841**	**$ 329.967.116.327**	**$ 484.223.310.877**

Fondeos MHCP para cubrir riesgos

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	Presupuesto	Ejecutado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ -	$ -						
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ -						
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ -						
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 2.440.753.666	$ -	$ 2.440.753.666					

		Banda 0 a 100% 100% Privado	Banda 100 a 120% 100% Privado	Banda 120 a 200% 30% Privado	Banda 120 a 200% 70 Público	Banda > 200% 100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público	Riesgo público	Riesgo público
Predial	$ 5.351.974.004	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ -	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.230	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 726.600.000	$ 21.071.400.000					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 5.496.832.800	$ 39.059.524.800					$ -
MASC	$ 856.504.933	$ 2.009.000.000					$ -

Las cuentas presentan incrementos por fondeos a la fecha (tercer giro equity y fondeo cuentas del P.A.), según se mostró en el cuadro anterior. Pueden presentar incrementos por rendimientos, para cuyo detalle se sugiere acudir al informe financiero con los detalles por cuenta.

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden hasta el presente mes de agosto a la ***causación*** de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- El Plan de compensaciones socioeconómicas fue entregado por el Concesionario el 24 de abril de 2023, con consecutivo CRBN-S-002218 siendo revisado y recibiendo concepto de viabilidad por parte de la interventoría, en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 de 30 de mayo de 2023.
- ANI confirmó el fondeo del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario.

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

			ago-23	jul-23	jun-23	may-23
Riesgo evaluado	Tipo Análisis	Riesgo en área	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(iii)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)
DISEÑOS						
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Controlar 13.2 a(vii)
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO						
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES						
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(h)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xviii)	Controlar 13.2 a(xviii)	Controlar 13.2 a(xviii)	Seguimiento
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS						
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xxv)	Controlar 13.2 a(xxv)	Controlar 13.2 a(xxv)	Controlar 13.2 a(xxv)
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
LIQUIDEZ						
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CAMBIARIO						
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REGULATORIOS						
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3(o)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FUERZA MAYOR (seguros, daños, movilidad)						
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
	MVOC vol.2 ASG+R	En área valorable	Control especial			
	15	1	6			

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de agosto de 2023 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- 13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades i) *actualización del software de recaudo por la inclusión de las tarifas diferenciales previstas en la Resolución No 20213040025145 del 17 de junio de 2021, al concesionario del Contrato N°001 de 2017 o a quien éste designe, ii) solicitar a la ANI, la inclusión de las tarifas diferenciales en el software de recaudo de las estaciones de peaje Fusca y Andes, iii) recibir la documentación entregada por cada uno de los solicitantes de las tarifas diferenciales, iv) armar y custodiar las carpetas de los solicitantes al beneficio de las tarifas diferenciales, v) verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la Tarifa Diferencial y validarla con la Interventoría del proyecto, y vi) Solicitar a la ANI que se reconozca el beneficio a los solicitantes*

1. Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales. Mediante comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, la CRBN dio a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

2. Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

3. Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.

2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002679 de 26 de julio, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.576.561.516. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.
3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-00720 de 8 de agosto, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.765.031.575. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

Riesgos de seguimiento especial.

- 13.2(a)(xxi). Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

Si bien, hasta el momento se vienen dando los traslados de recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, y que los recursos de retribución se calculan y reconocen dentro del marco contractual, con el decreto 050 de 2023 se varía de manera forzosa el ingreso esperado que da soporte a la ecuación contractual original, por lo cual se está afectando el flujo de caja del concesionario.

En este momento se cuenta con los fondeos del fondo de contingencia aprobados por el MHCP y primer desembolso en marzo de 2023, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023, para ser reconocidos de manera periódica a partir de abril de 2023 y durante el tiempo que el Estado mantenga el congelamiento de la base de ingresos por peajes.

- 13.3(v). Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.

Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

El 26 de diciembre de 2022 se realizó la primera mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- *El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:*
 - *Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)*
 - *Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)*

- *El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.*
- *El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.*
- *La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-*

- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)
- Mediante comunicación CRBN-S-001820 de fecha 24 de marzo de 2023 la Concesionaria puso en conocimiento de la ANI e Interventoría su análisis respecto de los borradores de convenios proyectados con EAAB y ENEL, y ETB, respecto de los cuales la interventoría da respuesta indicando los elementos incompatibles de dichos convenios con la matriz de riesgos del contrato de concesión e interventoría, en particular la modificación de la asignación (reasignación) de riesgos de diseño y construcción al interventor/ANI, y modificación vía convenio de los riesgos 13.3(p) por inclusión de nuevas especificaciones sin mediación de modificación de un otrosí al contrato de concesión.
- Mediante oficio CRBN-002138 de 11 de abril de 2023 la Concesionaria hace recuento (resumen de los anteriores oficios) y solicita a la Agencia su concurrencia para el apoyo a la Concesión frente a los operadores de redes para lograr los convenios de traslado y protección.
- Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01264 (15 de mayo de 2023), AFA Consultores y Constructores S.A. presentó a la ANI su concepto sobre los oficios CRBN-01435, CRBN-S-01675, CRBN-S-01820, CBRN-S-02138, sobre los

riesgos que presentan necesidad de seguimiento y control especial referidos a redes, y el análisis de los borradores de convenios propuestos por los operadores, en particular en aquellos aspectos en que son incompatibles con la matriz de riesgos del contrato de concesión.

- En junio de 2023 la ANI coadyuvó la realización de reuniones en las instalaciones de la Agencia, con EAAB, ENEL, y en las instalaciones de ETB, de manera que se avanzó en el entendimiento de acuerdos con dichas empresas para acordar los procedimientos de traslado de redes.
- El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario. Durante el mes de agosto se entregaron nuevos borradores de convenios, pero no se ha logrado la suscripción de ninguno.

Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que la ANI continúe coadyuvando ante el Distrito en el marco del convenio 006 la necesaria articulación de la ley 1682 de infraestructura con las necesidades particulares de las ESP distritales (EAAB, ETB, ENEL) puesto que la ausencia de los convenios, y la articulación con los planes de ciudad puede poner en riesgo obtener la No Aprobación del Plan de Traslado de Redes como condición precedente para ejecución en los plazos del contrato de concesión (diciembre de 2023).

- 13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Dado que a la fecha se tiene la materialización del riesgo tarifario [secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m)] y a pesar que se cuentan con mecanismos de compensación; en el caso en que se materializó el riesgo tarifario; el Concesionario no ha podido acceder a dicha compensación -solicitada en última instancia mediante comunicación CRBN-S-002679 de 26 de julio por $ 12.494.355.065.

A través del decreto 050 de 2023 se modificó la condición inicialmente pactada de aumento tarifario según resolución 20213040025145 lo que implica a su vez variación en la ecuación contractual, como lo manifiesta el Concesionario en su comunicación CRBN-S-01310-2023. Mediante comunicación CRBN-S-002208 solicitó la compensación trimestral, reiterada sucesivamente, en última instancia mediante comunicación CRBN-S-002679 por valor de $12.576.561.516. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01043 de 24 de abril reiteró solicitud a la Agencia sobre los mecanismos de compensación del riesgo alternativos de que trata el decreto 050 de 2023.

Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que las partes definan el riesgo materializado:

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-002679 de 26 de julio, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.576.561.516. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.
3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-00720 de 8 de agosto, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.765.031.575. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

- 13.2(a)(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Con la presentación de una reforma tributaria el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022, para definir las bandas que deben asumir las partes. Este cambio no se ve a corto plazo, sino en la medida en que, probada la afectación, la tributación varíe a mediano plazo (en la tributación de 2024 -vigencia 2023-)

- 13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Con la publicación en la página web de la ANI de otorgar nuevas tarifas diferenciales a las comunidades de Chía, se abre la posibilidad de materialización adicional del riesgo tarifario.

Se acentúa la probabilidad de materialización y requerirá evaluación del impacto para restitución de la ecuación contractual, en caso de darse.

Con el objeto de no materializar el riesgo señalado en la sección 13.3(L) con la propuesta de la Agencia, o dicho de mejor modo; para restablecer la ecuación contractual una vez materializado el riesgo 13.3(L) en los términos originales del Contrato de Concesión; esto es, por variaciones en la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto, a tenor de dicho literal:

a) La Agencia debe incluir la modificación contractual que normalice la nueva estructura tarifaria, señalada en los términos de la comunicación 20233050281501.
b) Al incluir la nueva estación Grania según el peso financiero asignado en la propuesta 20233050281501 (Diapositiva 14, compensación por pasos en la caseta Grania, $45.796.800.000, es decir un 24% de la porción a compensar) , será imprescindible efectuar las claridades jurídicas y contractuales necesarias sobre las nuevas vías que hacen parte del proyecto para garantizar que efectivamente quede sustentado el hecho de reconocimiento de compensaciones adicionales, frente al análisis original de estructuración que prescindió de dicha caseta.
c) Elevar la solicitud de concepto, o entendimiento de la voluntad del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS, de aceptar las modificaciones contractuales implicadas con la propuesta 20233050281501 de la ANI, y renuncia a indemnizaciones o reclamaciones posteriores por materialización de los riesgos ya señalados, de conformidad con lo señalado acerca de la sección 13.1 en los subrayados mencionados al inicio del presente análisis de riesgos.
d) Revisar la suficiencia de las garantías actualmente constituidas, o las modificaciones requeridas por cambio de los valores del Contrato de Concesión

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
N.º 15 Del 01 al 31 de agosto de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ
Profesional Financiero

REVISÓ:

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Subdirector Financiero

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: septiembre 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA 8
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
4.1.1 Descripción General. 8
4.1.2 Alcance del Proyecto 8
4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN 9
4.2.1 Generalidades del Contrato 9
4.2.2 Información del Contrato de Concesión. 9
4.2.3 Fechas importantes. 10
4.2.4 Composición accionaria. 12
4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 13
4.3.1 Generalidades del Contrato 13
4.3.2 Información del Contrato de Interventoría 13
4.4 CONTRATO DE FIDUCIA 14
4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A. 15
4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 15
4.5.2 APORTES EQUITY 16
4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO. 17
4.5.3.1 Desembolso de créditos en pesos. 17
4.5.3.2 Desembolso de créditos en dólares. 17
4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 17
4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto. 17
4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI. 18
4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS. 18
4.6.1 Subcuentas Proyecto. 18
4.6.2 Subcuenta Predios. 21
4.6.3 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado. 21
4.6.4 Subcuenta Central de Recaudo Mensual. 23
4.6.5 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0. 24

4.6.6 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1. 25
4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2. 25
4.6.8 Subcuenta Interventoría y Coordinación. 26
4.6.9 Subcuenta Soporte Contractual. 26
4.6.10 Subcuenta MASC. 27
4.6.11 Subcuenta Excedentes ANI. 27
4.6.12 Análisis del disponible en las Cuentas Patrimonio Autónomo: 28
4.6.13 Fondeo de Subcuentas 29
4.6.14 Análisis de tránsito e ingreso de peaje. 33
4.6.14.1 Recaudo peaje acumulado 33
4.6.14.2 Recaudo peaje mensual 34
4.6.14.3 Ingreso peaje Neto 34
4.6.14.4 Consolidado Ingreso de Peaje 35
4.6.14.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de mayo a julio de 2023. 36
4.6.14.6 ...Comportamiento del ingreso de peaje neto de julio de 2022 vs julio de 2023. 37
4.6.15 Retribución Unidades Funcionales. 38
4.6.15.1 Unidad Funcional Cero (UF0) 38
4.7 ESTADOS FINACIEROS. 39
4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 39
4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 41
4.8 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA 43
4.9 DIAGNÓSTICO FINANCIERO. 43
4.9.1 Objetivo general. 43
4.9.2 Objetivos específicos. 44
4.9.3 Descripción del proceso 44
4.9.4 Resultados de la revisión de información. 44
4.9.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión. 44
4.9.4.2 Estado general de los Aportes Equity. 45

4.9.4.3 Estado general del Fideicomiso. 45
4.9.4.4 Estado general entrega de Información. 45
4.9.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones. 45
4.9.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos. 45
4.9.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT. 45
4.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA. 46
4.10.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría. 46
4.11 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA. 47
4.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 48
4.13 ANEXOS 49

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión. 9
Tabla 2 Información del Contrato de Concesión. 9
Tabla 3 Fechas importantes. 10
Tabla 4 Composición accionaria. 12
Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría. 13
Tabla 6 Información Contrato de Interventoría. 13
Tabla 7 Información Contrato de Fiducia. 14
Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo. 15
Tabla 9. Detalle Giros Equity 16
Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity 16
Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato. 16
Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto. 17
Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI. 18
Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo. 28
Tabla 15. Fondeos de Cuentas 29
Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios 30
Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación 30
Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual 31
Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC ... 31
Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado 32

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje 32
Tabla 22. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 34
Tabla 23. Recaudo de peaje mensual..... 34
Tabla 24. Ingreso Neto Peaje participación por UF 34
Tabla 25. Consolidado Recaudo de peaje..... 35
Tabla 26. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses. 36
Tabla 27. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año. 37
Tabla 28 Retribución Unidades Funcionales..... 38
Tabla 29 Análisis Estado Situación Financiera..... 39
Tabla 30 Análisis Estado de Resultados. 41
Tabla 31 Riesgos del Proyecto Área Financiera. 47

GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II..... 36
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto..... 37
Gráfico 3 Comparativo del Recaudo julio 2022 vs julio 2023 37

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1 Descripción General.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial que garantice la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la capital. El proyecto contempla la ampliación del corredor de la Autopista Norte de tres a cinco carriles mixtos en ambos sentidos, más la construcción de un carril exclusivo para el Sistema Transmilenio en ambos sentidos. Además, el proyecto incluye la construcción de una vía de doble calzada, con anden y ciclorruta en la Carrera Séptima, así como el mejoramiento de la vía existente. Finalmente, el proyecto también tiene prevista la construcción de la variante del municipio de Sopó.

4.1.2 Alcance del Proyecto.

Vías actuales comprendidas del proyecto:

- **Corredor Autopista Norte, 5,83 Km.**

Entre la calle 191 y la calle 245 se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 y calle 235 en ambos sentidos. Construcción de tres (3) carriles nuevos, mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas en ambos sentidos. Construcción de anden y ciclorruta entre las calles 191 y 245 en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros. Realización de dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la calle 235 y la calle 242, así como dos (2) intersecciones ubicadas en la calle 201.

- **Carrera séptima, 4,93 Km.**

Construcción de segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera séptima entre la calle 201 y la calle 245. Construcción de anden y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros.

- **Perimetral de Sopo, 7,2 Km.**

Mejoramiento de 5,5 Km entre la Hacienda Aposentos, sobre la Autopista Norte y la Hacienda La Esperanza – San José. Construcción de vía nueva 1,7 Km entre la Hacienda La Esperanza – San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle tercera sur del casco urbano de Sopo. Intersección a desnivel con la vía Calera – Sopo.

4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.2.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S
Fecha de suscripción	1 de abril de 2022
Fecha de inicio	24 de junio de 2022
Valor inicial del Contrato	$1.797.269.095.995
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
TDI	0,6962% E.M
Monto mínimo cierre financiero	$317.285.000.000
Plazo para acreditar el cierre financiero	540 días desde la fecha de inicio (16/12/2023)
VPIP del contrato en pesos del mes de referencia	$1.424.577.371.383

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2 Información del Contrato de Concesión.

Tabla 2 Información del Contrato de Concesión.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato N.º	001 de 1 de abril de 2022
Objeto	Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Accesos Norte Fase II.
Contratista	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Plazo inicial	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto
Preconstrucción	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	Un billón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa	23 de febrero de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3 Fechas importantes.

Tabla 3 Fechas importantes.

FECHAS IMPORTANTES	
Fecha constitución Patrimonio Autónomo	5-may-22
Fecha inicio contrato	24-jun-22
Plazo para acreditar cierre financiero	16-dic-23
Aporte Equity	
Giro Equity N.º 1	5-may-22
Giro Equity N.º 2	20-dic-22
Giro Equity N.º 3	18-jun-23
Giro Equity N.º 4	15-dic-23
Giro Equity N.º 5	12-jun-24
Giro Equity N.º 6	9-dic-24
Giro Equity N.º 7	7-jun-25
Giro Equity N.º 8	4-dic-25
Giro Equity N.º 9	2-jun-26
Giro Equity N.º 10	29-nov-26
Giro Equity N.º 11	28-may-27
Giro Equity N.º 12	24-nov-27
Giro Equity N.º 13	22-may-28
Giro Equity N.º 14	18-nov-28
Aportes Predios	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	20-dic-22
Giro N.º 3	18-jun-23
Giro N.º 4	15-dic-23
Giro N.º 5	12-jun-24
Giro N.º 6	9-dic-24
Giro N.º 7	7-jun-25
Giro N.º 8	4-dic-25
Giro N.º 9	2-jun-26
Giro N.º 10	29-nov-26
Aportes Compensaciones Socioambientales	
Giro N.º 1	15-dic-23
Giro N.º 2	12-jun-24
Giro N.º 3	9-dic-24
Giro N.º 4	7-jun-25
Giro N.º 5	4-dic-25
Giro N.º 6	2-jun-26

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 7	29-nov-26
Giro N.º 8	28-may-27
Giro N.º 9	24-nov-27
Giro N.º 10	22-may-28
Giro N.º 11	18-nov-28
Aportes Redes	
Giro N.º 1	15-dic-23
Giro N.º 2	12-jun-24
Giro N.º 3	9-dic-24
Giro N.º 4	7-jun-25
Giro N.º 5	4-dic-25
Giro N.º 6	2-jun-26
Giro N.º 7	29-nov-26
Giro N.º 8	28-may-27
Giro N.º 9	24-nov-27
Giro N.º 10	22-may-28
Giro N.º 11	18-nov-28
Aportes Interventoría y Coordinación	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giros posteriores	- Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la fecha de inicio del acta de construcción. - Dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. - Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días a partir del segundo año del inicio de la etapa de operación y mantenimiento
Soporte Contractual	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	4-jun-23
Giro N.º 3	4-jun-24
Giro N.º 4	4-jun-25
Giro N.º 5	4-jun-26
Giro N.º 6	4-jun-27
Giro N.º 7	4-jun-28
Giro N.º 8	4-jun-29

FECHAS IMPORTANTES	
Aportes MASC	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	5-jul-22
Giro N.º 3	5-ene-23
Giro N.º 4	4-jun-23
Giro N.º 5	5-jul-23
Giro N.º 6	30-ene-24
Policía Carreteras	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	27-jun-24
Giro N.º 3	26-jun-28
Giro N.º 4	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad Funcional
Central de Recaudo	
Giro 0	5-may-22
Ingreso Neto Peaje	
Giro N.º 1	8-jul-22
Giro N.º 2	18-jun-23
Giro N.º 3	12-jun-24
Giro N.º 4	7-jun-25

Fuente: Elaboración Propia

4.2.4 Composición accionaria.

Tabla 4 Composición accionaria.

COMPOSICION ACCIONARIA				
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S			
	Obrascon Huarte Laín S.A Sucursal Colombia	Termotecnia Coindustrial S.A.S	Muisca S.A.S. (Fondo Ashmore Andino III FCP)	Andean Ventores Col S.LU. (Ashmore Andean Fund III)
	25,00%	25,00%	42,38%	7,62%

Fuente: Elaboración Propia

4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.3.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.
Fecha de suscripción	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio	22 de junio de 2022
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2029
Valor inicial del Contrato	$36.812.630.000
Mes de referencia	31 de enero de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.3.2 Información del Contrato de Interventoría.

Tabla 6 Información Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato N.º	VEJ-506 DE 2022
Objeto	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista	AFA Consultores y Constructores S.A.
Etapa preoperativa	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Valor inicial	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA ($36.812.630.000,00)
Fecha de firma del contrato	13 de mayo de 2022.
Fecha de firma del contrato	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

Fuente: Elaboración Propia

4.4 CONTRATO DE FIDUCIA

Tabla 7 Información Contrato de Fiducia.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA	
Fiduciaria	Fiduciaria Corficolombiana S.A.S
Fecha de suscripción	05 de mayo de 2022.
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
Objeto	El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes Fideicomitidos, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, esta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión y prolongarse hasta la culminación de la liquidación, con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión hasta su terminación y liquidación.
Duración	El término de duración del contrato de Fiducia será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012.
Remuneración	La Fiduciaria recibirá a título de comisión Fiduciaria por todos los servicios prestados en virtud del contrato y por las gestiones administrativas, una comisión mensual pagadera mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su causación. Dicha comisión se encuentra regulada en la cláusula 26 del contrato de Fiducia.

Fuente: Elaboración Propia

4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A.

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de julio de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de julio de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 14 del 30 de agosto de 2023.

4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

A continuación, se relacionan las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI que se encuentran vigentes, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000006
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC VPL	250020002958
Subcuenta Proyecto	Banco Occidente	Ahorro	256-13321-6
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000314
Subcuenta Predios 0007	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000007

CUENTA ANI	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000008
Subcuenta Soporte Contractual	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000009
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000016
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000323
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13036-0
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000331
Subcuenta Central de Recaudo Mensual	Banco Occidente	Ahorro	256-13037-8
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000017
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000018
Subcuenta MASC	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000010
Excedentes ANI	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000014
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000035

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.5.2 APORTES EQUITY

Con corte a 31 de julio de 2023 los aportes acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $107.486.101.093,33 en dinero corriente y $86.992.915.555,02 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 9. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
2022	41.156.101.084,00	35.373.077.491,07
28/06/2023	9.883.170.001,00	7.691.355.871,22
28/06/2023	9.883.170.001,00	7.691.355.871,22
29/06/2023	7.092.557.475,33	5.519.624.126,10
30/06/2023	39.471.102.532,00	30.717.502.195,39
Total aporte Equity	**107.486.101.093,33**	**86.992.915.555,02**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

El total de Equity aportado a la fecha, representa el 47,65% del valor de aportes pactados en el contrato. Tal como se muestra a continuación.

Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total aportes contrato en pesos constantes
86.992.915.555,02	47,65%	Total aportado a la fecha en pesos constantes

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 0,00% aportes fondos propios ($0,00) y 100% deuda subordinada ($107.486.101.093,33).

Composición Equity	107.486.101.093,33	Total, Equity aportado
100,00%	107.486.101.093,33	Deuda Subordinada
0,00%	0,00	Fondos propios

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el mes de julio de 2023, no se presentaron aportes por concepto de giro Equity.

Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (mes de referencia)**	**Diferencia positiva**
Giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.770,57	0,57

Giro 2	20/12/2022	17.639.604.770,00	21.150.532.000,00	17.733.472.720,51	93.867.950,51
Giro 3	18/06/2023	36.872.741.402,00	66.330.000.009,33	51.619.838.063,94	14.747.096.661,94

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO.

4.5.3.1 Desembolso de créditos en pesos.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en pesos por parte del Fideicomiso.

4.5.3.2 Desembolso de créditos en dólares.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en dólares por parte del Fideicomiso.

4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de agosto de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de julio de 2023 por concepto de rendimientos financieros:

4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto.

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto.

CUENTA PROYECTO	SALDO A MAYO 31/2023	SALDO A JUNIO 30/2023	SALDO A JULIO 31/2023	TOTAL ACUMULADO
Subcuenta Proyecto 0006	9.390.403,54	4.809.836,84	39.993.935,04	532.062.590,44
Subcuenta proyecto 2958	43.941,02	278.369,91	27.987,58	2.417.414,72
Subcuenta proyecto 3216	181,50	78.146,38	47.795,47	130.192,20
Subcuenta proyecto 0314	9.873,99	9.986,58	5.176,69	52.583.578,34
Subcuenta Predios 0007	12.717.465,63	15.684.725,86	66.583.421,26	175.714.005,73
TOTAL	**22.161.865,68**	**20.861.065,57**	**106.658.316,04**	**762.907.781,43**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI.

Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI.

CUENTA ANI	SALDO A MAYO 31/2023	SALDO A JUNIO 30/2023	SALDO A JULIO 31/2023	TOTAL ACUMULADO
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	3.457.693.030,81	985.853.268,81	965.558.499,48	37.081.656.942,17
Central de Recaudo Acumulado 036-0	3.537,52	1.368,22	1.415,70	477.110,61
Central de recaudo acumulado 0323	0,00	0,00	0,00	643.378.846,23
Central de recaudo acumulado 0331	0,00	2.423.627.151,24	1.898.173.862,16	4.321.801.013,40
Central de Recaudo Mensual 0378	613.912,27	309.250,36	432.550,29	8.466.097,56
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	8.077.515,88	9.732.088,82	103.200.625,73	467.489.947,91
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	829.941.502,63	890.246.092,78	1.682.651.408,56	9.614.199.439,07
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0035	0,00	0,00	1.774.424,01	1.774.424,01
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	36.107.628,09	32.743.827,94	52.262.306,99	582.189.337,08
Subcuenta Soporte Contractual 0009	3.559.412,87	7.026.409,74	8.209.054,79	62.455.748,64
Subcuenta MASC 0010	5.107.801,73	9.147.795,55	10.994.186,52	78.081.758,23
Excedentes ANI 0014	859.234,81	8.667.214,60	1.142.422,94	15.004.675,95
TOTAL	**4.341.963.576,61**	**4.367.354.468,06**	**4.724.400.757,17**	**52.876.975.340,86**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de agosto de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de julio de 2023.

4.6.1 Subcuentas Proyecto.

Para el mes de julio de 2023 la cuenta presentaba un saldo inicial de $5.109.850.520,08, se recibieron rendimientos financieros por valor de $39.993.935,04 para terminar con un saldo a 31 de julio de 2023 con un total de $2.577.598.219,50, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**823.252.112,62**	**854.627.264,29**	**5.109.850.520,08**	
Aporte Equity	0,00	7.092.557.475,33	0,00	48.248.658.559,33
Abono por retribución	524.647.056,84	128.379.009,02	563.727.058,48	10.784.065.808,50

Rendimientos Financieros	9.390.403,54	4.809.836,84	39.993.935,04	532.062.590,44
Abono por rechazo	0,00	0,00	0,00	36.109.417,00
Abono GMF por rechazo	0,00	0,00	0,00	144.437,67
Abono de cuenta proyecto	0,00	0,00	0,00	20.101.783,38
Diferencia en cambio	0,00	0,00	17.010.937,50	17.201.863,33
Traslados Internos	0,00	6.581.636.686,46	465.200.000,00	8.173.136.686,46
TOTAL INGRESOS	**534.037.460,38**	**13.807.383.007,65**	**1.085.931.931,02**	**67.811.481.146,11**
EGRESOS				
Pagos Terceros	437.911.628,24	9.037.651.937,64	3.416.441.883,30	55.226.256.305,39
GMF	1.750.680,47	35.753.536,76	13.665.767,51	220.025.976,97
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**439.662.308,71**	**9.073.405.474,40**	**3.430.107.650,81**	**55.446.282.282,36**
Traslados Internos	63.000.000,00	0,00	75.000.000,00	9.089.530.624,00
Traslado GMF a CTAS ANI	0,00	0,00	304.422,79	304.422,79
Traslados fondeo	0,00	478.754.277,46	112.772.158,00	697.765.597,46
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**63.000.000,00**	**478.754.277,46**	**188.076.580,79**	**9.787.600.644,25**
TOTAL EGRESOS	**502.662.308,71**	**9.552.159.751,86**	**3.618.184.231,60**	**65.233.882.926,61**
SALDO FINAL	**854.627.264,29**	**5.109.850.520,08**	**2.577.598.219,50**	**2.577.598.219,50**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Durante el mes de julio 2023 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $966.650,68, recibió rendimientos financieros por valor de $27.987,58 y termino el mes con un saldo total de $2.427.987,03. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**7.431.804,03**	**1.062.735,19**	**966.650,68**	
Traslados Internos	63.000.000,00	93.500.000,00	75.000.000,00	787.500.000,00
Rendimientos Financieros	43.941,02	278.369,91	27.987,58	2.417.414,72
Reintegro GMF por rechazo	0,00	0,00	0,00	3.443,51
Reintegro pagos por rechazo	0,00	0,00	0,00	860.878,00
TOTAL INGRESOS	**63.043.941,02**	**93.778.369,91**	**75.027.987,58**	**790.781.736,23**
EGRESOS				
Pagos Terceros	69.136.464,00	93.500.452,61	73.272.384,63	785.211.725,24
GMF	276.545,86	374.001,81	294.266,60	3.142.023,96
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**69.413.009,86**	**93.874.454,42**	**73.566.651,23**	**788.353.749,20**
Egresos exentos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**69.413.009,86**	**93.874.454,42**	**73.566.651,23**	**788.353.749,20**
SALDO FINAL	**1.062.735,19**	**966.650,68**	**2.427.987,03**	**2.427.987,03**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Durante el mes de julio 2023 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $465.175.466,84, recibió un total de ingresos por valor de $47.795,47 y al final del mes termino con un saldo de $23.262,37 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.208.067,33**	**2.208.254,88**	**465.175.466,84**	
Equity	0,00	59.237.442.534,00	0,00	59.237.442.534,00
Reintegro de incapacidades	0,00	0,00	0,00	388.909,00
Abono por concepto de arriendo	0,00	0,00	0,00	2.203.350,92
Devolución depósito de arriendo	0,00	0,00	0,00	19.712.874,38
Rendimientos Financieros	181,50	78.146,38	47.795,47	130.192,20
TOTAL INGRESOS	**181,50**	**59.237.520.680,38**	**47.795,47**	**59.259.877.860,50**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	44.213.307.166,00	0,00	44.213.307.166,00
GMF	0,00	176.853.228,67	0,00	176.853.228,67
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**44.390.160.394,67**	**0,00**	**44.390.160.394,67**
Traslados Internos	0,00	6.579.000.000,00	465.200.000,00	7.064.301.783,38
Traslados fondeos	0,00	7.805.402.631,95	0,00	7.805.402.631,95
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**14.384.402.631,95**	**465.200.000,00**	**14.869.704.415,33**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**58.774.563.026,62**	**465.200.000,00**	**59.259.864.810,00**
SALDO FINAL	**2.208.248,83**	**465.165.908,64**	**23.262,31**	**13.050,50**
Recalculo de intereses ultimo dia	6,05	9.558,20	0,06	**10.211,87**
Diferencia en cambio Pendiente	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**2.208.254,88**	**465.175.466,84**	**23.262,37**	**23.262,37**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Durante el mes de julio 2023 la Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314, presentaba un saldo inicial de $572.697,13, recibió un total de ingresos por valor de $5.176,69 y al final del mes termino con un saldo de $577.873,82 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.137.636,44**	**1.147.510,43**	**572.697,13**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	2.270.000.000,00
Abono por retribución	0,00	0,00	0,00	1.206.769.697,74
Diferencia en cambio	0,00	0,00	0,00	142.225,64
Reintegro gmf por rechazo	0,00	0,00	0,00	568,91
Reintegro pagos por rechazo	0,00	0,00	0,00	142.225,64
Rendimientos Financieros	9.873,99	9.986,58	5.176,69	52.583.578,34
TOTAL INGRESOS	**9.873,99**	**9.986,58**	**5.176,69**	**3.529.638.296,27**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	582.470,00	0,00	2.256.201.953,65
GMF	0,00	2.329,88	0,00	9.024.807,80
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**584.799,88**	**0,00**	**2.265.226.761,45**
Traslado intereses ajuste fondeo	0,00	0,00	0,00	533.661,00

Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	1.263.300.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.263.833.661,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**584.799,88**	**0,00**	**3.529.060.422,45**
SALDO FINAL	**1.147.510,43**	**572.697,13**	**577.873,82**	**577.873,82**
Recalculo de intereses ultimo día	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
Diferencia en cambio Pendiente	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**1.147.510,43**	**572.697,13**	**577.873,82**	**577.873,82**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.2 Subcuenta Predios.

Para el mes de julio 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $66.583.421,26 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $6.946.597.982,68, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000007				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.400.633.497,98**	**1.413.350.963,61**	**6.880.014.561,42**	
Traslados Internos/fondeos	0,00	5.450.978.871,95	0,00	6.770.883.976,95
Rendimientos Financieros	12.717.465,63	15.684.725,86	66.583.421,26	175.714.005,73
TOTAL INGRESOS	**12.717.465,63**	**5.466.663.597,81**	**66.583.421,26**	**6.946.597.982,68**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**1.413.350.963,61**	**6.880.014.561,42**	**6.946.597.982,68**	**6.946.597.982,68**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.3 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado.

Con corte a 31 de julio de 2023, esta subcuenta presentó un saldo final de $186.220.881.112,45. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $965.558.499,48, y se presentó un total de egresos por valor de $0,00, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**380.811.776.313,35**	**384.269.469.344,16**	**35.255.322.612,97**	
Devolución desde UF 0	0,00	0,00	0,00	95.217.509,36
Devolución desde UF 1	0,00	0,00	0,00	694.314.077,69

Fondeo/Traslados Internos	0,00	0,00	150.000.000.000,00	916.143.378.846,23
Rendimientos Financieros	3.457.693.030,81	985.853.268,81	965.558.499,48	37.081.656.942,17
TOTAL INGRESOS	**3.457.693.030,81**	**985.853.268,81**	**150.965.558.499,48**	**954.014.567.375,45**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	350.000.000.000,00	0,00	723.000.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**350.000.000.000,00**	**0,00**	**723.000.000.000,00**
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	**0,00**	**0,00**	**0,00**	5.402.118.563,00
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	**0,00**	**0,00**	**0,00**	39.391.567.700,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**44.793.686.263,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**350.000.000.000,00**	**0,00**	**767.793.686.263,00**
SALDO FINAL	**384.269.469.344,16**	**35.255.322.612,97**	**186.220.881.112,45**	**186.220.881.112,45**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $1.415,70. Al finalizar el mes de julio esta subcuenta presenta un saldo final de $8.612.788,87.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**8.606.255,11**	**8.609.910,57**	**8.611.325,98**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	392.508.164.014,50
Recaudo mensual de peaje	0,00	0,00	0,00	734.449.809,76
Rendimientos Financieros	3.537,52	1.368,22	1.415,70	477.110,61
TOTAL INGRESOS	**3.537,52**	**1.368,22**	**1.415,70**	**393.243.090.934,87**
EGRESOS				
Comisiones Bancarias no procedente	0,00	0,00	0,00	26.200,00
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	0,00	0,00	0,00	4.978,00
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.178,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	393.234.449.809,76
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**393.234.449.809,76**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**393.234.480.987,76**
SALDO FINAL	**8.609.792,63**	**8.611.278,79**	**8.612.741,68**	**8.609.947,11**
Rendimientos Financieros pendientes	117,94	47,19	47,19	2.841,76
Saldo Final Incluido Rendimientos	**8.609.910,57**	**8.611.325,98**	**8.612.788,87**	**8.612.788,87**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

La subcuenta Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000323 creada en el Fondo de Inversión Confianza Plus no registro movimientos durante el mes de julio. De acuerdo con lo reportado por Corficolombiana esta subcuenta inicio y se cerró operaciones durante el mes de abril.

Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000323				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
Traslados internos exceso monto fondos	0,00	0,00	0,00	373.000.000.000,00
Rendimientos Financieros	0,00	0,00	0,00	643.378.846,23
TOTAL INGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**373.643.378.846,23**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados internos exceso monto fondos	0,00	0,00	**0,00**	373.643.378.846,23
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**373.643.378.846,23**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**373.643.378.846,23**
SALDO FINAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

La subcuenta Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331 registro rendimientos financieros por valor de $1.898.173.862,16 y cierra el mes de julio con un saldo final de $122.548.093.557,40.

Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331			
CONCEPTO/MES	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**270.649.919.695,24**	
Traslados internos exceso monto fondos	350.000.000.000,00	0,00	350.000.000.000,00
Rendimientos Financieros	2.423.627.151,24	1.898.173.862,16	4.321.801.013,40
TOTAL INGRESOS	**352.423.627.151,24**	**1.898.173.862,16**	**354.321.801.013,40**
EGRESOS			
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados internos exceso monto fondos	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**81.773.707.456,00**	**150.000.000.000,00**	**231.773.707.456,00**
Traslado UF0 anual	9.861.909.119,19	0,00	9.861.909.119,19
Traslado UF1 anual	71.911.798.336,81	0,00	71.911.798.336,81
Traslados internos exceso monto fondos	0,00	150.000.000.000,00	150.000.000.000,00
TOTAL EGRESOS	**81.773.707.456,00**	**150.000.000.000,00**	**231.773.707.456,00**
SALDO FINAL	**270.649.919.695,24**	**122.548.093.557,40**	**122.548.093.557,40**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.4 Subcuenta Central de Recaudo Mensual.

Para el mes de julio 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $4.624.025.212,16 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo y al giro del recaudo mensual de peaje. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $8.467.362,65, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**7.111.453,60**	**7.725.471,70**	**8.034.766,09**	
Fondeo	0,00	0,00		4.493.767.384,46
Recaudo mensual de peaje	4.607.375.975,10	4.701.684.198,21	4.623.592.661,87	60.433.520.843,49
Rendimientos Financieros	613.912,27	309.250,36	432.550,29	8.466.097,56
TOTAL INGRESOS	**4.607.989.887,37**	**4.701.993.448,57**	**4.624.025.212,16**	**64.935.754.325,51**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	4.607.375.975,10	4.701.684.198,21	**4.623.592.662,00**	64.927.288.228,08
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**4.607.375.975,10**	**4.701.684.198,21**	**4.623.592.662,00**	**64.927.288.228,08**
TOTAL EGRESOS	**4.607.375.975,10**	**4.701.684.198,21**	**4.623.592.662,00**	**64.927.288.228,08**
SALDO FINAL	**7.725.365,87**	**8.034.722,06**	**8.467.316,25**	**8.466.097,43**
Rendimientos Financieros pendientes	105,83	44,03	46,40	1.265,22
Saldo Final Incluido Rendimientos	**7.725.471,70**	**8.034.766,09**	**8.467.362,65**	**8.467.362,65**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.5 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0.

Para el mes de julio 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $465.227.930,73 correspondientes al traslado del recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $10.903.892.251,83, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.117.826.064,65**	**1.156.906.066,29**	**11.002.391.379,58**	
Fondeo	0,00	9.861.909.119,19	0,00	15.264.027.682,19
Recaudo mensual de peaje	555.649.542,60	567.023.114,30	362.027.305,00	7.634.652.990,27
Rendimientos Financieros	8.077.515,88	9.732.088,82	103.200.625,73	467.489.947,91
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	88.574.647,06
TOTAL INGRESOS	**563.727.058,48**	**10.438.664.322,31**	**465.227.930,73**	**23.454.745.267,43**
EGRESOS				
Devolución sub recaudo peaje acumulado	0,00	0,00	0,00	95.217.509,36
Traslados Internos	524.647.056,84	593.179.009,02	563.727.058,48	12.455.635.506,24
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**524.647.056,84**	**593.179.009,02**	**563.727.058,48**	**12.550.853.015,60**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**524.647.056,84**	**593.179.009,02**	**563.727.058,48**	**12.550.853.015,60**
SALDO FINAL	**1.156.906.066,29**	**11.002.391.379,58**	**10.903.892.251,83**	**10.903.892.251,83**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.6 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1.

En el mes de julio 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $5.517.921.521,56 correspondientes al traslado del recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Durante el mes de julio no se presentó egresos. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $177.735.466.554,70, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**90.399.171.584,51**	**95.280.839.519,64**	**172.217.545.033,14**	
Fondeo	0,00	71.911.798.336,81	0,00	111.303.366.036,81
Recaudo mensual de peaje	4.051.726.432,50	4.134.661.083,91	3.835.270.113,00	56.866.339.993,81
Rendimientos Financieros	829.941.502,63	890.246.092,78	1.682.651.408,56	9.614.199.439,07
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	645.875.162,70
TOTAL INGRESOS	**4.881.667.935,13**	**76.936.705.513,50**	**5.517.921.521,56**	**178.429.780.632,39**
EGRESOS				
Devolución sub recaudo peaje acumulado	0,00	0,00	0,00	694.314.077,69
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**694.314.077,69**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**694.314.077,69**
SALDO FINAL	**95.280.839.519,64**	**172.217.545.033,14**	**177.735.466.554,70**	**177.735.466.554,70**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2.

En el mes de julio 2023 el Patrimonio Autónomo dio apertura de la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 recibió ingresos totales por valor de $428.069.668,01 correspondientes al traslado del recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Durante el mes de julio no se presentó egresos. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $428.069.668,01, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000035		
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	
Fondeo	0,00	0,00
Recaudo mensual de peaje	426.295.244,00	426.295.244,00
Rendimientos Financieros	1.774.424,01	1.774.424,01
Abono no procedente	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	**428.069.668,01**	**428.069.668,01**
EGRESOS		
Devolución sub recaudo peaje acumulado	0,00	0,00
Traslados Internos	0,00	0,00

SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**428.069.668,01**	**428.069.668,01**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.8 Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 31 de julio de 2023, esta subcuenta presenta un saldo final de $4.954.589.494,37. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $52.262.306,99.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**4.248.884.021,85**	**3.507.475.352,25**	**5.827.184.562,93**	
Traslados Internos/fondeo	0,00	2.354.423.760,00	0,00	6.510.057.600,00
Rendimientos Financieros	36.107.628,09	32.743.827,94	52.262.306,99	582.189.337,08
Reintegro Gmf desde cuenta proyecto	209.428,18	3.098.508,87	281.103,13	4.850.075,87
TOTAL INGRESOS	**36.317.056,27**	**2.390.266.096,81**	**52.543.410,12**	**7.097.097.012,95**
EGRESOS				
Pagos Interventoría y Coordinación	774.627.217,00	70.275.783,00	921.452.668,00	2.133.971.632,03
GMF	3.098.508,87	281.103,13	3.685.810,68	8.535.886,55
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**777.725.725,87**	**70.556.886,13**	**925.138.478,68**	**2.142.507.518,58**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**777.725.725,87**	**70.556.886,13**	**925.138.478,68**	2.142.507.518,58
SALDO FINAL	**3.507.475.352,25**	**5.827.184.562,93**	**4.954.589.494,37**	**4.954.589.494,37**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.9 Subcuenta Soporte Contractual.

Con corte al 31 de julio 2023 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $849.937.124,57, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de julio se generaron rendimientos por valor de $8.209.054,79 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**398.234.259,85**	**390.190.558,95**	**854.666.863,08**	
Traslados Internos/fondeo	0,00	466.830.000,00	0,00	878.815.000,00
Rendimientos Financieros	3.559.412,87	7.026.409,74	8.209.054,79	62.734.381,12
Reintegro de Iva sobre Comisiones Bancarias	32.083,06	32.541,92	23.319,66	124.604,91
TOTAL INGRESOS	**3.591.495,93**	**473.888.951,66**	**8.232.374,45**	**941.673.986,03**
EGRESOS				
Pagos	11.602.654,91	5.829.915,00	5.912.055,00	40.530.455,91
GMF	32.541,92	23.319,66	23.648,22	148.253,13

SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**11.635.196,83**	**5.853.234,66**	**5.935.703,22**	**40.678.709,04**
Traslado de rendimientos	0,00	3.559.412,87	7.026.409,74	51.058.152,42
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**3.559.412,87**	**7.026.409,74**	51.058.152,42
TOTAL EGRESOS	**11.635.196,83**	**9.412.647,53**	**12.962.112,96**	**91.736.861,46**
SALDO FINAL	**390.190.558,95**	**854.666.863,08**	**849.937.124,57**	**849.937.124,57**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.10 Subcuenta MASC.

Durante el mes de julio 2023, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $1.044.651.575,01 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $1.159.270.123,98. Durante el mes de julio se recibió fondeo N.º 5 de la subcuenta como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**563.599.359,97**	**563.887.303,73**	**1.044.651.575,01**	
Intereses de mora por fondeo	0,00	0,00	0,00	533.661,00
Fondeos	0,00	476.724.277,46	112.772.158,00	1.147.742.276,46
Rendimientos Financieros	5.107.801,73	9.147.795,55	10.994.186,52	78.081.758,23
TOTAL INGRESOS	**5.107.801,73**	**485.872.073,01**	**123.766.344,52**	**1.226.357.695,69**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	4.819.857,97	5.107.801,73	9.147.795,55	67.087.571,71
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**4.819.857,97**	**5.107.801,73**	**9.147.795,55**	**67.087.571,71**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**4.819.857,97**	**5.107.801,73**	**9.147.795,55**	**67.087.571,71**
SALDO FINAL	**563.887.303,73**	**1.044.651.575,01**	**1.159.270.123,98**	**1.159.270.123,98**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.11 Subcuenta Excedentes ANI.

Para el mes de julio 2023, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $128.873.884,49. Recibió traslado de rendimientos por valor de $16.174.205,29, y obtuvo rentabilidad por a valor de $1.142.422,94 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**92.820.249,87**	**101.966.516,56**	**111.557.256,26**	
Rendimientos Financieros	859.234,81	923.525,10	1.142.422,94	7.260.986,45
Traslados de rendimientos	8.287.031,88	8.667.214,60	16.174.205,29	121.612.898,04
TOTAL INGRESOS	**9.146.266,69**	**9.590.739,70**	**17.316.628,23**	**128.873.884,49**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CUENTA PROYECTO	SALDO MAYO/2023	SALDO JUNIO/2023	SALDO JULIO/2023	
Subcuenta Proyecto 0006	854.627.264,29	5.109.850.520,08	2.577.598.219,50	
Subcuenta Proyecto 2958	1.062.735,19	966.650,68	2.427.987,03	
Subcuenta Proyecto 3216	2.208.254,88	465.175.466,84	23.262,37	
Subcuenta Proyecto 0314	1.147.510,43	572.697,13	577.873,82	
Subcuenta Predios 0007	1.413.350.963,61	6.880.014.561,42	6.946.597.982,68	
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**101.966.516,56**	**111.557.256,26**	**128.873.884,49**	**128.873.884,49**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.12 Análisis del disponible en las Cuentas Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de agosto, a continuación, se relacionan los saldos disponibles de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de julio de 2023, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA ANI	SALDO MAYO/2023	SALDO JUNIO/2023	SALDO JULIO/2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	3.507.475.352,25	5.827.184.562,93	4.954.589.494,37
Subcuenta Soporte Contractual 0009	390.190.558,95	854.666.863,08	849.937.124,57
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	384.269.469.344,16	35.255.322.612,97	186.220.881.112,45
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	8.609.910,57	8.611.325,98	8.612.788,87
Central de recaudo acumulado 0323	0,00	0,00	0,00
Central de recaudo acumulado 0331	0,00	270.649.919.695,24	122.548.093.557,40
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	7.725.471,70	8.034.766,09	8.467.362,65
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	1.156.906.066,29	11.002.391.379,58	10.903.892.251,83
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	95.280.839.519,64	172.217.545.033,14	177.735.466.554,70
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0035	0,00	0,00	428.069.668,01
Subcuenta MASC 0010	563.887.303,73	1.044.651.575,01	1.159.270.123,98
Excedentes ANI 0014	101.966.516,56	111.557.256,26	128.873.884,49

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana julio/23

De acuerdo con lo anterior; se puede observar que la subcuenta Proyecto 006 disminuyó -49,56% y la subcuenta Proyecto 3216 disminuyó -99,99%. Mientras que la subcuenta proyecto 2958 aumentó 151,18%, la subcuenta Proyecto 0314 aumentó 0,90% y la

Subcuenta Predios 0007 se incrementó 0,97% en comparación con los saldos del mes inmediatamente anterior.

Por otro lado, las cuentas ANI que presentaron incremento en su saldo al final del periodo fueron; Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016 428,21%, Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0 0,02%, Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378 5,38%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018 3,20%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0035 100% Subcuenta MASC 10,97% y Excedentes ANI 15,52%. Por otra parte, la Subcuenta Interventoría y Coordinación, Subcuenta Soporte Contractual, Central de recaudo acumulado 0331 y la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017 registraron una disminución del -14,97%, -0,55%, -54,72% y -0,90%.

4.6.13 Fondeo de Subcuentas

Para el mes de julio de 2023, y de acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 15. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	may-23	jun-23	jul-23	Total Fondeos
Subcuenta Predios 007	0,00	5.450.978.871,95	0,00	6.770.883.976,95
Subcuenta Interventoría y Coordinación 008	0,00	2.354.423.760,00	0,00	6.510.057.600,00
Subcuenta Soporte Contractual 009	0,00	466.830.000,00	0,00	878.815.000,00
Subcuenta MASC 0010	0,00	476.724.277,46	112.772.158,00	1.147.742.276,46
Subcuenta proyecto 2958	63.000.000,00	93.500.000,00	75.000.000,00	787.500.000,00
Subcuenta proyecto 006	524.647.056,84	13.802.573.170,81	1.045.937.995,98	67.222.871.991,79
Subcuenta proyecto 321-6	0,00	59.237.442.534,00	0,00	59.259.747.729,23
Subcuenta proyecto 0314	0,00	0,00	0,00	3.476.769.697,74
Central de recaudo acumulado 036-0	0,00	0,00	0,00	392.508.164.014,50
Central de recaudo acumulado 0016	0,00	0,00	150.000.000.000,00	916.932.910.433,28
Central de recaudo acumulado 0323	0,00	0,00	0,00	373.000.000.000,00
Central de recaudo acumulado 0331	0,00	350.000.000.000,00	0,00	350.000.000.000,00
Central de recaudo mensual 037-8	4.607.375.975,10	4.701.684.198,21	4.623.592.661,87	64.927.288.227,95
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	555.649.542,60	10.428.932.233,49	362.027.305,00	22.898.680.672,46
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	4.051.726.432,50	76.046.459.420,72	3.835.270.113,00	168.169.706.030,62

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0035	0,00	0,00	426.295.244,00	426.295.244,00
Excedentes ANI 0014	8.287.031,88	8.667.214,60	16.174.205,29	121.612.898,04
Total Saldos	**9.810.686.038,92**	**523.068.215.681,24**	**160.497.069.683,14**	**2.435.039.045.793,02**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Según lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana se han fondeado las siguientes subcuentas.

Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

Obligación contractual				**Acción de cumplimiento**			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	**Fecha Máxima**	**Fecha máxima de cumplimiento**	**Aporte establecido contractual**	**Aporte Consignado pesos corrientes**	**Fecha aporte**	**Aporte Consignado pesos del mes de la referencia**
Predios							
Giro 1	$167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$167.182.284,00	$189.585.999,00	20-may-22	$167.182.284
Giro 2	$942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	20-dic-22	$942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	$942.689.404
Giro 3	$4.242.102.316,00	12 meses desde la fecha de inicio	18-jun-23	$4.242.102.316,00	$5.450.978.871,95	28-jun-23	$4.242.102.316,00

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

Obligación contractual				**Acción de cumplimiento**			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	**Fecha Máxima**	**Fecha máxima de cumplimiento**	**Aporte establecido contractual**	**Aporte Consignado pesos corrientes**	**Fecha aporte**	**Aporte Consignado pesos del mes de la referencia**
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	$3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	$3.664.555.200,00	$4.155.633.840,00	20-may-22	$3.664.555.200,00
Giro 2	$1.832.277.600,00	365 días contados a partir de la fecha de inicio	23-jun-23	$1.832.277.600,00	$2.354.423.760,00	28-jun-23	$1.832.277.600,00

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	**Fecha Máxima**	**Fecha máxima de cumplimiento**	**Aporte establecido contractual**	**Aporte Consignado pesos corrientes**	**Fecha aporte**	**Aporte Consignado pesos del mes de la referencia**
Soporte Contractual							
Giro 1	$363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$363.300.000,00	$411.985.000,00	20-may-22	$363.300.000,00
Giro 2	$363.300.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato contados a partir de la constitución del P.A - Aportes Anuales	$363.300.000,00	$363.300.000,00	$464.800.000,00	5-jun-23	$361.720.197,93
					$2.030.000,00	8-jun-23	$1.579.802,07

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	**Fecha Máxima**	**Fecha máxima de cumplimiento**	**Aporte establecido contractual**	**Aporte Consignado pesos corrientes**	**Fecha aporte**	**Aporte Consignado pesos del mes de la referencia**
Cuentas MASC							
Giro 1	$371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$ 371.000.000,00	$420.716.859,00	20/05/2022	$371.000.000
Giro 2	$27.222.222,22	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-22	$ 27.222.222,22	$31.289.820,00	2/08/2022	$27.004.933,20
					$533.661,00	8/03/2023	$424.800,70
Giro 3	$87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$ 87.500.000	$106.239.162,00	5-ene-23	$87.500.000,12
Giro 4	$371.000.000,00	**Aporte Anual.** Dentro de los primeros 30 días de cada año	4-jun-23	$ 371.000.000	$474.117.591,00	2-jun-23	$368.971.404,60

		calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A			$2.606.686,46	8-jun-23	$2.028.595,40
Giro 5	$371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	$ 87.500.000	$112.434.971,10	5-jul-23	$87.238.376,44
					$337.186,90	12-jul-23	$261.623,56

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

Obligación contractual				**Acción de cumplimiento**			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	**Fecha Máxima**	**Fecha máxima de cumplimiento**	**Aporte establecido contractual**	**Aporte Consignado pesos corrientes**	**Fecha aporte**	**Aporte Consignado pesos corrientes**
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	$352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	$352.423.795.541,56	392.508.164.014,50	ago-22	392.508.164.014,50

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				**Acción de cumplimiento**			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	**Fecha Máxima**	**Fecha máxima de cumplimiento**	**Aporte establecido contractual corrientes**	**Aporte Consignado pesos corrientes**	**Fecha aporte**	**Aporte Consignado pesos del mes de la referencia**
Subcuenta Ingreso Neto Peaje							

Giro 1	$44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	$44.793.686.263	$44.793.686.263	ago-22	$44.793.686.263
Giro 2	$81.773.707.456,00	12 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-23	$81.773.707.456,00	$81.773.707.456	Jun-23	$81.773.707.456

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.6.14 Análisis de tránsito e ingreso de peaje.

4.6.14.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo con lo establecido en el contrato N.º 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.º 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022 emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 22. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.° 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.° 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia /22

4.6.14.2 Recaudo peaje mensual

La Fiduciaria Bancolombia informo mediante certificación C305100001- 9831-R0864-23 del 22 de agosto de 2023 que realizó el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana del recaudo de peaje del mes de julio de 2023. La siguiente tabla detalla el traslado del ingreso de peaje neto obtenido durante el mes de julio, que fue trasladado a la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 23. Recaudo de peaje mensual

Fecha de corte	Valor girado
31 de julio de 2023	$4.751.631.800,95

Fuente: Certificación fiduciaria C305100001- 9831-R0864-23 del 22 de agosto/23

4.6.14.3 Ingreso peaje Neto

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) con corte al mes de agosto de 2023, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 24. Ingreso Neto Peaje participación por UF

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO					
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación hasta el mes 24	Participación Aporte 2 Mes de junio de 2023	Participación Mes de junio de 2023	Participación Mes de julio de 2023	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	7,83%	9.861.909.119	557.605.275	372.052.770	23.466.311.412,83
UNIDAD FUNCIONAL 1	82,95%	71.911.798.337	4.065.987.387	3.941.478.579	172.341.901.883,14
UNIDAD FUNCIONAL 2	9,22%	0,00	0,00	438.100.452	438.100.452,05
UNIDAD FUNCIONAL 3	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 4	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 5	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 6	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00

UNIDAD FUNCIONAL 7	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PARTICIPACION	100%	81.773.707.456,00	4.623.592.661,87	4.751.631.800,95	196.246.313.748,02

Fuente: Certificación Fiduciaria Corficolombiana agosto/2023

4.6.14.4 Consolidado Ingreso de Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

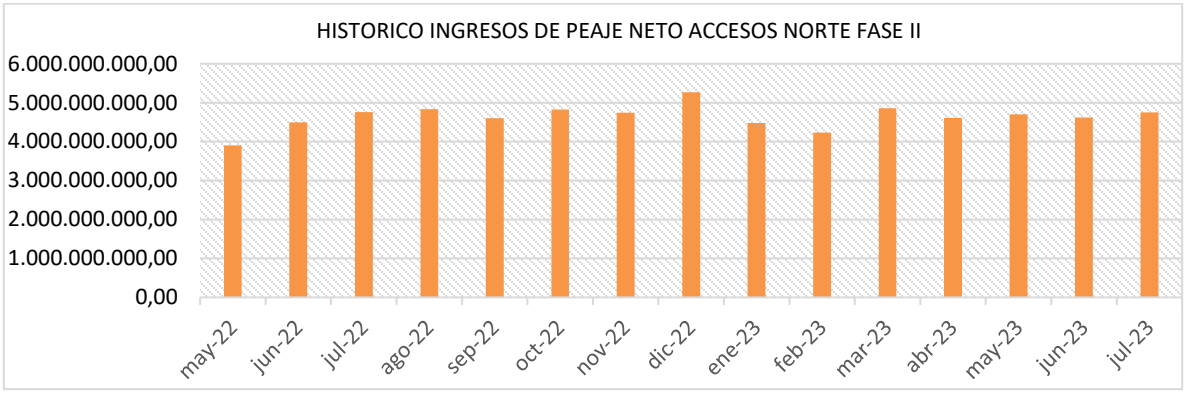
Tabla 25. Consolidado Recaudo de peaje

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	**VALOR NETO**
Acumulado a abril de 2022	$392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	$734.449.809,76
may-22*	$3.906.115.651,39
jun-22	$4.493.767.384,46
jul-22	$4.759.826.261,95
ago-22	$4.833.155.524,90
sep-22	$4.599.693.158,37
oct-22	$4.825.803.697,21
nov-22	$4.740.409.253,98
dic-22	$5.266.924.325,70
ene-23	$4.476.438.529,00
feb-23	$4.236.417.003,98
mar-23	$4.856.084.601,95
abr-23	$4.607.375.975,10
may-23	$4.701.684.198,21
Jun-23	$4.623.592.661,87
Jul-23	$4.751.631.800,95

Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia agosto/2023

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 al 31 de mayo de 2022.

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II



En la gráfica se puede apreciar la tendencia histórica sobre el ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Durante el mes de julio de 2023 se registra un incremento de los ingresos del 2,77% en comparación con las cifras registradas durante el mes anterior.

4.6.14.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de mayo a julio de 2023.

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

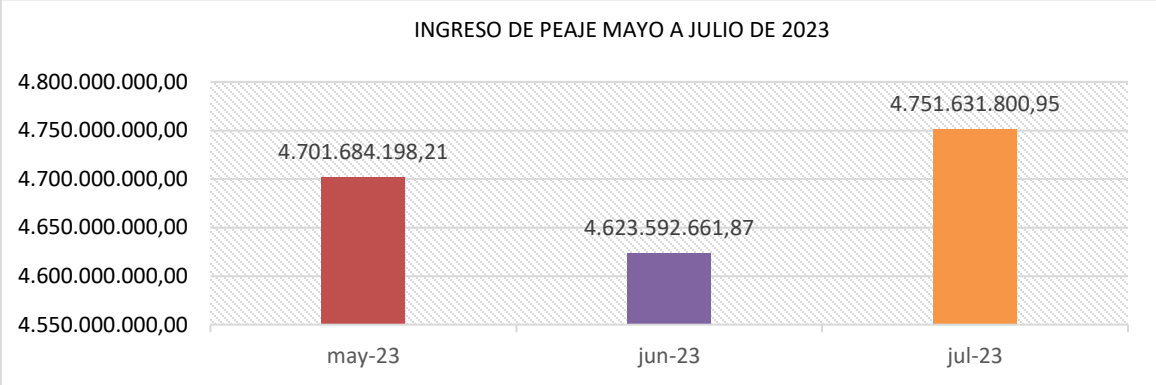
Tabla 26. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses.

MES	VALOR NETO	DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR
may-23	4.701.684.198,21	94.308.223,11	2,05%
jun-23	4.623.592.661,87	-78.091.536,34	-1,66%
jul-23	4.751.631.800,95	128.039.139,08	2,77%

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana agosto/23

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de julio de 2023 se presentó un traslado de ingreso de peaje de $4.751.631.800,95, presentando así un incremento del 2,77% en comparación con lo registrado durante el mes de junio de 2023.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.



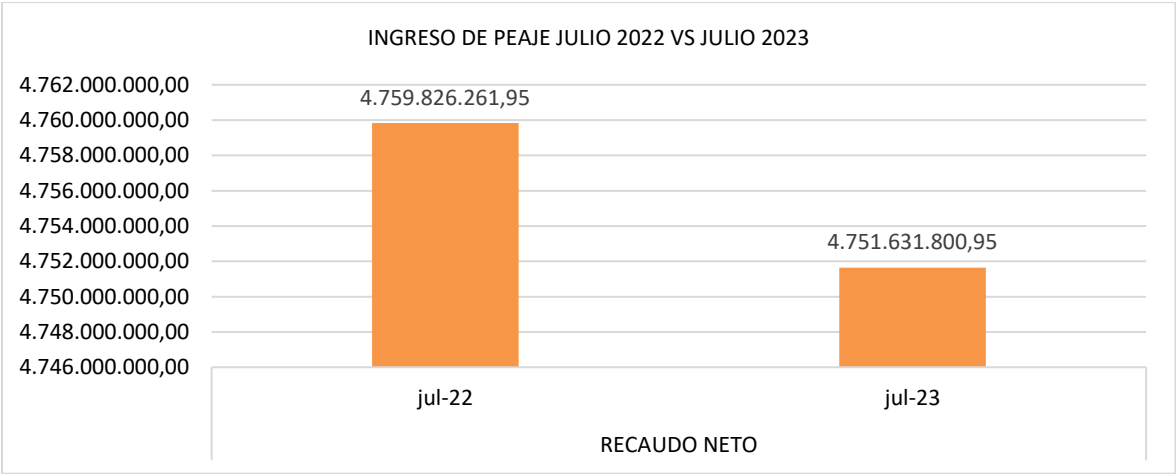
4.6.14.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de julio de 2022 vs julio de 2023.

Durante el mes de julio de 2023 se observa que el recaudo presentó una disminución incremento del -0,17% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Es decir que, durante julio 2023 el recaudo fue de $4.751 millones mientras que lo obtenido en julio de 2022 fue de $4.759 millones. Lo anterior se detalla en la tabla 27.

Tabla 27. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año.

PEAJE	RECAUDO NETO		VARIACION PROCENTUAL DEL REACUDO NETO JULIO 22 - JULIO 23	
	jul-22	jul-23	VARIACION EN PESOS	VARIACION PORCENTUAL
Andes - Fusca - Unisabana	4.759.826.261,95	4.751.631.800,95	-8.194.461,00	-0,17%

Gráfico 3 Comparativo del Recaudo julio 2022 vs julio 2023



4.6.15 Retribución Unidades Funcionales.

4.6.15.1 Unidad Funcional Cero (UF0)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Como consecuencia de lo anterior el día 10 de agosto de 2023 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 10 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a la Fiduciaria Corficolombiana, en oficio N.º 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02159 del 16 de agosto 2023 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 28 Retribución Unidades Funcionales.

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Indicadores de Medición	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	Oct-22	$8.349.440.672,46	$0,00	$8.349.440.672,46	100%	$8.349.440.672	$0,00	8.349.440.672,46
2	Nov-22	$662.665.794,04	$0,00	$662.665.794,04	100%	$662.665.794	$0,00	662.665.794,04
3	Dic-22	$644.910.663,12	$0,00	$644.910.663,12	100%	$644.910.663	$0,00	$644.910.663,12
4	Ene-23	$655.391.533,96	$0,00	$655.391.533,96	100%	$655.391.534	$0,00	$655.391.533,96
5	Feb-23	$551.378.163,78	$0,00	$551.378.163,78	100%	$551.378.164	$0,00	$551.378.163,78
6	Mar-23	$524.647.056,84	$0,00	$524.647.056,84	100%	$524.647.057	$0,00	$524.647.056,84
7	Abr-23	$593.179.009,02	$0,00	$593.179.009,02	100%	$593.179.009	$0,00	$593.179.009,02

8	May-23	$563.727.058,48	$0,00	$563.727.058,48	100%	$563.727.058	$0,00	$563.727.058,48
9	Jun-23	$10.438.664.322,31	$0,00	$10.438.664.322,31	100%	$10.438.664.322	$0,00	$10.438.664.322,31
10	Jul-23	$660.805.900,73	$0,00	$660.805.900,73	100%	$660.805.901	$0,00	$660.805.900,73
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							**$0,00**	**$23.555.105.728**

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de julio de 2023 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 08.

4.7 ESTADOS FINACIEROS.

4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de julio de 2023.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 29 Análisis Estado Situación Financiera.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	jul-23	jun-23	ABSOLUTA	RELATIVA %	
Activo					
Efectivo	17.103.413,89	481.821.558,90	-464.718.145,01	**-96,45%**	Durante el mes, el total del efectivo presentó una disminución del 96,45%, este rubro está compuesto por los recursos en el Banco de Occidente.
Inversiones	514.456.275.834,83	508.954.643.407,52	5.501.632.427,31	1,08%	Durante el mes el valor de las inversiones incrementó en $5.501.632.427,31 con lo que este rubro presento una variación relativa del 1,08%. Este rubro está compuesto por Inversiones restringidas (cuentas ANI) por valor de $382.380.890.214,40 e inversiones no restringidas (cuentas proyecto) por valor de $132.075.295.620,43.
Cuentas por cobrar	11.267.105.186,13	11.349.806.962,85	-82.701.776,72	-0,73%	Las cuentas por cobrar presentaron una disminución del 0,73% respecto al mes anterior, este rubro lo componen entre otros: anticipos a contratos y proveedores por $366.219.980,75 y cuentas por cobrar diversas por $10.900.885.205,38.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	jul-23	jun-23	ABSOLUTA	RELATIVA %	
Activos materiales	672.982.469,30	694.269.615,27	-21.287.145,97	-3,07%	Los activos materiales presentaron una disminución del 3,07% respecto al mes anterior. Este ítem comprende entre otros la propiedad planta y equipo, vehículos, Equipo de redes y comunicación.
Otros Activos	108.998.374.331,29	103.617.239.181,95	5.381.135.149,34	5,19%	Para el mes de julio 2023 los otros activos reflejaron un incremento del 5,19% respecto al mes anterior. Los Otros activos comprenden los activos intangibles, seguros, licencias y la amortización acumulada.
Total	**635.411.841.235,44**	**625.097.780.726,49**	**10.314.060.508,95**	**1,65%**	Durante el mes de julio 2023, el total del activo presentó un incremento del 1,65%.
Pasivo					
Instrumentos financieros a costo amortizado	400.065.168,96	411.927.512,96	-11.862.344,00	-2,88%	Para el periodo, los instrumentos financieros presentaron una disminución del 2,88%, en comparación con el mes anterior.
Cuentas por Pagar	637.476.792.083,49	624.049.918.269,34	13.426.873.814,15	2,15%	Las cuentas por pagar presentaron incremento del 2,15% con relación a lo registrado en el mes anterior.
Obligaciones laborales	151.344.158,00	92.535.298,00	58.808.860,00	63,55%	Durante el periodo se registraron obligaciones laborales por valor de $151.344.158 con lo cual se observa un incremento del 63,55% respecto a lo presentado el mes anterior.
Provisiones	6.506.433.745,78	6.468.241.249,44	38.192.496,34	0,59%	Durante el mes, este ítem presentó un incremento del 0,59% respecto a lo presentado en el mes anterior. La provisión corresponde al avance de obra del contrato de concesión a julio de 2023.
Total	**644.534.635.156,23**	**631.022.622.329,74**	13.512.012.826,49	2,14%	Durante el ejercicio, el total pasivo registro un incremento del 4,92%
Patrimonio					
Patrimonio especiales	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00%	Durante el ejercicio, este ítem no presento variación
Resultado acumulado ejercicios anteriores	-1.895.984.724,90	-1.895.984.724,90	0,00	0,00%	Al 31 de julio de 2023 el resultado de ejercicios anteriores acumulado es por valor de $(1.895.984.724,90).
Resultado del periodo	-7.236.809.195,89	-4.038.856.878,35	-3.197.952.317,54	79,18%	Durante el mes de julio este rubro presento una disminución del 79,18% respecto a lo registrado en el mes anterior.
Total	**-9.122.793.920,79**	**-5.924.841.603,25**	-3.197.952.317,54	53,98%	El patrimonio total asciende a -$9.122.793.920,79 lo que refleja una reducción del -53,98% durante el mes de julio de 2023.

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de julio de 2023.

ESTADO DE RESULTADOS

Tabla 30 Análisis Estado de Resultados.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Ingresos de operaciones	**jul-23**	**jun-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Participación en Concesiones	6.440.406.738,73	16.375.650.633,60	-9.935.243.894,87	-60,67%	Durante el periodo los ingresos por participación en Concesiones ascendieron a $6.440.406.738,73 lo que refleja una disminución del 60,67%
Intereses cuentas de ahorro en bancos	47.843,02	87.704,57	-39.861,55	-45,45%	Los intereses en cuentas de ahorros registraron una disminución del 45,45% durante el mes de julio.
Rendimientos fondos de Inversión Colectiva	106.610.520,57	20.784.919,19	85.825.601,38	412,92%	Los rendimientos en los fondos de inversión presentaron un incremento del 412,92% en comparación con lo registrado el mes anterior.
Diversos	17.011.037,50	543.600,00	16.467.437,50	3029,33%	Los ingresos diversos presentaron un incremento del 3.029,33%% en comparación con el mes anterior.
Total	**6.564.076.139,82**	**16.397.066.857,36**	**-9.832.990.717,54**	-59,97%	Durante el mes de julio, el total de los ingresos asciende a $6.564.076.139,82 con lo que se observa una disminución del 59,97%.
Gastos de operaciones	**jul-23**	**jun-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Comisiones	738	738	0,00	0,00%	Durante el periodo los gastos por comisiones no registraron variación.
Beneficios a empleados	351.176.309,00	268.275.208,00	82.901.101,00	30,90%	Los beneficios a empleados registraron un total de $351.176.309 lo que representó un incremento del 30,90%
Honorarios	4.975.000,00	61.187.000,00	-56.212.000,00	-91,87%	Este rubro presentó una reducción del 91,87%, reflejando para el mes de julio un total de $4.975.000

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Impuestos	21.017.487,64	219.017.907,02	-198.000.419,38	-90,40%	Al finalizar el mes de julio se observó que los impuestos presentaron una disminución del 90,40% respecto a lo registrado en el mes anterior.
Gastos arrendamientos	5.983.405,25	21.120.681,00	-15.137.275,75	-71,67%	Para el mes de julio este rubro ascendió a $5.983.405,25 representando una reducción del 71,67%
Seguros	414.408,00	0,00	414.408,00	100%	Para el mes de julio se registró un gasto por seguros por valor de $414.408
Mantenimiento y reparaciones	0,00	4.082.970,00	-4.082.970,00	-100,00%	El mantenimiento y reparaciones del periodo reflejo una disminución del 100%.
Gastos de personal ARL	181.200,00	0,00	181.200,00	100%	Para el mes de junio los gastos por ARL incrementaron el 100%
Depreciación de la PPE	13.622.969,97	13.512.969,97	110.000,00	0,81%	Durante el periodo los gastos por depreciación presentaron un incremento del 0,81%.
Depreciación de PPE por derechos de uso	16.964.479,00	15.600.000,00	1.364.479,00	8,75%	Durante el periodo los gastos por depreciación registraron un incremento del 8,75%
Amortización de activos intangibles	16.339.712,72	16.412.932,72	-73.220,00	-0,45%	Para el mes de julio la amortización de intangibles presento un saldo de $16.339.712,72 lo que representó una disminución del 0,45%
Gastos diversos	1.761.396.929,50	716.866.655,00	1.044.530.274,50	145,71%	Los gastos diversos se incrementaron en $1.044.530.274,50 con una variación relativa del 145,71% sobre lo registrado en el mes anterior.
Total	**2.192.072.639,08**	**1.336.077.061,71**	**855.995.577,37**	**64,07%**	El total de gastos de julio registro un incremento del 64,07% respecto a lo reportado en el mes anterior
Costos	**jul-23**	**jun-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	Los gastos por construcción presentaron un incremento del 1,09% durante el mes de julio de 2023
Costos de contratos de Concesión	7.569.955.818,28	7.488.405.890,44	81.549.927,84	1,09%	
Total	**7.569.955.818,28**	**7.488.405.890,44**	**81.549.927,84**	1,09%	
Resultados del periodo	**jul-23**	**jun-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	El resultado del ejercicio ascendió a -$3.197.952.317,54 durante el mes de julio de 2023.
Resultados del periodo	-3.197.952.317,54	7.572.583.905,21	-10.770.536.222,75	-142,23%	
Total	**-3.197.952.317,54**	**7.572.583.905,21**	**-10.770.536.222,75**	-142,23%	

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana julio/23

4.8 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 14 de fecha 30 de agosto de 2023 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de julio 2023, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Se realizo lectura del acta del comité anterior.
- Presentación informe fiduciario del mes de julio de 2023.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. No se registraban temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe del mes de julio de 2023, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- La Interventoría reitero la solicitud a la Fiduciaria de que sea remitida la relación de facturas pagadas a AFA Consultores & Constructores S.A con el detalle de las retenciones practicadas.
- De igual forma solicito a la Fiduciaria revisar la información contenida en el informe del mes de julio ya que en el caso de la subcuenta central recaudo mensual 256130378 se relaciona información del mes de junio.
- Finalmente, la Interventoría recomienda a la Fiduciaria que la certificación que sirve de base para la liquidación del acta de UF0 sea emitida en los plazos estimados y con la información adecuada a fin de no causar demoras en el trámite.

4.9 DIAGNÓSTICO FINANCIERO.

4.9.1 Objetivo general.

Analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de la gestión financiera a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión.

4.9.2 Objetivos específicos.

- Verificar completa e integralmente el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato de Concesión, según el programa de inversiones previstas contractualmente.
- Identificar aspectos críticos y estratégicos del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría, necesarios para lograr los objetivos definidos.
- Lograr un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del Contrato de Interventoría. (acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutadas por el equipo de trabajo de la Interventoría para alcanzar un conjunto de productos y resultados).

4.9.3 Descripción del proceso.

Para la elaboración del presente diagnostico se tomó como referencia la información financiera presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Contrato de Concesión N.º 001 de 01 de abril de 2022.
- Contrato de Fiducia Mercantil de administración y fuente de pago Fideicomiso Ruta Bogotá Norte.
- Rendición de Cuentas mensual del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de julio de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de julio de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 14 del 30 de agosto de 2023.

Una vez recolectada la información, se procedió con su revisión y análisis para iniciar el diagnóstico y presentar los resultados.

4.9.4 Resultados de la revisión de información.

4.9.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión.

En términos generales y en relación con lo establecido en el numeral 4.6 del presente informe, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones económicas salvo que aún tiene pendiente; la presentación del Informe mensual suscrito por el auditor del concesionario, sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

4.9.4.2 Estado general de los Aportes Equity.

Tal y como se pudo apreciar en el numeral 4.11, el Concesionario ha cumplido con el cronograma de giros establecido para el año 2022 y el primer semestre del año 2023. El cuarto giro se encuentra pactados para el mes de diciembre 2023.

4.9.4.3 Estado general del Fideicomiso.

De acuerdo con lo desarrollado en el numeral 4.10, se observó que en general, las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo se encuentran fondeadas en los montos y plazos establecidos en el contrato, adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos financieros y su administración se ciñe a lo pactado en el contrato.

4.9.4.4 Estado general entrega de Información.

El Concesionario tiene pendiente la presentación del informe mensual suscrito por su auditor sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional para los periodos mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023.

4.9.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones.

Para el periodo del 01 al 30 de junio de 2023, se practicaron y declararon los impuestos a que hubo lugar como resultado de las operaciones del patrimonio autónomo, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros.

4.9.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos.

Se realizó la verificación de los movimientos débitos y créditos reportados por el patrimonio autónomo en la contabilidad del mes de julio de 2023, estos se ajustan a lo establecido normativamente.

4.9.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.

Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de cada uno de los fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.
De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Administradora del Fideicomiso Ruta Bogotá Norte, realiza las gestiones

asignadas por el Fideicomitente para atender y administrar de los recursos, según los términos estipulados en el Contrato de Fiducia.

4.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA.

4.10.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría.

Durante el periodo de reporte la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Impartió instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- Efectuó las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Revisó el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el Contrato.
- Revisó que el Concesionario cumpliera con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.
- Realizó todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicitó.
- Participó en la liquidación y determinación del Acta de Cálculo de la Retribución; y el acta de Compensación por menor recaudo con ocasión del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Realizó el seguimiento del VPIP, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- Revisó las cuentas, subcuentas y los estados financieros del Patrimonio Autónomo.
- Revisó la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas del Patrimonio Autónomo y verificó el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.
- Revisó que la información sobre el ingreso de los recursos de financiación, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario se encuentra dentro de lo establecido en el Contrato.
- Revisó la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Patrimonio Autónomo de la concesión.
- Revisó los reportes y la información de tránsito y recaudo del Proyecto Accesos Norte (Fase I), con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso correspondiera al Recaudo de Peaje obtenido en cada Estación de Peaje.
- Realizó seguimiento de los aportes que el Concesionario debe realizar al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Identificó las inversiones objeto del Contrato de Concesión, especialmente de los recursos aportados por la ANI.

- Efectuó una verificación de los movimientos y registros (débitos, créditos), de las cuentas de la ANI, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros.
- Analizó los Estados Financieros mensuales del Patrimonio Autónomo.
- Asistió al Comité Fiduciario revisando previa y posteriormente los documentos del comité.
- Presentó el Informe mensual financiero de Interventoría.
- Entregó los informes exigidos por la ANI, dentro de los plazos establecidos, como son el GCSP-F-207, el formato GCSP-F-001 entre otros.

4.11 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA.

En la siguiente tabla se muestra el seguimiento financiero a los posibles riesgos que pueden afectar el contrato. Es de anotar que, la medición del impacto y la calificación se desarrollan en el capítulo de riesgos que hace parte del informe de Interventoría.

Tabla 31 Riesgos del Proyecto Área Financiera.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. Para el presente mes se observa un incremento del TPD mensual en comparación con el mes anterior y no se observa posible afectación negativa a los ingresos del proyecto por bajas en el tráfico.
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. Para el presente mes no se presentaron ingresos por este concepto.
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. Para el presente mes no se presentan posibles afectaciones que impliquen la activación de este riesgo, ya que su fecha de cumplimiento es el 16 de diciembre del 2023.
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. Durante este mes no se observaron afectaciones a las condiciones de financiación por cambios en las variaciones macroeconómicas, ya que aún no se cuenta con créditos provenientes del cierre financiero.
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. Durante este mes no se observó afectación negativa al tráfico de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Durante este mes no se observó afectación negativa a la liquidez y rentabilidad del proyecto reportados en los informes financieros del fideicomiso; de igual forma se observa que la retribución y pago de la unidad funcional cero ha sido ejecutada en los valores y tiempos pactados contractualmente.
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo. Durante este mes se observa que el concesionario cumple con la obligación de realizar los aportes Equity respectivos y de igual forma las obligaciones de fondeos tanto a la subcuenta ANI como a la subcuenta proyecto se encuentran cumplidas.
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general. Durante el presente mes no se observan afectaciones a las condiciones de liquidez del proyecto por cambio en las variables económicas y de mercado.
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. Durante el presente mes no se observa afectación a los recursos del proyecto por efectos cambiarios. De igual forma hasta la fecha la única moneda en ejecución es el peso colombiano.
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. Durante el presente mes, no se observaron impactos económicos por cambios en la normatividad tributaria que afectara las condiciones financieras del contrato hasta generar un posible desbordamiento de riesgo.

Fuente: Elaboración propia

4.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de julio 2023 reflejo un incremento del 2,77% respecto al registrado en junio de 2023.

- Durante el mes de julio de 2023 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron un aumento del 411,28% respecto a los generados en el mes de junio de 2023, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 8,18% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de junio de 2023.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $ 107.486.101.093,33, estos aportes están compuestos por 100,00% aportes deuda subordinada ($107.486.101.093,33) y 0,00% aportes fondos propios ($0,00).

- Cumplido el giro N.º 3, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $86.992.915.555,02 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 47,65% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de agosto se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 10 de la Unidad Funcional 0 por valor de $660.805.900,73.

4.13 ANEXOS

1. Informe de rendición de cuentas del periodo
2. Estados financieros mensuales por unidad funcional del PA.
3. Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
4. Extractos bancarios del periodo.
5. Acta de comité fiduciaria del periodo.
6. Informe de ingresos y egresos.
7. Certificado de recaudo peajes.
8. SIAC Financiero en Excel.
9. Formato GCSP-F-207, formato GCSP-F-001, formato CGSP-F-301 y formato CGSP-F-008.

CAPÍTULO 5
GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA No 15
Del 1 al 31 de agosto de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ: **ANNY R. GONZALEZ NUÑEZ**
Residente SISO

REVISÓ: **RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ: **MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: agosto de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 5

5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional 5

5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría 5

5.3 Gestión Documental 10

5.4 Reunión de Seguimiento 11

5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte 11

5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023 18

5.6.1 Concesionario 18

5.6.2 Interventoría 20

5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte 21

5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte 21

5.8 Seguridad Vial 22

5.9 Entregas de Elementos de Protección Personal 23

5.10 Inspecciones de Seguridad y preoperacionales 24

5.11 Consolidado Equipos de emergencia 25

5.12 Capacitaciones y Charlas de seguridad 25

5.14 Pruebas de Alcoholimetría 27

5.15 Conclusiones y Recomendaciones 28

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional

En el presente informe correspondiente al mes de agosto del 2023 se describen todas las actividades de Seguridad y salud en el Trabajo, desarrolladas en la etapa PRE-construcción, de operación y mantenimiento ejecutados por la Interventoría AFA Consultores y constructores y por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría



Foto 1. Se realiza Inducción al personal que ingresa a la interventoría





Foto 2. Jornada Semana de la salud en las instalaciones de la interventoría, se realizó actividades en la prevención del estrés, del riesgo público, higiene postural



Foto 3. Uso de la dotación en los recorridos de obra por parte de la interventoría



Foto 4. Inspección y revisión de los extintores de la concesión









Foto 5. Inspección y revisión de la camilla y del botiquín





Foto 6. Revisión del estado de la maquinaria de la Concesión por parte de la interventoría

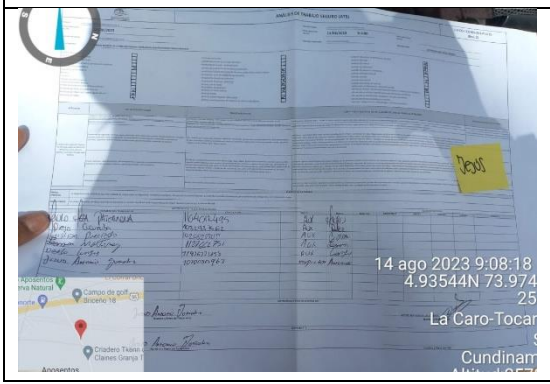






Foto 7. Revisión en campo de la documentación SST de las actividades diarias de la Concesión



Foto 8. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la autopista norte en las actividades de la ciclorruta.



Foto 9. Revisión del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá norte



Foto 10. Revisión de la demarcación de alcantarillas

5.3 Gestión Documental

Se emite el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02117, del 8 de agosto del 2023 "Hallazgos de seguridad y salud en el trabajo 013-2023, donde se remite al concesionario las evidencias fotográficas de los actos y condiciones inseguras detectados por esta interventoría durante la ejecución de la ciclorruta.

Se emite el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02192, del 18 de agosto del 2023 "Hallazgos de seguridad y salud en el trabajo 014-2023, donde se remite al concesionario las evidencias fotográficas de los actos y condiciones inseguras detectados en la ciclorruta.

Respuesta del concesionario de los oficios emitidos:

El 14 de agosto del 2023 se recibe el comunicado CRBN- S- 2772 con radicado interno CRBN- E- 1615 (01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02024) con asunto; "Hallazgos de Segundad y Salud en el Trabajo 012 -2023", donde el consorcio subsana los hallazgos comunicados por esta interventoría.

5.4 Reunión de Seguimiento

En el mes de agosto no se realizó reunión de seguridad y salud en el trabajo.

5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte



Foto 11. Inducción de seguridad parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal




2023/8/15 14:38

























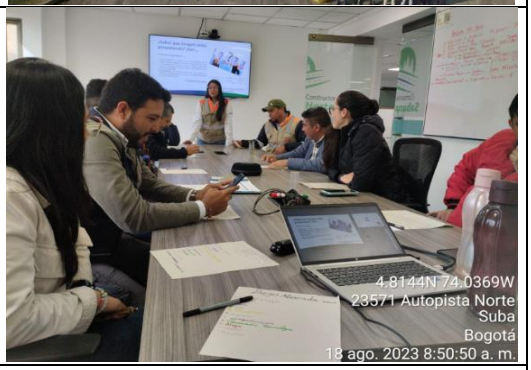


Foto 12. Capacitación por parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal








Foto 13. Pausas activas y calistenia por parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal






Foto 14. Charlas de seguridad de 5 minutos preoperacional






Foto 15. Uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión



Foto 16. Diligenciamiento de permisos de trabajo por parte de los trabajadores



Foto 17. Inspección del botiquín, extintor y camilla por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte



Foto 18. Inspección de vehículos y maquinaria por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte



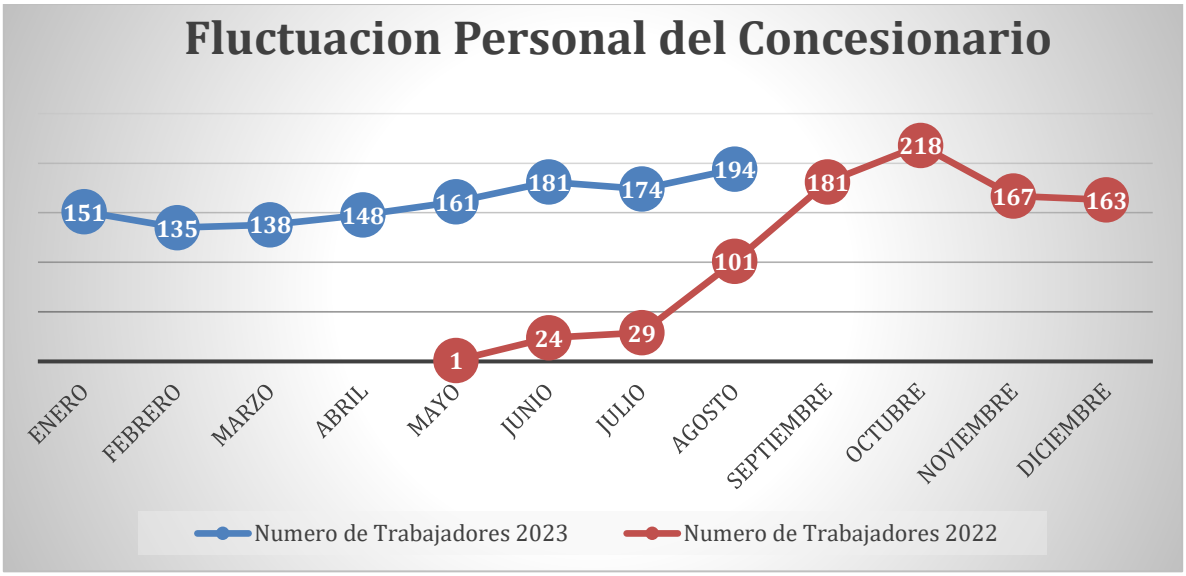


Foto 19. Demarcación de áreas de trabajo y de riesgo

5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023

5.6.1 Concesionario

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	1	0	1	151
2	Febrero	0	0	0	135
3	Marzo	0	0	0	138
4	Abril	0	0	0	148
5	Mayo	1	0	2	161
6	Junio	0	0	0	181
7	Julio	0	0	0	174
8	Agosto	1	0	15	194



Reporte de Accidente de trabajo

Trabajador: JHONNY VEGA VELEZ

Cedula: 72427970

Empresa: Consorcio Constructor Sabana Norte

Fecha del evento: 18/08/2023

Dia del evento: viernes

Hora del evento: 09:40 AM

Mecanismo del AT: Pisadas, choques, golpes

Parte afectada: Manos

Días de Incapacidad: 15

Arl: Axa Colpatria

Descripción: Trabajador de cargo ayudante de obra que el día viernes 18-08-23, aproximadamente a las 09:40 am, se encuentra en la calzada occidental de la autopista norte realizando su actividad laboral. durante la ejecución de la actividad manipula la almohadilla del estabilizador de la excavadora y al realizar este movimiento esta baja fuertemente atrapando la falange distal del 3er dedo de la mano derecha causando una herida en este.

Lesión:





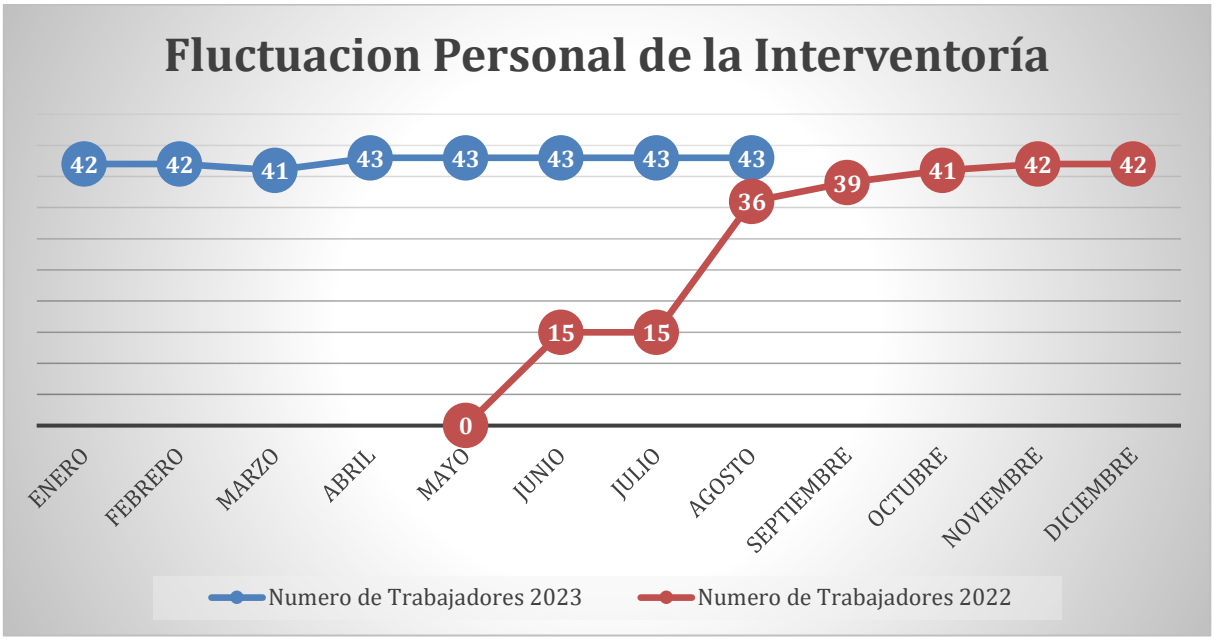
Plan de acción:

1. Suspensión de actividades, aseguramiento del área, primeros auxilios al trabajador, reporte a PRL**.**
2. Traslado del trabajador a la clínica VIP calle 97 23-10 Bogotá, toma de RX, valoración y atención médica.

3. Reporte a interventoría, toma de versiones, conformación equipo investigador, socialización inicial del evento.

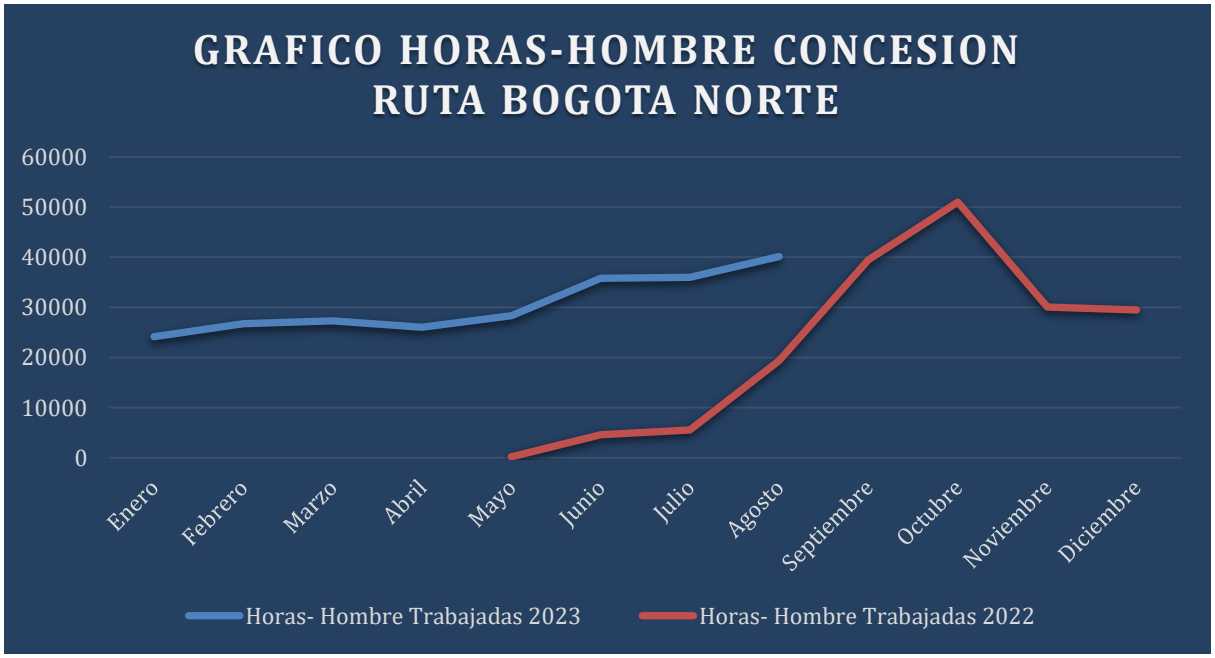
5.6.2 Interventoría

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	0	0	0	42
2	Febrero	0	0	0	42
3	Marzo	0	0	0	41
4	Abril	0	0	0	43
5	Mayo	0	0	0	43
6	Junio	0	0	0	43
7	Julio	0	0	0	43
8	Agosto	0	0	0	43



5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte

Descripción		junio		julio		agosto	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
THH	Número de Trabajadores asignados al contrato	148,0	33,0	140,0	34,0	160,0	34,0
	Total de Horas Hombre Trabajadas en el mes	29.304,0	6.534,0	28.980,0	7.038,0	33.120,0	7.038,0
	Total de horas hombre trabajadas en el día, según Reglamento Interno de Trabajo.	9,0		9,0		9,0	
	Días trabajados en el mes (según calendario)	22,0		23,0		23,0	
	total	**35.838,0**		**36.018,0**		**40.158,0**	



5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte

La Concesión Ruta Bogotá Norte cuenta en la actualidad con 194 trabajadores en el mes de agosto tanto directos como subcontratados, en el anexo 5.1. Consolidado del personal, donde se relaciona el total de personas de la Concesión.

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE		25	3	2	26
	SISMEDICA S.A.S	21	0	0	21
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE		99	12	3	108
	VELFRAN	1	0	0	1
	COMPROMISO LEGAL	6	0	0	6
	INFRADATA	3	0	0	3
	JUANAS	2	0	2	0
	UCROS	2	0	2	0
	NOVASEP	3	2	2	3
	HORMIGA	1	0	0	1
	REDES Y CONEXIONES	1	1	1	1
	IDICOL	2	0	0	2
	PAY PAVIMENTOS CANTIN	8	0	0	8
	GIROD	0	14	0	14
TOTAL		174	32	12	**194**

5.8 Seguridad Vial

Para las actividades realizadas en el mes de agosto el concesionario implementa el montaje de los dispositivos estipulados en el PMT en la intervención del separador central y en los andenes, en recorridos realizados por la interventoría se ha evidenciado la instalación de conos, señalización de aproximación, controladores viales y barreras de señalización.





Foto 20. Revisión de la Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial de acuerdo al Plan de manejo de tráfico por parte de la interventoría

5.9 Entregas de Elementos de Protección Personal

En el cuadro relacionado a continuación se describe las entregas y reposiciones de los elementos de protección personal y de la dotación de trabajo del personal de la Concesión Ruta Bogotá Norte, dando cumplimiento al estipulado por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	cascos	guantes de carnaza	guantes de caucho	guantes de vaqueta	protectores auditivos	gafas de seguridad	tapabocas	caretas	botas (caucho y material)	dotación e impermeables	total dotacion y epp entregada
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.		1	0	0	0	0	0	0	0	2	39	42
	SISMEDICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE		14	0	9	146	13	31	77	0	31	40	361
	VELFRAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	COMPROMISO LEGAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	INFRADATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NOVASEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HORMIGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	GIROD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	REDES Y CONEXIONES	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	6
	IDICOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PAY PAVIMENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**16**	**1**	**9**	**146**	**14**	**32**	**77**	**0**	**34**	**80**	**409**

5.10 Inspecciones de Seguridad y preoperacionales

Durante el mes de agosto del 2023 se realizan actividades de inspección de los equipos de emergencia, dotación elementos de protección personal, herramientas, maquinarias, locativas y de vehículos para un total de 48 en el mes, y se realizan preoperacionales para verificar los diferentes equipos previos a su uso.

EMPRESA	BOTIQUIN	CAMILLA	SUSTANCIAS QUÍMICAS	DOTACIÓN	EPP	EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS	EXTINTOR	EQUIPOS Y O HERRAMIENTA MENOR	OBRA Y LOCATIVA Y O AREA	PMT	HIGIENE Y SEGURIDAD	INSPECCION DE VEHICULOS REALIZADAS POR HSE	ANDAMIOS	TOTAL
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE	2	1	1	0	0	0	2	1	1	0	1	1	0	**10**
SISMEDICA S.A.S	1	0	0	0	3		0	1	1	0	0	2	0	**8**
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	10	10	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	0	**30**
TOTAL INSPECCIONES	**13**	**11**	**1**	**0**	**3**	**0**	**7**	**2**	**7**	**0**	**1**	**3**	**0**	**48**

5.11 Consolidado Equipos de emergencia

A continuación, se relaciona la cantidad de los recursos existentes en la Concesión Ruta Bogotá Norte de acuerdo al Plan de emergencia establecido.

EMPRESA	CAMILLAS	EXTINTORES	BOTIQUINES	INMOVILIZADORES	AMBULANCIAS	PERSONAL SST	ENFERMERA	MÉDICOS	BRIGADISTAS	CONTROLADOR DE TRÁFICO	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	1	4	2	5	0	2	0	0	10	0	1	2
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	1	2	2	1	0	3	0	0	2	0	1	2
SISMEDICA S.A.S	1	2	2	2	1	1	2	2	2	0	1	1
TOTAL	**3**	**8**	**6**	**8**	**1**	**6**	**2**	**2**	**14**	**0**	**3**	**5**

5.12 Capacitaciones y Charlas de seguridad

Durante el mes de agosto se desarrollaron 21 capacitaciones con una asistencia de 509 trabajadores y 198 charlas de seguridad las cuales se realizan diariamente por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte, con una asistencia total de 944 personas.

EMPRESA	No. DE CAPACITACIONES	No. DE ASISTENTES	No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES	No. DE ASISTENTES
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE	4	76	14	74
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	15	423	178	839
SISMEDICA S.A.S	2	10	6	31
TOTAL	**21**	**509**	**198**	**944**

TEMAS DE CAPACITACION			
1	RESPETO EN EL TRABAJO	10	ECONOMÍA CIRCULAR
2	QUE HACER EN CASO DE SISMO	11	LÚDICA ESPACIOS CONFINADOS
3	GESTIÓN PREDIAL	12	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE
4	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	13	CUIDADO DE MANOS EN OPERACIÓN DE HERRAMIENTAS
5	MANEJO PREVENTIVO	14	PRIMEROS AUXILIOS COLICION DE VEHÍCULOS
6	DERECHO A LA VIVIENDA	15	TRABAJADORES EN ESPACIOS CONFINADOS
7	MARCA PERSONAL	16	SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES - SECCIÓN DE OPERACIÓN
8	ENCUENTRO DE BRIGADAS	17	TRAUMA CRANEOENSEFÁLICO
9	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PRELIGROSAS		

TEMAS DE CHARLAS DE SEGURIDAD			
1	CONSEJOS SIMPLES PARA TENER OJOS SANO	20	POLITICA DE ALCOHOL DROGAS Y TABAQUISMO
2	DESCONECTESE DE LA TEGNOLOGIA	21	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN FUENTES HÍDRICAS
3	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	22	ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL
4	SEGURIDAD Y SALUD EN LA CASA	23	TIPOS DE CEMENTO
5	POLÍTICA INTEGRADA	24	RIESGO BIOLOGICO
6	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	25	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL
7	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE TABACO	26	TROMBOSIS
8	POLÍTICA DE ANTICORUPCION	27	SUICIDIO
9	POLÍTICA DE COMPRAS	28	LA CIENCIA DEL RESPETO
10	POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS	29	A LOS QUE NO SE CEPILLAN LOS DIENTES
11	POLITICA DE NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	30	EL AGUAFIESTAS
12	POLÍTICA PREVENTIVA DEL ACOSO LABORAL	31	CLAVO PLANTAR
13	BUENAS PRACTICAS DEL RECICLAJE	32	CUANTO ME PAGA SI ME CORTO UN DEDO
14	CALCULOS RENALES	33	FLASH INFORMATIVO 328
15	CAMBIOS EN LO PROBISTO	34	FLASH INFORMATIVO 327
16	CUIDADO CON ESTOS ALIMENTOS	35	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD
17	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	36	LIMPIEZA Y SEGURIDAD
18	HIGIENE POSTURAL	37	LOS CUATRO MEJORES CONSEJOS DEL CONDUCTOR
19	MEDIO AMBIENTE		

5.13 Pruebas de Alcoholimetría

Durante el mes de agosto se realizan 49 pruebas aleatorias de alcoholimetría por parte del epecista Consorcio constructor sabana norte, arrojando resultados negativos para todos los casos.

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	número total de trabajadores	Número de positivos arrojados	número de negativos arrojados	número total de Alcoholimetrías Realizadas
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE		108	0	49	49
TOTAL		**108**	**0**	**49**	**49**



Foto 22. Realización de Pruebas de alcohol al personal Consorcio Constructor Sabana Norte

5.14 Conclusiones y Recomendaciones

En el mes de agosto se ejecutaron las actividades contempladas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo plasmado por la Concesión Ruta Bogotá Norte en los diferentes corredores del proyecto, Autopista Norte, Carrera séptima y Perimetral Sopó, dándole cumplimiento a las actividades programadas de seguridad y salud en el trabajo.

- El Consorcio Ruta Bogotá Norte realizó durante este mes de Julio la gestión ante la secretaria distrital de tránsito, para la renovación del PMT de la Carrera séptima (COI 34), con vigencia desde el 25 de agosto del 2023 al 15 de agosto del 2024.

- Se recomienda dar estricto cumplimiento al PMT renovado, en la instalación diaria de la señalización, demarcación y el controlador de tráfico.

- La Concesión Ruta Bogotá Norte no ha enviado evidencias de haber subsanado los hallazgos SST 013 y 014 realizados por la interventoría en campo de los actos y condiciones inseguras evidenciadas durante las visitas e inspecciones realizadas.

- Se recomienda dar respuestas a los hallazgos SST detectados en el mismo mes que se realizan.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No. 15
Del 01 al 31 de agosto de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

TATIANA VILLARREAL
Residente Social

REVISÓ:

RAÚL B. CALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: SEPTIEMBRE de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 364

OBJETIVO 364

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL 365

6.1. Equipo Social 365

6.2. Desarrollo del componente social 365

6.3. Instrumentos de Gestión Social 366

6.4. Programa de Atención al Usuario 368

6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 378

6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra 380

6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria 384

6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 389

6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto. 392

6.10. Programa de Arqueología Preventiva. 392

6.11. Programa de Cultura Vial 393

6.12. OTROS 394

6.13. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES 394

6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II 395

6.15. CONCLUSIONES 399

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 365
Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 365
Tabla 3. Estado de los instrumentos de gestión social del proyecto Accesos Norte Fase II 366
Tabla 4. Canales para atención a usuarios en agosto de 2023 – ACCENORTE II 368
Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 en el mes de agosto de 2023 371
Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 en el mes de agosto de 2023 371
Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de agosto de 2023 374
Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II 376
Tabla 9. Consolidado de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de agosto de 2023 378
Tabla 10. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de agosto de 2023 380

Tabla 11. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 381
Tabla 12. Reuniones durante agosto de 2023 384
Tabla 13. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto 387
Tabla 14. Actividades en el mes de agosto para la recuperación de espacio público 390
Tabla 15. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II 392
Tabla 16. Socializaciones de arqueología preventiva en agosto de 2023 392
Tabla 17. Espacios de cultura vial 393
Tabla 18. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 394
Tabla 19. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de agosto de 2023 395

LISTADO DE FOTOS

Foto 1. Registro diario de atención de agosto de 2023 en oficina fija 369
Foto 2. Registro diario de atención de agosto de 2023 en oficina móvil 1 370
Foto 3. Registro diario de atención de agosto de 2023 en oficina móvil 2 370
Foto 4. Registro de llamadas telefónicas de agosto de 2023 370
Foto 5. Visitas a página web del Concesionario en agosto de 2023 371
Foto 6. Atención al usuario en oficina fija – 03 de agosto de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 372
Foto 7. Atención al usuario en oficinas móviles 1 y 2 – 03 de agosto de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 372
Foto 8. Atención al usuario en oficina fija – 18 de agosto de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 373
Foto 9. Atención al usuario en oficina móvil 1 y oficina fija – 22 de agosto de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 373
Foto 10. Seguimiento de Interventoría a oficinas del proyecto Accesos Norte Fase II 374
Foto 11. Acompañamiento a capacitación en marca personal – 18 de agosto de 2023 379
Foto 12. Capacitación en economía circular, 23 de agosto de 2023 380
Foto 13. Certificado de territorialidad presentado de agosto de 2023 383
Foto 14. Divulgación de vacantes en APE SENA 384
Foto 15. Participación virtual en comité de Promovilidad 385
Foto 16. Reunión socialización del EIA – 29 de agosto de 2023 386
Foto 17. Socialización del EIA en Club Guaymaral, 30 de agosto de 2023 386
Foto 18. Página web actualizada con publicación del vídeo institucional del proyecto 387
Foto 19. Red social Twitter 388
Foto 20. Publicación en Portafolio, 24 de agosto de 2023 388
Foto 21. Publicación en El Tiempo, 27 de agosto de 2023 389
Foto 22. Acompañamiento a comité operativo de Suba, 15 de agosto de 2023 391
Foto 23. Acompañamiento a comité operativo de Usaquén, 16 de agosto de 2023 391

Foto 24. Operativo de recuperación de espacio público del 30 de agosto de 2023..... 391
Foto 25. Acompañamiento a capacitación vial, 10 de agosto de 2023 393
Foto 26. Acompañamiento a reunión informativa de tarifas diferenciales..... 394

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Global de PQRS del proyecto Accenorte II..... 377
Gráfico 2. Historial de personal 1 (Tipo de trabajadores y áreas de influencia)..... 382
Gráfico 3. Historial de personal 2 (Género y tipo de mano de obra)..... 382

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la Interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2023, y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Lo anterior desarrollándose en los siguientes términos:

- Contenido
- Introducción
- Objetivo
- Avance y estado de la gestión social
- Equipo social
- Desarrollo y área de influencia del componente social
- Instrumentos de gestión social
- Resumen: estado general de obligaciones sociales
- Otros
- Resumen: reuniones generales del proyecto ACCENORTE II
- Conclusiones
- Anexos

OBJETIVO

Ejercer la interventoría del componente social en el marco del proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento. En ese orden, el seguimiento tiene como objeto asegurar el cumplimiento del Concesionario de las obligaciones sociales que le competen.

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

6.1. Equipo Social

Atendiendo lo estipulado contractualmente, la Interventoría cuenta con representación del área social para velar por el cumplimiento del objeto del presente informe, y se encuentra atenta al avance que se genera desde el ejecutor del proyecto ACCENORTE FASE II en la contratación de todo el personal requerido para atender las obligaciones sociales.

Actualmente los profesionales del área social:

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

EQUIPO SOCIAL		
PARTE	**CARGO**	**NOMBRE**
EJECUTORES	Coordinador Social	Jonnathan Arlheyt Gómez
	Coordinadora Social	Johana Pesellín García
	Profesional Social	Bibiana Rincón
	Profesional Social	Erika Duarte
	Profesional Social	Luisa Fernanda Izquierdo
	Profesional Social	Julieth Katherine Vargas Sánchez
	Arqueóloga	Lucero Aristizábal
	Auxiliar Social	Edna Lorena Soracipa Rodríguez
	Auxiliar Social	Jhon Edwin Melo Ramos
INTERVENTOR – AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	Residente Social	Jisseth Tatiana Villarreal Arenas
	Profesional socio ambiental	Andrea Del Pilar Martínez Niño
	Auxiliar Social	Xiomara Medrano Quintana

Fuente: Interventoría AFA

6.2. Desarrollo del componente social

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo en la versión 01 del Plan de Gestión Social Contractual PGSC el área de influencia del mencionado:

Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
		Casablanca Suba
		Casablanca Suba Urbano I
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	NA	Gratamira
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta
		Polígono Urbano

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

Para efectos de la actualización anual que debe realizarse del Plan de Gestión Social Contractual, la Interventoría ofició a través del radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146 del 14 de agosto de 2023, solicitando la actualización de dicho plan. Actualmente se está la espera de la respectiva gestión.

6.3. Instrumentos de Gestión Social

Los siguientes, son los instrumentos de gestión social sobre los cuales se efectuó seguimiento de cumplimiento en el período:

Tabla 3. Estado de los instrumentos de gestión social del proyecto Accesos Norte Fase II

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	PRESENTADO	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. Se generaron las observaciones de Interventoría a lugar a través del oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 del 28 de septiembre de 2022. El 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		reunión del equipo social del ejecutor y la Interventoría para dar revisión al documento ajustado para posterior radicación. El 21 de noviembre se radicó el PGSC con ajustes bajo el consecutivo 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00938, y posteriormente, el 29 de noviembre, se llevó a cabo reunión para definir últimos ajustes, solicitando dar alcance a la radicación del PGSC durante los primeros días de diciembre para proceder con la no objeción del mismo. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la No Objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889. El 14 de agosto de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146, la Interventoría solicitó la actualización anual del PGSC.
PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PRESENTADO	Plan presentado el 26 de septiembre de 2022 a Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642. El 29 de agosto de 2023, a través del radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02283, la Interventoría solicitó el informe anual del PRAS y la actualización de dicho instrumento.
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	PRESENTADO	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. El ejecutor radicó el 24 de abril de 2023 bajo radicado de recibido 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo del Plan de Compensaciones socioeconómicas, que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	PRESENTADO	Fue radicado a Interventoría el día 7 de julio de 2022 y No Objetado. Fue objeto de una actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, incluido en el documento. El 25 de abril de 2023 el ejecutor radica bajo consecutivo 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651, segunda versión del PAGA, que recibió la No Objeción de Interventoría el 8 de mayo de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167.
PLAN DE REASENTAMIENTO	NA	No aplica el plan de reasentamiento, teniendo en cuenta lo definido en la resolución 077 de 2012 de Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – por la cual se establecen los lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior teniendo en cuenta que no se han identificado unidades sociales en condiciones de ocupación irregular.

Fuente: Interventoría AFA

En el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2023 se desarrollaron las siguientes gestiones en materia social por parte del Concesionario:

6.4. Programa de Atención al Usuario

Atención a usuarios.

Para garantizar la atención a los usuarios del proyecto ACCENORTE II y en cumplimiento de lo estipulado contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social, el ejecutor ha dispuesto los siguientes canales de comunicación y espacios para brindar atención:

Tabla 4. Canales para atención a usuarios en agosto de 2023 – ACCENORTE II

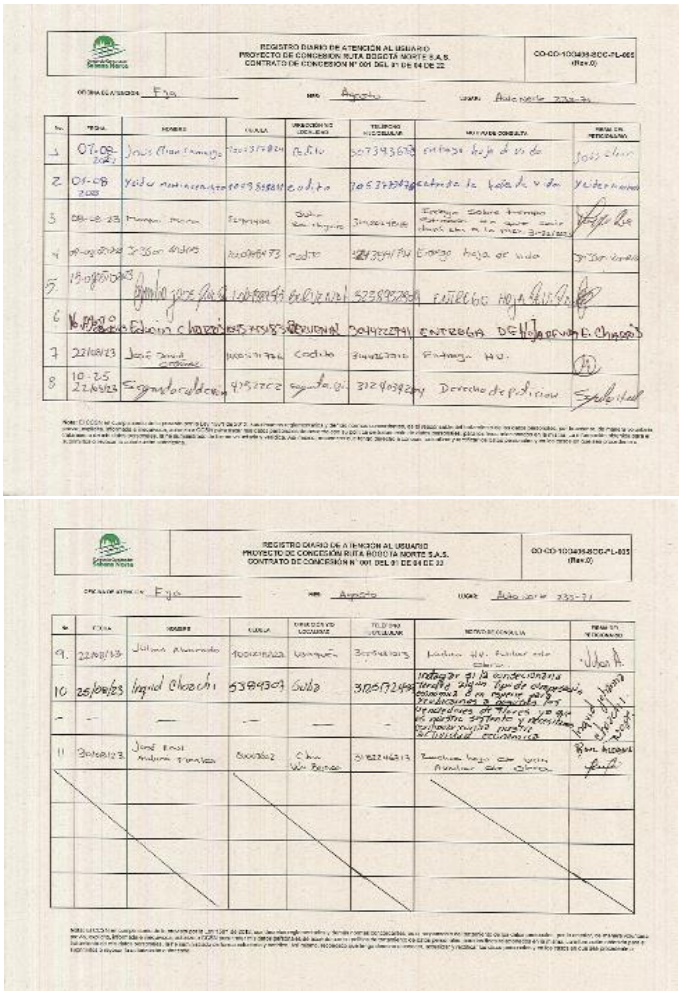
ATENCIÓN A USUARIOS			
MEDIO	**CANAL**	**DESCRIPCIÓN**	**No DE USUARIOS ATENDIDOS**
Medios físicos	Oficina fija	Autopista Norte #235-71	11 usuarios
	Oficina móvil 1	Desplazándose por los corredores del Proyecto	4 usuarios

ATENCIÓN A USUARIOS			
	Oficina móvil 2	Desplazándose por los corredores del Proyecto	4 usuarios
Medios electrónicos y otros	Correo electrónico	inforutabogotanorte@crbn.com.co	9 usuarios
	Línea de atención	3152486801	7 usuarios
	Página Web	www.rutabogotanorte.com	505 visitas
		TOTAL	**35 usuarios 505 visitas PW**

Fuente: Interventoría AFA

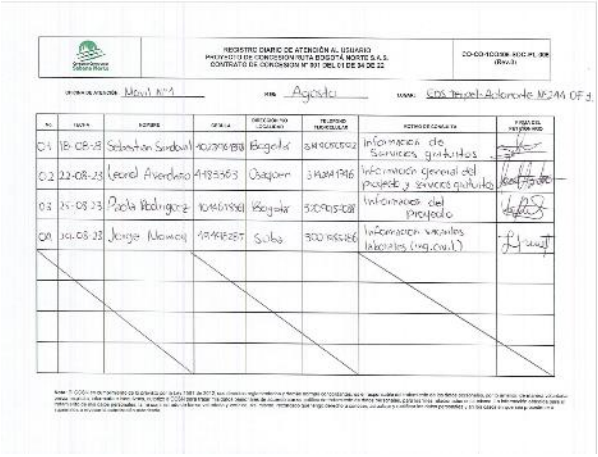
Durante el mes de agosto, se atendieron un total de 35 usuarios, manteniéndose la cifra del mes anterior. Por otra parte, en la página web del proyecto se tuvo la visita de 505 usuarios, de los cuales 455 fueron nuevos, en su mayoría de Colombia, seguido de EE UU.

Foto 1. Registro diario de atención de agosto de 2023 en oficina fija



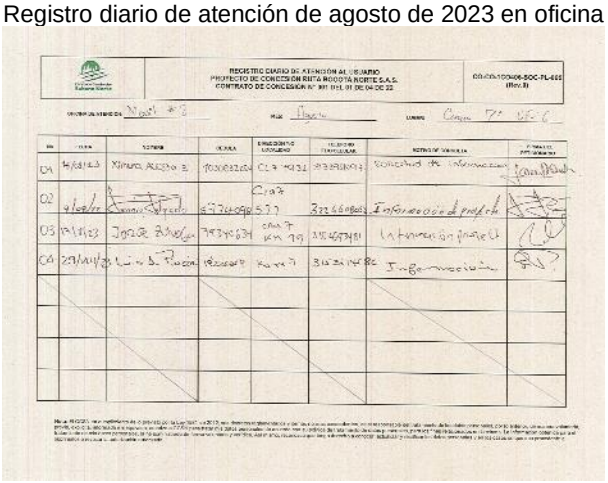
Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 2. Registro diario de atención de agosto de 2023 en oficina móvil 1



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 3. Registro diario de atención de agosto de 2023 en oficina móvil 2



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 4. Registro de llamadas telefónicas de agosto de 2023

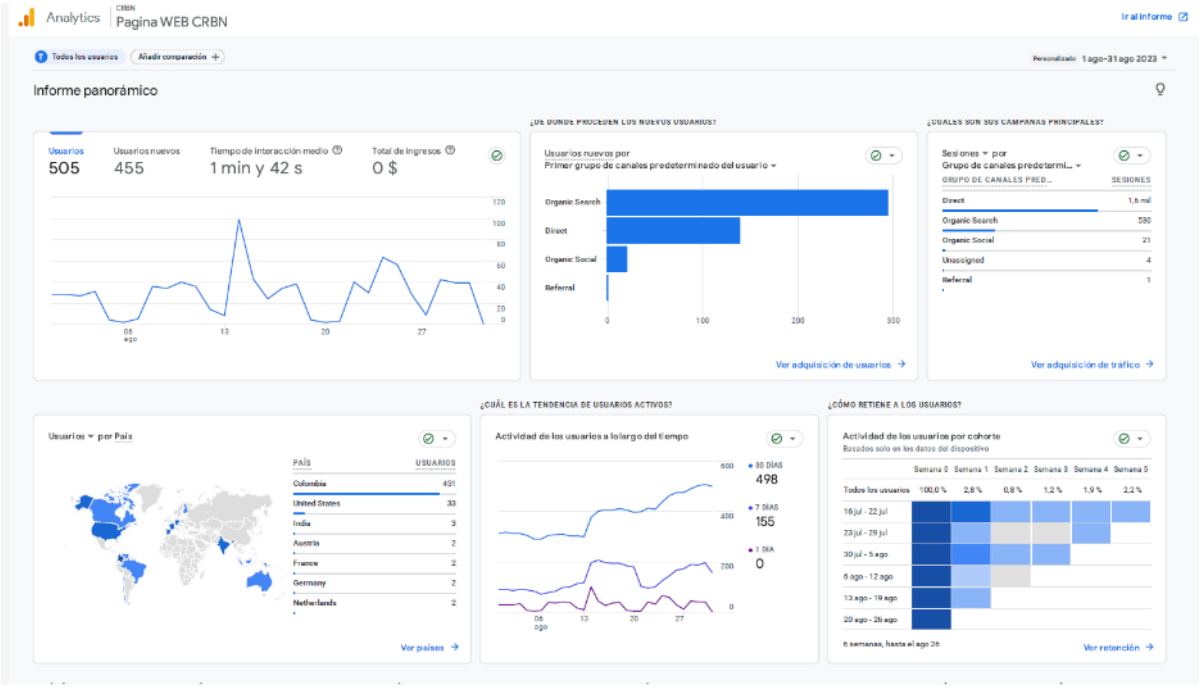
REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-F-002	VERSIÓN	002	FECHA	09/09/2020

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de registrar la llamada telefonica recibida y poder brindar atención al requerimiento. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la información, la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

FECHA	NOMBRE	REGIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO	SOLICITUD
01 de agosto de 2023	Andres	Bogotá	3006928270	Información vacantes laborales
08 de agosto de 2023	Maryory Mora	Bogotá	3192024848	Indagar sobre respuesta de PQRS
19 de agosto de 2023	Brian Martinez	Bogotá	3226666911	Indagar sobre la situación de los vendedores de flores afectados por la constcucción de la cicloruta
22 de agosto de 2023	Eduardo León	Bogotá	3115144653	Información de contacto de encargado del área de compras
24 de agosto de 2023	Segundo Calderon	Bogotá	3124034204	Información de ubicación de oficina fija
24 de agosto de 2023	Wilson Pineda	Bogotá	3144148336	Información de intervención en carrera séptima
28 de agosto de 2023	Oscar Martinez	Bogotá	3118906366	Información de intervención en perimetral Sopó, sector tres esquinas

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 5. Visitas a página web del Concesionario en agosto de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Seguido, la programación de las unidades móviles dispuesta para el mes de agosto de 2023:

Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 en el mes de agosto de 2023

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31	**08**	**2023**	**Lorena Soracipa**	**Bogotá, Autopista Norte**	**Estación de servicio TERPEL Auto Norte N°244**	7:00am a 5:00pm

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 en el mes de agosto de 2023

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31	**08**	**2023**	**John Melo**	**Bogotá, Autopista Norte**	**Carrera Séptima con calle 236 (Entre Restaurante Brangus Steak**	7:00am a 5:00pm

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
					y Floresta de la Sabana)	

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

A continuación, el registro fotográfico del seguimiento de Interventoría a las oficinas de atención al usuario durante el mes de agosto de 2023:

Foto 6. Atención al usuario en oficina fija – 03 de agosto de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 7. Atención al usuario en oficinas móviles 1 y 2 – 03 de agosto de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 8. Atención al usuario en oficina fija – 18 de agosto de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Foto 9. Atención al usuario en oficina móvil 1 y oficina fija – 22 de agosto de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II

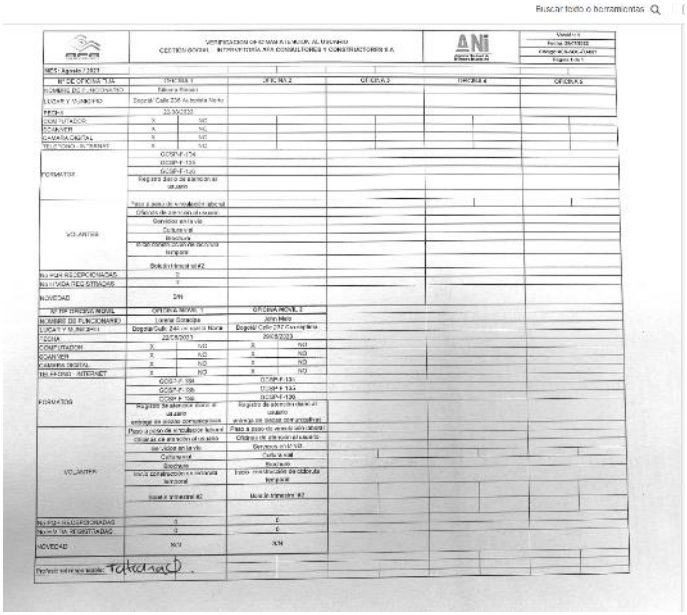


Fuente: Interventoría AFA

En dicho seguimiento se verificó que en las oficinas se cuenta con las herramientas necesarias para el desempeño de las labores correspondientes, los formatos GCSP-F-134, GCSP-F-135 y GCSP-F-136 para el trámite respectivo de PQRS y registro diario de atención, entre otros.

Ver anexo 1.

Foto 10. Seguimiento de Interventoría a oficinas del proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

PQRS.

En cuanto al sistema de atención al usuario, durante el mes de agosto fueron recepcionadas 07 PQRS, así:

Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de agosto de 2023

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
AGOSTO DE 2023									
No	**FECHA RADICADO**	**TIPO**	**PETICIONARIO**	**TEMA**	**ESTADO DE TRÁMITE**	**TIEMPO DE LEY PARA DAR RESPUESTA**	**FECHA LÍMITE LEGAL DE RESPUESTA**	**ESTADO/FECHA RECIBIDO DE RESPUESTA**	**TRÁMITE**
1	01-ago-23	Petición	Javier Castilla - Hidromecánicas	Solicitud de información sobre estudios y diseños del corredor Autopista Norte y Carrera Séptima.	**Cerrada**	15 días hábiles	24-ago-23	14-ago-23	Se le responde al peticionario que dicho trámite debe realizarse directamente ante el IDU.
2	14-ago-23	Petición	Alejandro Callejas Aristizábal	Solicitud de acceso vehicular	**Abierta**	15 días hábiles	05-sep-23	Pendiente.	En trámite de respuesta.

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
AGOSTO DE 2023									
				en predio que manifiesta el señor, es de su propiedad.					
3	14-ago-23	Petición	Carlos Reina – Salgado Melendez y Asociados	Solicitud de diseños en sector costado oriental de la Autopista Norte y Carrera Séptima con avenida Guaymaral.	**Abierta**	15 días hábiles	05-sep-23	Pendiente	En trámite de respuesta.
4	18-ago-23	Petición	Andrés Felipe Galarza	Solicitud de socialización de alcance de ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte sentido norte sur.	**Cerrada**	15 días hábiles	11-sep-23	23-ago-23	Se da respuesta el día 23 de agosto de 2023, concediendo el espacio de socialización solicitado por el peticionario.
5	22-ago-23	Petición	Segundo Calderón	Solicita que el diseño de la ciclo ruta temporal no afecte el ingreso vehicular a su establecimiento.	**Abierta**	15 días hábiles	12-sep-23	Pendiente	En trámite de ser respondidas y dentro de los tiempos de Ley.
6	25-ago-23	Petición	Ingrid Johana Choachi Nope	Manifiesta la peticionaria que el fin de semana no pudo trabajar en razón de que el	**Abierta**	15 días hábiles	15-sep-23	Pendiente	En trámite de ser respondidas y dentro de los tiempos de Ley.

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
AGOSTO DE 2023									
				espacio que utilizan para vender flores se encontraba en obra por la ciclo ruta temporal. Consulta que va a pasar con ellos y demás personas cuya actividad y sustento económico es la venta de flores.					
7	29-ago-23	Petición	Javier Sánchez	Solicitud de información sobre los trancones generados sobre la Autopista Norte entre las 6:00 AM y 8:00 AM	**Abierta**	15 días hábiles	19-sep-23	Pendiente	En trámite de ser respondidas y dentro de los tiempos de Ley.

Fuente: Interventoría AFA

Como se evidencia en la tabla anterior, de las 7 PQRS recibidas en agosto, 2 ya tienen respuesta, y las otras 5 continúan abiertas en trámite de ser respondidas.

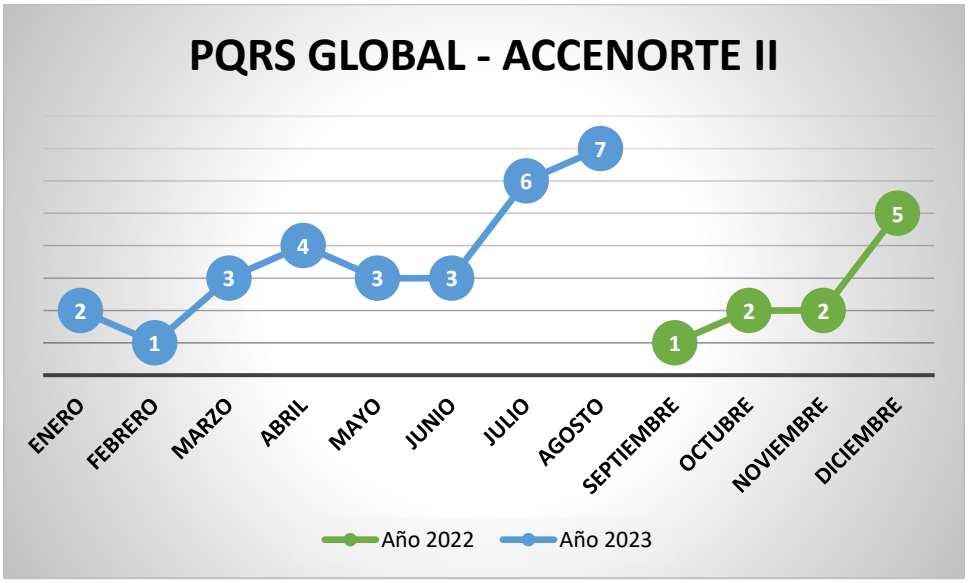
Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II

AÑO	MES	No	CERRADA	ABIERTA
2022	Septiembre	1	1	0
	Octubre	2	2	0
	Noviembre	2	2	0
	Diciembre	5	5	0
2023	Enero	2	2	0
	Febrero	1	1	0

AÑO	MES	No	CERRADA	ABIERTA
	Marzo	3	3	0
	Abril	4	4	0
	Mayo	3	3	0
	Junio	3	2	1
	Julio	6	6	0
	Agosto	7	2	5
Total		39	33	6

Fuente: Interventoría AFA

Gráfico 1. Global de PQRS del proyecto Accenorte II



Fuente: Interventoría AFA

Encuesta semestral de satisfacción del usuario.

Como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas…*".

Con respecto a esta obligación, se informa que el Concesionario allegó el 03 de agosto de 2023 la segunda versión de encuesta semestral de satisfacción del usuario, que fue revisada por la Interventoría, generando observaciones a través del radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02191 del 18 de agosto de 2023.

6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de agosto se ejecutaron una serie de jornadas de capacitación y de inducción, así:

Tabla 9. Consolidado de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de agosto de 2023

CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO**	**CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN**	**FECHA**	**No DE TRABAJADORES IMPACTADOS**
Ejecutor	Inducción	Inducción SG-SST	01/08/2023	10
	Inducción	Inducción SG-SST	02/08/2023	1
	Inducción	Inducción SG-SST	05/08/2023	2
	Inducción	Inducción SG-SST	08/08/2023	1
	Inducción	Inducción SG-SST	08/08/2023	1
	Inducción	Inducción SG-SST	08/08/2023	6
	Inducción	Inducción SG-SST	17/08/2023	6
	Inducción	Inducción SG-SST	22/08/2023	1
	Inducción	Inducción SG-SST	28/08/2023	1
	Inducción	Inducción SG-SST	28/08/2023	3
	Reinducción	Inducción SG-SST	01/08/2023	1
	Reinducción	Inducción SG-SST	18/08/2023	2
	Capacitación	Nivel trabajador entrante para espacios confinados	03/08/2023 04/08/2023	6
	Capacitación	Cuidado de manos en manipulación de herramientas	05/08/2023	53
	Capacitación	Sistema comando de incidentes – Sección de operaciones	10/08/2023 24/08/2023	4
	Capacitación	Primeros Auxilios, simulacro colisión de vehículos	09/08/2023 10/08/2023	34
	Capacitación	Trauma craneoencefálico	08/08/2023 15/08/2023	6
	Capacitación	Manejo preventivo	10/08/2023	28
	Capacitación	Manejo preventivo	11/08/2023	25
	Capacitación	Trabajador entrante espacios confinados	16/08/2023 17/08/2023	6
	Capacitación	Derecho a la vivienda	17/08/2023	41
	Capacitación	Marca personal	17/08/2023	44
	Capacitación	Derecho a la vivienda	18/08/2023	30
	Capacitación	Marca personal	18/08/2023	30
	Capacitación	Encuentro de brigadas	19/08/2023	6
	Capacitación	Transporte mercancías peligrosas	21/08/2023	1
	Capacitación	Economía circular	23/08/2023	45
	Capacitación	Espacios Confinados	23/08/2023	44

CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO**	**CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN**	**FECHA**	**No DE TRABAJADORES IMPACTADOS**
	Capacitación	Hábitos de vida saludable	24/08/2023	30
	Capacitación	Buenas prácticas saludables	25/08/2023	19
	Capacitación	Gestión predial	25/08/2023	19
	Capacitación	Qué hacer en caso de sismo	25/08/2023	19
	Capacitación	Respeto en el trabajo	25/08/2023	19

Fuente: Interventoría AFA

En total, fueron 32 los trabajadores que recibieron inducción durante el mes de agosto, 3 los que recibieron reinducción, y 509 los impactos por capacitación que se tuvo en el periodo.

Total de impactos por capacitaciones: 509
Total de trabajadores impactados por inducciones: 32
Total de trabajadores impactados por reinducciones: 3

Ver anexo 2.

A continuación, registro fotográfico:

Foto 11. Acompañamiento a capacitación en marca personal – 18 de agosto de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 12. Capacitación en economía circular, 23 de agosto de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, a continuación, se reportan las cifras correspondientes al consolidado de mano de obra a cierre del mes de agosto de 2023:

Tabla 10. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de agosto de 2023

Fecha: 31/08/2023	**Periodo reportado:** agosto 2023	**UNIDAD FUNCIONAL:** UF0

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		N.º MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
TOTAL	134	60	194	82	112	159	35	0	129	65

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 194

Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Como se puede evidenciar en la tabla, para el mes de agosto el total del personal vinculado fue de 194 trabajadores, siendo los porcentajes:

Personal del área de influencia directa: 70%
Personal del área de influencia indirecta: 30%
Personal femenino: 18%
Personal masculino: 82%
Personal mano de obra calificada: 66%
Personal mano de obra no calificada: 34%

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa cumpliendo con el porcentaje de contratación de personal femenino, que está fijado para el mes de agosto de 2023 en 18%, superior al 10% que estipula el Apéndice Técnico 8 Social.

A continuación, la trazabilidad en materia de contratación:

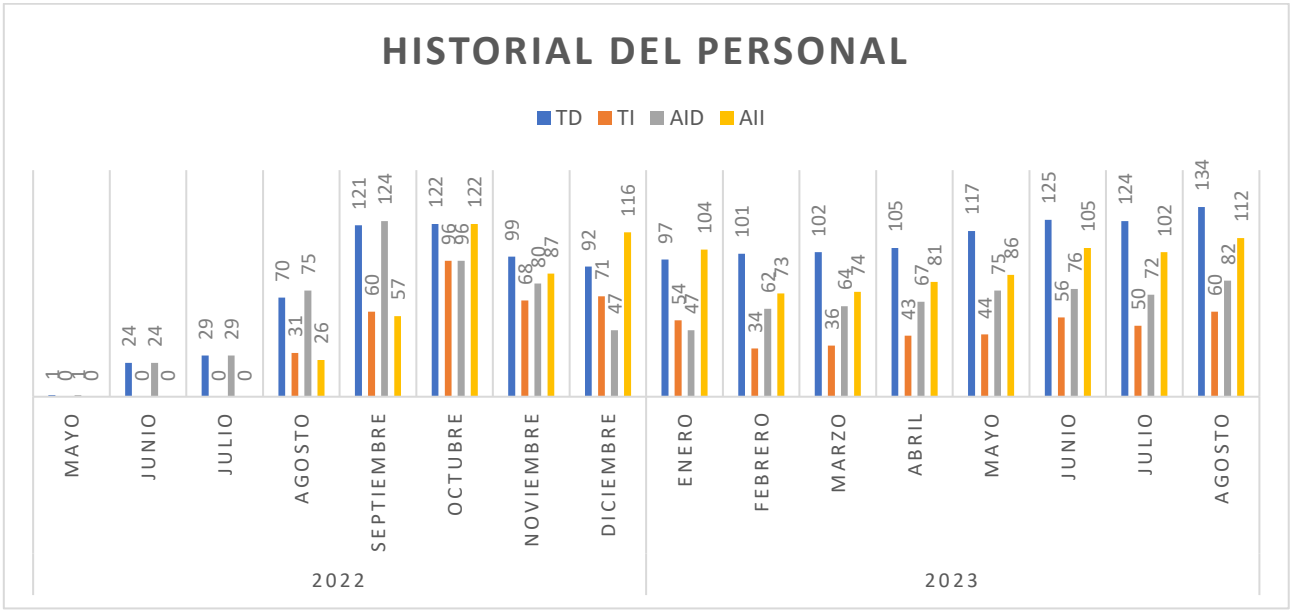
Tabla 11. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

	TRAZABILIDAD DE CONTRATACIÓN- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II									
AÑO	MES	TD	TI	AID	AII	HOMBRES	MUJERES	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

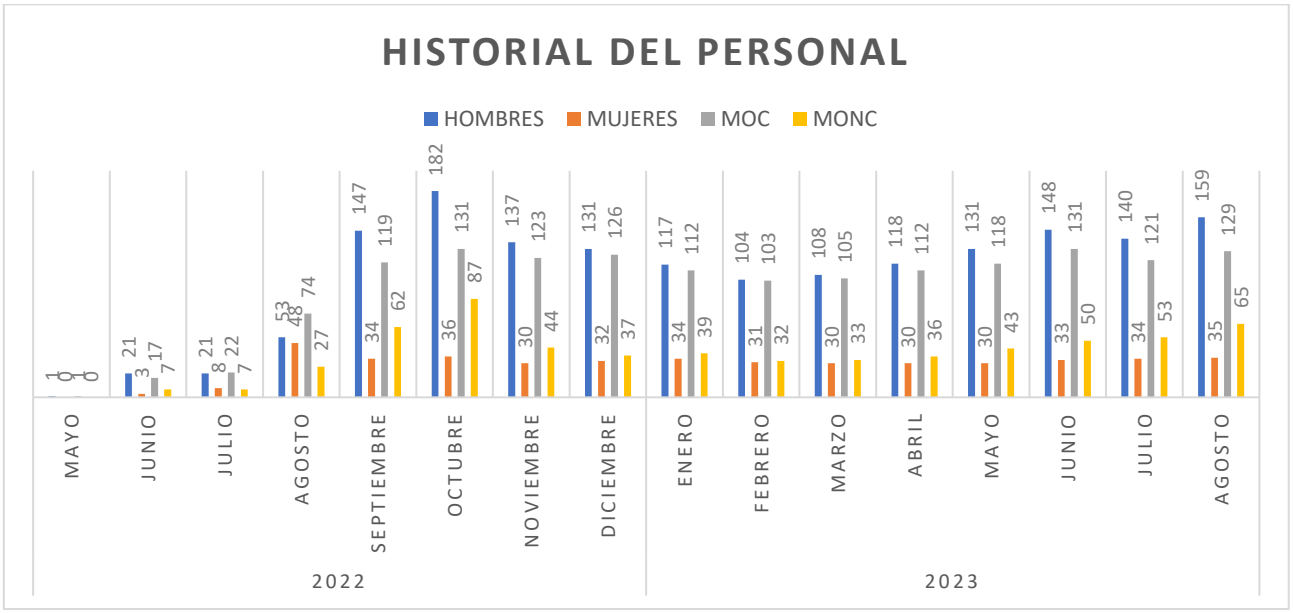
TD: trabajadores contratados directamente por la Concesión Ruta Bogotá Norte.
TI: trabajadores empleados por contratistas del Proyecto.
AID: trabajadores cuyo origen es del área de influencia.
AII: trabajadores cuyo origen es del área de influencia indirecta del Proyecto.
MOC: trabajadores considerados mano de obra calificada.
MONC: trabajadores considerados mano de obra no calificada.

Gráfico 2. Historial de personal 1 (Tipo de trabajadores y áreas de influencia)



Fuente: Interventoría AFA

Gráfico 3. Historial de personal 2 (Género y tipo de mano de obra)



Fuente: Interventoría AFA

Certificación territorial.

En cuanto a la certificación territorial, se presentaron los certificados de territorialidad pendientes del mes de julio; con respecto a los ingresos de agosto, que fueron 32, 15 personas son del área de influencia del proyecto, y fueron presentados 10 certificados, dejando pendientes 5.

Foto 13. Certificado de territorialidad presentado de agosto de 2023



Radicado No. 20235130750001
Fecha: 03/08/2023 11:32:04 a. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) SAHINER BAENA TERRAZA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1131344291, tiene su domicilio en CL 188Bis#94A-36 PI 2, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 del mes Agosto del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 12, SUPRESION DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 907 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > Servicio en Línea.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
La presente constancia se expidió en Bogotá D.C. el 8/3/2023

Carrera 7 A No. 119 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6566000 - 2147627
Información Línea 195
www.USAQUEN.gov.co

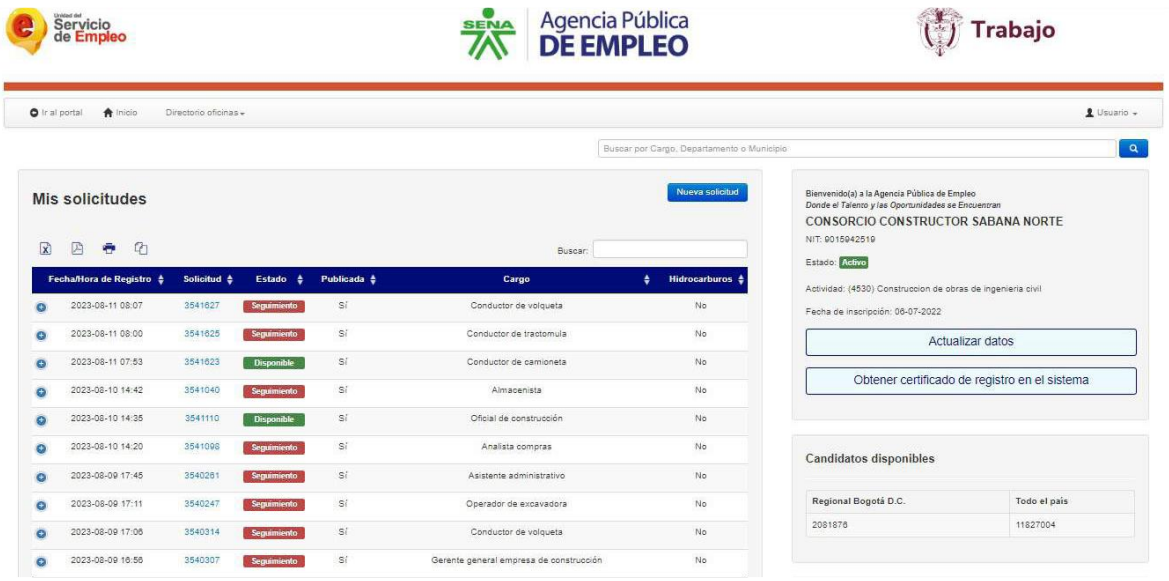
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Generación de vacantes / APE SENA.

Durante el mes de agosto se generaron 10 vacantes: modelador BIM, profesional de compras, operador de mini cargador, operador de retroexcavadora, conductor de volqueta sencilla, conductor de cama baja, auxiliar de almacén, conductor de turbo, oficial de construcción y auxiliar de gestión documental; todas publicadas en la plataforma SENA.

Foto 14. Divulgación de vacantes en APE SENA



Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Ver anexo 3.

6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria

Reuniones.

En el mes de agosto, en el marco del programa de información a la comunidad se llevaron a cabo un total de 9 reuniones, así:

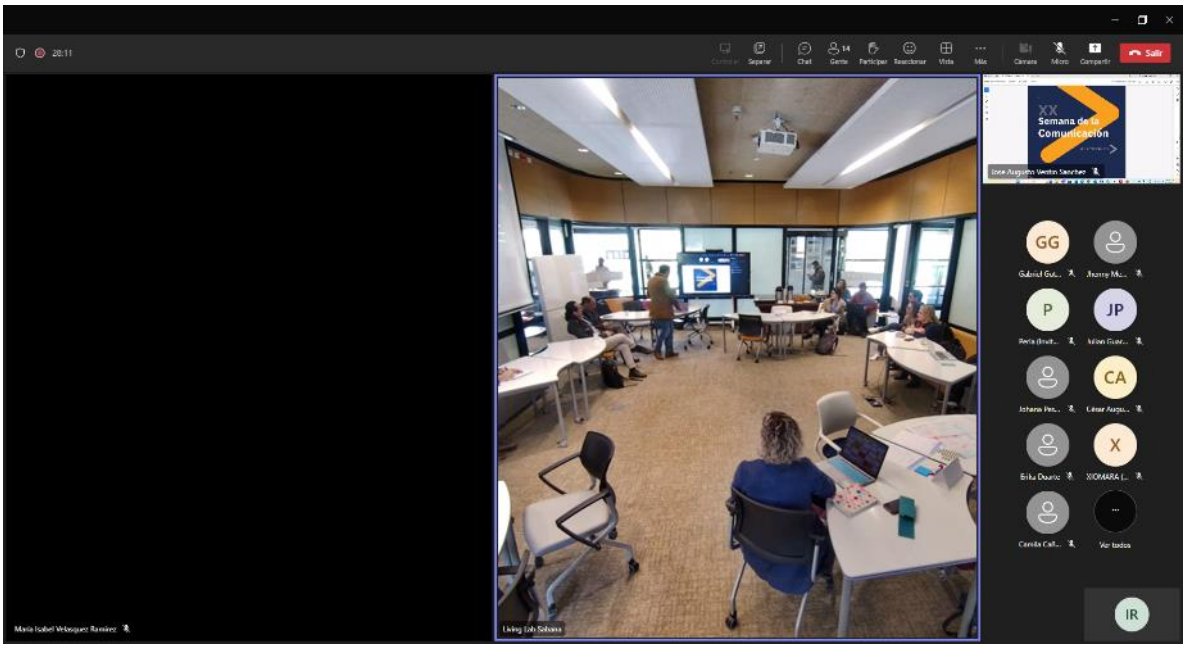
Tabla 12. Reuniones durante agosto de 2023

No	FECHAS	TEMAS	ASISTENTES
1	04/08/2023	Acercamiento con administrativos de Metro Kía, entendiendo que están realizando adecuaciones en el acceso. Se les informa que para realizar dichas acciones se debe tramitar ante la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, según la Resolución 716 del 2015.	5
2	04/08/2023	Se realiza reunión con el presidente de Asopagan para la articulación de iniciativas productivas.	5
3	11/08/2023	Se realiza el comité de promovilidad correspondiente al mes de agosto de 2023; durante este espacio, en una actividad liderada por Probogotá, la ciudadanía realizó un ejercicio participativo a través del cual buscará aportar información para la generación del Plan de Manejo de Tráfico que se deberá implementar en la construcción del proyecto Accesos Norte Fase II.	22
4	17/08/2023	Se realiza reunión con el jefe de planta de Cemex, ubicado sobre la 240, para informarle que en días próximos se realizará demarcación de la ciclo ruta provisional.	2
5	18/08/2023	Se realiza acercamiento con la Escuela de Ingeniería Julio Garavito, para informar que se deben retirar las plantas ubicadas sobre el espacio público a la entrada del establecimiento.	2

No	FECHAS	TEMAS	ASISTENTES
6	18/08/2023	Se realiza reunión con Asopagan, en donde se concluye un posible fortalecimiento a través de la gestión de capacitaciones en materia de aprovechamiento de residuos a nivel ambiental.	5
7	23/08/2023	En atención a PQRS de Amarilo, se realiza socialización de ciclo ruta temporal.	9
8	24/08/2023	Se realiza el comité de seguridad de Usaquén, en donde se tocan temas como vendedores ambulantes, operativos de desmantelamiento de cambuches y residuos de la empresa Mc Donalds.	14
9	31/08/2023	Se realiza acercamiento con propietario, a quien se le pide correr el cerramiento y cerca eléctrica de su predio, además de retirar los semovientes que allí están, con el objeto de permitir el desarrollo de las obras. El señor se compromete a responder positivamente ante las peticiones.	3

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 15. Participación virtual en comité de Promovilidad



Fuente: Interventoría AFA

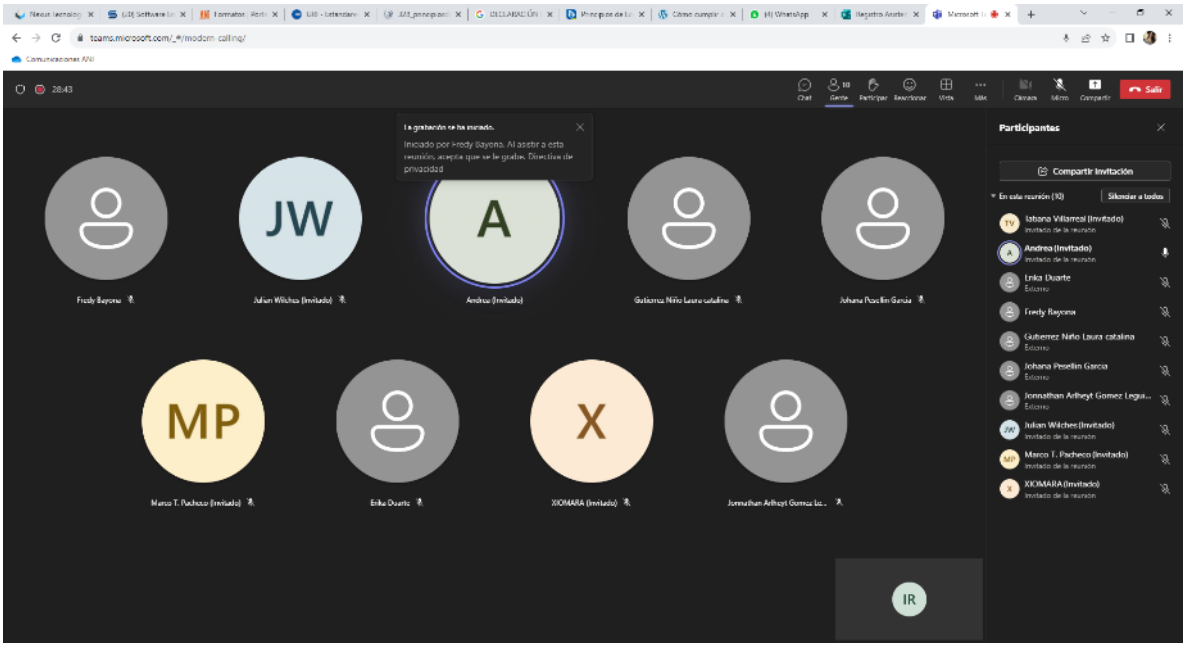
Reuniones EIA.

Por otra parte, se debe mencionar que fue requisito de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, socializar con grupos focales de la comunidad, el Estudio de Impacto Ambiental, como parte del proceso de licenciamiento ambiental del corredor Autopista Norte del proyecto.

Las reuniones tuvieron lugar así:

24 de agosto: Reunión presencial en conjunto residencial Reserva de Mora Verde 2
28 de agosto: Reunión virtual con la Comisión Ambiental Local de Usaquén
29 de agosto: Reunión presencial con la comunidad del barrio Mirandela
30 de agosto: Reunión presencial en el Club Guaymaral – Reunión presencial con comunidad del barrio Canaima

Foto 16. Reunión socialización del EIA – 29 de agosto de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 17. Socialización del EIA en Club Guaymaral, 30 de agosto de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Herramientas de comunicación.

En agosto de 2023, se generaron 3 volantes en el marco del inicio de obra para la unidad funcional 1 que tendrá lugar según cronograma contractual en diciembre de 2023; dichos volantes aún no han sido enviados de manera oficial a la Interventoría y la oficina de comunicaciones de la ANI para los fines pertinentes.

Por otra parte, se culminó la entrega del boletín trimestral 2, está en trabajo de impresión el boletín trimestral 3, y se envió a través de correo electrónico el boletín trimestral 4 para revisión, específicamente el día 17 de agosto de 2023; Interventoría generó las observaciones al boletín trimestral 4 el 30 de agosto de 2023 a través de correo electrónico.

Tabla 13. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto

HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN				
No	Herramienta	Objeciones		Radicado de Interventoría
		Sí	No	
1	Vídeo		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 del 23 de marzo de 2023
2	Brochure		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023
3	Publicación informativa 1		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023
	Publicación informativa 2		X	Se dio el ok del producto a través de correo electrónico el 29 de mayo de 2023.
	Publicación informativa 3		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01390 del 24 de mayo de 2023. Observaciones a través de correo electrónico el 25 de julio de 2023.
	Publicación informativa 4	x		Observaciones generadas a través de correo electrónico el 30 de agosto de 2023.
4	Página Web		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00114 del 13 de enero de 2023

Fuente: Interventoría AFA

Foto 18. Página web actualizada con publicación del vídeo institucional del proyecto

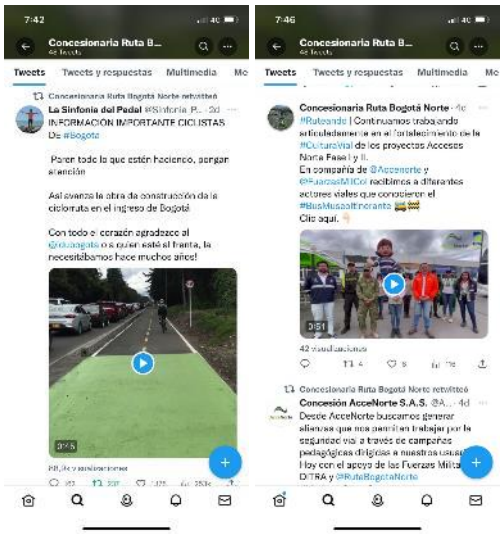


Fuente: Interventoría AFA

Impacto en medios y redes sociales.

Como parte del compromiso de comunicar e informar a las comunidades interesadas y/o impactadas por el proyecto, y pese a que no tiene carga contractual, el Concesionario cuenta con una cuenta en la red social Twitter, en donde constantemente está generando información de interés para los usuarios. Adicionalmente, se menciona que, durante el mes de agosto, se tuvo impactos en medios como El Tiempo y Portafolio, en lo relacionado con las actividades de obra del proyecto.

Foto 19. Red social Twitter



Fuente: Twitter

Foto 20. Publicación en Portafolio, 24 de agosto de 2023



Fuente: Portafolio

Foto 21. Publicación en El Tiempo, 27 de agosto de 2023



Fuente: El Tiempo

Plan de medios / Cuñas radiales.

Con la emisora Luna Estéreo, de Chía, se tiene el contrato para la emisión de cuñas radiales con información sobre el proyecto; las cuñas se están emitiendo diariamente en tres horarios diferentes.

Para efectos del mes de agosto de 2023 fueron 93 las cuñas emitidas, en el anexo 4 se encuentra el certificado de emisión.

6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Habitabilidad de calle / Manejo de invasión de espacio público

En cuanto al manejo de espacio público, el ejecutor del proyecto participa en los diferentes espacios que se generan desde los comités operativos de las Alcaldías Locales de Suba y Usaquén, con las diferentes entidades del Distrito.

En agosto, se llevaron a cabo los comités operativos para tratar el fenómeno de habitabilidad en calle y recuperación de espacio público de las localidades de Suba y Usaquén, y operativos de recuperación de espacio público como tal:

A continuación, el reporte del mes de agosto (Ver anexo 5):

Tabla 14. Actividades en el mes de agosto para la recuperación de espacio público

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	02/08/2023	Liberación de espacio público	Visita de seguimiento, con la alcaldía de Suba, para la liberación de espacio público predio el vivero, corredor Autopista Norte.
2	08/08/2023	Verificación de liberación de espacio público predio el vivero	La Alcaldía de Suba y el CCNS realizaron una visita al predio del vivero con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con la liberación de espacio público, los cuales fueron cumplidos.
3	15/08/2023	comité operativo de la localidad de Suba	Se realizó la presentación de los asistentes al comité, donde se verificó el quórum y se aprobó el acta previa. Se procedió a la socialización del cumplimiento de los compromisos acordados en el mes de julio. Posteriormente, se realizó una presentación sobre la sentencia T-398 de 2019, seguida por la socialización del Módulo 1 sobre la Dignidad Menstrual, a cargo del Equipo Local de la Secretaría Distrital de Integración Social.
4	16/08/2023	comité de habitabilidad Usaquén	Se llevó a cabo la presentación y verificación del quórum de los asistentes al comité, seguida de la lectura del acta previa. El equipo local del proyecto 7757, dedicado a la implementación de estrategias y servicios integrales para abordar el fenómeno de la habitabilidad en calle en Bogotá, realizó su presentación. Posteriormente, se procedió a la socialización del mapa de entornos de riesgo por parte de la Secretaría de la Mujer. Además, se presentó la estrategia de dignidad menstrual a cargo de la Secretaría de Integración Social.
5	18/08/2023	Ofertas de servicios para los habitantes de calle	Ofertas de servicios para los habitantes de calle por parte de la alcaldía de Usaquén
6	29/08/2023	Solicitud de apoyo Alcaldía de Suba	Solicitud de apoyo para la mitigación y recuperación del espacio público ocupado por vendedores de flores y caseta de flores, con el fin de garantizar la movilidad y la seguridad de los ciudadanos.
7	30/08/2023	Liberación de espacio público de Montallantas	Solicitud al ocupante del montallantas ubicado sobre el corredor Autopista Norte, para que no ingresen vehículos de carga pesada al espacio público, debido a las actividades de obra en la ciclo ruta temporal.
8	30/08/2023	Operativo de cambuches	Realizaron operativo en acompañamiento de la alcaldía de Usaquén, para el desalojo de cambuches.

Fuente: Interventoría AFA

Foto 22. Acompañamiento a comité operativo de Suba, 15 de agosto de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 23. Acompañamiento a comité operativo de Usaquén, 16 de agosto de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 24. Operativo de recuperación de espacio público del 30 de agosto de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

No se ejecutaron actividades durante el mes de agosto de 2023.

6.10. Programa de Arqueología Preventiva.

El Proyecto Accesos Norte Fase II cuenta con la aprobación del registro del programa de arqueología preventiva para las 7 unidades funcionales:

Tabla 15. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II

RESOLUCIÓN ICANH	UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL
1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte
1453 del 6 de septiembre de 2022	UF 6 – Carrera Séptima
1396 del 30 de agosto de 2022	UF 7 - Perimetral Sopó

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

El 20 de febrero de 2023 se radicó ante el ICANH el Programa de Arqueología Preventiva ACCESOS NORTE FASE II, UFs de la 1 a la 5, Plan de Manejo Arqueológico.

El 25 de abril de 2023 el ejecutor radicó con asunto: Radicación Resolución ICANH No. 383 de 14 de marzo 2023 "*Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para 1 polígono especifico denominado ID: R1471A220001 (UF1 a5) del PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II UF1A 5*", el oficio con radicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651.

Capacitaciones en arqueología preventiva al personal del proyecto.

Durante el mes de agosto, se tuvieron 4 jornadas para socializar acerca de lo referente a arqueología preventiva a los trabajadores del proyecto, así:

Tabla 16. Socializaciones de arqueología preventiva en agosto de 2023

Fecha	Actividad	Participantes
01/08/2023	Socialización en arqueología preventiva	10
8/08/2023		1
15/08/2023		6
28/08/2023		3

Fuente: Interventoría AFA

Ver anexo 6.

6.11. Programa de Cultura Vial

En agosto de 2023:

Tabla 17. Espacios de cultura vial

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	11/08/2023	Campaña vial	Se realizó campaña vial en coordinación con la Policía Nacional, en la calle 245 del corredor Autopista norte. Sobre la nueva señal reglamentaria de prohibición del giro al costado izquierdo.
2	18/08/2023	Campaña vial	Se realizó campaña vial en coordinación con la Policía Nacional, en la calle 245 del corredor Autopista norte. Sobre la nueva señal reglamentaria de prohibición del giro al costado izquierdo.
3	10/08/2023	Capacitación vial	Se acompañó a la capacitación con los estudiantes y profesores del colegio Nuevo Horizonte Torca, grado 701, relacionado a la identificación de señales de tránsito y seguridad vial. En alianza con la empresa Cemex, la cual realizó una actividad para la identificación de señales de tránsito, videos de concientización y juegos.
4	10/08/2023	Capacitación vial	Se acompañó a la capacitación con los estudiantes y profesores del colegio Nuevo Horizonte Torca, grado 1001, relacionado a la identificación de señales de tránsito y seguridad vial. En alianza con la empresa Cemex, la cual realizó una actividad para la identificación de señales de tránsito, videos de concientización y juegos.

Fuente: Interventoría AFA

Foto 25. Acompañamiento a capacitación vial, 10 de agosto de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Ver anexo 7.

6.12. OTROS

Acompañamiento a reunión informativa ANI de tarifas diferenciales

En atención a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura, se acompañó reunión convocada por la misma Agencia con la administración municipal de Chía, llevada a cabo en las instalaciones de dicha administración, el 30 de agosto de 2023.

La reunión, a la que acudieron representantes de los Concesionarios a cargos de los proyectos Accesos Norte y Accesos Norte Fase II, Alcaldía de Chía, mesa cívica para el tema de tarifas diferenciales, Personería de Chía y la Red Municipal de Veedurías, fue de carácter informativo, y en ella se señalaron los avances que ha tenido la Agencia en materia del tema de tarifas diferenciales, que serán definidas con posterioridad desde la Vicepresidencia correspondiente, teniendo en cuenta todo lo manifestado por las partes.

Foto 26. Acompañamiento a reunión informativa de tarifas diferenciales



Fuente: Interventoría AFA

6.13. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES

Tabla 18. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
PROGRAMA	***AVANCE***
Atención al Usuario	*Oficina fija: Autopista Norte #235 - 71 Línea telefónica: 3152486801* *Correo electrónico:* inforutabogotanorte@crbn.com.co *Durante el mes de agosto de 2023, se recibieron un total de 7 PQRS, de las cuales se encuentran cerradas 2, y 5 están en trámite de respuesta a la fecha de cierre de este informe.* *Igualmente, se encuentra abierta 1 PQRS del mes de junio de 2023.* *Se lleva en el Proyecto un total de 39 PQRS, 33 cerradas y 6 abiertas.*

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
PROGRAMA	***AVANCE***
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	*En el mes de agosto se realizó inducción a un total de 32 trabajadores, reinducción a 3 y se tuvieron 509 impactos con capacitaciones de diferente índole.*
Vinculación de Mano de Obra	*Durante el mes de agosto el registro consolidado de mano de obra arroja un total de 194 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 159 son hombres y 35 mujeres.*
Información y Participación Comunitaria	*Se emitieron 93 cuñas radiales durante el mes de julio de 2023, y se ejecutaron un total de 4 reuniones.*
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	*Se llevaron a cabo los comités operativos de Usaquén y Suba, y diferentes operativos de recuperación de espacio público.*
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	*No hubo actividades durante el mes de agosto de 2023.*
Arqueología Preventiva	*Registro ICANH para las UF 1 a la 7.* *El 20 de febrero se radicó ante ICANH el Plan de Manejo Arqueológico.* *En agosto de 2023 se ejecutaron 4 socializaciones en el tema de arqueología a trabajadores del proyecto.*
Cultura Vial	*Se tuvieron 4 espacios durante el mes, 2 campaña y 2 capacitaciones, donde se trataron temas relacionados con la cultura vial.*
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	*Se emitió la viabilidad del plan estimativo de compensaciones socio económicas el 30 de mayo de 2023 a través del oficio* 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.

Fuente: Interventoría AFA

6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II

Para consultar las reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II y tener mayor información sobre las mismas dirigirse al capítulo correspondiente de las diferentes áreas:

Tabla 19. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de agosto de 2023

	BITÁCORA DE REUNIONES		**Version:1**
			Fecha: 25/08/2022
			Código: ACN-SOC-FO-007
			Página 1 de 1

PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II						**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.		
N°	**FECHA**	**REUNIÓN / OBJETIVO**	**ÁREA**	**TIPO**		**CONVOCÓ**	**PARTICIPANTES**	**AGENDA PRELIMINAR**
				VIRTUAL	**PRESENCIAL**			
1	01/08/2023	Reunión con el Instituto de	Ambiental	X		IDU	IDU FLT	Revisión de las observaciones al oficio relacionado con los

		Desarrollo Urbano - IDU					AFA	estudios y diseños del Proyecto Accesos Norte Fase II, enfocado al área ambiental y de sostenibilidad
2	03/08/2023	Reunión	Técnica		X	ANI	ANI IDU EAAB CRBN CCSN AFA	Estado del convenio ANI - IDU, avance convenio CRBN - EAAB para el Traslado, protección y reubicación de redes
3	04/08/2023	Reunión	Ambiental	X		UAESP	UAESP CRBN CCSN AFA	Seguimiento a las actividades de manejo de zonas verdes y poda de árboles dentro del corredor vial concesionado
4	09/08/2023	Mesa de trabajo	Técnica	X		ANI	ANI ACCESOS NORTE CRBN CCSN AFA	Socializar los diseños del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y el empalme con el proyecto ACCENORTE
5	10/08/2023	Reunión y recorrido	Técnica		X	AFA	CRBN CCSN AFA	Se trataron los temas constructivos de la ciclorruta temporal
6	10/08/2023	Mesa de trabajo	Técnica		X	ANI	DITRA CRBN AFA	Trámites de suscripción del Protocolo con DITRA.
7	10/08/2023	Mesa de Trabajo	Predial	X		CRBN	CRBN CCSN AFA	Se socializaron y profundizaron las observaciones técnicas jurídicas encontradas en los insumos primarios (ficha, planos y anexos prediales), correspondiente a la primera entrega de expedientes prediales en formato digital efectuada por el Concesionario, absolviendo las inquietudes en relación con las observaciones efectuadas, con miras a atender eficientemente las mismas.

8	11/08/2023	Metodología de Entrega de los Predios IDU	Predial	X			FLDT ANI IDU CRBN CCSN AFA	Definir la ruta de actividades y metodología a realizarse para la obtención de la disponibilidad de los Predios Distrito y así lograr el cumplimiento del Convenio Interadministrativo entre ANI-IDU y Distrito.
9	16/08/2023	Reunión de información adicional – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	Socio - Ambiental	X		ANLA	ANLA SDA CRBN CCSN UCROS AFA	Requerimientos de información adicional - Tramite de licenciamiento ambiental UF1 a UF5
10	17/08/2023	Revisión de ajustes al informe trimestral social 4 y componente social del informe trimestral ambiental 4	Social		X	AFA	CRBN CCSN AFA	- Revisión temas pendientes por claridad o ajuste de los informes trimestrales: Indicador de personal, espacio de televisión y convocatoria comités de participación comunitaria
11	24/08/2023	Comité de seguimiento Ambiental	Ambiental		X	AFA	UAESP CRBN CCSN AFA	•Cumplimiento de los requerimientos contractuales por parte de la Concesionaria, en cuanto a la gestión ambiental que se viene adelantando por parte de esta. •Estado y avance del permiso de ocupación de cauce por parte de la SDA, requerido para las intervenciones que se están realizando en la UF0. •Estado y avance tramite de licenciamiento ambiental UF1-UF5, estrategias que se tienen por parte de la Concesionaria con el fin de obtener la licencia ambiental dentro de los tiempos establecidos. •Seguimiento PAGA Operación y mantenimiento.
12	25/08/2023	Reunión	Técnica		X	AFA	IDU	

							FLT AFA	Mesa de trabajo para evaluar las diferencias entre las obras propuestas por la Concesionaria y el Fideicomiso
13	30/08/2023	Reunión informativa de la ANI con la administración municipal de Chía sobre las tarifas diferenciales para los peajes Andes y Fusca, y la caseta de cobro Grania.	Social		X	ANI	ANI MESA CÍVICA ALCALDÍA DE CHÍA PERSONERÍA DE CHÍA CRBN AFA	-Apertura de la reunión por parte del alcalde Municipal de Chía, Luis Carlos Segura. -Presentación de avances sobre el tema de tarifas diferenciales por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
14	31/08/2023	Comité Predial	Predial	X			ANI CRBN CCSN AFA	Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Proyecto Accesos Norte Fase II. -Estado de Presentación insumos prediales UF1. -Solicitud de coadyuvancia ANI para el conocimiento del estatus, definición de ruta metodológica y entrega anticipada de suelos de los predios ubicados en el POZ Norte– oficio CRBN-S-002771 con Radicado ANI No 2023-409-091507-2 del 15-08-2023. -Estado de la Disponibilidad predial UF1. -Revisión Información IDU de los 19 Predios del Convenio No 006 de 2019. -Varios.

Fuente: Interventoría AFA

6.15. CONCLUSIONES

- En agosto de 2023, se atendió a un total de 35 usuarios.
- En la página web, se obtuvo la visita de 505 usuarios, de los cuales 455 fueron usuarios nuevos.
- En el transcurso del proyecto se han recepcionado un total de 39 PQRS, de las cuales 33 están cerradas y 6 abiertas.
- En agosto se generaron 32 ingresos, todos con su debida inducción; igualmente, se tuvo 509 impactos en materia de capacitación al personal.
- Actualmente se cuenta con la vinculación de 194 personas.
- De esas 194 personas, 35 son mujeres, cumpliendo con el porcentaje de vinculación femenina requerido contractualmente, que se fija en 18%.
- Se realizaron las socializaciones del EIA a grupos focales de la comunidad, solicitadas por la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA. Las socializaciones tuvieron lugar entre el 24 y el 30 de agosto de 2023.
- Se acompañó la reunión convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, que se celebró con la administración municipal de Chía, en donde se brindó información sobre el avance de los acuerdos generados entre el Ministerio de Transporte y la comunidad, con respecto al tema de tarifas diferenciales de los peajes Andes y Fusca.
- Se ha evidenciado un impacto positivo en la comunidad frente a la construcción de la ciclorruta temporal.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°15
Del 01 al 31 de agosto de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

JOHANNA A. VILLEGAS BUITRAGO
Residente Ambiental

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: SEPTIEMBRE de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7. Avance y Estado de Gestión Ambiental 405

7.1. Verificación toma de muestras: 405

7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022 405

7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo: 408

7.4. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0) 410

Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos: 415

7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período. 427

7.6. CONCLUSIONES 428

7. Avance y Estado de Gestión Ambiental

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental realizada durante el periodo del informe:

7.1. Verificación toma de muestras:

No se requirieron análisis o tomas de muestras en el período a solicitud de la ANI; o evidenciados como requeridos por la interventoría; en materia de calidad de aire, agua o ruido.

7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de pre-construcción de la etapa preoperativa, a continuación, se relaciona el estado y avance de los documentos que debieron ser entregados durante el periodo del informe, los cuales son de seguimiento y revisión por parte del componente ambiental de esta Interventoría:

Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático:
En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo V – Obligaciones durante la fase de preconstrucción, 5.8 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático (B), la cual indica:

"El concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (fase preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación".

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-accenorte-5062022-311-00624 del 06 de marzo de 2023, (Rad. ANI 20234090252532).

Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre:
Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, literal (p), el cual reza lo siguiente:

"(p) El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales de los que trata este Apéndice en el literal a de la sección 3.4."

Y apéndice técnico Numero 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a):

"En la Fase de Preconstrucción le corresponde al Concesionario realizar las siguientes actividades relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna:

(i) Levantamiento primario de información sobre presencia de fauna silvestre, sobreposición del trazado del proyecto con áreas de importancia y distribución de especies amenazadas y/o endémicas.

(ii) Identificación de corredores biológicos, zonas de tránsito de fauna, así como puntos de intersección con el trazado del proyecto, entre otros, como criterios para implementación de pasos de fauna y otras medidas para el manejo de la problemática de atropellamiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iii) Identificación y adecuación de obras de infraestructura del proyecto susceptibles a ajustes con el fin de aumentar la permeabilidad y conectividad del proyecto a la fauna silvestre, acorde con los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iv) Identificación de zonas de alta vulnerabilidad o interés faunístico con el fin d implementar señalización adecuada para advertir sobre presencia de fauna y manejo de la velocidad."

De lo cual, durante el periodo del informe, el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-002123 del 03 de abril de 2023 (Rad. Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01368 del 04 de abril de 2023), remite el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre ajustado, de acuerdo con las objeciones dadas por Interventoría.

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00924 del 12 de abril de 2023, (Rad. ANI 20234090398112).

Informe Trimestral N°4 (abril-junio de 2023)

Se remite por parte del Concesionario el informe trimestral N°4 ajustado mediante comunicado CRBN-S-002734 del 08 de agosto de 2023, (Rad. Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03330), de lo cual este es revisado por parte de Interventoría y se remite las objeciones correspondientes mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0221 del 22 de agosto de 2023.

Actualización PAGA de Operación y Mantenimiento - UF0:

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 del 08 de mayo de 2023, (Rad. ANI 20234090500482).

Trámite de licenciamiento ambiental UF1 a UF5

Mediante el oficio con radicado número 20233300309421 del 10 de agosto de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, convoca a reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental del proyecto Accesos Norte Fase II.

El día 16 de agosto de 2023 se llevó a cabo la reunión de requerimientos de información adicional por parte de la ANLA, conforme con la visita de evaluación al proyecto y la revisión realizada al Estudio de Impacto Ambiental- EIA, presentado por parte de la Concesionaria para el respectivo trámite de licenciamiento ambiental, con la finalidad de viabilizar a nivel ambiental, las obras proyectadas en las Unidades Funcionales de la UF1 a UF5.

Esta reunión fue realizada en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el Concesionario Ruta Bogotá Norte - CRBN, Consorcio Constructor Sabana Norte- CCSN, Consultoría e Interventoría AFA, donde la ANLA, genero treinta y ocho (38) requerimientos y un (1) requerimiento general, discriminados de la siguiente manera:

Descripción del Proyecto
Un (1) requerimiento

Área de Influencia
Medio socioeconómico: Dos (2) requerimientos
Participación y socialización con las comunidades: Un (1) requerimiento

Caracterización del área de influencia
Medio abiótico: Seis (6) requerimientos
Medio biótico: Cinco (5) requerimientos
Medio socioeconómico: Dos (2) requerimientos

Zonificación ambiental
Un (1) requerimiento

Zonificación de manejo ambiental
Un (1) requerimiento

Evaluación ambiental
Medio socioeconómico: Un (1) requerimiento

Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales
Dos (2) requerimientos

Evaluación económica ambiental
Cinco (5) requerimientos

Planes y programas
Medio abiótico y socioeconómico: Un (1) requerimiento

Medio biótico: Un (1) requerimiento
Medio socioeconómico: Dos (2) requerimientos

Plan de seguimiento y monitoreo
Medio abiótico: Un (1) requerimiento
Medio biótico: Un (1) requerimiento
Medio socioeconómico: Un (1) requerimiento

Plan de contingencia
Tres (3) requerimientos

Plan de compensación del medio biótico:
Un (1) requerimiento

Cabe anotar que, dentro de los requerimientos generados por la ANLA, el requerimiento 15 fue modificado en su literal (a), el requerimiento 16 fue eliminado y el requerimiento 29 fue ajustado.

Por otro lado, de los requerimientos generados por esta Autoridad Ambiental, la Concesionaria deberá contemplar dentro de los tiempos de ajustes al EIA, los tiempos que conlleva el pronunciamiento del Ministerio del Interior bajo el siguiente requerimiento:

Requerimiento 3 – Área de Influencia del medio socioeconómico
Presentar el pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior – DANCP con respecto a la procedencia o no de consulta previa con comunidades étnicas, para que guarde correspondencia con el área de influencia del proyecto. Anexar las coordenadas a partir de las cuales se solicitó el respectivo pronunciamiento.

Igualmente, dentro del **Anexo N1**, se adjunta la presentación de la ANLA, donde se relaciona cada uno de los requerimientos de información generados por esta Autoridad Ambiental.

7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo:

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
UF0	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	17.96	La actualización del PAGA de Operación y Mantenimiento fue revisado y No Objetado por parte de Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 del 08 de mayo de 2023 (Rad. ANI 20234090500482). Adicionalmente, la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, realiza la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce – POC, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para las obras de paso proyectadas en la Ciclorruta Temporal ubicada en la Autopista Norte entre Calles 191 y 245 costado occidental, de lo cual durante el
	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)		
	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820)		

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
		Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.		periodo del informe la Autoridad Ambiental no ha dado respuesta de esta solicitud. En tal sentido, una vez se cuente con los permisos respectivos, se deberá realizar la actualización del PAGA de OyM.
UF1	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conlleva a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA.
UF2	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calles 191 (K0+000) Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF3	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	
UF4	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calles 191 (K0+000)- Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF5	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	5.83	
UF6	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)	4.93	Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos,

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
				concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora.
UF7	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.	7.2	Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.4. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0:

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social:
En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario contó con el personal requerido contractualmente y conforme con lo establecido en el PAGA para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, los cuales se enlistan a continuación:

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Coordinador Ambiental y HSQ	Jorge Núñez	100%
Especialista Ambiental	Jorge Ricardo Armenta González	100%
Biólogo	Marco Tulio Pacheco Caballero	100%
Auxiliar Ambiental	Ileana Gisela Pérez González	100%
Inspector Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	100%
Inspector Ambiental	Laura Catalina Gutiérrez Niño	100%
EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL		
Coordinador Social y de comunicaciones	Jonathan Gómez	100%
Coordinadora social	Johana Pesellín García	100%
Coordinadora social y de comunicaciones	Luisa Fernanda Izquierdo	100%
Residente Social	Erika Duarte Prieto	100%
Residente Social	Bibiana Rincón	100%
Auxiliar social	Edna Lorena Soracipa Rodríguez	100%
Auxiliar social	John Edwin Melo Ramos	100%

Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de la obra:

El Concesionario durante el periodo del informe realizó actividades de capacitación y concienciación al personal de obra y a la comunidad presente dentro del área de influencia del proyecto, para lo cual se implementaron tres (3) actividades principales las cuales son:

- ✓ **CHARLAS**

Con el fin de reforzar de manera continua las temáticas ambientales de mayor relevancia para el proyecto, haciendo énfasis en los temas concernientes a la fase de pre-construcción, el Concesionario realizó charlas semanales al personal operativo en los frentes de trabajo (Autopista Norte, carrera séptima y perimetral Sopó).





Charlas semanales al personal operativo

Fuente: CCSN

A continuación, se relaciona los temas tratados:

MES DE EJECUCIÓN	TEMAS ABORDADOS
AGOSTO 2023	Buenas prácticas del reciclaje
	Disposición de los residuos sólidos en fuentes hídricas
	Importancia del orden y aseo en el frente de obra
	Uso eficiente de la energía

Fuente: CCSN

- ✓ **CAPACITACIONES**

Se realizó capacitación por parte de la Concesionaria a través de su Consorcio Constructor, al personal operativo del proyecto, el día 23 de agosto del presente año, el cual el tema que se abordo fue economía circular y buenas prácticas del reciclaje con la finalidad de reforzar los conocimientos en cuanto al manejo y separación de residuos, así como también fomentar prácticas de reciclaje.

A continuación, se relaciona registro fotográfico donde se evidencia la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.





Capacitación al personal operativo

Fuente: CCSN

- ✓ **INDUCCIONES**

Durante el periodo de reporte ingresó al proyecto personal calificado y no calificado para las distintas actividades del mismo; como parte del proceso de vinculación del personal se realizaron inducciones por parte de la Concesionaria a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, así como también se realizó reinducción al personal vinculado, en donde se dio a conocer de manera general los temas de mayor relevancia para el proyecto, en dichos temas se incluyó: Alcance del proyecto, Socialización general del documento PAGA de OyM, Ecosistemas de importancia en el área de influencia directa del proyecto, entre otros.

	
Inducciones personales operativo	Reinducción al personal operativo

Fuente: CCSN

Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales:
Ver numeral 7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente programa, a continuación, se describen las acciones de control, prevención y mitigación ejecutadas, de acuerdo con lo solicitado por cada subprograma.

Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción:
Los materiales pétreos requeridos durante la construcción de la ciclorruta temporal ubicada en la autopista norte entre calles 191 y calle 245, costado occidental, se encontraron confinados y cubiertos con plástico al finalizar la jornada laboral, al igual que el material prefabricado, estos fueron demarcados y señalizados, como se ilustra a continuación:

	
Demarcación, señalización de materiales de construcción	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A, CCSN

Cabe anotar que los materiales de construcción, durante la ejecución de las obras son descubiertos por el dinamismo de la obra, sin embargo, al finalizar la jornada laboral son cubiertos con el fin de evitar emisiones de material particulado, adicionalmente, en el **Anexo 2,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales:
Durante el periodo del informe se contó con los siguientes proveedores de material, para las obras de la ciclorruta temporal, los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

PROVEEDOR	ACTO ADMINISTRATIVO
MATERIALES PETREOS	
ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS	CAR RES. DGEN No. 20227000300 del 18 de julio de 2022 Vigencia 25 de diciembre de 2038
PREFABRICADOS	
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	CAR RES. DGEN No. 09222012287 del 16 de agosto de 2022
MEZCLAS ASFALTICAS	
DOBLE A INGENIERÍA S.A.S	CAR RES. 50227000026 del 03 de febrero de 2022

Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales:
Durante el periodo del informe se verificó lo siguiente:

- El cerramiento, demarcación y señalización de los frentes de trabajo se encontraron en buen estado, demarcando completamente el sitio de la obra con cinta con franjas amarillas y negras de demarcación. La cinta se apoya sobre parales o señalizadores tubulares de altura 1,30 mts, espaciados cada 3 a 5 metros, igualmente, se verificó que los materiales acopiados en cada frente de trabajo no obstaculizaran el tránsito vehicular y peatonal y se encontraran debidamente señalizados y demarcados.

- Se verificó la instalación de avisos preventivos e informativos indicando las acciones y/o labores que se llevaron a cabo y de igual manera, se evidenció el mantenimiento de la señalización vertical.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:



Señalización frentes de trabajo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 2,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos:

Durante el periodo del informe se evidenció por parte de Interventoría, que la Concesionaria a través de su Consorcio Constructor no ha realizado el retiro del material de excavación junto con Residuos de Construcción y Demolición – RCD dispuestos en el sector de la Autopista Norte en el sector K 5+400 a K5+700 costado occidental, como se ilustra en el siguiente registro fotográfico soporte:




Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental, K 5+400 a K5+700

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente en los sectores K 2+200 a K4+700 de la Autopista Norte costado occidental, se evidencia igualmente acopio de material sobrante y de RCD sobre zonas verdes como se ilustra a continuación:




Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental, K 2+200 y K+350




Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental, K 2+850



Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental, K3+150



Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental al K3+720



Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental al K4+700

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Al respecto se solicita mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02187 del 18 de agosto de 2023 (Rad. Concesionario CRBN-E-001761) lo siguiente:

- Clasificar los materiales de excavación y RCD que se generan durante la ejecución de las obras.
- Proceder con su posterior reutilización o disposición en sitios autorizados por los entes y/o autoridades competentes.

De lo cual el Concesionario viene adelantando las acciones correctivas correspondientes como se ilustra a continuación:





Recolección material de excavación y RCD

Fuente: CCSN

Adicionalmente, en el **Anexo 2,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Manejo de Lodos:

Por otro lado, durante el periodo de reporte, se llevaron a cabo jornadas de limpieza a los vallados, canales y obras hidráulicas, con el fin de mejorar la circulación de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, garantizando la conectividad hídrica y ecológica de los mismos.

Se realizó la remoción de los sedimentos dentro de los cuerpos de agua, ubicándolos sobre los costados de los vallados y canales para, posteriormente al secarse, extenderlos y limpiarlos manualmente.

El mantenimiento y limpieza de vallados y canales, las actividades realizadas se han enfocado a la ampliación de estos con la finalidad de mejorar las condiciones hidráulicas, y el material retirado de sus bordes corresponde a material orgánico de excavación, el cual a su vez es utilizado para la conformación de taludes y zonas aledañas.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:



Limpieza de vallados y canales

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 2,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales:

El Concesionario realiza continuamente recolección de residuos sólidos dispuestos sobre el corredor vial concesionado, por parte de terceros y realiza la gestión correspondiente para que los gestores de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, PROMOAMBIENTAL y AREALIMPIA, realicen la recolección y posterior disposición final en el relleno sanitario autorizado.

Cabe anotar, que cuando la programación de la recolección por parte de la UAESP no se puede hacer de manera inmediata, estos residuos son transportados al acopio central, para realizar una separación en la fuente y ser entregados al gestor de residuos.

Por otro lado, se verificó la instalación del punto ecológico en el frente de trabajo ciclorruta temporal, así como también, la inspección de este, con el fin de verificar el adecuado manejo del punto y la separación en la fuente según el nuevo código de colores (Resolución 2184 de 2019).



Disposición temporal de residuos sólidos – Punto ecológico

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 2,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales:
Durante el periodo de reporte del presente informe, el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, realizó actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consistieron en retirar residuos allí depositados, así como también retirar material vegetal y tierras que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua.

Adicionalmente, en el **Anexo 2,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales:
Durante el periodo del informe, se realizó seguimiento a las actividades de limpieza y mantenimiento de dos baños portátiles, para el uso exclusivo del personal operativo. El proveedor que suministró los baños es SEPTICLEAN, como proveedor autorizado.

En el **Anexo 2,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Proyecto 1. Manejo de descapote y cobertura vegetal
Durante el periodo del informe se continua con las actividades de rocería y corte de prado en todo el tramo vial concesionado, de lo cual los residuos vegetales fueron recolectados por los gestores área limpia y promoambiental los cuales están a cargo de la UAESP.

Proyecto 2. Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas
Este proyecto no aplica durante el periodo del informe.

Proyecto 3. Protección de fauna
Con la finalidad, de tener un listado actualizado de la fauna silvestre presente en la obra, se continua con los recorridos de observación por las diferentes unidades funcionales, en donde se trata de identificar cada una de las especies avistadas y los espacios de especial importancia para las mismas.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio:

De acuerdo con las actividades desarrolladas para la construcción de la Ciclorruta temporal la cual se encontrará ubicada en la Autopista Norte, costado occidental entre calles 191 y 245, se identificaron elementos de las instalaciones temporales tales como unidades sanitarias portátiles, puntos ecológicos, kit de atención de derrames, almacenamiento de sustancias químicas, acopios de materiales de construcción y campamento de obra. Ver **Anexo 2** – **Registro Fotográfico.**

Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos:

Durante el periodo se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mantenimiento de la vía. Así mismo, se verificó que estos contarán con kit de control de derrames para atender los incidentes ambientales que puedan ocasionarse.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento, lo cual se encuentra relacionado en el respectivo informe mensual del área SST.

PROGRAMA 6 GESTIÓN SOCIAL.

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
1 - ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Disposición de oficinas fija y móviles para la atención a usuarios	El Concesionario cuenta con oficina fija de atención al usuario ubicadas en la Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD.	En la oficina fija se atendió un total de 11 usuarios durante agosto de 2023.	Anexo 1 Socio ambiental - Registro diario de atención al usuario

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		Se cuenta con dos oficinas móviles que están haciendo desplazamientos diarios por los corredores del proyecto Accesos Norte Fase II, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM. La programación de las oficinas móviles se puede consultar en la página web del proyecto https://rutabogotanorte.com/, módulo de servicios en la vía.	En agosto, se atendieron un total de 8 usuarios en las oficinas móviles del Proyecto. Móvil 1: 4 usuarios Móvil 2: 4 usuarios	Anexo 1 Socio ambiental - Registro diario de atención al usuario Anexo 1 Socio ambiental- Programación de unidades móviles de agosto de 2023
	Recepción y trámite de PQRS	Las PQRS deben ser tramitadas de acuerdo con la Ley 1755 de 2015. En agosto de 2023 se recepcionó 1 PQRS relacionada con la operación y mantenimiento del proyecto: 1.PQRS del señor Javier Sánchez del 29 de agosto de 2023, quien solicita información sobre los trancones generados en la Autopista Norte en el horario entre las 6 y las 8 de la mañana. En trámite de respuesta a la fecha de cierre del presente informe.	La respuesta de dicha PQRS se encuentran en trámite al momento de cierre del presente informe.	Ver anexo 1 Social

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
2 - VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA	Política de empleo	Las vacantes generadas en el proyecto Accesos Norte Fase II deben ser registradas en la Agencia Pública del Empleo SENA.	Durante el mes de agosto se generaron 10 vacantes nuevas en el proyecto: modelador BIM, profesional de compras, operador de mini cargador, operador de retroexcavadora, conductor de volqueta sencilla, conductor de cama baja, auxiliar de almacén, conductor de turbo, oficial de construcción y auxiliar de gestión documental; todas publicadas en la plataforma SENA.	Ver anexo 3 Social
	Divulgación a las comunidades sobre el proceso de contratación de mano de obra local	Deben realizarse actividades de divulgación e información que permitan a las comunidades conocer el protocolo de vinculación y la información referente a la contratación, vacantes y demás.	En la página web del proyecto se encuentra disponible el paso a paso de vinculación. Igualmente, se menciona que dicho protocolo hará parte del tercer boletín informativo trimestral que se encuentra actualmente en impresión.	N/A
	Cifras de contratación	Contratación general	194	Ver anexo 3 Social
		Trabajadores contratados directos	134	
		Trabajadores contratados indirectos	60	
		Trabajadores del AID	82 (Durante el mes de agosto, se generaron 32 ingresos, de los cuales 15 son del AID; se presentaron 10 certificados de territorialidad. Quedan pendientes 5).	
		Trabajadores del AII	112	

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		Personal femenino	35 (El personal femenino contratado representa el 18% del personal contratado general, cumpliendo con el requerimiento de ser igual o superior al 10%)	
		Personal masculino	159	
		Mano de obra calificada	129	
		Mano de obra no calificada	65	
3- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	Divulgación del Proyecto	Para este propósito el Concesionario deberá valerse de volantes, carteleras y/o avisos informativos donde se dé a conocer temas específicos del proyecto ACCENORTE II.	Se generaron 3 volantes durante el mes de agosto en relación al inicio de obra en la unidad funcional 1, que aún no han sido enviados oficialmente a la Interventoría y la oficina de comunicaciones de la ANI. Por otra parte, se distribuyó en su totalidad el boletín trimestral 2 y está en impresión el boletín trimestral 3. En cuanto al boletín trimestral 4, se entregó para revisión a través de correo electrónico el 17 de agosto de 2023 y fueron enviadas las observaciones de Interventoría el 30 de agosto de 2023.	NA
	Reuniones de socialización	El Concesionario debe realizar reuniones de inicio, avance, terminación y extraordinarias en el marco del Proyecto	Durante el mes de agosto se generaron un total de 9 espacios de acercamiento con la comunidad. Adicional, se ejecutaron los espacios de socialización del EIA para	Ver anexo 4 Social

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			el licenciamiento ambiental del corredor Autopista Norte, con grupos focales de la comunidad, del 24 al 30 de agosto de 2023, atendiendo la solicitud de información adicional de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.	
	Herramientas y canales de comunicación	Vídeo del Proyecto	Se emitió la No Objeción de Interventoría al vídeo del proyecto, a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 del 23 de marzo de 2023.	N/A
		Brochure	En actual distribución.	N/A
		Publicación informativa trimestral	Boletín trimestral 1: se emitió oficio de conformidad de Interventoría a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023. Distribuido.	N/A
			Boletín trimestral 2: Distribuido.	NA
			Boletín trimestral 3: se impresión.	N/A
			Boletín trimestral 4: se envío a Interventoría y comunicaciones de la ANI para revisión a través de correo electrónico el 17 de agosto de 2023. Interventoría emitió observaciones a través de este mismo medio el 30 de agosto de 2023.	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		Página Web	Se encuentra habilitada y actualizada: https://rutabogotanorte.com/	N/A
	Plan de medios	El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de televisión.	No se ha cumplido con esta obligación.	N/A
		El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de radio.	El Concesionario actualmente tiene convenio con la emisora Luna Estéreo de Chía, en donde actualmente se están emitiendo cuñas radiales diariamente (3 cuñas diarias). Se emitieron 93 durante agosto de 2023.	Ver anexo 4 Social
		El Concesionario debe generar un inserto de prensa al año.	Se emitió el publirreportaje el 25 de abril de 2023 en el periódico El Tiempo. Adicional, se hace mención que durante el mes de agosto el Concesionario tuvo dos impactos en medios; el 24 de agosto en Portafolio, y el 27 de agosto en El Tiempo.	N/A
4 - MANEJO DE INFRAESTRUCTURA	Infraestructura socioeconómica	El Concesionario debe realizar un inventario completo de las unidades sociales que se encuentren dentro de la franja predial.	El 28 de marzo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819, la Interventoría emitió la No Objeción del Plan de Adquisición Predial. El 24 de abril de 2023 el ejecutor radicó a la Interventoría a través del consecutivo 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			de compensaciones socio económicas que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.	
	Levantamiento de actas de vecindad	Se han levantado actas de vecindad en la zona de influencia de la ciclorruta temporal.	35 actas de vecindad levantadas para ciclo ruta temporal.	N/A
5 - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CULTURA VIAL	Conversaciones pedagógicas	El Concesionario debe realizar conversaciones pedagógicas en temas relacionados con proyectos viales y convivencia con la infraestructura, y en temas relacionados con cultura vial.	En el mes de agosto, se ejecutaron 4 espacios, 2 campañas y 2 capacitaciones, en relación a la cultura vial.	Ver anexo 7 Social

Fuente: Interventoría AFA

7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período.

De conformidad con los fondeos debidos a las subcuentas del proyecto, se tiene que estos deben darse en el siguiente orden:

Comp socioamb	Monto mes ref	Alternativo 4.2 (c)
Aporte 1	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 2	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 3	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 4	$ 5.612.001.588	$ 5.612.001.588
Aporte 5	$ 5.612.001.588	$ 5.612.001.588
Aporte 6	$ 4.594.877.886	$ 4.594.877.886
Aporte 7	$ 4.594.877.886	$ 4.594.877.886
Aporte 8	$ 7.249.038.922	$ 6.537.563.241
Aporte 9	$ 7.249.038.922	$ 6.537.563.241
Aporte 10	$ 4.710.448.546	$ 3.865.169.824
Aporte 11	$ 4.710.448.546	$ 3.865.169.824
	$ 58.847.004.277	$ 55.733.495.471

El primer aporte deberá hacerse en el mes 18 desde el inicio (24 de diciembre de 2023). En el período no se efectuaron inversiones que pudieran afectar dicha cuenta. El aporte alternativo corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.2 del capítulo IV del contrato de concesión, relativo a la disponibilidad de predios por parte del Distrito capital para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima.

CONCLUSIONES

- Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "*Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5*.", la Autoridad Ambiental realizó el día 16 de agosto de 2023, treinta y ocho (38) requerimientos y un (1) requerimiento general de información adicional, de lo cual el equipo de Gestión ambiental en compañía del consultor ambiental del proyecto, se encuentran en la subsanación de la información, para ser remitida a la ANLA, a mediados del mes de septiembre del año en curso.

- Durante el periodo del informe, la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA no ha dado respuesta de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce – POC efectuada por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, para las obras de paso proyectadas en la Ciclorruta Temporal ubicada en la Autopista Norte entre Calles 191 y 245 costado occidental.

- De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por Interventoría a las intervenciones realizadas durante el mes de agosto de 2023, conforme con lo

establecido en el PAGA de Operación y mantenimiento, el Concesionario viene implementando las medidas de manejo ambiental correspondientes y las acciones correctivas correspondientes, con el fin de prevenir, minimizar y/o mitigar los posibles impactos que se pueden llegar a generar durante el desarrollo del proyecto.

- Se atendió un total de 35 usuarios durante el mes de agosto de 2023; 19 en los puntos de atención, 7 a través de la línea telefónica y 9 a través de correo electrónico; adicionalmente un total de 505 usuarios visitaron la página web del proyecto, y de esos 505, 455 fueron usuarios nuevos.

- Se recepcionó 1 PQRS en el mes de agosto que corresponden a la operación y mantenimiento del proyecto, en trámite de ser respondida.

- En el mes de agosto se generaron 32 nuevos ingresos de personal a laborar, para un total de 194 trabajadores activos.

- De esos 194 trabajadores, 159 son hombres y 35 mujeres, cumpliendo con un porcentaje de mano de obra femenino superior al 10% que se pide en el Apéndice Técnico 8 Social.

- La comunidad ha manifestado su satisfacción en relación a la construcción de la ciclo ruta temporal.

- Se ejecutaron las reuniones de socialización de EIA solicitadas por la ANLA.

CAPÍTULO 8
GESTION CALIDAD

INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA No 15
Del 1 al 31 de Agosto de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

VANESSA BALZAN AYOLA
Profesional de Calidad

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Noviembre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 440
8.1 Gestión de Calidad de la interventoría..... 440
8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición..... 440
8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 441

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría. 440
Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN 440

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de agosto/2023, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de agosto por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento y constructivas ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de agosto.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Para las mediciones del proyecto los equipos de la interventoría utilizados en el mes de agosto corresponden a los reportados a continuación:

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría.

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Calibración	Fecha vencimiento de calibración
Estación Total	Topcon	GTS-252W	KZ0094	08/02/2023	08/08/2023
Nivel	South	NL32	1241506	28/02/2023	28/08/2023

Fuente: Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

En cuanto a los dispositivos de seguimiento y medición reportados por CRBN se revisan los certificados de verificación y reportes mensuales de la verificación en campo de los siguientes equipos:

Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Calibración	Fecha vencimiento de calibración
Nivel Electrónico	Topcon	AT-B4A	152548	28/03/2023	25/07/2023
Estación Total	Topcon	GM-52	1Y020909	28/03/2023	28/08/2023

Fuente: Registros entregados por el concesionario CRBN

Los certificados de la estación total y nivel disponible y en uso durante el periodo tanto de la interventoría como del concesionario fueron incluidos en el informe del mes mayo 2023.

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Se solicitará a CRBN los certificados de calibración y/o verificación de los equipos topográficos vigentes durante el próximo mes teniendo en cuenta que estos están próximos a vencer.

- Se realiza seguimiento a respuesta del CRBN a comunicación No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01974 el 24 de julio de 2023 donde se solicitó que la memoria técnica contenga los resultados de ensayos de la construcción de la ciclo ruta temporal, los certificados de calidad de los materiales, los certificados de calidad de los equipos topográficos y las verificaciones de estos equipos utilizados en esta actividad.